

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000143

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		49.362,18-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	49.362,18	
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		4.363,23-
CB21I040 - COLEGIO BENALCAZAR	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	4.363,23	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		5.467,43-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	5.467,43	
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		24.612,52-
EE11I010 - Unidad Educativa Espejo	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	24.612,52	
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		9.863,57-
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	9.863,57	
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		8.996,35-
ES12I020 - Unidad Educativa Sucre	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	8.996,35	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		1.646,79-

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000143

JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	1.646,79	
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		1.924,73-
MB42I090 - Unidad Educativa Milenio Bicentenario	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	1.924,73	
OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		2.763,51-
OL41I060 - Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	2.763,51	
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos		26.621,11-
PM71N010 - Cuerpo de Agentes de Control	REMUNERACION PERSONAL	002	710513	Encargos	26.621,11	
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		3.886,82-
SF43I080 - Unidad Educativa San Francisco de Quito	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	3.886,82	
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		5.089,56-
UC32M020 - Unidad de Salud Centro	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	5.089,56	
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		5.265,07-
UN31M010 - Unidad de Salud Norte	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	5.265,07	

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000143

US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		7.401,35-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	7.401,35	
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		6.552,45-
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	6.552,45	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		27.398,38-
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	27.398,38	
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		1.210,82-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	1.210,82	
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		3.339,79-
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	3.339,79	
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	510513	Encargos		1.894,42-
ZA01M000 - Secretaría De Salud	REMUNERACION PERSONAL	001	710513	Encargos	1.894,42	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510513	Encargos		4.186,99-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	710513	Encargos	4.186,99	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000143



TOTAL	201.847,07	201.847,07-
-------	------------	-------------

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: CORRECCION REFORMA CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE No 0400000026

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	
FECHA:	03.01.2019	03.01.2019	

Oficio DMF-PR- 0002-B-2019
Quito, 3 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

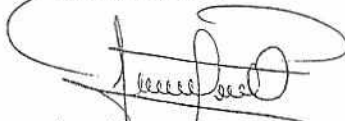
AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: **03.ENE.2019**

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0002-B-2019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Remuneración Personal", y con en las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO, emitidas por el Ministerio Economía y Finanzas, codificadas al 23 de octubre del 2017, Numeral 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS, 2.4.3.1 DEFINICIÓN señala: "...En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes." 25


Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito para que el Presupuesto del ejercicio 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumpla con las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO, por un valor de \$ 248.840,95 (doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta dólares con 95/100), detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaborado por:

Yadira Carrera	
----------------	---



02-6116-2019

02-6116-2019

INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-0002-B-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2018

FECHA: Quito, 3 de enero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83

ANTECEDENTES:

- Con INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-0001-2019, de 3 de enero de 2019, con base en la Normativa de Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, publica el nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público vigente a partir del ejercicio fiscal 2019, tomando en cuenta que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con un presupuesto prorrogado para el ejercicio 2019, según lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas en su artículo 107 señala que *"Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, registrá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."* Y en su reglamento en el Art. 83.- *Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular,*

regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso; con base en lo expuesto se requiere que el presupuesto del MDMQ se rija a la normativa legal vigente.

- Con resolución de Traspaso No. 1000000080, de expediente 0400000000, de 4 de enero del 2019, se da cumplimiento a la autorización emitida con oficio No. DMF-PR-0001-2019.
- *En las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO, emitidas por el Ministerio Economía y Finanzas, codificadas al 23 de octubre del 2017, Numeral 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS, 2.4.3.1 DEFINICIÓN señala: "...En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes."*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Para que el Presupuesto del ejercicio 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumpla con, las NORMAS TECNICAS DE PRESUPUESTO, emitidas por el Ministerio Economía y Finanzas, codificadas al 23 de octubre del 2017, Numeral 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS, 2.4.3.1 DEFINICIÓN señala: "...En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.". es necesario realizar traspasos de crédito dentro de los Programas: Fortalecimiento Institucional, proyecto Remuneración Personal, de los Grupos de Gastos 51 y 71 de las siguientes Dependencias: Agencia Metropolitana Control Transito Seguridad vial, Secretaría De Movilidad, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Secretaría General Seguridad Gobernabilidad. Secretaría De Cultura, Colegio Benalcázar, Colegio Fernández Madrid, Secretaría Educación, Recreación Deporte, Unidad Educativa Espejo, Unidad Educativa Julio E. Moreno, Unidad Educativa Milenio Bicentenario, Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda, Unidad Educativa Quitumbe, Unidad Educativa San Francisco de Quito, Unidad Educativa Sucre, Secretaría De Inclusión Social, Secretaría De Salud, Unidad de Salud Centro, Unidad de Salud Norte y Unidad de Salud Sur.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
Agencia Metropolitana Control Transito Seguridad vial						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	435.48	435.48		435.48 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	49,362.18	49,362.18		49,362.18 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	435.48 ✓		435.48
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	49,362.18 ✓		49,362.18
Secretaría De Movilidad						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	1,545.30	1,545.30		1,545.30 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	3,339.79	3,339.79		3,339.79 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	1,545.30 ✓		1,545.30
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	3,339.79 ✓		3,339.79
Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	1,117.68	1,117.68		1,117.68 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	26,621.11	26,621.11		26,621.11 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	1,117.68 ✓		1,117.68
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	26,621.11 ✓		26,621.11
Secretaría General Seguridad Gobernabilidad						
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	3,711.47	3,711.47		3,711.47 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	4,186.99	4,186.99		4,186.99 ✓	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	3,711.47 ✓		3,711.47

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	4,186.99		4,186.99

Secretaría De Cultura

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	4,057.59	4,057.59		4,057.59	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	6,552.45	6,552.45		6,552.45	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	4,057.59		4,057.59
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	6,552.45		6,552.45

COLEGIO BENALCAZAR

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	502.42	502.42		502.42	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	4,363.23	4,363.23		4,363.23	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	502.42		502.42
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	4,363.23		4,363.23

Colegio Fernández Madrid

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	1,753.80	1,753.80		1,753.80	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	5,467.43	5,467.43		5,467.43	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	1,753.80		1,753.80
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	5,467.43		5,467.43

Secretaría Educación, Recreación Deporte

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	6,888.38	6,888.38		6,888.38	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	27,398.38	27,398.38		27,398.38	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	6,888.38		6,888.38

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	27,398.38		27,398.38

Unidad Educativa Espejo

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	1,641.56	1,641.56		1,641.56	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	24,612.52	24,612.52		24,612.52	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	1,641.56		1,641.56
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	24,612.52		24,612.52

Unidad Educativa Julio E. Moreno

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	431.36	431.36		431.36	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	1,646.79	1,646.79		1,646.79	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	431.36		431.36
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	1,646.79		1,646.79

Unidad Educativa Milenio Bicentenario

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	675.59	675.59		675.59	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	1,924.73	1,924.73		1,924.73	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	675.59		675.59
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	1,924.73		1,924.73

Unidad Educativa Oswaldo Lombeyda

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	408.55	408.55		408.55	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	2,763.51	2,763.51		2,763.51	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	408.55		408.55

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	2,763.51		2,763.51

Unidad Educativa Quitumbe

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	1,262.78	1,262.78		1,262.78	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	9,863.57	9,863.57		9,863.57	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	1,262.78		1,262.78
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	9,863.57		9,863.57

Unidad Educativa San Francisco de Quito

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	886.94	886.94		886.94	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	3,886.82	3,886.82		3,886.82	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	886.94		886.94
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	3,886.82		3,886.82

Unidad Educativa Sucre

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	3,669.40	3,669.40		3,669.40	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	8,996.35	8,996.35		8,996.35	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	3,669.40		3,669.40
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	8,996.35		8,996.35

Secretaría De Inclusión Social

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	220.88	220.88		220.88	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	1,210.82	1,210.82		1,210.82	-
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	220.88		220.88

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	1,210.82	✓	1,210.82

Secretaría De Salud

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	1,583.30	1,583.30		1,583.30	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	1,894.42	1,894.42		1,894.42	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	1,583.30	✓	1,583.30
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	1,894.42	✓	1,894.42

Unidad de Salud Centro

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	4,112.65	4,112.65		4,112.65	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	5,089.56	5,089.56		5,089.56	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	4,112.65	✓	4,112.65
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	5,089.56	✓	5,089.56

Unidad de Salud Norte

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	5,383.03	5,383.03		5,383.03	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	5,265.07	5,265.07		5,265.07	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	5,383.03	✓	5,383.03
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	5,265.07	✓	5,265.07

Unidad de Salud Sur

GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	6,705.72	6,705.72		6,705.72	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513 Encargos	7,401.35	7,401.35		7,401.35	✓
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710408 Subsidio de Antigüedad	-	-	6,705.72	✓	6,705.72

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	710513 Encargos	-	-	7,401.35		7,401.35
	TOTAL			248,840.95	248,840.95	

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las cuales se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes, codificadas al 23 de octubre de 2017.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que las diferentes Dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ejecuten los proyectos con los traspasos presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria, conforme los justificativos expuestos se recomienda efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,


 Yadira Patricia Carrera C.
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	510502	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Ro	44.264,51	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	1.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	7.200,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Ext	674,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		42.468,28-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		17.874,80-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigaci		2.723,36-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaci		1.500,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	5.866,76	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparacion	2.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edifici	5.416,04	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones	2.187,36	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes		1.200,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina	3.500,00	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	65.200,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		30.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530602	Servicio de Auditoría		10.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		128.465,73-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So	22.812,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	14.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I		96.273,99-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		76.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	530813	Repuestos y Accesorios	5.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		173.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACIÓN	002	840402	Licencias Computacionales#		3.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Ca	2.649,35	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo		500,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		3.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530823	Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesorio		293,80-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la For	10.955,72	

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019


Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000144

RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)		13.000,00
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	5.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parquaderos, Ca.	401.574,22	
TOTAL					599.299,96	599.299,96

SON: CERO DOLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO Nº 01

EXPEDIENTE Nº 0400000027


Dr. Mauricio Montalvo L.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima y Octava, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado, así como la autorización de traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma;
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa, subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porquedemuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)";
- Que, mediante Resolución No. A0017 de 9 de junio de 2011 el Alcalde del DMQ creó: "La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada "Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Administración General, y cuya misión es brindar ciudadanía servicios registrales de calidad, que garanticen la seguridad jurídica de la información de la propiedad inmobiliaria su gestión documental; asimismo, determinó en el artículo 7 de la Resolución precltada que: "(...) Para el ejercicio descentralizado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía, en materia de celebración y ejecución de contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Registrador de la Propiedad asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que la sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente el Registro de la Propiedad (...)";



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

- Que, conforme a las Normas Técnicas para las Modificaciones Presupuestarias, emitidas por la Administración General del Municipio del DMO, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía No. A 026, de 9 de septiembre de 2016, y Ordenanza No. 0148 de 16 de diciembre de 2016, normas contenidas en el Oficio No. 0018, de 27 de enero de 2017, se dispone: "(...) 8.2 Traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 148 de aprobación del Presupuesto 2017, en el numeral 9.1 Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas), señaia: "De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Costo, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los traspasos en cualquier momento". Sobre la base de lo señalado en el párrafo anterior el Administrador General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera de acuerdo a los tipos de traspasos que se detallan a continuación: (...) 9. Tipos de Traspasos (...) 9.3 Programa Fortalecimiento Institucional: Proyecto Remuneración de Personal será de exclusivo manejo de la Administración General por lo que ninguna dependencia deberá realizar traspasos presupuestarios. Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal y Gastos de Personal de Inversión serán autorizados por el Administrador General previo informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos administrativamente y en el sistema será aprobado por la Dirección Metropolitana Financiera. Proyecto Gestión Administrativa será aprobado administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados podrán aprobar sus traspasos en este proyecto. 9.4 Programa Gestión y Operación: Los proyectos que están inmersos dentro de este Programa serán aprobados por la Administración General, en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera. Los entes desconcentrados podrán aprobar sus traspasos en este programa (...).
- Que, conforme Acción de Persona No. 13401 de fecha 08 de agosto de 2018, consta el encargo realizado a mi persona, por parte del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Ordenanza No. 0153 sancionada el 14 de diciembre de 2017, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, en el cual se determina la asignación presupuestaria para los gastos que regulará el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ejercicio económico 2018, y que corresponde a su Planificación Operativa Anual, de conformidad con el presupuesto asignado;
- Que, mediante Ordenanza No. 0193, sancionada el 16 de diciembre de 2018, por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Mauricio Rodas Espinel, se establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2017, y se dispone en el numeral 9.1, lo siguiente: "(...) 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas): De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los traspasos en cualquier momento. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del MDMO deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por el DMO. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del MDMO, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal; el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberá emitirse una Resolución presupuestaria (...).
- Que, mediante circular Nº 095, emitida por el Administrador General, Eco Miguel Dávila el 17 de septiembre del 2018, con asunto Directrices Presupuestarias, la misma que en su inciso Nº 03 cita, "Presupuesto Prorrogado, en atención al cumplimiento de la base legal en el ejercicio económico 2019, el presupuesto que regirá será el presupuesto inicial del ejercicio 2018. El municipio de Quito en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107- Presupuestos Prorrogados.- Hasta que se apruebe el presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DESPACHO REGISTRADOR
Recibido por: Isabel E.
Fecha: 30-01-2019
Hora: 14:48

*Autorizado:
30-I-19*



Memorando N° RPDMQ-DAF-2019-025-M

*CRIS
Trámite respectivo
30-01-19*

PARA: Mauricio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: AUTORIZACION DE TRASPASOS DE CREDITOS N°01.

FECHA: 30 de enero del 2019

Mediante, la presente adjunto Memorando RPDMQ-PRES-2019-007-M del 30 de enero del 2019, donde la Especialista de Presupuesto Cristina Pabón, solicita: "la autorización de la máxima autoridad para proceder con el Respectivo Traspaso". Para lo cual adjunta:

- A. Informe primer traspaso presupuestario Al 29 de enero del 2018
- B. Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M
- C. Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M
- D. Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004
- E. Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M
- F. Memorando N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010

En base a la presente información me permito certificar que se encuentra revisada y cumple con el direccionamiento planteado mediante Ordenanza 193 sancionada el 14 de diciembre del 2017, emitido por el Alcalde de Quito el Dr. Mauricio Rodas Espinel, el mismo que contiene en su artículo 9.1 el direccionamiento para las Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas). Y con el Oficio Circular 0095 del 17 de septiembre del 2018, emitido por el Administrador General del MDMQ,

Por lo expuesto considero que es pertinente esta modificación, para lo cual solicito se proceda con la respectiva autorización para llevar a cabo el Traspaso de Crédito planteado en el informe presupuestario y anexos correspondientes, con el fin de poder financiar la partida presupuestaria y que estos recursos puedan ser transferidos actividades solicitadas por las áreas requerientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:
[Signature]
Paulina Acosta Peña

Directora Administrativa Financiera RPDMQ
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	G. Pabon	PRES	30/01/2019	<i>[Signature]</i>

MEMORANDO RPDMDQ-PRES-2019-007-M

PARA: Paulina Acosta
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL RPDMQ
ASUNTO: AUTORIZACION TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01
FECHA: Quito, DM 30 de enero de 2019

Mediante Normativa Presupuestaria emitida por el Ministerio de Finanzas en su Art. 2.4.3 Reformas Presupuestaria 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos: "Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas. 2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO El contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente".


Por medio de la presente, adjunto el INFORME TÉCNICO TRASPASO PRESUPUESTARIO N° DAF-PRESU-2019-001 del 29-01-2018, el mismo en el que se solicita se autorice realizar las solicitudes de financiamiento por parte del área del Registro de la Propiedad, para lo cual adjunto:

- A. POA primer traspaso presupuestario Al 29 de enero del 2018
- B. Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M
- C. Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M
- D. Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004
- E. Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M
- F. Memorando N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010

Por lo expuesto, se solicita la autorización de la máxima autoridad para proceder con el Respectivo Traspaso.

Sin Otro Particular

Atentamente,


Cristina Pabón
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

PROPUESTA

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO O (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
\$	\$	\$	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO
\$			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO
\$	\$	\$	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO
\$	\$	\$	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO
\$	\$	\$	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	N/A	N/A	COMUN	GASTO

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESPACHO REGISTRADOR

Recibido por: Pablo R

Fecha: 23-01-2019

Hora: 16:53

Favor DAF
Revisar docto
24. I. 19
[Signature]

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

[Signature]
Recibido
24/01/2019

MEMORANDO N.-RPDMQ-TICS-2019-020-M

PARA: Mauricio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Autorización de la 1ra reforma al POA TICS 2019

FECHA: DM Quito, 23 de enero del 2019

Wladimir
TRABAJE RESPECTIVO
24-01-19
[Signature]
Reforma POA
realizado
23/01/2019

Estimado Señor Registrador, por medio del presente y en alcance a lo indicado en el memorando N.- RPDMQ -TICS-2019-014-M remitido a su despacho el 09 de enero del 2019; me permito solicitar autorice a quien corresponda para que se proceda con la reforma presupuestaria y POA TICS 2019, que se adjunta a la presente comunicación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

[Signature]
Diego González
Coordinador técnico de gestión de TICS
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Anexo: ANEXO 1 - 1ra REFORMA POA TICS 2019

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	E. Chuquimarca	TICS	2019-01-23	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Despacho
Ejemplar 2: Archivo TICS
Ejemplar 3: Archivo RPDMQ

Edith Paulina

Ejemplar 2: Archivo TICS
Ejemplar 3: Archivo RPDMQ

TRASPASO DE SALDOS - PROYECTOS TICS
REFORMA POA 2019

ANEXO 1 - 1ra REFORMA POA TICS 2019



ACTIVIDAD	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	NUEVA PARTIDA	NUEVO CODIFICADO	OBSERVACIONES
Implementación del Proyecto de Modernización Integral del RPDMQ - DIGITALIZACIÓN - ARRASTRE CONTRATO No. 19-2014	530230	\$ 202.214,08	\$ -	\$ -202.214,08		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓
	840107	\$ 19.434,78	\$ -	\$ -19.434,78		\$ -	
Renovación de equipamiento informático		\$ -	\$ 20.000,00	\$ -	840107	\$ 20.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Adquisición de equipamiento de red		\$ -	\$ 20.000,00	\$ -	840107	\$ 20.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Adquisición de repuestos de equipos informáticos	530813	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -		\$ 15.000,00	OK
Adquisición de sistema de almacenamiento		\$ -	\$ 8.000,00	\$ -	840107	\$ 8.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Repotenciación de equipos informáticos		\$ -	\$ 5.000,00	\$ -	840107	\$ 5.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Adquisición de kits de mantenimiento para scanners	530844	\$ -	\$ 2.000,00	\$ -	530813	\$ 2.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO DE PARTIDA
Adquisición de transivers para switches	530844	\$ -	\$ 3.000,00	\$ -	530813	\$ 3.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO DE PARTIDA
Renovación y ampliación de cobertura de suscripción VMWARE Y VEEAM		\$ -	\$ 35.000,00	\$ -	840107	\$ 35.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Ampliación soporte equipamiento de red	530701	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -13.000,00		\$ 7.000,00	DISMINUCION DE VALOR
Reubicación de Data Center principal RPDMQ	530499	\$ -	\$ 20.000,00	\$ -	530203	\$ 20.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO DE PARTIDA
Contratación del servicio de cableado estructurado con fibra	530420	\$ -	\$ 20.000,00	\$ -	530402	\$ 20.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO DE PARTIDA
Reubicación UPS y tablero electrónico principal Data Center	530499	\$ -	\$ 20.000,00	\$ -	530203	\$ 20.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO DE PARTIDA
Reubicación del sistema de video vigilancia del RPDMQ	530499	\$ -	\$ 25.000,00	\$ -	530203	\$ 25.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO DE PARTIDA
Renovación de infraestructura Data Center	840107	\$ 281.000,00	\$ -	\$ -281.000,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓
Repotenciación del storage V7000 (discos duros)		\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	840107	\$ 15.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Suscripción de soporte de OpenKM		\$ -	\$ 15.000,00	\$ -	840107	\$ 15.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Data Center contingente		\$ -	\$ 10.000,00	\$ -	840107	\$ 10.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Desarrollo evolutivo del sistema SIREL	530701	\$ 30.000,00	\$ 20.000,00	\$ -		\$ 50.000,00	INCREMENTO DE VALOR
Proyecto hackeo ético	530701	\$ 5.488,00	\$ -	\$ -5.488,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓
Outsourcing servicios de impresión	530703	\$ 40.800,00	\$ 65.200,00	\$ -	530230	\$ 106.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO DE PARTIDA
Hosting página web	530702	\$ 1.000,00	\$ 14.000,00	\$ -		\$ 15.000,00	INCREMENTO DE VALOR
Fortalecimiento en la gestión de los procesos registrales	530606	\$ 108.465,73	\$ -	\$ -108.465,73		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓

REDESCUCCIONES DE CUARTOS DE COMUNICACIONES, MOVIMIENTOS DE EQUIPOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DEL RPDMQ	530704	\$ 80.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Evaluación de productos del contrato de modernización	530601	\$ 30.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Rediseño de la página web del RPDMQ	530606	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento de servidores Blade (ARRASTRE) CONTRATO 009-2015	530704	\$ 1.030,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento de servidores Rack (ARRASTRE) CONTRATO 001-2015	530704	\$ 487,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento del ESCANERS 2017-2020 CONTRATO 006-2017 PLURIANUAL	530704	\$ 168,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 168,00	OK
Mantenimiento de SWITCH CONTRATO 003-2017 PLURIANUAL	530704	\$ 134,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 134,40	OK
Mantenimiento LAPTOP HURRICANE CE-20170000835828 PLURIANUAL	530704	\$ 67,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 67,20	OK
Mantenimiento COMPUTADORES ARI CE-20170000835829 PLURIANUAL	530704	\$ 739,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 739,20	OK
Mantenimiento IMPRESORA HP P3015DN CE-20150000394607 PLURIANUAL	530704	\$ 53,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,20	OK
Mantenimiento PORTATILES LENOVO IDEAL PAD 300 141SK CE-20150000404624 PLURIANUAL	530704	\$ 110,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110,88	OK
Mantenimiento COMPUTADORES DE ESCRITORIO ARI KALLPA- AGP64F1 CE-20150000405643 PLURIANUAL	530704	\$ 284,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 284,24	OK
Mantenimiento UPS ZOKVA CONTRATO N°001-2018 PLURIANUAL	530704	\$ 544,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 544,88	OK
Mantenimiento Sistema de Almacenamiento de Video Vigilancia CONTRATO N° 002-2018 PLURIANUAL	530704	\$ 598,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 598,08	OK
Mantenimiento Infraestructura Tecnológica Data Center CONTRATO N° 004-2018 PLURIANUAL	530704	\$ 2.253,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.253,35	OK
Mantenimiento de monitores CONTRATO 003-2016 PLURIANUAL	530704	\$ 692,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 692,55	OK
Mantenimiento UPS sin garantía OC-IC-RPDMQ-021-2018	530704	\$ 582,40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 582,40	MODIFICACION NOMBRE ACTIVIDAD: Se aumenta "OC-IC-RPDMQ-021-2018"
Mantenimiento de DATACENTER OC-IC-RPDMQ-032-2018		\$ -	\$ 2.983,90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.983,90	NUEVA ACTIVIDAD

Mantenimiento NAS en Garantía	530704	\$ 315,00	\$ -	\$ -	\$ -315,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento de sistema de almacenamiento en garantía		\$ -	\$ 350,00	\$ -	\$ -	530704	\$ 350,00	NUEVA ACTIVIDAD
Soporte de Infraestructura Tecnológica 2019		\$ -	\$ 7.100,00	\$ -	\$ -	530701	\$ 7.100,00	NUEVA ACTIVIDAD
Soporte motores de aplicación 2019		\$ -	\$ 7.100,00	\$ -	\$ -	530701	\$ 7.100,00	NUEVA ACTIVIDAD
Soporte de virtualización tecnológica 2019		\$ -	\$ 7.100,00	\$ -	\$ -	530701	\$ 7.100,00	NUEVA ACTIVIDAD
Mantenimiento de sistema de video vigilancia CON GARANTIA	530704	\$ 3.700,00	\$ -	\$ -	\$ -3.700,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento de sistema de video vigilancia SIN GARANTIA	530704	\$ 4.000,00	\$ -	\$ -	\$ -4.000,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento UPS sin garantía	530704	\$ 700,00	\$ -	\$ -	\$ -700,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento UPS con garantía	530704	\$ 875,00	\$ -	\$ -	\$ -875,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento de equipos SIN GARANTIA O CONTRATO DE MANTENIMIENTO	530704	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 15.000,00	OK
Mantenimiento preventivo de equipos informáticos	530704	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ -10.000,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento correctivo de equipos informáticos	530704	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	\$ -5.000,00		\$ 10.000,00	DISMINUCION DE VALOR
Mantenimiento correctivo de componentes del DATACENTER		\$ -	\$ 6.000,00	\$ -	\$ -	530704	\$ 6.000,00	NUEVA ACTIVIDAD
Mantenimiento preventivo de renovación de equipamiento informático en garantía		\$ -	\$ 5.000,00	\$ -	\$ -	530704	\$ 5.000,00	NUEVA ACTIVIDAD
Mantenimiento de Datacenter	530704	\$ 4.500,00	\$ -	\$ -	\$ -4.500,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Auditorías de seguimiento ISO 27001:2013	530602	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Adquisición para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001	840107	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Adquisición de software para automatización de análisis de riesgos ISO 27001	840402	\$ 3.000,00	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
TOTALES		\$ 915.238,86	\$ 352.833,90	\$ -790.210,48			\$ 477.862,28	
SALDO LIBERADO A FAVOR DE LA DAF		\$ 437.376,58						

ELABORADO POR: Edith Chuquimarca

APROBADO POR: Diego González


QUITO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DESPACHO REGISTRADOR

Recibido por: Isabel R

Fecha: 17-01-2019

Hora: 15:00

Favor DAF,
Realizar el trámite respectivo
conforme formato
21-01-19
MEMORANDO N.-RPDMQ-UATH-2019-039-M

QUITO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Recibido por: Isabel R

Fecha: 18/01/2019

Hora: 10:32

PARA: Dr. Mauricio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Reforma POA 2019

FECHA: DM Quito, 17 de enero del 2019

Mediante certificación presupuestaria No. 1000047078 de 28 de noviembre de 2018, se emite la disponibilidad de fondos por 72.324 USD.

De conformidad al correo electrónico remitido por el Ing. Wladimir Albán de la Unidad de Planificación, mediante el cual informa los techos presupuestarios remitidos por de la Dirección Metropolitana Financiera en el cual se adjunta el Plan Operativo Anual – POA 2019, se observa que para la actividad pasantías el valor presupuestado es de 17.509,99 USD.

Mediante memorando No. RPDMQ-UATH-2019-001, de 2 de enero de 2019, se solicitó la certificación presupuestaria para la actividad de pasantes por el valor de 73.220,23 USD.

Con formulario de emisión de certificaciones presupuestarias No. 2, remitido a la Unidad de Talento Humano con fecha 17 de enero de 2019, se comunica que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria solicitada.

Con los antecedentes anteriormente expuestos, solicito a usted, autorice a quien corresponda se realice la reforma POA y presupuestaria, a fin de continuar con la actividad de pasantías, que en la actualidad la Institución cuenta con 32 pasantes en las diversas Direcciones y Unidades hasta el 5 de mayo de 2019.

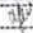
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;


Ana Almeida
Analista de Talento Humano
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

WLDI
DAME 20 CUENTAS PARA
REFORMA POA E ITC
CONSOLIDANDO
INFORMACION.
21-01-19
Reforma POA
actualizado
25/01/2019

Anexo: Certificación presupuestaria No. 1000047078
Memorando No. RPDMQ-UATH-2019-001
Convenios de pasantías suscritos el 05/12/2018

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Revisado por:	Mitidalgo	UATH	2019-01-17	

Ejemplar 1: Despacho
Ejemplar 2: DAF
Ejemplar 3: UATH

Ana María Almeida Cueva

De: Oswaldo Wladimir Alban Flores
miércoles, 16 de enero de 2019 12:01
Enviado el: Karla Fabiana Ortega Espin; Marcelo Santillan Bonilla; Doris Capucine Ochoa
Paulina Alexandra Acosta Pena; Ana María Castrillon Sandoval; Ana María Almeida Cueva; Sandra Verónica Tobar Molina; Jose
Ramirez; Darwin Anibal Garzon Carrion; Jeannette Elizabeth Jaramillo Armijos;
Para: Luis Aucancela Perez
CC: DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Guimper Gonzalo Mier Urbina; Cesar Antonio Lopez Viteri; Mario Sebastian Tello Coronel; Diana Sofia
Pachacama Davila; Marco Rene Paltin Leon; Diego Fernando Martinez Pozo; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Francisco Amilcar Plaza
Velastegui; Geovanna Cristina Pabon Baculima; Cesar David Leon Alvarez
Asunto: POA 2019 RPDMQ VF CONSOLIDADO V1.xlsx
Datos adjuntos:

Importancia: Alta

Estimados tod@s

Conforme el envío de los techos presupuestarios por parte de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto Plan Operativo Anual – POA 2019 versión 1 inicial consolidado para su ejecución y reformas correspondientes. Es importante mencionar que el resultado de esta actualización debe estar coherente con el Plan Anual de Contrataciones (PAC - 2019).

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendido.

Saludos cordiales,
Wladimir Albán Flores.
PLANIFICACIÓN

QUITO

ALCALDIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ulloa N31-10 y Murguion
Telf.: 3988170 Ext. 29638

AVISO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITO: La información contenida en este correo electrónico es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución, uso, publicación o reproducción, incluso una prohibida, está expresamente prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, notificar al remitente para que pueda ser eliminado de su lista de correo electrónico. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier referencia, difusión, distribución, uso, publicación o reproducción, incluso una prohibida, está expresamente prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, notificar al remitente para que pueda ser eliminado de su lista de correo electrónico.

Ana María Almeida Cueva

De: Geovanna Cristina Pabon Baculima
Enviado el: miércoles, 16 de enero de 2019 16:58
Para: Oswaldo Wladimir Alban Flores; Paulina Alexandra Acosta Pena; Ana María Castrillon Sandoval; Karla Fabiana Ortega Espin; Marcelo Santillan Bonilla; Doris Capucine Ochoa Ramirez; Darwin Anibal Garzon Carrion; Jeannette Elizabeth Jaramillo Armijos; Ana María Almeida Cueva; Sandra Veronica Tobar Molina; Jose Luis Aucancela Perez
CC: DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Guimper Gonzalo Mier Urbina; Cesar Antonio Lopez Viteri; Mario Sebastian Tello Coronel; Diana Sofia Pachacama Davila; Marco Rene Patin Leon; Diego Fernando Martinez Pozo; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Francisco Amicar Plaza Velastegui; Cesar David Leon Alvarez; Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva
Asunto: RE: POA 2019

Estimados compañeros,

Desde el 07 de enero del 2019, nos encontramos con la cedula presupuestaria 2019 ya activa en Sistema SIPARI, por lo cual se les recuerda:

Para emisión de certificaciones presupuestarias es necesario adjuntar a su requerimiento lo siguiente:

DOCUMENTOS HABILITANTES
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
EXPOSICION DE LA NECESIDAD
PRESUPUESTO REFERENCIAL
EN EL CASO DE ARRASARES ADJUNTAR (ORDEN DE COMPRA U CONTRATO - CERTIFICACIONES Y COMPROMISOS DE GASTO DE ANTERIORES EJERCICIOS)
CERTIFICACION POA
CERTIFICACION PAC SERCOP
CODIGO DE BODEGAS (EN EL CASO DE BIENES O SUMINISTROS Y MATERIALES)

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales,
Cristina Pabón B.
PRESUPUESTO

QUITO

ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ulliza N31-10 y Murgeón

Telf.: 3988170 Ext. 29621

De: Oswaldo Wladimir Alban Flores

Enviado el: miércoles, 16 de enero de 2019 12:01

Para: Paulina Alexandra Acosta Pena; Ana María Castrillon Sandoval; Karla Fabiana Ortega Espin; Marcelo Santillan Bonilla; Doris Capucine Ochoa Ramirez; Darwin Anibal Garzon Carrion; Jeannette Elizabeth Jaramillo Armijos; Ana María Almeida Cueva; Sandra Verónica Tobar Molina; Jose Luis Aucancela Perez
CC: DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Guimper Gonzalo Mier Urbina; Cesar Antonio Lopez Viteri; Mario Sebastian Tello Coronel; Diana Sofia Pachacama Davila; Marco Rene Paltin Leon; Diego Fernando Martinez Pozo; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Francisco Amilcar Plaza Velastegui; Geovanna Cristina Pabon Baculima; Cesar David Leon Alvarez
Asunto: POA 2019
Importancia: Alta

Estimados tod@s

Conforme el envío de los techos presupuestarios por parte de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto Plan Operativo Anual – POA 2019 versión 1 inicial consolidado para su ejecución y reformas correspondientes. Es importante mencionar que el resultado de esta actualización debe estar coherente con el Plan Anual de Contrataciones (PAC - 2019).

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendido.

Saludos cordiales,
Wladimir Albán Flores.
PLANIFICACIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACION POA



FECHA: 17-ene.-19

No: 001-2019

SOLICITUD:	CERTIFICACIÓN PARA PASANTÍAS Y APORTES DEL PERSONAL PASANTES 2019
-------------------	---

CERTIFICO QUE EL PROCESO:

SI CONSTA EN EL POA 2019
 NO CONSTA

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	FASE	PARTIDA	AÑO	VALOR
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y DE TALENTO HUMANO	Aportes personal IESS PLURIANUAL	580207	2019	\$ 12.988,80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y DE TALENTO HUMANO	Pasantías pasantes 2019	580207	2019	\$ 4.521,19
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y DE TALENTO HUMANO	Aportes personal IESS 2019	580207	2019	\$ 490,01

REFERENCIA	SUMILLA DE LA SEÑORA EX DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA EN MEMORANDO N.- RPDQM-QUATH-2018-1086-M "AUTORIZA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" PARA LA CONTRATACIÓN DE PASANTES.
-------------------	---

ELABORADO POR

 ING. WLADIMIR ALBÁN
 PLANIFICACIÓN

APROBADO POR

 ING. PAULINA ACOSTA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 (E)

ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
Pasantías pasantes PLURIANUAL	510502	18,000.00 \$	44,264.51 \$	62,264.51 \$
Aportes personal IESS PLURIANUAL	580207	- \$	10,955.72 \$	10,955.72 \$
Pasantías pasantes 2019	510502			
Aportes personal IESS 2019	580207			

Elaborado por: Ana Almeida

ANITA ALMEIDA
ANITA CASTELLON

DAVID

FATIHA

GABO

AUGUSTIN

CARLOS

DIANITA

JOSE LUIS

NATY

LUCIANO

MARCO REVE

ROBERTO

FEDDY

VERO ~~VERO~~

INGRID

IONAS

JOLANDA

DAVID (with NATY)

GEORGE

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESPACHO REGISTRADOR

Recibido por: Isabel E.

Fecha: 21-01-2019

Hora: 12:22

Dit. DAF.

Se analizó y
proceder conforme
norma vigente



MEMORANDO N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M

DA. 1-19
[Signature]

PARA: Mauricio Montalvo Leiva
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DMQ (E)

WALDIRIE
TRAMITE RESPECTIVO

ASUNTO: Solicitud reforma POA-PAC 2019

FECHA: DM Quito, 21 de enero del 2019.

[Signature] 22-01-19
Reforma POA actualizado 25/01/2019

Sobre la base del POA 2019, que fuera aprobado y de la misma manera estructurado con presupuesto prorrogado, me permito solicitar se autorice la respectiva reforma POA-PAC 2019, de acuerdo al cuadro adjunto elaborado en base a las actividades requeridas por el área de Infraestructura y Mantenimiento para el año en curso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

[Signature]
César López Viteri
Responsable Infraestructura y Mantenimiento
Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito

Anexo: Cuadro de reforma.

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Ghinojosa	DAF	2019-01-21	<u>[Signature]</u>
Revisado por:	López	DAF	2019-01-21	<u>[Signature]</u>

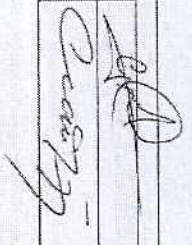
Ejemplar 1: Registrador de la Propiedad (E)
Ejemplar 2: Archivo Infraestructura y Mantenimiento.

REFORMA POA 2019

PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO	Reducción	Incremento	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
GESTION Y OPERACIÓN	Arrendamiento del edificio CONTRATO DE ARRASTRE 2018 - 2019	530502	CESAR LOPEZ	\$ 129.849,55	\$ 3.976,00		\$ 125.873,55	Se disminuye porque el nuevo codificado cubre el pago de los valores faltantes
GESTION Y OPERACIÓN	Arrendamiento del edificio 2019 - 2020	530502	CESAR LOPEZ	\$ 210.000,00	\$ 14.505,81		\$ 224.505,81	Se complementa para cubrir el valor previsto para el presente año
GESTION Y OPERACIÓN	Arrendamiento local adosado CONTRATO DE ARRASTRE 2018 2019	530502	CESAR LOPEZ	\$ 3.976,00			\$ 3.976,00	Se mantiene
GESTION Y OPERACIÓN	Arrendamiento del local adosado 2019 - 2020	530502	CESAR LOPEZ	\$ 6.000,00			\$ 6.000,00	Se mantiene
GESTION Y OPERACIÓN	Mejoras para el edificio del Registro de la Propiedad	530502	CESAR LOPEZ	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00	Se mantiene
GESTION Y OPERACIÓN	Adecuaciones y remodelación para el nuevo edificio del Registro de la Propiedad	530502	CESAR LOPEZ	\$ 1.74,45		\$ 153.697,49	\$ 153.871,94	Se incrementa y se deberá financiar de otra área
GESTION Y OPERACIÓN	Servicio de mudanzas y traslados hacia el nuevo edificio	530305	CESAR LOPEZ	\$ -		\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	Se incrementa para financiar el requerimiento
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento preventivo del terrario PLURIANUAL Nº Orden IC-RPDMQ-013-2018	530404	CESAR LOPEZ	\$ -		\$ 293,80	\$ 293,80	Se incrementa para financiar el requerimiento
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Alimentación del terrario PLURIANUAL IC-RPDMQ-013-2018	530823	CESAR LOPEZ	\$ 473,00	\$ 293,80		\$ 179,20	El codificado final cubre el rubro requerido y la disminución financiada para actividad
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento preventivo del terrario NUEVO 2019-2020	530404	CESAR LOPEZ			\$ 270,00	\$ 270,00	Se mantiene
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento correctivo del terrario NUEVO 2019-2020	530404	CESAR LOPEZ	\$ 500,00		\$ 350,00	\$ 350,00	Se mantiene
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Pago de agua potable	530103	CESAR LOPEZ	\$ 5.000,00		\$ 1.000,00	\$ 6.000,00	Se incrementa para financiar el requerimiento
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Pago de energía eléctrica	530104	CESAR LOPEZ	\$ 30.000,00		\$ 6.000,00	\$ 36.000,00	Se incrementa para cubrir la necesidad
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Pago de telecomunicaciones	530105	CESAR LOPEZ	\$ 2.000,00			\$ 2.000,00	Se mantiene
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de provisión de agua purificada en botellones de agua para dispensadores ARRASTRE MAR 2018 - MAR 2019	530801	CESAR LOPEZ	\$ 500,00			\$ 500,00	Se mantiene
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de provisión de agua purificada en botellones de agua para dispensadores 2019 - 2020	530801	CESAR LOPEZ	\$ 3.000,00			\$ 3.000,00	Se mantiene
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de personal de seguridad para el edificio del RPD MQ. PLURIANUAL Ordenes: CE-20170001073375 y CE-20170001073374	530208	CESAR LOPEZ	\$ 4.000,00			\$ 4.000,00	Se mantiene
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de personal de seguridad para el local adosado del RPD MQ. PLURIANUAL Orden Nº 20170001073376	530208	CESAR LOPEZ	\$ 9.000,00	\$ 968,77		\$ 8.031,23	Se reduce ya que con el codificado final se financia el requerimiento
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Combustible para el generador eléctrico	530803	CESAR LOPEZ	\$ 1.300,00	\$ 1.200,00		\$ 100,00	La reducción permitirá financiar otra actividad
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento de vehículo y repuestos	530813	CESAR LOPEZ	\$ 5.000,00			\$ 5.000,00	Esta actividad no es parte de Infraestructura y Mantenimiento. La actividad no forma parte del PAC del área antes mencionada
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros	530813	CESAR LOPEZ	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00		\$ -	Se elimina la actividad
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de personal de seguridad para el edificio y local adosado del RPD MQ. NUEVO 2019 (8 meses)	530208	CESAR LOPEZ	\$ 80.000,00	\$ 41.500,01		\$ 38.499,99	Se reduce ya que con el codificado final se financia el requerimiento
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Renovación de personal de seguridad para el edificio y el local adosado del RPD MQ. NUEVO 2019 (12 meses)	530208	CESAR LOPEZ	\$ 40.000,00			\$ 40.000,00	Se mantiene
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Provisión de servicio de limpieza para el edificio del RPD MQ. NUEVO 2019	530209	CESAR LOPEZ	\$ 60.000,00	\$ 620,00		\$ 59.380,00	La reducción permitirá financiar otra actividad

GASTOS ADMINISTRATIVOS	Renovación de personal de limpieza para el edificio del RPDMD. NUEVO 2019 - 2020	530209	CESAR LOPEZ	\$	20,000.00	\$	229.36	\$	19,770.64	Con la reducción se financia otra actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Adquisición de materiales de ferreteria para mantenimiento y adecuaciones menores	530811	CESAR LOPEZ	\$	4,500.00			\$	4,500.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Adquisición de mobiliario	840103	CESAR LOPEZ	\$	35,000.00	\$	13,000.00	\$	2,000.00	la reducción financia otra actividad requerida		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento de mobiliario y afines	530403	CESAR LOPEZ	\$	5,000.00	\$	1,500.00	\$	3,500.00	la reducción permitirá financiar otra actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción de incendios PLURIANUAL 2018-2019 dic.-nov	530402	CESAR LOPEZ	\$	18,500.00	\$	17,874.80	\$	625.20	Con el valor que se reduce se permite complementar otra actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción de incendios 2019-2020 dic.-nov	530402	CESAR LOPEZ	\$	800.00			\$	800.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de detección y extinción de incendios 2019-2020	530402	CESAR LOPEZ	\$	1,200.00			\$	1,200.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento preventivo del ascensor. NUEVO 2019	530404	CESAR LOPEZ	\$	1,500.00			\$	1,500.00	Se incrementa el presupuesto ya que así se puede realizar la actividad programada		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento correctivo del ascensor. NUEVO 2019	530404	CESAR LOPEZ	\$	961.00			\$	2,413.96	Se incrementa el presupuesto ya que así se puede realizar la actividad programada		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento de generador. NUEVO 2019	530404	CESAR LOPEZ	\$	1,300.00			\$	1,300.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado. NUEVO 2019	530404	CESAR LOPEZ	\$	1,500.00			\$	1,500.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de aire acondicionado. NUEVO 2019	530404	CESAR LOPEZ	\$	1,000.00	\$	2,000.00	\$	3,000.00	se incrementa el presupuesto para cumplir con la actividad programada		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento de equipo menores	530404	CESAR LOPEZ	\$	1,200.00			\$	1,200.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento de transformador se incluye costo en pago de servicio	530304	CESAR LOPEZ					\$	1,200.00	se incrementa recursos para llevar a cabo la actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de mantenimiento y recarga de extinguidores	530203	CESAR LOPEZ			\$	674.00	\$	674.00	se incrementa para cumplir lo planificado		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de pintura interior y exterior edificio RPDMD 2019	530404	CESAR LOPEZ	\$	5,000.00			\$	5,000.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Tratamiento de materiales de desecho del Registro de la Propiedad DMQ.	530209	CESAR LOPEZ	\$	1,000.00			\$	1,000.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Servicio de desinfección ambiental para oficinas del RPDMD PLURIANUAL 2019	530209	CESAR LOPEZ	\$	1,200.00	\$	360.00	\$	840.00	se reduce para complementar otra actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Adquisición de maceteros y plantas dentro del programa de buenas prácticas ambientales	530209	CESAR LOPEZ	\$	2,514.00	\$	1,514.00	\$	1,000.00	se reduce con la finalidad de pasar a otra actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Compra suministros de asno RPDMD	530805	CESAR LOPEZ	\$	2,000.00			\$	2,000.00	se mantiene		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento de infraestructura del Edificio	530420	CESAR LOPEZ	\$	-	\$	5,416.04	\$	5,416.04	se crea la actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Adquisición de enfriadores de aire portátiles	840107	CESAR LOPEZ	\$	-	\$	5,000.00	\$	5,000.00	se crea la actividad		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Pago de arriendo edificio CONTRATO DE ARRASTRE	530502	CESAR LOPEZ	\$	120,000.00	\$	120,000.00	\$	-	Se quita y se cambia a Gestión y Operación		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Pago de arriendo local adosada CONTRATO DE ARRASTRE	530502	CESAR LOPEZ	\$	7,200.00	\$	7,200.00	\$	-	Se quita y se cambia a Gestión y Operación		
TOTAL				\$	953,148.00	\$	227,742.05	\$	216,854.29	\$	971,271.86	Existe un déficit de \$ 18,123.86 valor que se solicita a la DAI para financiamiento

Elaborado Por: Genialdo Hiraldo
Revisado por: Cesar Lopez




DESPACHO REGISTRADOR
 Recibido por: Isabel R
 Fecha: 24-01-2019
 Hora: 15:21

WLS/1
 Favor atender
 25-01-19



OK reforma
 por actualizado
 25/01/2019

MEMORANDO N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010

Favor DAF.
 en recepción
 24.01.19
 25/01/2019

PARA: Mauricio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
ASUNTO: Solicitud de reforma asignación valores POA 2019
FECHA: DM Quito, 24 de enero del 2019


Por medio del presente solicito su gentil ayuda para que autorice a quien corresponda, se proceda con la reforma a los valores asignados para el manejo de la caja chica de la Institución, así como a los valores asignados para el pago de las comisiones bancarias destinadas para el depósito de la recaudación efectuada en el Registro de la Propiedad, incluidos en el POA.

Para constancia de lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz con las modificaciones propuestas.

Por su atención al presente, extendiendo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente:


 Angelo Haro Z.
CUSTODIO CAJA CHICA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Anexo: Matriz Con Modificaciones propuestas (1FOJA ÚTIL)

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	AHaro	TES	2019-01-24	

Ejemplar 1: Mauricio Montalvo
 Ejemplar 2: Unidad Productora (expediente relacionado).

ACTIVIDAD	PARTIDA	RESPONSABLES	PRESUPUESTO	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL	OBSERVACIONES
Impresión de comprobantes de ingresos	530807	DIANA PACHACAMA	\$ 30,000.00	0	0 \$	30,000.00	
Transporte de Valores. PLURIANUAL 2018 - 2019	530208	DIANA PACHACAMA	\$ 30,988.00	0	0 \$	30,988.00	
Transporte de Valores. NUEVO 2019 - 2020	530208	DIANA PACHACAMA	\$ 7,000.00	0	0 \$	7,000.00	
Comisiones Bancarias	570203	DIANA PACHACAMA	\$ 1,000.00	0	500 \$	500.00	El gasto promedio anual aproximado por concepto de comisiones bancarias asciende la suma de 500.00
Caja chica provision ejercicio 2019 suministros de oficina	530804	ANGELO HARO	\$ 3,000.00	0	1,500	1,500.00	Durante el desempeño de mis funciones como custodio de caja chica desde septiembre de 2018 hasta la presente fecha, para este rubro se destinaron 50 dólares aproximadamente.
Caja chica provision ejercicio 2019 suministros de aseo	530805	ANGELO HARO	\$ 1,000.00	0	0	1,000.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 menaje y alimentación	530801	ANGELO HARO	\$ 500.00	0	0	500.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 mantenimiento de servicios generales	530402	ANGELO HARO	\$ 500.00	0	0	500.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 materiales y repuestos	530811	ANGELO HARO	\$ 500.00	0	0	500.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 costas judiciales	570206	ANGELO HARO	\$ 700.00	0	0	700.00	

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACION: 30.01.2019

EJERCICIO ECONOMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

en la Ordenanza 193 del 14 de diciembre 2017. Sin embargo con el fin de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año.

- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, del 17 de enero 2019, emitido por Ana Almeida, Analista de Talento Humano dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad en la que solicita "se realice la reforma POA y presupuestaria, a fin de continuar con la actividad de pasantías, que en la actualidad la institución cuenta con 32 pasantes en las diversas Direcciones y Unidades hasta el 05 de mayo del 2019."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Favor DAF realizar el trámite respectivo conforme normativa"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera de RPDMQ sumilla "Wladimir tomar en cuenta para reformar POA e ir consolidando información"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, del 21 de enero 2019, emitido por César López, Responsable de Infraestructura y Mantenimiento dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "sobre la base del POA 2019, que fue aprobado y de la misma manera estructurado con presupuesto prorrogado, me permito solicitar y autorice la respectiva Reforma POA y PAC 2019, de acuerdo al cuadro adjunto elaborado en base a las actividades requeridas por el área de Infraestructura y Mantenimiento para el año en curso."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Dir. DAF su análisis y proceder conforme normativa vigente"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, sumilla "Wladimir Trámite respectivo."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, del 23 de enero 2019, emitido por Gonzalo Mier, Responsable de bienes sumiñistros dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "he realizado el análisis de actividades que tengo pendiente, razón por la cual solicito autorice a quien corresponda se realice las reformas correspondientes con la finalidad de cumplir con la adquisición de los bienes y servicios."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "DAF revisar documento."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera RPDMQ, sumilla "Wladimir favor Trámite respectivo."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M, del 23 de enero 2019, emitido por Diego González, Coordinador técnico Gestión-TICS dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "me permito solicitar autorice a quien corresponda para que proceda con la reforma presupuestaria y POA TICS 2019, que se adjunta."

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONOMICO: 2019

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

- Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDMQ-TICS-2019-020-M, Mauricio Montaño, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "DAF revisar documento"
- Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDMQ-TICS-2019-020-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, sumilla "Wladimir trámite respectivo"
- Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDMQ-TICS-2019-020-M, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ, sumilla "Reforma POA actualizado"
- Que, mediante Memorando Nº RPDMQ-TES-SUP-2019-010, del 24 de enero 2019, emitido por Angelo Haro, Custodio de Caja Chir se dirige a Mauricio Montaño, Registrador de la Propiedad (E) solicitando que: "se proceda con la reforma a los vaic asignados para el manejo de la caja chica de la institución, así como a los valores asignados para el pago de comisiones bancarias."
- Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDMQ-TES-SUP-2019-010, Mauricio Montaño, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Favor DAF revisar"
- Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDMQ-TES-SUP-2019-010, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ, sumilla "Wladimir favor atender"
- Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDMQ-TES-SUP-2019-010, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ, sumilla "Reforma POA actualizado"

EN EJERCICIO, de las competencias conferidas constitucional y legalmente.

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar en base al Informe Presupuestario No. DAF-PRESU-2019-001 de 30 de enero del 2018, suscrito por Cristina Pabon Responsable de Presupuesto del RPDMQ, conforme a los movimientos presupuestarios detallados en Anexo 1 y Anexo 2 debidamente suscritos por los responsables de cada área; y que se adjuntan como habilitantes de esta Resolución

Una vez que el área de planificación realiza los cambios Plan Operativo Anual Institucional, se continúa con el presente traspaso por parte del Área de Presupuesto del RPDMQ, en el Sistema Financiero SIPARI, y continuo auestos Planificación conforme los Anexos de esta Resolución, continuará con la regularización del traspaso en el Sistema Mi-Ciudad; así como la reforma PAC que corresponda.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y Financiera la ejecución de la presente Resolución y de dar estricta observancia a la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, aplicando las disposiciones legales vigentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 30 días del mes de enero del 2019.

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO

1000000144

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530502	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rd	44.264,51	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	1.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	7.200,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Ext.	674,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		42.168,28-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct.		17.874,80-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530209	Servicios de Aseo, Vestimenta de Trabajo, Fumigaci		2.723,36-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaci		1.500,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación y Mantenimiento	5.866,76	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación	2.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edifici	5.416,04	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparación	2.187,36	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530803	Combustibles y Lubricantes		1.200,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina	3.500,00	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	65.200,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		30.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530602	Servicio de Auditoría		10.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530605	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		128.465,73-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So	22.812,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	14.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I		95.273,90-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		76.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530813	Repuestos y Accesorios	5.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		173,00
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	840402	Licencias Computacionales#		3.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Ca	2.649,35	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530805	Materiales de Aseo		500,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530813	Repuestos y Accesorios		3.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530823	Alimentos, Medicinas, Productos de Aseo y Accesor		293,80-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS	002	580207	Admite a favor de cada Pasante		

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019


Nº. RESOLUCION DE TRASPASO:
1000000144

RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	13.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	840101	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	5.000,00	
RP36A010 - Registro de la Propiedad	GESTION Y OPERACION	002	530502	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Cc	401.574,22	
TOTAL					599.299,96	599.299,96

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO Nº 01.

EXPEDIENTE Nº 0400000027


Dr. Mauricio Montalvo L.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima y Octava, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado, así como la autorización de traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: "(...) El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)";

Que, mediante Resolución No. A0017 de 9 de junio de 2011 el Alcalde del DMQ creó: "La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada "Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Administración General, y cuya misión es brindar a la ciudadanía servicios registrales de calidad, que garanticen la seguridad jurídica de la información de la propiedad inmobiliaria y su gestión documental; asimismo, determinó en el artículo 7 de la Resolución precitada que: "(...) Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía, en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Registrador de la Propiedad asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador General según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que le sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente el Registro de la Propiedad";

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/01/2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000144

- Que, conforme a las Normas Técnicas para las Modificaciones Presupuestarias, emitidas por la Administración General del Municipio del DMQ, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía No. A 026, de 9 de septiembre de 2016, y Ordenanza No. 0148 de 16 de diciembre de 2016, normas contenidas en el Oficio No. 0018, de 27 de enero de 2017, se dispone: "(...) 8.2 Traspasos: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 148 de aprobación del Presupuesto 2017, en el numeral 9.1 Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los traspasos en cualquier momento". Sobre la base de lo señalado en el párrafo anterior el Administrador General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera de acuerdo a los tipos de traspasos que se detallan a continuación: (...) 9. Tipos de Traspasos (...) 9.3 Programa Fortalecimiento Institucional: Proyecto Remuneración de Personal será de exclusivo manejo de la Administración General por lo que ninguna dependencia deberá realizar traspasos presupuestarios. Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal y Gastos de Personal de Inversión serán autorizados por el Administrador General previo informe de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos administrativamente y en el sistema será aprobado por la Dirección Metropolitana Financiera. Proyecto Gestión Administrativa será aprobado administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados podrán aprobar sus traspasos en este proyecto. 9.4 Programa Gestión y Operación. Los proyectos que están inapropiados dentro de este Programa serán aprobados por la Administración General, en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera. Los entes desconcentrados podrán aprobar sus traspasos en este programa (...).
- Que, conforme Acción de Personal No. 13401 de fecha 08 de agosto de 2018, consta el encargo realizado a mi persona, por parte del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, mediante Ordenanza No. 0193 sancionada el 14 de diciembre de 2017, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, en el cual se determina la asignación presupuestaria para los gastos que requiere el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ejercicio económico 2018, y que corresponde a su Planificación Operativa Anual, de conformidad con el presupuesto asignado;
- Que, mediante Ordenanza No. 0153, sancionada el 14 de diciembre de 2018, por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Mauricio Rodas Espinel, se establecieron las Disposiciones Generales del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2018, y se dispone en el numeral 9.1, lo siguiente: "(...) 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas): De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los traspasos en cualquier momento. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del MDMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del MDMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentalmente la pertinencia de la modificación y deberá emitirse una Resolución presupuestada (...).";
- Que, mediante circular No. 095, emitida por el Administrador General, Eco. Miguel Dávila el 17 de septiembre del 2018, con asunto Directrices Presupuestarias, la misma que en su inciso No. 03 cita, "Presupuesto Prorrogado, en atención al cumplimiento de la base legal en el ejercicio económico 2019, el presupuesto que regirá será el presupuesto inicial del ejercicio 2018. El municipio de Quito en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107- Presupuestos Prorrogados: Hasta que se apruebe el presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONOMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

100000144

en la Ordenanza 193 del 14 de diciembre 2017. Sin embargo con el fin de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año.

- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, del 17 de enero 2019, emitido por Ana Almeida, Analista de Talento Humano dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad en la que solicita "se realice la reforma POA y presupuestaria, a fin de continuar con la actividad de pasantías, que en la actualidad la institución cuenta con 32 pasantes en las diversas Direcciones y Unidades hasta el 05 de mayo del 2019."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Favor DAF realizar el trámite respectivo conforme normativa"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ sumilla "Wladimir tomar en cuenta para reformar POA e li consolidando información"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Wladimir Alban, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, del 21 de enero 2019, emitido por Cesar López, Responsable de Infraestructura y Mantenimiento dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "sobre la base del POA 2019, que fue aprobado y de la misma manera estructurado con presupuesto prorrogado, me permito solicitar se autorice la respectiva Reforma POA y PAC 2019, de acuerdo al cuadro adjunto elaborado en base a las actividades requeridas por el área de Infraestructura y Mantenimiento para el año en curso."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Dir. DAF su análisis y proceder conforme normativa vigente"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ sumilla "Wladimir Trámite respectivo."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Wladimir Alban, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, del 23 de enero 2019, emitido por Gonzalo Mier, Responsable de Bienes sumistrós dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "he realizado el análisis de las actividades que tengo pendiente, razón por la cual solicito autorice a quien corresponda se realice las reformas correspondientes con la finalidad de cumplir con la adquisición de los bienes y servicios."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad sumilla "DAF revisar documento."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera RPDMQ sumilla "Wladimir favor Trámite respectivo."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Wladimir Alban, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M, del 23 de enero 2019, emitido por Diego González, Coordinador técnico gestión TICS dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "me permito solicitar autorice quien corresponda para que proceda con la reforma presupuestaria y POA TICS 2019, que se adjunta."



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

- Que mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDQM-TICS-2019-020-M, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "DAF revisar documento."
- Que mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDQM-TICS-2019-020-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDQM, sumilla "Wladimir Trámite respectivo."
- Que mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDQM-TICS-2019-020-M, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDQM, sumilla "Reforma POA actualizado."
- Que mediante Memorando Nº RPDQM-TES-SUP-2019-010, del 24 de enero 2019, emitido por Angeló Hero, Custodio de Caja Chica se dirige a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) solicitando que: "se proceda con la reforma a los vales asignados para el manejo de la caja chica de la institución, así como a los valores asignados para el pago de comisiones bancarias."
- Que mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDQM-TES-SUP-2019-010, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Favor DAF revisar."
- Que mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDQM-TES-SUP-2019-010, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDQM, sumilla "Wladimir favor atende."
- Que mediante sumilla inserta en Memorando Nº RPDQM-TES-SUP-2019-010, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDQM, sumilla "Reforma POA actualizado."

EN EJERCICIO, de las competencias conferidas constitucional y legalmente,

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar en base al Informe Presupuestario No. DAF-PRESU-2019-001 de 30 de enero del 2019, suscrito por Cristina Pabon Responsable de Presupuesto del RPDQM, conforme a los movimientos presupuestarios detallados en Anexo 1 y Anexo 2 debidamente suscritos por los responsables de cada área, y que se adjuntan como habilitantes de esta Resolución.

Una vez que el área de planificación realiza los cambios Plan Operativo Anual Institucional, se continúa con el presente traspaso por parte del Área de Presupuesto del RPDQM, en el Sistema Financiero SIPARI, y continúa a estos Planificación conforme los Anexos de esta Resolución, continuará con la regularización del traspaso en el Sistema Mi Ciudad, así como la reforma PAC que corresponda.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa y Financiera la ejecución de la presente Resolución y de dar estricta observancia a la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, aplicando las disposiciones legales vigentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Notifíquese y Cúmplase.

Dada en la ciudad de Quito, DM, a los 30 días del mes de enero del 2019.

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

Nº. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000144

Por delegación del Alcalde del Municipio Distrito Metropolitano de Quito:

Dr. Mauricio Montalvo L.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

GAD MDMQ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E), en Quito a los 30 días del mes de enero del 2019.

Lo Certifico.

Dra. Fatima Rodriguez

DIRECCIÓN DE ARCHIVO (E)

GAD MDMQ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	 GIOVANNA PABON	 PAULINA ACOSTA	 MAURICIO MONTALVO
FECHA:	30.01.2019	30.01.2019	30.01.2019

Recibida por:	
Fecha:	30-01-19
Hora:	14:48

Memorando N° RPDMQ-DAF-2019-025-M

CRIS
Trámite respectivo
30-01-19

PARA: Mauricio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: AUTORIZACION DE TRASPASOS DE CREDITOS N°01.

FECHA: 30 de enero del 2019

Mediante la presente adjunto Memorando RPDMQ-PRES-2019-007-M del 30 de enero del 2019, donde la Especialista de Presupuesto Cristina Pabón, solicita: "la autorización de la máxima autoridad para proceder con el Respectivo Traspaso". Para lo cual adjunta:

- A. Informe primer traspaso presupuestario. Al 29 de enero del 2018.
- B. Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M
- C. Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M
- D. Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004
- E. Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M
- F. Memorando N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010


En base a la presente información me permito certificar que se encuentra revisada y cumple con el direccionamiento planteado mediante Ordenanza 193 sancionada el 14 de diciembre del 2017, emitido por el Alcalde de Quito el Dr. Mauricio Rodas Espinel, el mismo que contiene en su artículo 9.1 el direccionamiento para las Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas). Y con el Oficio Circular 0095 del 17 de septiembre del 2018, emitido por el Administrador General del MDMQ.

Por lo expuesto considero que es pertinente esta modificación, para lo cual solicito se proceda con la respectiva autorización para llevar a cabo el Traspaso de Crédito planteado en el informe presupuestario y anexos correspondientes, con el fin de poder financiar la partida presupuestaria y que estos recursos puedan ser transferidos actividades solicitadas por las áreas requerentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Paulina Acosta Peña
Directora Administrativa Financiera RPDMQ
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Acción	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por	C Pabón	CRIS	30/01/19	

Fecha: _____

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MEMORANDO RPDMDQ-PRES-2019-007-M

PARA: Paulina Acosta
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL RPDMDQ

ASUNTO: AUTORIZACION TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01

FECHA: Quito, DM 30 de enero de 2019

Mediante Normativa Presupuestaria emitida por el Ministerio de Finanzas en su Art. 2.4.3 Reformas Presupuestaria 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos: "Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas. 2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO El contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente".

Por medio de la presente, adjunto el INFORME TÉCNICO TRASPASO PRESUPUESTARIO N° DAF-PRESU-2019-001 del 29-01-2018, el mismo en el que se solicita se autorice realizar las solicitudes de financiamiento por parte del área del Registro de la Propiedad, para lo cual adjunto:

- A. POA primer traspaso presupuestario Al 29 de enero del 2018
- B. Memorando N° RPDMDQ-UATH-2019-039-M
- C. Memorando N° RPDMDQ-DAF-IM-2019-0012-M
- D. Memorando N° RPDMDQ-DAF-RE-2019-004
- E. Memorando N° RPDMDQ-TICS-2019-020-M
- F. Memorando N° RPDMDQ-TES-SUP-2019-010

Por lo expuesto, se solicita la autorización de la máxima autoridad para proceder con el Respectivo Traspaso.

Sin Otro Particular

Atentamente,


Cristina Pabón
ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Hoja de Revisiones y Aprobaciones

Registro de Cambios

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de Cambios
29-01-2018	Cristina Pabón	V.1	

Revisiones

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisiones

Elaborado por	Autorizado por	Fecha:	Página 1 de 5
---------------	----------------	--------	---------------



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO
TRASPASO PRESUPUESTARIO Nº. 01

CODIGO:
Nº. DAS. PRESU 2019-001

II. BASE LEGAL

Que, mediante Ordenanza No. 193, sancionada el 14 de diciembre de 2017, por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Mauricio Rodas Espinel, se establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2018, y se dispone en el numeral 9.1. lo siguiente: "(...) 9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas): De conformidad a la Resolución A026, el Administrador General podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa y subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. El Alcalde Metropolitano podrá avocar la responsabilidad de los trasposos en cualquier momento. Las modificaciones (trasposos y reformas) al Presupuesto del MDMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos respectiva elaborada por la DMF. Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del MDMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberá emitirse una Resolución presupuestaria (...);

Que, mediante circular Nº 095, emitida por el Administrador General, Eco Miguel Dávila el 17 de septiembre del 2018, con asunto: Directrices Presupuestarias, la misma que en su inciso Nº 03 cita, "Presupuesto Prorrogado, en atención al cumplimiento de la base legal en el ejercicio económico 2019, el presupuesto que regirá será el presupuesto inicial del ejercicio 2018. El municipio de Quito en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107.- Presupuestos Prorrogados.- Hasta que se apruebe el presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. en resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma, iniciará el ejercicio 2019 con la "ASIGANCION INICIAL DEL AÑO 2018", es decir con el presupuesto aprobado en la Ordenanza 193 del 14 de diciembre 2017. Sin embargo con el fin de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor presupuestario, se encuentra habilitado para efectuar los trasposos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año.

A. ANTECEDENTES

- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, del 17 de enero 2019, emitido por Ana Almeida, Analista de Talento Humano dirigido a Mauricio Montaño, Registrador de la Propiedad en la que solicita "se realice la reforma POA y presupuestaria, a fin de continuar con la actividad de pasantías, que en la actualidad la institución cuenta con 32 pasantes en las diversas Direcciones y Unidades hasta el 05 de mayo del 2019."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Mauricio Montaño, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Favor DAF realizar el trámite respectivo conforme normativa"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ sumilla "Wladimir tomar en cuenta para reformar POA e ir consolidando información"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, del 21 de enero 2019, emitido por César López, Responsable de Infraestructura y Mantenimiento dirigido a Mauricio Montaño, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "sobre la base del POA 2019, que fue aprobado y de la misma manera estructurado con presupuesto prorrogado, me permito solicitar se autorice la respectiva Reforma POA y PAC 2019, de acuerdo al cuadro adjunto elaborado en base a las actividades requeridas por el área de Infraestructura y Mantenimiento para el año en curso."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Mauricio Montaño, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Dir. DAF su análisis y proceder conforme normativa vigente"
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ sumilla "Wladimir Trámite respectivo."
- Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."
- Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, del 23 de enero 2019, emitido por Gonzalo Mier, Responsable de bienes y suministros dirigido a

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 3 de 5



DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 01

CODIGO:
N° DAF-PRESB 2019-001

Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "he realizado el análisis de las actividades que tengo pendiente, razón por la cual solicito autorice a quien corresponda se realice las reformas correspondientes con la finalidad de cumplir con la adquisición de los bienes y servicios."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "DAF revisar documento."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ sumilla "Wladimir favor Trámite respectivo."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."

Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M, del 23 de enero 2019, emitido por Diego González, Coordinador técnico de gestión TICS dirigido a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) en la que solicita "me permito solicitar autorice a quien corresponda para que proceda con la reforma presupuestaria y POA TICS 2019, que se adjunta."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "DAF revisar documento."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ sumilla "Wladimir Trámite respectivo."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M, Wladimir Albán, Responsable de POA del RPDMQ sumilla "Reforma POA actualizado."

Qué, mediante Memorando N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010, del 24 de enero 2019, emitido por Ángel Haro, Custodio de Caja Chica, se dirige a Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) solicitando que: "se proceda con la reforma a los valores asignados para el manejo de la caja chica de la institución, así como a los valores asignados para el pago de comisiones bancarias..."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010, Mauricio Montalvo, Registrador de la Propiedad (E) sumilla "Favor DAF revisar."

Qué, mediante sumilla inserta en Memorando N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010, Paulina Acosta, Directora Administrativa Financiera del RPDMQ sumilla "Wladimir favor atender."

Wladimir Albán, Responsable de POA ver informe actualizado."


3. DESARROLLO DEL INFORME

ANEXO: POA PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO AL 29 DE ENERO DEL 2018

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se solicita la autorización de los traspasos de crédito con el propósito de generar el tratamiento a las partidas solicitadas por las áreas en el sistema SIPARI.
2. Se recomienda autorizar el presente Traspaso de Créditos ya que cumple con la documentación y los informes correspondientes.

Atentamente,



Cristina Pabón

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DEL RPDMQ
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXOS

- Anexo 1: POA primer traspaso presupuestario Al 29 de enero del 2018
- Anexo 2: Memorando N° RPDMQ-UATH-2019-039-M
- Anexo 3: Memorando N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M
- Anexo 4: Memorando N° RPDMQ-DAF-RB-2019-004
- Anexo 5: Memorando N° RPDMQ-TICS-2019-020-M
- Anexo 6: Memorando N° RPDMQ-TES-SUP-2019-010

Elaborado por	Autorizado por:	Fecha:	Página 5 de 5
---------------	-----------------	--------	---------------

Fecha: 23 de enero 2019
 Hora: 15:00

MEMORANDO N. RPDMQ-DAF-RB-2019-004

PARA: Dr. Mauricio Montalvo
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Solicitud REFORMA POA Y PAC 2019

FECHA: 23 de enero de 2019

Fuera de
Recibir documento
24 I. 19
Uph...
Reforma RB
23/01/2019

En respuesta al MEMORANDO N.-RPDMQ-DESPACHO-2019-024, me permito indicar que como Responsable de Bienes y Suministros del Registro de la Propiedad, he realizado el análisis de las actividades que tengo pendiente, razón por la cual solicito autorice a quien corresponda se realice las reformas correspondientes con la finalidad de cumplir con la adquisición de los bienes y servicios según el siguiente detalle:

CODIGO CPC	PART. PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD	POA ANEXO	PAC ANEXO	OBSERVACION POA	OBSERVACION PAC
871410011	530472	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULO OFICIAL RPDMQ NUEVO 2019	1	1	CREACION DE ACTIVIDAD FINANCIAMIENTO	INCLUSION DE ACTIVIDAD
871430011	530505	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO OFICIAL RPDMQ NUEVO 2019	2	1	INCREMENTO DE VALOR FINANCIAMIENTO	INCREMENTO DE VALOR
389120145	530807	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION	1	1	CREACION DE ACTIVIDAD FINANCIAMIENTO	INCLUSION DE ACTIVIDAD

Además solicito se consideren estas actividades que fueron ejecutadas en el periodo 2018, las mismas que fueron solicitadas la certificación y compromiso presupuestario en su momento

CODIGO CPC	PART. PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD	POA ANEXO	PAC ANEXO	OBSERVACION POA	OBSERVACION PAC
326000921	530804	ADQUISICION SUMINISTROS DE OFICINA 2018 (ARRASTRE)	2	1	OK	OK
871410011	530472	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO 2018 (ARRASTRE)	2	1	OK	OK
389120145	530807	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESION 2018 (ARRASTRE)	2	1	OK	OK
873410011	530472	Mantenimiento preventivo vehículo oficial RPDMQ PLURIANUAL ORDEN DE COMPRA IC RPDMQ-018-2018	2	1	Actividad plurianual, IC IC RPDMQ-018-2018	

Sin otro particular al momento, agradezco su atención y gestión.

Atentamente

Gonzalo Mier
 Responsable de Bienes y Suministros
 Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito

WILDMITE
 FAVOR TERNITE
 RESPECTIVO.

 24-01-19

- Adj:
- Cuadro POA
 - Cuadro PAC

QUITO PRESUPUESTO

 FIEL COPIA DEL ORIGINAL

TRASLADO DE SALDOS DE BIENES
REFORMA POA 2019

PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	RESPONSABLES	PRESUPUESTO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUOVO CODIFICADO	OBSERVACION
GESTION Y OPERACION	Adquisición de consumibles para Impresoras	530807	GONZALO MIER	\$ 76,000.00		\$ 76,000.00		EXCLUSIÓN DE
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Adquisición de consumibles para equipos de impresión	530807	GONZALO MIER			\$ 66,000.00		INCREMENTO DEL
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento de vehículo y repuestos	530813	GONZALO MIER	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Proveer combustible para vehículo oficial RPD/MQ NUEVO 2019	530803	GONZALO MIER	\$ 2,250.00				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento preventivo vehículo oficial RPD/MQ PLURIANUAL ORDEN DE COMPRA (C-RPD/MQ-018-2018)	530423	GONZALO MIER		\$ 687.11			ESSE INCREMENTO DE
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento preventivo vehículo oficial RPD/MQ NUEVO 2019	530422	GONZALO MIER		\$ 2,100.00			INCREMENTO DE
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Mantenimiento correctivo vehículo oficial RPD/MQ NUEVO 2019	530405	GONZALO MIER	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		INCREMENTO DE
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Matrícula del vehículo oficial RPD/MQ	570102	GONZALO MIER	\$ 150.00				INCREMENTO DE
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Proveer los suministros de oficina RPD/MQ	530804	GONZALO MIER	\$ 10,000.00				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Adquisición de suministros de Oficina (Arasme) Catálogo Electrónico	530804	GONZALO MIER		\$ 2,000.00			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Adquisición de consumibles para Impresoras SIE RPD/MQ 0039 2018 (ARASME)	530507	GONZALO MIER		\$ 28,000.00			INCREMENTO DE
ELABORADO POR: Gonzalo Mier				\$ 106,400.00	\$ 97,197.16	\$ 76,000.00		
RESPONSABLE DE BIENES Y SUMINISTROS:					\$ 31,197.16	\$ 31,197.16		SE PROCEDE A INCREMENTAR ALA CAP

[Handwritten Signature]

FIRMA

Recibido por:
 Fecha: 23 de Enero del 2019
 Hora: 15:53

[Handwritten signature]

MEMORANDO N.- RPDMQ-TICS-2019-020-M

24/01/2019

WLSDDIKITE

T.R.B.K.I.T.E. RESPECTIVO

24-01-19

[Handwritten notes and signatures]
 PDA
 25/01/2019

PARA: Mauricio Montalvo
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Autorización de la 1ra reforma al POA TICS 2019

FECHA: DM Quito, 23 de enero del 2019

Estimado Señor Registrador, por medio del presente y en alcance a lo indicado en el memorando N.- RPDMQ-TICS-2019-014-M remitido a su despacho el 09 de enero del 2019, me permito solicitar autorice a quien corresponda para que se proceda con la reforma presupuestaria y POA TICS 2019, que se adjunta a la presente comunicación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

[Handwritten signature]

Diego González
 Coordinador técnico de gestión de TICS
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Anexo: ANEXO 1- 1ra REFORMA POA TICS 2019

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	E. Chuquimarca	TICS	2019-01-23	<i>[Handwritten signature]</i>

Ejemplar 1: Despacho
 Ejemplar 2: Archivo TICS
 Ejemplar 3: Archivo RPDMQ

MEMORANDO N. RPDMQ-TICS-2019-014-M

PARA: Mauricio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Confirmación PAC 2019

FECHA: DM Quito, 09 de enero del 2019

Estimado Señor Registrador, por medio del presente me permito indicar que fruto de una reunión de trabajo mantenida con personal de la Dirección Administrativa Financiera - DAF y TICS del RPDMQ en el mes de noviembre del 2018, se determinó las actividades que conformarían el POA y PAC 2019 a ser ejecutado por el Área de TICS (anexo No 1).

Dicha información fue enviada por la DAF hacia la Administración General del Municipio de Quito para su revisión y confirmación; como resultado se observó que a nuestra propuesta inicial, se le realizaron modificaciones como: eliminación de actividades, aumento de presupuesto en algunas actividades y en otras disminución; el Área de Planificación del RPDMQ confirmó que esto se debe a que: "...las directrices de presupuesto del Municipio es de mantener los techos de las partidas presupuestarias, es decir la versión enviada es tal cual al POA inicial del 2018 con las mismas actividades, por esta razón existen estas diferencias. Con la primera reforma se regularizará el POA 2019."

Con estos antecedentes me permito ratificar la versión final remitida por la DAF (anexo No 2) respecto del POA y PAC TICS 2019, aclarando que en la primera reforma 2019 se solicitará los cambios correspondientes.


Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Darwin Garzón Garrido
Coordinador técnico de gestión de TICS (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- Anexo: Anexo 1 Primera versión POA y PAC TICS 2019
Anexo 2 Segunda versión POA y PAC TICS 2019
Email de TICS - consulta de cambios en la versión 1 del POA 2019
Email de TICS - consulta de cambios en la versión 1 del PAC 2019
Email de PLANIFICACION Justificación de cambios

ACCION	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	E. Chuquirmaqui	TICS	2019-01-09	

Ejemplar 1:
Ejemplar 2:
Ejemplar 3:

Identificación
Archivo TICS
Archivo RPDMQ

Edith Paulina Chuquimarca Salazar

De: Oswaldo Wladimir Alban Flores
Enviado el: viernes, 21 de diciembre de 2018 16:40
Para: Darwin Anibal Garzon Carrion
CC: DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Geovanna Crisina Pabon Baculima
Asunto: RE: POA 2019

Importancia: Alta

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimado Darwin:

En alcance al correo electrónico, pongo en tu conocimiento que las directrices de presupuesto del Municipio es de mantener los techos de las partidas presupuestari decir la versión enviada es tal cual al POA inicial del 2018 con las mismas actividades, por esta razón existen estas diferencias. Con la primera reforma se regularizará 2019. Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida.

Saludos

Wladimir

De: Darwin Anibal Garzon Carrion
Enviado el: Jueves, 20 de diciembre de 2018 16:50
Para: Oswaldo Wladimir Alban Flores
CC: DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Edith Paulina Chuquimarca Salazar
Asunto: RE: POA 2019

Estimado Wladimir, el presente mail es para que me puedas indicar que sucedió con estos cambios que indica Edith acerca el POA 2019 y porque se eliminaron act se aumenta y quita valores.

En espera de tus comentarios me despido.

Saludos,
Darwin Garzón
Infraestructura Tecnológica.



TRASPASO DE SALDOS - PROYECTOS TICs
REFORMA POA 2019

ACTIVIDAD	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTOS	DISMINUCIONES	NUEVA PARTIDA	NUEVO CODIFICADO	OBSERVACIONES
Implementación del Proyecto de Modernización Integral del RPDMO - DIGITALIZACIÓN - AREA STRE CONTRATO No. 19-2014	530230	202.214,08	\$ -	\$ -202.214,08		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓
Renovación de equipamiento informático	840107	19.434,78	\$ -	\$ -19.434,78		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓
Adquisición de equipamiento de red			\$ 20.000,00	\$ -	840107	\$ 20.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Adquisición de repuestos de equipos informáticos			\$ 20.000,00	\$ -	840107	\$ 20.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Adquisición de sistema de almacenamiento	530813	15.000,00	\$ -	\$ -	840107	\$ 15.000,00	OK
Repotenciación de equipos informáticos			\$ 8.000,00	\$ -	840107	\$ 8.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Adquisición de kits de mantenimiento para scaners	530844		\$ 5.000,00	\$ -	840107	\$ 5.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Adquisición de transivers para switches			\$ 2.000,00	\$ -	930813	\$ 2.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO PARTIDA
Renovación y ampliación de cobertura de suscripción VMWARE y VEFAM			\$ 2.000,00	\$ -	530833	\$ 2.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO PARTIDA
Ampliación sobre equipamiento de red			\$ 35.000,00	\$ -	840107	\$ 35.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Reubicación de Data Center principal RPDMO	530701	20.000,00	\$ -	\$ -13.000,00		\$ -	DISMINUCION DE VALOR
Contratación del servicio de cableado estructurado con fibra	530499		\$ 20.000,00	\$ -	530203	\$ 20.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO PARTIDA
Reemplazo UPS y tablero electrónico principal Data Center	530420		\$ 20.000,00	\$ -	530402	\$ 20.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO PARTIDA
Reubicación del sistema de video vigilancia del RPDMO	530459		\$ 20.000,00	\$ -	530203	\$ 20.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO PARTIDA
Renovación de infraestructura Data Center	840107	281.000,00	\$ -	\$ -281.000,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓
Repotenciación del storage V7000 (discos duros)			\$ 15.000,00	\$ -	840107	\$ 15.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Suscripción de soporte de OpenKM			\$ 15.000,00	\$ -	840107	\$ 15.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Data Center contingente			\$ 10.000,00	\$ -	840107	\$ 10.000,00	NUEVA ACTIVIDAD ✓
Desarrollo evolutivo del sistema SIREL	530701	30.000,00	\$ -	\$ -		\$ -	INCREMENTO DE VALOR
Proyecto hackeo ofico	530701	5.488,00	\$ -	\$ -5.488,00		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Outsourcing servicios de impresión	530703	40.000,00	\$ -	\$ -	530730	\$ 105.000,00	INCREMENTO DE VALOR Y CAMBIO PARTIDA
Hosting página web	530702	1.000,00	\$ -	\$ -		\$ -	INCREMENTO DE VALOR
Fortalecimiento en la gestión de los procesos registrales	530506	108.465,73	\$ -	\$ -108.465,73		\$ -	EXCLUSION DE ACTIVIDAD ✓

	530704	\$	80,000.00	\$	80,000.00	\$	80,000.00	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Reparaciones de cuartos de comunicaciones, movimientos de equipo y cableado estructura del RPDMQ.	530601	\$	30,000.00	\$	30,000.00	\$	30,000.00	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Evaluación de productos del contrato de modernización.	530606	\$	20,000.00	\$	20,000.00	\$	20,000.00	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Rediseño de la página web del RPDMQ.	530704	\$	1,030.80	\$	1,030.80	\$	1,030.80	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento de servidores Blade (ARRASTRE) CONTRATO 009-2016	530704	\$	487.09	\$	487.09	\$	487.09	EXCLUSION DE ACTIVIDAD
Mantenimiento de servidores Rack (ARRASTRE) CONTRATO 001-2015	530704	\$	168.00	\$	168.00	\$	168.00	OK
Mantenimiento del ESCANERS 2017-2020 CONTRATO 006-2017	530704	\$	134.40	\$	134.40	\$	134.40	OK
Mantenimiento de SWITCH CONTRATO 003-2017 PLURIANUAL	530704	\$	67.20	\$	67.20	\$	67.20	OK
Mantenimiento LAPTOP HURRICANE CE-20170000835828 PLURIANUAL	530704	\$	739.20	\$	739.20	\$	739.20	OK
Mantenimiento COMPUTADORES ABI CE-20170000835829 PLURIANUAL	530704	\$	53.20	\$	53.20	\$	53.20	OK
Mantenimiento IMPRESORA IP P3015DN CE-20150000394607 PLURIANUAL	530704	\$	110.88	\$	110.88	\$	110.88	OK
Mantenimiento PORTATILES LENOVO IDEM: PAD 300 1415K CE-20150000404624 PLURIANUAL	530704	\$	288.24	\$	288.24	\$	288.24	OK
Mantenimiento COMPUTADORES DE ESCRITORIO ARI KALLPA AGP64F1 CE-20150000405643 PLURIANUAL	530704	\$	544.88	\$	544.88	\$	544.88	OK
Mantenimiento UPS 20KVA CONTRATO N°001-2016 PLURIANUAL	530704	\$	598.08	\$	598.08	\$	598.08	OK
Mantenimiento Sistema de Almacenamiento de Video Vigilancia CONTRATO N° 002-2018 PLURIANUAL	530704	\$	2,253.35	\$	2,253.35	\$	2,253.35	OK
Mantenimiento Infraestructura Tecnológica Data Center CONTRATO N° 004-2018 PLURIANUAL	530704	\$	692.55	\$	692.55	\$	692.55	OK
Mantenimiento de monitores CONTRATO 003-2016 PLURIANUAL	530704	\$	582.40	\$	582.40	\$	582.40	MODIFICACION NOMBRE ACTIVIDAD
Mantenimiento UPS sin garantía PLURIANUAL OC-IC-RPDMQ-071-2018	530704	\$	2,983.90	\$	2,983.90	\$	2,983.90	Incrementa "OC-IC-RPDMQ-071-2018"
Mantenimiento de DATACENTER PLURIANUAL OC-IC-RPDMQ-032-2018	530704	\$	530.704	\$	530.704	\$	530.704	NUEVA ACTIVIDAD

MEMORANDO N. RPDMQ-UATH-2019-039-M

PARA: Dr. Mauricio Montalvo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Reforma POA 2019

FECHA: DM Quito, 17 de enero del 2019

Mediante certificación presupuestaria No. 1000047078 de 28 de noviembre de 2018, se emite la disponibilidad de fondos por 72.324 USD,

De conformidad al correo electrónico remitido por el Ing. Wladimir Albán de la Unidad de Planificación, mediante el cual informa los techos presupuestarios remitidos por de la Dirección Metropolitana Financiera en el cual se adjunta el Plan Operativo Anual – POA 2019, se observa que para la actividad pasantías el valor presupuestado es de 17.509,99 USD.

Mediante memorando No. RPDMQ-UATH-2019-001, de 2 de enero de 2019, se solicitó la certificación presupuestaria para la actividad de pasantes por el valor de 73.220,23 USD.

Con formulario de emisión de certificaciones presupuestarias No. 2, remitido a la Unidad de Talento Humano con fecha 17 de enero de 2019, se comunica que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria solicitada.

Con los antecedentes anteriormente expuestos, solicito a usted, autorice a quien corresponda se realice la reforma POA y presupuestaria, a fin de continuar con la actividad de pasantías, que en la actualidad la Institución cuenta con 32 pasantes en las diversas Direcciones y Unidades hasta el 5 de mayo de 2019.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ana Almeida
Analista de Talento Humano
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Anexo:
Certificación presupuestaria No. 1000047078
Memorando No. RPDMQ-UATH-2019-001
Convenios de pasantías suscritos el 05/12/2018

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Revisado por:	MH/Idolga	UATH	2019-01-17	

Ejemplar 1: Despacho
Ejemplar 2: DAF
Ejemplar 3: UATH

WUADI
DADO EN COPIAS
E-FORMA POR E-IR
COORDINADOR
INTERIOR CP.
E-CP-IP
Reforma POA
Autorizado
25/01/2019

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1962

1962

1962

1962

1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
FUTURE OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO

1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
FUTURE OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO

1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
FUTURE OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO

1962

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
FUTURE OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO

Ana María Almeida Cueva

De: Oswaldo Wladimir Alban-Flores
Enviado el: 16 de enero de 2019 12:01
Para: Karla Fabiana Ortega Espin; Marcelo Santillan Bonilla; Doris Capucine C
Paulina Alexandra Acosta Pena; Ana María Casirillon Sandoval; Ana María Almeida Cueva; Sandra Verónica Tobar Molin
Ramirez; Darwin Anibal Garzón Carrion; Jeannette Elizabeth Jaramillo Armiños; Ana María Almeida Cueva; Mario Sebastian Tello Coronel; Dia
Luis Aucancela Perez
DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Guimper Gonzalo Mier Urbina; Cesar Antonio Lopez Viteri; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Francisco Amilcar Pie
Pachacama Davila; Marco René Pallin Leon; Diego Fernando Martinez Pozo; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Francisco Amilcar Pie
Velastegui; Geovanna Cristina Pabon Baculima; Cesar David Leon Alvarez
Asunto: POA 2019 RFPDMQ VF CONSOLIDADO V1.xlsx
Datos adjuntos: POA 2019 RFPDMQ VF CONSOLIDADO V1.xlsx

Alta

Importancia:

Estimados tod@s

Conforme al envío de los techos presupuestarios por parte de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto Plan Operativo Anual -- POA 2019 versión 1 inicial co- para su ejecución y reformas correspondientes. Es importante mencionar que el resultado de esta actualización debe estar coherente con el Plan Anual de Contr- (PAC - 2019).

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendido.

Saludos cordiales,
Wladimir Alban Flores,
PLANIFICACIÓN

QUITO
ALCALDIA
MUNICIPAL

REGISTRADO EN LA PROPIEDAD
CALLE 103-A Y MARSHALL
TEL: 091 222 2222

Este documento es propiedad de la Alcaldía Municipal del Cantón Quito. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Alcaldía Municipal del Cantón Quito será sancionada. QUITO, 16 de enero de 2019.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2019
SECTOR: ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRODUCTO:	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO
GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y	Pasantías pasantes PLURIANUAL	510502	\$ 12.988.80
	Aportes personal HESS PLURIANUAL	580207	
	Pasantías pasantes 2019	510502	4.521.19
	Pasantías pasantes 2019	580207	\$ 17.509.99

Ana María Almeida Cueva

De: Geovanna Cristina Pabon Baculima
Enviado el: miércoles, 16 de enero de 2019, 16:58
Para: Oswaldo Wladimir Alban Flores; Paulina Alexandra Acosta Pene; Ana María Casrillon Sandoval; Karla Fabiana Ortega Espin; Marcelo S Bonilla; Doris Capucine Ochoa Ramirez; Darwin Anibal Garzon Carrion; Jeannette Elizabeth Jaramillo Armijos; Ana María Almeida Cueva; Verónica Tobar Molina; José Luis Aucancela Pérez
CC: DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Guimper Gonzalo Mier Urbina; Cesar Antonio Lopez Viteri; Mario Sebastián Tello Coronel; Día Pachacama Davila; Marco Rene Palin Leon; Diego Fernando Martínez Pozo; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Francisco Amicar Piz Velastegui; Cesar David Leon Alvarez; Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva
RE: POA 2019.

Asunto:

Estimados compañeros,

Desde el 07 de enero del 2019, nos encontramos con la cédula presupuestaria 2019 ya activa en Sistema SIPAR, por lo cual se les recuerda:

Para emisión de certificaciones presupuestarias es necesario adjuntar o su requerimiento lo siguientes:

DOCUMENTOS HABILITANTES
SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA
EXPOSICION DE LA NECESIDAD
PRESUPUESTO REFERENCIAL
EN EL CASO DE ARRASTRES ADJUNTAR ORDEN DE COMPRA U ONTATO
CERTIFICACIONES Y OTRAS FORMAS DE GASTO DE ANTERIORES EJERCICIOS
CERTIFICACION POA
CERTIFICACION PAC SERVID
CONIGO DE BODEGAS (EN EL CASO DE BIENES QUIMISTROS Y MATERIALES)

Quiero orientar a sus colegas/as

Saludos cordiales,
Cristina Pabón B.
PRESUPUESTO

QUITO

ALCALDÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
OFICINA 103-15 Y 103-6000
TEL: 3982110000, 39821100

De: Oswaldo Wladimir Alban Flores

Enviado el: miércoles, 16 de enero de 2019 12:01
Para: Paulina Alexandra Acosta Peña; Ana María Castillon Sandoval; Karla Fabiana Ortega Espin; Marcelo Santillan Bonilla; Doris Capucine Ochoa Ramirez; Dani
Garzon Carrion; Jeannette Elizabeth Jaramillo Arrijos; Ana María Almeida Cueva; Sandra Verónica Tobar Molina; Jose Luis Avarrocela Perez
CC: DIEGO RAMIRO TAMAYO JARAMILLO; Guinper Gonzalo Mier Urbina; Cesar Antonio Lopez Viteri; Mario Sebastian Tello Coronel; Diana Sofia Pachacama Dav
Rene Patin Leon; Diego Fernaldo Martinez Pozo; Edith Paulina Chuquimarca Salazar; Francisco Amical; Plaza Velastegui; Geovanna Cristina Pabon Baculina; Ce
Leon Alvarez
Asunto: POA 2019
Importancia: Alta

Estimados tod@s

Conforme el envío de los techos presupuestarios por parte de la Dirección Metropolitana Financiera, adjunto Plan Operativo Anual— POA 2019 versión 1 inicial
para su ejecución y reformas correspondientes. Es importante mencionar que el resultado de esta actualización debe estar coherente con el Plan Anual de Cont
(PAC 2019)
Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendido.

Saludos cordiales,
Wladimir Alban Flores,
PLANIFICACIÓN

FECHA: 17-ene-19

SOLICITUD:	CERTIFICACIÓN PARA PASANTÍAS Y APORTES DEL PERSONAL PASANTES 2019
------------	---

CERTIFICO QUE EL PROCESO:

SI CONSTA EN EL POA 2019.
 NO CONSTA

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	FASE	PARTIDA	AÑO	VALOR
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y DE TALENTO HUMANO	Aportes personal IESS BIEN ANUAL	580207	2019	S. 17.968,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y DE TALENTO HUMANO	Pasantías pasantes 2019	580207	2019	S. 4.521,19
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GESTION DE REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LEGALES Y DE TALENTO HUMANO	Aportes personal IESS 2019	580207	2019	S. 490,01

REFERENCIA:	SUMILLA DE LA SEÑORA EX DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA EN MEMORANDO N° RPDMO-UATH-2018-1086-M. "AUTORIZA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PASANTES."
-------------	--

ELABORADO POR


 ING. WLADIMIR ALBARÁN
 PLANIFICACIÓN

APROBADO POR


 ING. PAULINA ACOSTA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 (E)

ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO ACTUAL	INCREMENTO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
Pasantías pasantes PLURIANUAL	510502	18,000.00 \$	44,264.51 \$	62,264.51 \$
Aportes personal IESS PLURIANUAL	580207	\$	10,955.72 \$	10,955.72 \$
Pasantías pasantes 2019	510502			
Aportes personal IESS 2019	580207			

Elaborado por: Ana Almeida

ALDO AMER
ARMA GAMBINO
DANN
EITHA
GAGO
ANTHONY
GALLO
JACQUE
JOSE JES
MATT
LUIGI
MARIO ROY
ROBERTO
FRANK
VITO VITO
JACQUE
JONAS
JOLLY
DANN (with Mary)
GEOVANNI

ALDO AMER
ARMA GAMBINO
DANN
EITHA
GAGO
ANTHONY
GALLO
JACQUE
JOSE JES
MATT
LUIGI
MARIO ROY
ROBERTO
FRANK
VITO VITO
JACQUE
JONAS
JOLLY
DANN (with Mary)
GEOVANNI

PARA: Mauricio Montalvo
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Solicitud de reforma asignación valores POA 2019

FECHA: DM Quito, 24 de enero de 2019

Fuera DAF
del receptor
24.01.19
[Signature]

Por medio del presente solicito su gentil ayuda para que autorice a quien corresponda, se proceda con la reforma a los valores asignados para el manejo de la caja chica de la Institución, así como a los valores asignados para el pago de las comisiones bancarias destinadas para el depósito de la recaudación efectuada en el Registro de la Propiedad, incluidos en el POA.

Para constancia de lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar la matriz con las modificaciones propuestas.

Por su atención al presente, extiendo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

[Signature]
 Angelo Haro Z.

CUSTODIO CAJA CHICA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: *Matriz Con Modificaciones propuestas (POA QUITO)*

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Harro	TES	2019-01-24	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Mauricio Montalvo
 Ejemplar 2: Unidad Productora (expediente relacionado).

ACTIVIDAD	PARTIDA	RESPONSABLES	PRESUPUESTO	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL	OBSERVACIONES
Impresión de comprobantes de Ingresos	530807	DIANA PACHACAMA	\$ 30,000.00	0	0	\$ 30,000.00	
Transporte de Valores. PLURIANUAL 2018 - 2019	530208	DIANA PACHACAMA	\$ 30,988.00	0	0	\$ 30,988.00	
Transporte de Valores. NUEVO 2019 - 2020	530208	DIANA PACHACAMA	\$ 7,000.00	0	0	\$ 7,000.00	
Comisiones Bancarias	570203	DIANA PACHACAMA	\$ 1,000.00	0	500	\$ 500.00	El gasto por el aproximado y entregó de bancarías asc suma de 500
Caja chica provision ejercicio 2019 suministros de oficina	530804	ANGELO HARO	\$ 3,000.00	0	1500	\$ 1,500.00	Durante el p de mis turnos de custodia de desde septie 2018 hasta l fecha, por lo se destinare 23 horas
Caja chica provision ejercicio 2019 suministros de asco	530805	ANGELO HARO	\$ 1,000.00	0	0	\$ 1,000.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 menaje y alimentación	530801	ANGELO HARO	\$ 500.00	0	0	\$ 500.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 mantenimiento de servicios generales	530402	ANGELO HARO	\$ 500.00	0	0	\$ 500.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 materiales y repuestos	530811	ANGELO HARO	\$ 500.00	0	0	\$ 500.00	
Caja chica provision ejercicio 2019 costas judiciales	570206	ANGELO HARO	\$ 700.00	0	0	\$ 700.00	

Fecha: 21-01-2019
 Hora: 10:22

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 MEMORANDO N° RPDMQ-DAF-IM-2019-0012-M

DA. 1-19
[Handwritten signature]

PARA: Mauricio Montalvo Leiva
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DMQ (E)

WILKONIE
 TRAMITE ESTRUCTURADO

ASUNTO: Solicitud reforma POA-PAC 2019

FECHA: DM Quito, 21 de enero del 2019.

[Handwritten signature]
 POA reformado
 POA actualizado
 25/01/2019

Sobre la base del POA 2019, que fuera aprobado y de la misma manera estructurado con presupuesto prorrogado, me permito solicitar se autorice la respectiva reforma POA-PAC 2019, de acuerdo al cuadro adjunto elaborado en base a las actividades requeridas por el área de Infraestructura y Mantenimiento para el año en curso.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

[Handwritten signature]
 César López Viteri
 Responsable Infraestructura y Mantenimiento
 Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito

Anexo: Cuadro de reformas

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLES	SIGLAS UNIDADES	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Gilman	DAF	2019-01-21	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisado por:	C López	DAF	2019-01-21	<i>[Handwritten signature]</i>

Ejemplar 1: Registrador de la Propiedad (E)
 Ejemplar 2: Archivo Infraestructura y Mantenimiento.

ACTIVIDAD	PARTIDA	RESPONSABLE	PREPUESTO	Reduc.	Incremento	CODIFICADO	RESERVACION
Arrendamiento del edificio CONTRATO DE ARRASTRE 2018 2019	530502	CESAR LOPEZ	\$ 129,848.55	\$ 3,976.00	\$ 125,872.55	Se disminuye porque el nuevo contrato reduce el pago de los valores faltantes.	
Arrendamiento del edificio 2019 - 2020	530502	CESAR LOPEZ	\$ 2,100,000.00	\$ 24,502.81	\$ 2,075,497.19	Se comprometo para cubrir el valor pendiente para el presente año.	
Arrendamiento local adeudado CONTRATO DE ARRASTRE 2018 2019	530502	CESAR LOPEZ	\$ 3,976.09		\$ 3,976.00	Se mantiene	
Arrendamiento del local adeudado 2019 - 2020	530502	CESAR LOPEZ	\$ 6,000.00		\$ 6,000.00	Se mantiene	
Mejoras para el policía del Registro de la Propiedad	530502	CESAR LOPEZ	\$ 150,000.00		\$ 150,000.00	Se mantiene	
Adequaciones y remodelación para el nuevo edificio del Registro de la Propiedad	530502	CESAR LOPEZ	\$ 272.45		\$ 272.45	Se incrementa y se debite financiar de otra área.	
Servicio de guardaxas y taxistas hacia el nuevo edificio	530709	CESAR LOPEZ	\$		\$ 38,000.00	Se incrementa para financiar el requerimiento	
Mantenimiento preventivo del terreno PLURIANUAL No Ordenal GRPO-MQ-013-2018	530404	CESAR LOPEZ	\$		\$ 203.80	Se incrementa para cubrir el costo del contrato final (cubre el fuste) requerido y la disminución financiera otra actividad.	
Alimentación del terreno PLURIANUAL IC RPO-MQ-013-2018	530813	CESAR LOPEZ	\$ 473.00	\$ 203.80	\$ 269.20		
Mantenimiento y eventos del terreno NUEVO 2018-2020	530101	CESAR LOPEZ	\$	\$ 270.00	\$ 270.00	Se mantiene	
Mantenimiento constructivo del terreno NUEVO 2018-2020	530406	CESAR LOPEZ	\$	\$ 350.00	\$ 350.00	Se mantiene	
Pago de energía potable	530101	CESAR LOPEZ	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00	Se incrementa para cubrir la necesidad de energía potable.	
Pago de energía eléctrica	530104	CESAR LOPEZ	\$ 30,000.00	\$	\$ 30,000.00		
Pago de agua potable	530105	CESAR LOPEZ	\$ 2,000.00	\$	\$ 2,000.00	Se mantiene	
Servicio de provisión de agua para fienda en haciendas de agua para dispensadores ARRASTRE MAR 2018 - MAR 2019	530901	CESAR LOPEZ	\$ 592.00		\$ 592.00	Se mantiene	
Servicio de provisión de agua purificada en poblaciones de agua para dispensadores 2019 - 2020	530902	CESAR LOPEZ	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00	Se mantiene	
Provisión de personal de seguridad para el edificio del RPO-MQ PLURIANUAL Ordenes: CC-20170001073375 Y CC-20170001073376	530218	CESAR LOPEZ	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00	Se mantiene	
Provisión de personal de seguridad para el local adeudado del RPO-MQ PLURIANUAL Ordenes 20170001073376	530208	CESAR LOPEZ	\$ 9,000.00	\$ 598.77	\$ 8,401.23	Se reduce ya que con el contrato final se financia el requerimiento	
Contribución para el generador eléctrico	530813	CESAR LOPEZ	\$ 1,500.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	Se reduce por infraestructura financiera otra actividad	
Mantenimiento de vehículo y repuestos	530813	CESAR LOPEZ	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00	Esta actividad no es parte de infraestructura y Mantenimiento, la actividad no forma parte del PAC de otros recursos mercenarías	
Herramientas accesorios para maquinarias, partes eléctricas, repuestos y otros	530813	CESAR LOPEZ	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00	Se elimina la actividad	
Provisión de personal de seguridad para el edificio y local adeudado del RPO-MQ NUEVO 2019 (8 meses)	530208	CESAR LOPEZ	\$ 80,000.00	\$ 41,500.00	\$ 38,500.00	Se reduce ya que con el contrato final se financia el requerimiento	
Renovación de personal de seguridad para el policía y el local adeudado del RPO-MQ NUEVO 2019 (12 meses)	530708	CESAR LOPEZ	\$ 40,000.00		\$ 40,000.00	Se mantiene	
Provisión de servicios de limpieza para el edificio del RPO-MQ NUEVO 2019	530209	CESAR LOPEZ	\$ 60,000.00	\$ 620.00	\$ 59,380.00	Se reduce por infraestructura financiera otra actividad	

Mantenimiento NAS en Garantía	530704	\$	315,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Mantenimiento de sistema de almacenamiento en garantía		\$		\$	350,00	\$		\$		\$		\$	350,00	NUEVA ACTIVIDAD	
Soporte de Infraestructura Tecnológica 2019		\$		\$	7.100,00	\$		\$		\$		\$	7.100,00	NUEVA ACTIVIDAD	
Soporte metares de aplicación 2019		\$		\$	7.100,00	\$		\$		\$		\$	7.100,00	NUEVA ACTIVIDAD	
Soporte de virtualización tecnológica 2019		\$		\$	7.100,00	\$		\$		\$		\$	7.100,00	NUEVA ACTIVIDAD	
Mantenimiento de sistema de video vigilancia CON GARANTIA	590704	\$	3.700,00	\$	-	\$	-	\$	-3.700,00	\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Mantenimiento de sistema de video vigilancia SIN GARANTIA	530704	\$	4.000,00	\$	-	\$	-	\$	-4.000,00	\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Mantenimiento UPS sin garantía	530704	\$	700,00	\$	-	\$	-	\$	-700,00	\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Mantenimiento UPS con garantía	530704	\$	875,00	\$	-	\$	-	\$	-875,00	\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Mantenimiento de equipos SIN GARANTIA O CONTRATO DE MANTENIMIENTO	530704	\$	15.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$		\$	15.000,00	OK	
Mantenimiento preventivo de equipos informáticos	530704	\$	10.000,00	\$	-	\$	-	\$	-10.000,00	\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Mantenimiento correctivo de equipos informáticos	530704	\$	15.000,00	\$	-	\$	-	\$	-5.000,00	\$		\$	10.000,00	DISMINUCION DE VALOR	
Mantenimiento correctivo de componentes del DATACENTER		\$		\$	6.000,00	\$		\$		\$		\$	6.000,00	NUEVA ACTIVIDAD	
Mantenimiento preventivo de renovación de equipamiento informático en garantía		\$		\$	5.000,00	\$		\$		\$		\$	5.000,00	NUEVA ACTIVIDAD	
Mantenimiento de datacenter	530704	\$	4.500,00	\$	-	\$	-	\$	-4.500,00	\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Auditorías de cumplimiento ISO 27001:2013	530602	\$	10.000,00	\$		\$		\$		\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Adquisición para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001	840107	\$	20.000,00	\$		\$		\$		\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
Adquisición de software para automatización de análisis de riesgos ISO 27001	840402	\$	3.000,00	\$		\$		\$		\$		\$		EXCLUSION DE ACTIVIDAD	
TOTALES		\$	915.238,86	\$	352.833,90	\$		\$	-790.210,48	\$		\$	477.862,38		
SALDO LIBERADO A FAVOR DE LA DAF		\$	437.376,58												

ELABORADO POR: Edith Chuquimarca
APROBADO POR: Diego González

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000145

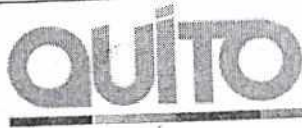
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A000 - Administración General	GESTION Y OPERACIÓN	002	530503	Mobiliarios (Arrendamientos)		45.000,00-
ZA01A000 - Administración General	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530503	Mobiliarios (Arrendamientos)	45.000,00	
ZA01A000 - Administración General	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones		5.000,00-
ZA01A000 - Administración General	GESTION Y / OPERACIÓN	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		5.000,00-
ZA01A000 - Administración General	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	10.000,00	
TOTAL					55.000,00	55.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO AG/DMSC MANTENIMIENTO

EXPEDIENTE No 0400000028



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000145

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	SONIA SALAZAR	
FECHA:	30.01.2019	05.02.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 05 FEB 2019

Oficio DMF-PRT-021-2019
Quito DM, 04 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-019-2019 de 04 de febrero, suscrito por la Analista de Presupuesto, con base a los Oficios N°DMSC-2019-000068 y 0000081 de 22 y 25 de enero de 2019 respectivamente, mediante los cuales, el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos (E) Ing. Henry Reyes, solicita la creación de la partida presupuestaria **530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos**, para cubrir gastos por mantenimientos en este tipo de bienes, los cuales se han adquirido desde el año 2016, a los que se debe aplicar el principio de vigencia tecnológica mantenimiento, además para la contratación del mantenimiento del Sistema Principal para Administración de Flujo de colas que funciona en todos los balcones de servicio de las Administraciones Zonales y para el cambio de proyecto de la partida **530503 Mobiliarios (Arrendamientos)** que se encuentra en Gestión y Operación al proyecto Gastos Administrativos en el cual se originó el proceso.

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso numeral 7.2 Programa Fortalecimiento Institucional emitidas con Oficio N°000077 del 18 de enero 2019 por la Administración General en las que señala; "En los casos de traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de Proyectos de ; Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.", se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD55.000,00 en los Proyectos Gestión y Operación y Gastos Administrativos.

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Administración General/Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, en el presupuesto 2019.

Atentamente,

Vanessa Eras

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



Elaboración:	S. Salazar	DMF	2019/02/04	<i>SP</i>
--------------	------------	-----	------------	-----------

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez revisada la información se determina que es necesario realizar los movimientos presupuestarios a fin de viabilizar el cumplimiento de las actividades planificadas en el proyecto Gastos Administrativos para lo cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

TRASPASO DE CREDITO ADMINISTRACION GENERAL/DIRECCION METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación de Partida	Codificado	Incremento/Reducción	Nuevo Codificado	Descripción del Proyecto
ZA01A000	002	G/530105/1AA101	Telecomunicaciones	26.303,40	(5.000,00)	21.303,40	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A000	002	G/530402/1AA101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	150.000,00	(5.000,00)	145.000,00	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN
ZA01A000	002	G/530704/1AA101	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	-	10.000,00	10.000,00	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A000	002	G/530503/1AA101	Mobiliarios (Arrendamientos)	-	45.000,00	45.000,00	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A000	002	G/530503/1AA101	Mobiliarios (Arrendamientos)	45.000,00	(45.000,00)	-	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN
			TOTAL	221.303,40	-	221.303,40	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
 - Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
 - En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
 - Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
 - El traspaso de partidas se realiza dentro de una misma área, de la Administración General-Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos sin que afecte su techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD55.000,00 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Administración General-Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.

Atentamente,



Sonia Salazar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.

INFORME TRASPASOS DE CRÉDITO AG- No.003-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas Art.83
- Oficio No. 0000077, del 18 de enero de 2019 Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

Según Oficio No.DMSC-2019-68 suscrito por el Ingeniero Henry Reyes, Director Metropolitana de Servicios Ciudadanos (E), en el que señala: " *La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, solicita la creación de la partida presupuestaria 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos para cubrir los gastos por mantenimientos en este tipo de bienes, los cuales se han adquirido desde el año 2016, a los que se debe aplicar el principio de vigencia tecnológica mantenimiento, así como también, es importante realizar una contratación para el mantenimiento del Sistema principal para Administración de Flujo de Colas que funciona en todos los balcones de servicio de las Administraciones Zonales.*"; por lo tanto solicita se realice una disminución en las siguientes partidas 530105 Telecomunicaciones y 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado , así como también el incremento en la partida 530704.

Adicionalmente realizar el cambio de proyecto de la partida 53.05.03 Mobiliarios (Arrendamiento) del Proyecto de Gestión y Operación al Proyecto de Gastos Administrativos, para continuar con los procesos realizados en el año 2018.

Según alcance al oficio No. DMSC-2019-0000081, se aclara que con la creación de la partida de mantenimiento 530704 se podrá dar continuidad a los procesos de servicio de mantenimiento de los contratos Solución Informática Centralizada para Difusión de Contenidos Audiovisuales suscrito mediante contrato No.08-2016 y Adjudicación No.63 realizada por Compra Catálogo Electrónico (Adquisición de Computadores Tipo All in One); además manifiesta que se realizará una nueva contratación de mantenimiento del Sistema Administrador de Flujo de colas (software privado) el mismo que se encuentra instalado en 10 agencias de atención al ciudadano desde el año 2009. Por lo expuesto y amparados en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Art. 406-13, es necesario contar con el soporte técnico especializado para el normal funcionamiento de los equipos adquiridos (hardware y software).

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

A fin de atender el requerimiento de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, es necesario realizar movimientos presupuestarios para asignar recursos en la partida 530704 y realizar el cambio de proyecto de la partida 530503, por lo cual se plantea el siguiente traspaso presupuestario:

TRASPASO DE CREDITO ADMINISTRACIÓN GENERAL/DMSC

Centro gestor	Programa Texto	Des. Proyecto	Des. Actv.	Fondo	Parida	Posición Presupuestaria	Codificado	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	002	530503	G/530503/1AA101	\$ 45.000,00		\$ -45.000,00	\$ -
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530503	G/530503/1AA101	\$ -	\$ 45.000,00		\$ 45.000,00
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	G/530105/1AA101	\$ 26.303,40		\$ -5.000,00	\$ 21.303,40
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	002	530402	G/530402/1AA101	\$150.000,00		\$ -5.000,00	\$ 145.000,00
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530704	G/530704/1AA101	\$ -	\$ 10.000,00		\$ 10.000,00

El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Administración General/DMSC para el año 2019.


Los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos, cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011.

Por lo expuesto, solicito se remita este informe al área pertinente, con la finalidad de que se dé el trámite legal correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito, que permitirá la ejecución del proceso anteriormente indicado, conforme al detalle anterior.

Atentamente,


Ing. Jimena Ojeda
PRESUPUESTO-CENTRO GESTOR
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
GDOC-2019-010059/012378

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/> ATENDER	<input type="checkbox"/> M...
ANALIZAR	<input type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER FONDO	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> OTROS

CONT TES PT CYC CC SE

Fecha: 25 ENE 2019 Firma: Rosa Chávez

DM, Quito 25 de enero de 2019
Oficio No. DMSC-2019- 0000081
Ticket Gdoc #2019-

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Asunto: Creación partida de Mantenimiento y traspaso.

De mi consideración:

Como alcance al oficio No. DMSC-2019-0068 de fecha 22 de enero en el que se solicitó la creación de la partida presupuestaria 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos para cubrir los gastos por mantenimiento y soporte técnico de 2 contratos: Solución Informática Centralizada para Difusión de Contenidos Audiovisuales (contrato No. 08-2016) y Adjudicación No.63 (compra por Catalogo Electrónico de computadores), adquiridos en el 2016 para los que según la normativa legal vigente las contrataciones de sistemas y paquetes informáticos se las realiza con vigencia tecnológica por mantenimiento para 3 años, y por otra parte realizar una nueva contratación para el mantenimiento del Sistema Administrador de Flujo de Colas el cual se constituye en el sistema principal de atención al ciudadano existe la necesidad de contar con el soporte técnico especializado toda vez que se trata de un software privado que se encuentra en funcionamiento en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, tal y como lo requieren todos los sistemas municipales.

El Sistema de Administración de Flujo de Colas SIPSE se implementó en los Balcones de Servicio Municipales desde el 2009 en forma progresiva hasta el 2014 por lo que en la actualidad este sistema instalado en las 10 agencias de atención al ciudadano no se encuentra amparado por el principio de vigencia tecnológica dispuesto en la LOSNCP, motivo por el cual, en amparo a lo previsto en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Art.406-13, Mantenimiento de Bienes, es evidente la necesidad de contar con el soporte técnico especializado que garantice el correcto funcionamiento de todos los componentes de hardware y software de esta solución informática.

Atentamente,


Henry Reyes T.
DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS



Elaboración	APonce	DMSC	25/01/2019	
-------------	--------	------	------------	---

DM, Quito 22 de enero de 2019
 Oficio No. DMSC-2019-0000008
 Ticket Gdoc #2019-010059

Ingeniera
 Rosa Chávez
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Asunto: Traspaso de presupuesto.

De mi consideración:

La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos solicita la creación de la partida presupuestaria 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos para cubrir los gastos por mantenimientos en este tipo de bienes, los cuales se han adquirido desde el año 2016, a los que se debe aplicar el principio de vigencia tecnológica mantenimiento, así como también, es importante realizar una contratación para el mantenimiento del Sistema principal para Administración de Flujo de Colas que funciona en todos los balcones de servicio de las Administraciones Zonales.

Esta creación se debe hacer de los siguientes movimientos presupuestarios:

1. Traspaso por el valor de \$5.000 de la partida 530105 Telecomunicaciones a la partida 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.
2. Traspaso por el valor de \$5.000 de la partida 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado a la partida 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.

Adicionalmente solicito el cambio de proyecto de la partida 530503 a Gastos Administrativos ya que se encuentra en Gestión y Operación, movimiento necesario para manejar en mejor forma la operatividad de esta Dirección.

CUADRO RESUMEN DE TRASPASOS

Area	Centro gestor	Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación string par	Disponible	Codificado	Reducción	Incremento	Nuevo Codificado
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	G/530105/1AA101	Telecomunicaciones	\$ 38.100,00	\$ 38.100,00	\$ 5.000,00		\$ 33.100,00
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN	2	G/530402/1AA101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	\$150.000,00	\$150.000,00	\$ 5.000,00		\$145.000,00
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	G/530704/1AA101	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informaticos	0	0		\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN	2	G/530503/1AA101	Mobiliarios (Arrendamientos)	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00		\$ -
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	G/530503/1AA101	Mobiliarios (Arrendamientos)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00

Atentamente,


 Henry Reyes T.
 DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS (E)

Elaboración	APonce	DMSC	22/01/2019	AP
-------------	--------	------	------------	----



DM, Quito 22 de enero de 2019
 Oficio No. DMSC-2019-0000008
 Ticket Gdoc #2019-010059

Ingeniera
 Rosa Chávez
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Asunto: Traspaso de presupuesto.

De mi consideración:

La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos solicita la creación de la partida presupuestaria 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos para cubrir los gastos por mantenimientos en este tipo de bienes, los cuales se han adquirido desde el año 2016, a los que se debe aplicar el principio de vigencia tecnológica mantenimiento, así como también, es importante realizar una contratación para el mantenimiento del Sistema principal para Administración de Flujo de Colas que funciona en todos los balcones de servicio de las Administraciones Zonales.

Esta creación se debe hacer de los siguientes movimientos presupuestarios:

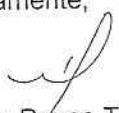
1. Traspaso por el valor de \$5.000 de la partida 530105 Telecomunicaciones a la partida 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.
2. Traspaso por el valor de \$5.000 de la partida 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado a la partida 530704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos.

Adicionalmente solicito el cambio de proyecto de la partida 530503 a Gastos Administrativos ya que se encuentra en Gestión y Operación, movimiento necesario para manejar en mejor forma la operatividad de esta Dirección.

CUADRO RESUMEN DE TRASPASOS

Area	Centro gestor	Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación string par	Disponible	Codificado	Reducción	Incremento	Nuevo Codificado
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	G/530105/1AA101	Telecomunicaciones	\$ 38.100,00	\$ 38.100,00	\$ 5.000,00		\$ 33.100,00
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN	2	G/530402/1AA101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	\$150.000,00	\$150.000,00	\$ 5.000,00		\$145.000,00
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	G/530704/1AA101	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informaticos	0	0		\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN	2	G/530503/1AA101	Mobiliarios (Arrendamientos)	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00		\$ -
GENERALES	ZA01A000	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	2	G/530503/1AA101	Mobiliarios (Arrendamientos)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00

Atentamente,


 Henry Reyes T.
 DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS (E)

Elaboración	APonce	DMSC	22/01/2019	AP
-------------	--------	------	------------	----





CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA CENTRALIZADA PARA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN ÁREAS DE ENTREGA DE TURNOS EN BALCONES DE SERVICIO MUNICIPALES Y OFICINA MÓVIL DE SERVICIOS"

No. 08-2016

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el economista Miguel Dávila Castillo, en su calidad de Administrador General, en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Administrativa No. A 004 de 13 de junio de 2014, que forma parte de este Contrato, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra la compañía PEOPLEWEB S.A. con número de RUC 1792031524001, legalmente representada por el señor Manuel Bernabé Esparza Romero, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA", quienes comparecen para suscribir el presente documento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Se cuenta con los respectivos estudios y especificaciones técnicas para contratar la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA CENTRALIZADA PARA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN ÁREAS DE ENTREGA DE TURNOS EN BALCONES DE SERVICIO MUNICIPALES Y OFICINA MÓVIL DE SERVICIOS", en los cuales se expone la necesidad institucional de realizar la mencionada contratación y la determinación del presupuesto referencial.
- 1.2 Los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de las partidas presupuestarias No. 840107 denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" y No. 730704 denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas", conforme consta en las Certificaciones Presupuestarias No. 1000024730 y No. 1000024731 respectivamente de 26 de enero de 2016, emitidas por la Dirección Metropolitana Financiera.

Por lo que se cumple con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública —LOSNCPP, valor que incluye el pago del IVA correspondiente, en observancia de la Resolución del INCOP No. RE-2013-088 de 18 de junio del 2013.
- 1.3 El responsable del PAC, certificó que la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA CENTRALIZADA PARA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN ÁREAS DE ENTREGA DE TURNOS EN BALCONES DE SERVICIO MUNICIPALES Y OFICINA MÓVIL DE SERVICIOS" consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.4 Sobre la base de los informes y los estudios respectivos, el economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió

Página 1 de 14

SIE-MDMQ-AG-78-2015

mediante Resolución No. INI-AG-142-2015 de 31 de diciembre de 2015, ordenar el gasto y autorizar la contratación para la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA CENTRALIZADA PARA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN ÁREAS DE ENTREGA DE TURNOS EN BALCONES DE SERVICIO MUNICIPALES Y OFICINA MÓVIL DE SERVICIOS", con un presupuesto referencial de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 61.726,88) valor que no incluye IVA, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

- 1.5 Con fecha 31 de diciembre de 2015 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-AG-78-2015 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.6 Con Acta de Apertura de Ofertas de 07 de enero de 2016, se dejó constancia que hasta la fecha máxima establecida en el cronograma del proceso, se presentaron TRES ofertas, correspondientes a los proveedores: MOISÉS LOZADA PEÑAFIEL, PEOPLEWEB S.A. y CORPORACIÓN KADIPEC CIA. LTDA., en la cual se incluye fecha y hora de presentación, número de hojas y observaciones de las mencionadas ofertas.
- 1.7 Con Acta de Calificación de 14 de enero de 2016 se detalla que los oferentes cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos, por lo que el delegado de la Máxima Autoridad decide proceder con la habilitación de oferentes, en aplicación del Artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y publicar el Acta en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.8 Se realizó la Puja Electrónica conforme lo previsto en el cronograma del proceso y mediante oficio sin número de 18 de enero de 2016, el Delegado de la Máxima Autoridad informó al Administrador General sobre el resumen de la puja y recomienda la adjudicación del procedimiento a la compañía PEOPLEWEB S.A.
- 1.9 Mediante Resolución de Adjudicación No. ADJ-AG-002-2015 de fecha 20 de enero de 2016, el Administrador General, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica para contratar la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA CENTRALIZADA PARA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN ÁREAS DE ENTREGA DE TURNOS EN BALCONES DE SERVICIO MUNICIPALES Y OFICINA MÓVIL DE SERVICIOS", signado con el Código SIE-MDMQ-AG-78-2015, al oferente PEOPLEWEB S.A. con número de RUC 1792031524001, por el monto resultante de la puja de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 61.300,00), sin incluir IVA.
- 1.10 El Artículo 4 de la Resolución No. A004 de 13 de junio de 2014, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, establece que los delegados dentro de los montos autorizados se encargarán de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales y contractuales, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de Pliegos, cancelación de procedimientos, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebración de Contratos, así como Contratos modificatorios y/o Complementarios, convenios o actas de mutuo acuerdo, resoluciones de terminación anticipada y unilateral de Contratos,



designará a los Administradores de Contratos, miembros de la comisión de recepción; y, suscribirán todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) La Certificación Presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la CONTRATANTE. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este Contrato, se atenderá su tenor literal;
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; será el MDMQ el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual;
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía; y,
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil "De la Interpretación de los Contratos".

3.2.- **Definiciones:** En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le adjudica el Contrato;
- b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los Pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d) "Contratante" o "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- e) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica;
- h) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al Pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el Contrato y a la provisión de bienes o servicios.
- i) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar las acciones necesarias para cumplir a entera satisfacción con la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA CENTRALIZADA PARA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN ÁREAS DE ENTREGA DE TURNOS EN BALCONES DE SERVICIO MUNICIPALES Y OFICINA MÓVIL DE SERVICIOS", con las especificaciones previstas en los pliegos y en la oferta que forman parte de este instrumento legal.

Productos y servicios esperados

La CONTRATISTA deberá instalar los equipos, puntos eléctricos y de datos que permitan la difusión en los 12 balcones de Servicios Municipales - áreas de entrega de turnos e información, más la entrega a la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos de un equipo adicional que consisten en Monitores/Pantallas de difusión de contenidos audiovisuales que funcionen con un software/sistema que permita la administración remota de contenidos en forma centralizada desde un servidor instalado en la Dirección



Es fiel copia del original que reposa en
el archivo de Gestión de Adquisiciones
LO CERTIFICO

1) *APC* fecha: 12/02/2016



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Metropolitana de Servicios Ciudadanos o Data Center Municipal según determine la Dirección Metropolitana de Informática. El software de gestión de la solución debe contar con las respectivas licencias y permisos de uso a perpetuidad y deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos descritos en el estudio de factibilidad técnica:

No.	Item	Descripción	Cantidad
1	Sistema centralizado de contenidos	Sistema propietario que permita la administración de contenido audiovisual que se despliega en los monitores/proyectores inteligentes desde un computador matriz a todos los dispositivos por intermedio de la intranet municipal. Capacitación sobre el manejo de este sistema a 3 funcionarios de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos. Licencias y las actualizaciones de uso de software necesario para el funcionamiento de la aplicación sin fecha de caducidad.	1
2	Monitor/Proyector con calidad HD tipo LED o superior.	Los monitores/proyectores contienen: <ul style="list-style-type: none"> Tamaño entre 50 a 55 pulgadas. Capacidad de almacenamiento de material audio visual a difundir mínimo 80 GB. Tarjeta de red 10/100/100-Mbps. Puertos 4 USB, HDMI, RGB. No requiere tecnología Touch. Mueble/Carcaza/Tótem tipo pedestal. Estructura tótem para alojamiento del monitor, éste deberá contener estructura metálica interna y vidrio templado. Forramiento en vidrio templado mínimo 10 mm para protección del monitor. Toma corriente polarizado doble 110V internos. Actualizar y difundir mensajes en tiempo real respecto al contenido que transmiten los dispositivos. Reproduce contenidos en formato de video, comercial, spots, animaciones (MPG, AVI, WMV, MP5, MOV, FLV, RM, ETC.) Funcionamiento 5 días a la semana, 10 horas diarias. 	13
3	Mantenimiento preventivo de equipos mínimo 1 cada tres meses por 3 años.	Mantenimiento preventivo periódico y correctivo de SW/HW que conforman la solución, extendiendo su garantía por el lapso de tres años partir de su entrega recepción.	13

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.- A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente Contrato, las siguientes:

5.1.1 La CONTRATISTA se compromete a ejecutar el Contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa

precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos Complementarios. La ampliación del plazo, o Contratos Complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el Administrador del Contrato.

5.1.2 La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la CONTRATANTE toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del Contrato.

5.1.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el Contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en los Pliegos, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.4 La CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del Contrato, ni con el personal de la subcontratista (de ser el caso).

5.1.6 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los Pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1.- Son obligaciones de la CONTRATANTE, aparte de las establecidas en otras Cláusulas del Contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los Contratos Complementarios que sean del caso.



d) Las demás, propias de cada Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

7.1.- La CONTRATISTA deberá ejecutar las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal, en el plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la acreditación del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DE PLAZO

8.1.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Civil, aceptado como tal por la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Administrador General, previo informe del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO

9.1.- El monto total del presente Contrato es de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 61.300,00), sin incluir IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO:

10.1.- La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA el valor total del Contrato, de la siguiente forma:

BIENES

Por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 57.322,00) sin incluir IVA, de la siguiente manera:

- 60% en calidad de anticipo, y el 40% restante a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva por parte del Administrador del Contrato.

MANTENIMIENTO

Por el valor de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3.978,00) sin incluir IVA, de la siguiente manera:

El valor de mantenimiento correctivo y preventivo aplicación de la norma de vigencia tecnológica del SERCOP se pagará prorrateada mente en forma trimestral es decir el (8.33% del valor) por el lapso de tres años que se estima el tiempo de vida útil de los equipos adquiridos.

10.2.- Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

10.3.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

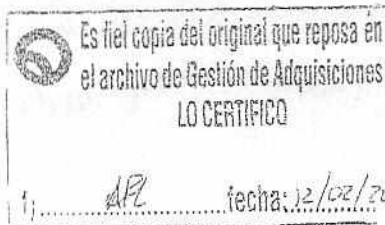
10.4.- Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima convencional establecida por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

11.1.- El valor del presente Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

12.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, se aplicará la multa equivalente al uno (1) por mil (1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito queda autorizado por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este Contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.



Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará al MDMQ dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos, discurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA para prorrogar el plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- EL Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designa como Administrador del Contrato al ingeniero Henry Reyes Torres, servidor de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pueda hacer la CONTRATISTA, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA durante todo el período de vigencia del Contrato.

13.2.- El Administrador General podrá cambiar de Administrador de Contrato, con un acto de simple administración, sin que sea necesario suscribir un documento entre las partes. Dicho cambio deberá ser notificado a la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS

14.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista rinde las siguientes garantías:

De fiel cumplimiento de Contrato.- Por el 5% del valor total del contrato, esto es la suma de TRES MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.065,00), mediante Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato No. 0062994, emitida por LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C. A., vigente desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 03 de junio de 2016.

De Buen Uso del Anticipo.- Por el 100% del valor del anticipo, esto es la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 36.780,00), mediante Póliza de Seguro de Buen Uso de Anticipo No. 0048623, emitida por LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C. A., vigente desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 04 de mayo de 2016.

Garantía Técnica.- La CONTRATISTA deberá presentar la garantía técnica por el período establecido en las especificaciones técnicas y los pliegos que son parte de este contrato.

14.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y

exigido por la CONTRATANTE.

14.3 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

14.3.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato, no satisfechas por el CONTRATISTA.

14.3.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.1.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato, la CONTRATANTE podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la motivación cumpla con lo establecido en los Artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Artículo 144 del Reglamento General a la Ley.

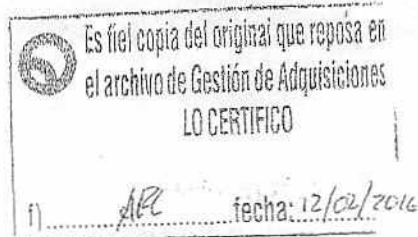
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

16.1.- De acuerdo a las condiciones del presente Contrato, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Definitiva firmada por la CONTRATISTA; el Administrador del Contrato emitirá informe pertinente sobre el servicio recibido, para lo cual la CONTRATISTA presentará el informe correspondiente a la ejecución del objeto contractual y la factura respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

16.2.- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del Contrato se realizará en los términos previstos por el Artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del Acta.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- El presente Contrato termina por las siguientes causales:



- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA;
- d) Por declaración unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA;
- e) Por muerte de la CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

17.2.- **Terminación por mutuo acuerdo.**- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la CONTRATANTE o de la CONTRATISTA.

La CONTRATANTE no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma CONTRATISTA.

17.3.- **Terminación unilateral del Contrato.**- La CONTRATANTE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento de la CONTRATISTA;
- 2) Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA;
- 3) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato;
- 4) Por suspensión de los trabajos, por decisión de la CONTRATISTA, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 5) Por haberse celebrado Contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- 6) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- 7) El MDMQ también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

17.4.- **Causales de Terminación unilateral del Contrato.**- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el numeral anterior y conforme lo dispuesto en el Artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier

Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el expediente de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

23.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

23.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Calle Espejo 0e3-34 y Venezuela.
Quito
Teléfono No. 3952300

La CONTRATISTA: Panamericana Norte Km. 10 Lote 11
Teléfono No. 2425428
Correo electrónico: manuel.esparza@peopleweb.ec

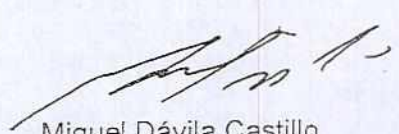
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

24.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del Contrato que están suscribiendo.

24.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones. Para lo cual suscriben tres (3) ejemplares de igual valor y tenor.

Quito, 12 FEB 2016



Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO



Manuel Bernabe Esparza Romero
REPRESENTANTE LEGAL
PEOPLEWEB S.A.
RUC. 1792031524001

Elaborado por	Abg. Adriana Rosas L.	<i>del</i>
Revisado por	Econ. Luis Guzmán	<i>del</i>

ADJUDICACIÓN No.063A
 Quito, a 02 de agosto de 2016
 REF.: Oficio No.452
 Beneficiario: DIRECCIÓN METROPOLITANA
 DE SERVICIOS CIUDADANOS

Señores
 SOLTEGIN SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.
 SOLTEGIN S.A. RUC: 1791968859001
 Presente -

En mi consideración:

El personal del municipio QUITO el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de acuerdo a la Proforma s/n, presentada por ustedes con fecha 18 de julio de 2016, ha resuelto adjudicarles lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	SOLTEGIN S.A.	
		V.UNIT.	V.TOTAL
3	ADQUISICION DE COMPUTADORES TIPO ALL IN ONE CONFORME AL INFORME TECNICO Y PROFORMA ADJUNTA.	1726,00	5178,00
3	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO (3 AÑOS)	48,00	144,00
	TOTAL		5.322,00
	14% IVA		745,08
	TOTAL		6.067,08

Plazo de Entrega: 40 días laborables a partir de la adjudicación para la entrega de los equipos y 3 años de mantenimiento.

Garantía Técnica: 3 años

Forma de Pago: será el 100% del monto destinado para la compra de los equipos, a la entrega total de los mismos con los respectivos accesorios y a satisfacción del MDMQ, previa suscripción de Acta entrega, recepción, y presentación de la factura correspondiente.

El 100% del mantenimiento se pagara de la siguiente manera:

- 33.33% al término de los 6 meses del primer año a partir de la entrega de los equipos, previamente con la firma del Acta de Entrega - Recepción parcial del servicio de mantenimiento a satisfacción del MDMQ y presentación de la factura correspondiente.
- 33.33% al término de los 6 meses del segundo año, previamente con la firma del Acta de Entrega - Recepción parcial del servicio de mantenimiento a satisfacción del MDMQ y presentación de la factura correspondiente.

[Handwritten signature]



3. 33.33% al termino de los 6 meses del tercer año, previamente con la firma del Acta de Entrega – Recepción Definitiva del servicio de mantenimiento a satisfacción del MDMQ, y presentación de la factura correspondiente.

En tal razón agradeceré a usted se sirva coordinar con el Jefe de la Unidad de Control de Existencias e Integridad de esta Dirección Metropolitana Administrativa, Xavier Casares, para la entrega de lo solicitado. Con respecto al pago de los bienes se lo realizará luego de la presentación en la Unidad de Gestión de Adquisiciones de esta Dirección, de la celebración del Acta de Ingreso y de la entrega de la Factura, debidamente legalizado.

Atentamente,

Abg. Shirley Ron Ayala

DIRECTORA METROPOLITANA ADMINISTRATIVA (S)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ticket: 2016-108854

Certificación Presupuestaria No. 1000027544

cc: Unidad de Control de Existencias e Integridad

Elaborado por:	Delia Barrera	02/08/2015	DE
Revisado por:	Abg. Omar Awad	02/08/2015	HB



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 04.05.2018

CENTRO GESTOR: ZA01A000 - Administración General

No. CERTIFICACIÓN: 1000043408

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530503	Mobiliarios (Arrendamientos)	34.529,60

TOTAL	34.529,60
-------	-----------

SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES Y SESENTA CENTAVOS (\$ 34.529,60) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: SEGÚN TICKET NO.2018-066747, SOL-15-DMSC, SUSCRITO POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE SERVICIOS CIUDADANOS, SE EMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS PARA MUNICIPIO MÓVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

EXPEDIENTE No 0100008607

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	JIMENA OJEDA	
FECHA:	04.05.2018	04.05.2018	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACION: 24.08.2018

CENTRO GESTOR: Administración General

No. EXPEDIENTE CERTIFICACIÓN: 1000043408

EJERCICIO ECONOMICO: 2018

No. COMPROMISO: 5400002213

RUC / CI BENEFICIARIO: 1716071749001

BENEFICIARIO: 0000518197 MIÑO ALBAN ENRIQUE GUILLERMO

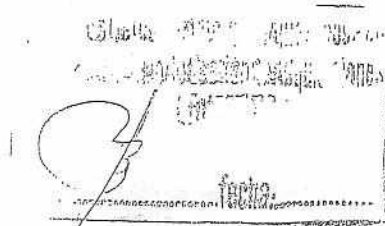
COMPROMISO DE GASTO

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCIÓN	MONTO
2018	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530503	Mobiliarios (Arrendamientos)	11.303,60
TOTAL						11.303,60

SON: ONCE MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES Y SESENTA CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: CONTRATO No.36-2018 - ENRIQUE GUILLERMO MIÑO ALBAN, POR ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA MUNICIPIO MOVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	GLORIA CHAMORRO		
FECHA:	24.08.2018		



CONTRATO PARA EL "ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA MUNICIPIO MÓVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

No. 36-2018

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el economista Luis Guzmán Maldonado, en su calidad de Director Metropolitano Administrativo, en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Administrativa No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, que forma parte de este Contrato, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte el señor Enrique Guillermo Miño Albán, con número de RUC 1716071749001, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1.- Se cuenta con los respectivos estudios y especificaciones técnicas para contratar el "ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA MUNICIPIO MÓVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", en los cuales se expone la necesidad institucional de realizar la mencionada contratación y la determinación del presupuesto referencial.
- 1.2.- Los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 530503 denominada "Mobiliarios (Arrendamientos)", conforme consta en la certificación presupuestaria No. 1000043408 emitida por la Dirección Metropolitana Financiera. Por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, valor que incluye el pago del IVA correspondiente.
- 1.3.- El responsable del PAC, certificó que la contratación para el "ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA MUNICIPIO MÓVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2018.
- 1.4.- Sobre la base de los informes y los estudios respectivos elaborados por la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, el economista Luis Guzmán Maldonado, en su calidad de Director Metropolitano Administrativo del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. INI-DMA-28-2018 de 19 de junio de 2018, resolvió ordenar el gasto y autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-20-2018 para contratar el "ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA MUNICIPIO MÓVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO", con un presupuesto referencial de TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 30.830,00) valor que no incluye IVA, de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.5.- Con fecha 20 de junio de 2018 se publicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-AG-20-2018 a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.6.- Con Acta de Apertura de Ofertas de 28 de junio de 2018, se dejó constancia que hasta la fecha máxima establecida en el cronograma del procedimiento, se presentó UNA oferta, en la cual se incluye fecha y hora de presentación, número de hojas y observaciones de la mencionada oferta.

1.7.- Con Acta de Calificación de 4 de julio de 2018 se detalla que el oferente cumple con los requisitos exigidos en los pliegos, por lo que los Técnicos responsables de llevar a cabo el procedimiento de contratación deciden proceder con la habilitación del oferente, en aplicación del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y publicar el Acta en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

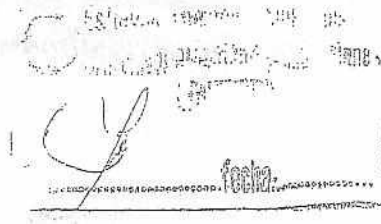
1.8.- Se realizó la negociación conforme lo previsto en el cronograma del proceso el 6 de julio de 2018, se obtuvo una rebaja del 9.5% del presupuesto referencial y mediante Informe de Recomendación para adjudicación de fecha 9 de julio de 2018, los Técnicos responsables de llevar a cabo el procedimiento de contratación, recomiendan la adjudicación de la oferta al señor Enrique Guillermo Miño Albán, por el valor resultante de la negociación de VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 27.901,15) sin incluir IVA.

1.9.- Mediante Resolución de Adjudicación No. ADJ-DMA-23-2018 de 17 de julio de 2018, el economista Luis Guzmán Maldonado, en su calidad de Director Metropolitano Administrativo del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para contratar el "ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA MUNICIPIO MÓVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", signado con el Código SIE-MDMQ-AG-20-2018, al oferente Enrique Guillermo Miño Albán, con número de RUC 1716071749001, por el monto resultante de la negociación de VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 27.901,15) sin incluir IVA.

1.10.- Mediante Resolución Administrativa No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 5, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, establece que: "Los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:



- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de Adjudicación.
- e) La Certificación Presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la CONTRATANTE. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este Contrato, se atenderá su tenor literal;
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; será el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual;
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía; y,
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil "De la Interpretación de los Contratos".

3.2.- Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien el GAD del Distrito Metropolitano de Quito le adjudica el Contrato;
- b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los

Pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c) "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d) "Contratante" o "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- e) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica;
- h) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al Pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el Contrato y a la provisión de bienes o servicios.
- i) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

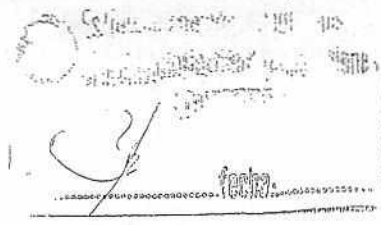
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- La CONTRATISTA, se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar las acciones necesarias para cumplir a entera satisfacción con el "ARRENDAMIENTO DE IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA MUNICIPIO MÓVIL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con todas las especificaciones previstas en los pliegos y en la oferta que forman parte de este instrumento legal.

SERVICIOS ESPERADOS

Con base a los requerimientos y objetivos de cumplimiento a realizar, se define el montaje de los eventos municipio móvil planificados, bajo el siguiente detalle de requerimientos:

CANTIDAD	INSTRUMENTO	CARACTERISTICAS
82	Stand Interiores	Perfilería y Panelería modulada a 2,40mt de altura y medidas de 2mt x 2mt; incluye 1 facia de 2mt x 0,30mt con impresión full color, 1 toma corriente doble. La Panelería es melamínico blanco de 6mm y la Perfilería anodizada. (ANEXO)



1.110	Mesas	2m largo x 60cm estructura en Perfilera y mesón melamínico: incluye mantel base color blanco tela tergal 2,20 mt x 0,80mt y cubre mantel color azul cian medida de 1.10x1.10cm. Incluye 1 facia de 3mt x 0,70mt con impresión full color, 1 toma corriente doble. (De requerir solo mesas en cualquier activación). (ANEXO)
4500	Sillas	Plástica de color negro o blanco sin brazos Medidas 40cmx54cmx77cm. (ANEXO)

85 Logísticas

- Trasladar todo el material e insumos solicitados hacia los diferentes puntos o lugares en donde se realizarán el Municipio Móvil en el perímetro del DMQ, su instalación (armado de stands, mesas, conexión eléctrica y señalética) y desmontaje (85 eventos). Los implementos montados sean removidos y entregados en perfecto estado en el lugar del evento.

MONTAJE

- La instalación se debe realizar con 24 horas previas a la implementación del servicio o a su vez de ser necesario el mismo día antes de la activación, sin que ello implique costos adicionales por traslado de materiales u honorarios adicionales para personal.
- Para la instalación, el horario establecido es a partir de las 08h00 am y cuando sea el mismo día se coordinará la hora con la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.

DESMONTAJE

- Para el desmontaje de cada activación se coordinará el horario al finalizar cada evento con el Administrador del Contrato.
- El horario del mismo será desde 15:00 pm hasta 18:00 pm coordinado con el Administrador del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

5.1.- A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente Contrato, las siguientes:

5.1.1 LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el Contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o Contratos Complementarios. La ampliación del plazo, o Contratos Complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el Administrador del Contrato.

5.1.2 La CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del Contrato, a facilitar a las personas designadas por la CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del Contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

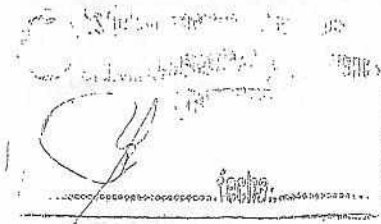
Los delegados o responsables técnicos de la CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del Contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la CONTRATANTE toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del Contrato.

5.1.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de la CONTRATISTA ejecutar el Contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en los Pliegos, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.1.4 La CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del Contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.1.5 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del Contrato, ni con el personal de la subcontratista (de ser el caso).

5.1.6 La CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los Pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1.- Son obligaciones de la CONTRATANTE, aparte de las establecidas en otras Cláusulas del Contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los Contratos Complementarios que sean del caso.
- d) Las demás, propias de cada Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO

7.1.- La CONTRATISTA deberá ejecutar las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal, en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, a través de 12 entregas parciales o una vez consumido el valor del mismo para todos los implementos solicitados, la condición que ocurra primero.

CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DE PLAZO

8.1.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, aceptado como tal por la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del Contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del Contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización del Director Metropolitano Administrativo, previo informe del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO

9.1.- El monto total del presente Contrato es de VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS UNO CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 27.901,15) sin incluir IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO:

10.1.- La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA de manera mensual (factura) contra la prestación del servicio a satisfacción de la Municipalidad, previo informe del Administrador del Contrato y Acta Entrega Recepción parcial o final que deberá estar sustentada por la constancia del servicio después de cada evento en ese periodo, con cargo a la partida 530503 conforme consta en la certificación presupuestaria.

10.2.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este Contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

10.3.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

10.4.- Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima convencional establecida por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

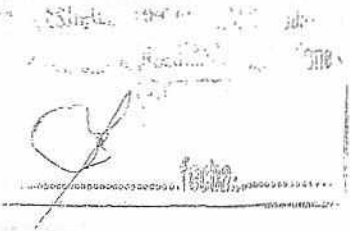
11.1.- El valor del presente Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

12.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA, se aplicará la multa equivalente al uno 1 por mil del valor total del Contrato.

La CONTRATANTE queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este Contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual se notificará al GAD del Distrito Metropolitano de Quito dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos, ~~discurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como~~ no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA para prorrogar el plazo contractual.



- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del Contrato es inferior a la declarada;
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y Compromiso;
- e) El caso que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que, la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

17.5.- Terminación por causas imputables a la CONTRATANTE.- La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días;
- b) Por la suspensión de los trabajos por más de quince (15) días, dispuestos por la CONTRATANTE sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- c) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATANTE no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

17.6.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

17.6.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

17.6.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del Contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- El presente Contrato termina por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo ha pedido de la CONTRATISTA;
- d) Por declaración unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA;
- e) Por muerte de la CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

17.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la CONTRATANTE o de la CONTRATISTA.

La CONTRATANTE no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

17.3.- Terminación unilateral del Contrato.- La CONTRATANTE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la CONTRATISTA;
- b) Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA;
- c) Si el valor de las multas supera el 5% del monto total del Contrato;
- d) Por suspensión de los trabajos, por decisión de la CONTRATISTA, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por haberse celebrado Contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- f) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- g) El GAD del Distrito Metropolitano de Quito también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

17.4.- Causales de Terminación unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el numeral anterior y conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

18.1.- La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

19.1.- La CONTRATISTA está prohibida de ceder en forma alguna, la totalidad o parte de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

20.1.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo, en caso de no suscitarse el acuerdo, las Partes someterán las controversias al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia la Unidad Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la CONTRATANTE.

20.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

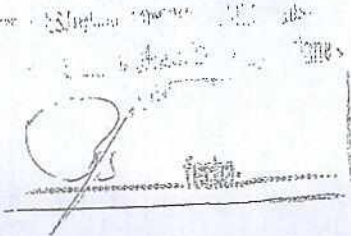
21.1.- La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

21.2.- Es de cuenta de la CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del Contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso que sea necesario. En dicho caso, la CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del Contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, designa como Administrador del Contrato al Mgs. Rubén Patiño, servidor municipal de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador del Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pueda hacer la CONTRATISTA, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA durante todo el período de vigencia del Contrato.

13.2.- El Director Metropolitano Administrativo podrá cambiar de Administrador de Contrato, con un acto de simple administración, sin que sea necesario suscribir un documento entre las partes. Dicho cambio deberá ser notificado al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: GARANTÍAS

14.1.- En el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no son exigibles las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.1.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato, la CONTRATANTE podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la motivación cumpla con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

16.1.- De acuerdo a las condiciones del presente Contrato, se suscribirán Actas de Entrega Recepción Parcial y un Acta de Entrega Recepción Definitiva firmada por la CONTRATISTA; el Administrador del Contrato emitirá informe pertinente sobre el servicio recibido, para lo cual la CONTRATISTA presentará el informe correspondiente a la ejecución del objeto contractual y la factura respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

16.2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del Contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del Acta.

[Handwritten signature]
.....



Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el expediente de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

23.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

23.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Calle Espejo 0e3-34 y Venezuela
Quito
Teléfono No. 3952300 ext. 13108

La CONTRATISTA: Calle César Villacreses OE 10-3 y Antonio Costas
Quito
Teléfono No. 0959521320
Correo electrónico: gerencia@standcreativa.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

24.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del Contrato de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del Contrato que están suscribiendo.

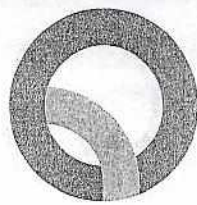
24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones. Para lo cual suscriben tres (3) ejemplares de igual valor y tenor.

Quito, 23 JUL 2018

[Handwritten signature]
Econ. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]
Sr. Enrique Guillermo Miño Albán
RUC 1716071749001

Elaborado por | Abg. Adriana Rosas | *[Handwritten signature]*



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº 0 3-2012

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor Econ. Rubén Flores Agreda, en calidad de Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Administrativa A003 de 18 de agosto de 2009 suscrita por el señor Dr. Augusto Barrera Guarderas – Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se le denominará “CONTRATANTE o “MDMQ”; y, por otra el Ing. Jesús Gómez G. en calidad de GERENTE y por tal representante Legal de la Compañía QMATIC ECUADOR CIA. LTDA., tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

❖ Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del MDMQ, contempla “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TURNOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES: LOS CHILLOS, LA DELICIA, QUITUMBE, DELEGACIONES NANEGALITO Y EL CONDADO”;

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, el Administrador General del MDMQ resolvió aprobar los pliegos de Régimen Especial (Proveedor Único) No. RE-MDMQ-DMS-02-2011 para “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TURNOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES: LOS CHILLOS, LA DELICIA, QUITUMBE, DELEGACIONES NANEGALITO Y EL CONDADO”, que fue publicado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, el 22 de diciembre de 2011;

1.03.- Los pagos de los servicios contratados se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto del MDMQ, con cargo a la partida presupuestaria (84.01.07) “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos” conforme oficio N° DMF-P-5732 de 19 de diciembre de 2011 por el valor de US\$ 71.930,00 suscrito por el economista Marco Acosta Director Metropolitano Financiero.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 22 de diciembre 2011, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente el Economista Rubén Flores Agreda, Administrador General mediante resolución AG-ADJ-182-2011 con fecha 30 de diciembre de 2011, adjudicó la

Al aceptar la prórroga, el MDMQ definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

❖ DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total de los servicios contratados objeto del presente contrato es **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA** dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos (USD de 71.930,00) más IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por el MDMQ al CONTRATISTA de la siguiente forma:

- ❖ El 100% valor total del contrato será pagado una vez entregada la totalidad del sistema y los equipos, la emisión del Informe por parte de la Administración del Contrato, Acta -Entrega Recepción de Bienes a satisfacción del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

❖ DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El valor del contrato es fijo.

❖ DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega del servicio de "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TURNOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES: LOS CHILLOS, LA DELICIA, QUITUMBE, DELEGACIONES NANEGALITO Y EL CONDADO" el CONTRATISTA, se obliga a pagar la cantidad del 1 x 1000 del valor total del contrato.

❖ DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El MDMQ designa como "Administrador del Contrato" al señor Andrés Torres, Delegado de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos persona con quien el CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizada para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer la CONTRATISTA, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Administrativa

El Administradora será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los Productos que emita el CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

❖ DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

14.1 No se exigirán las garantías exigidas en la LOSNCP para los contratos referidos en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP.

❖ DECIMA QUINTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

16.01.- De acuerdo a las condiciones del presente contrato se suscribirá una única Acta de Entrega Recepción suscrita por el CONTRATISTA y el Administrador del Contrato, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

❖ DECIMO SEXTA: LABORAL

El CONTRATISTA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia el MDMQ está exento de toda obligación respecto del personal de la CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo cual, el MDMQ ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

❖ DECIMO SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,

17.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del MDMQ o del CONTRATISTA.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

17.2 Terminación unilateral del contrato.- El MDMQ podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA;
2. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONTRATISTA, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
4. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
6. El MDMQ también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

17.3 Terminación por causas imputables al MDMQ.- El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al MDMQ:



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Administrativa

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por el MDMQ sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el MDMQ no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

❖ DÉCIMO OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El CONTRATISTA está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

❖ DÉCIMA NOVENA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

❖ VIGESIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

20.01 Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

20.02 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

❖ VIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS

El MDMQ retendrá de cada pago que haga al CONTRATISTA el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

❖ **VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en el Distrito Metropolitano de Quito.

❖ **VIGESIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

23.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el expediente de la contratación

❖ **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, y como su dirección, las siguientes.

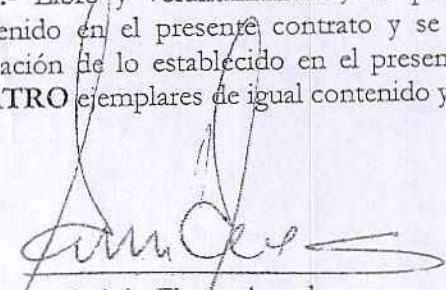
La CONTRATANTE: Espejo 936 y Venezuela; Teléfono: 2580-441;


El CONTRATISTA: Av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarroel, of. 404; Teléfono: 2 292-1883/ 2 292-2765

❖ **VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACION DE LAS PARTES**

25.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia de la aceptación de lo establecido en el presente contrato las partes lo suscriben en unidad de acto CUATRO ejemplares de igual contenido y valor.

Quito, a 18 de enero de 2012


Rubén Flores Agreda
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Ing. Jesús Gómez G.
GERENTE
QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.
CONTRATISTA

EP/RM/DP

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN
INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA
BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA
MARISCAL Y MANUELA SÁENZ"

No. 54-2015

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por el economista Miguel Dávila Castillo, en su calidad de Administrador General, en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Administrativa No. A 004 de 13 de junio de 2014, que forma parte de este Contrato, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA**, a través de su representante legal Jesús Antonio Gómez Garibay, a quien en adelante se le denominará el "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ".

1.2 El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizó los respectivos estudios para la "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ" en los cuales se demuestra la necesidad institucional de realizar la contratación y la determinación del precio referencial.

1.3 Los pagos del Contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de las partidas presupuestarias 84.01.07 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" y 73.07.04 "Mantenimiento y reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", según consta en la certificación presupuestaria No.1000019923 de fecha 25-06-2015, aprobada por la Dirección Metropolitana Financiera, para los fondos aplicables al año 2015. Por lo que se cumple con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

1/22

RE-MDMQ-AG-04-2015

Pública — LOSNCP, valor que incluye el pago del IVA correspondiente para realizar la "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ", en observancia de la Resolución del INCOP No. RE-2013-088 de 18 de junio de 2013.

1.4 Se cuenta con el certificado correspondiente, emitido por el Responsable del PAC, que avala que en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2015, se encuentra prevista la contratación.

1.5 Mediante copia del certificado No. QUI-038747 de 28 de mayo de 2012, debidamente notariado, el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI, a través de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, certifica el registro de la Obra: "SIPSE, Sistema Informático para Sala de Espera (Programa de Ordenador (Software)", constando como Titulares y Autores, los señores Serrano Sánchez Daniel Arnaldo y Gómez Garibay Jesús Antonio.

1.6 Mediante certificado de exclusividad de 16 de junio de 2015, los señores Daniel Serrano Sánchez y Jesús Gómez Garibay, certifican que "Qmatic Ecuador Cia. Ltda., es total y exclusivo distribuidor del Sistema de Turnos "SIPSE" (Soluciones informáticas para salas de espera)".

1.7 Mediante oficio No. 327, de fecha 26 de junio de 2015, el Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos, solicita al Director Metropolitano Administrativo, el inicio del proceso de contratación del servicio.

1.8 Con nota manuscrita inserta en el ticket No. 2015-095747, el Director Metropolitano Administrativo indicó que se proceda conforme a la normativa legal vigente para la "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ".

1.9 Con Resolución N° INI-AG-49-2015 de 10 de julio de 2015, el Administrador General resolvió ordenar el gasto y autorizar la "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ", con un presupuesto referencial de VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 (22.808,75 USD), sin incluir IVA, mediante el procedimiento de Régimen Especial (Proveedor único) a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que

establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.10 Con fecha 10 de julio de 2015 se publicó el proceso de Régimen Especial RE-MDMQ-AG-04-2015 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.11 En base a cronograma del proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-AG-04-2015, establecido en los pliegos, con fecha 13 de julio de 2015 se realiza la Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, entre Carlos Andrés Flores Delegado del Administrador General, Laura Revilla, como delegada del Área Requirente y Patricio Castillo, como Técnico Afín al proceso, en representación del Municipio Metropolitano de Quito y Jesús Gómez, como Representante Legal de QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.; en esta audiencia, se expone que en el numeral 6. SITUACION PROPUESTA, de la SECCION II de los pliegos en la que se habla del SOFTWARE y HARDWARE se indica que las Licencias del servidor de sistema de turnos SIPSE, flujo de colas y teclados virtuales Qwin, pero que en la actualidad se cuenta con teclados SIPSE los cuales cumplen exactamente las mismas funciones y que constituyen una mejora al sistema. La Srta. Laura Revilla, una vez que realiza el análisis de lo expuesto por el Representante Legal de QMATIC ECUADOR CIA. LTDA., acepta la modificación, toda vez que dicho cambio constituye un valor agregado a la adquisición y no implica costo adicional al presupuesto referencial establecido por la Institución. Adicionalmente, se realiza la siguiente aclaración: En los pliegos, en la SECCIÓN II, numeral 6 SOFTWARE y HARDWARE se habla de: "El número de licencias del servidor de sistema de turnos para 1 (UNA) oficina, Software Q-Win, Licencia para los calificadores de atención para 7 (SIETE) oficinas", tratándose en realidad 2 (DOS) oficinas. Se considera que hubo un error involuntario de digitación. Aspecto que el Representante Legal de QMATIC lo tiene completamente claro, pues en toda la documentación para la presente adquisición se habla de dos oficinas las cuales son Mariscal y Manuela Sáenz.

1.12 Con Acta de Apertura de la Ofertas de 15 de julio de 2015, se indica que hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma de proceso se presentó una oferta QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. (RUC: 1791432762001) con 30 fojas debidamente sumilladas y numeradas.

1.13 El Delegado de la Máxima Autoridad, mediante oficio sin número de 15 de julio de 2015, remite el expediente y la oferta presentada, al Sr. Patricio Castillo, Técnico afín al proceso, para que hasta el 16 de julio de 2015 entregue el informe de análisis y evaluación de la oferta presentada.

1.14 Mediante oficio sin número de 16 de julio de 2015, el Técnico Afin al proceso entrega el cuadro de constatación de cumplimiento de parámetros y requisitos mínimos.

1.15 Mediante Acta de Calificación de 17 de julio de 2015, se determina que la empresa QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. (RUC: 1791432762001), cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos; y se continúa con el procedimiento correspondiente de contratación de Régimen Especial No. RE-MDMQ-AG-04-2015 y se publica el Acta en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.16 Mediante oficio sin número de 20 de julio de 2015, el Sr. Carlos Andrés Flores, delegado del Administrador General, informa que una vez concluido el proceso de Régimen Especial No. RE-MDMQ-AG-04-2015 para realizar la "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ" y en base a lo determinado en el Art. 6 numeral 1 de la LOSNCP y 94 numeral 7 y 95 de su Reglamento General, se recomienda adjudicar el proceso a QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. (RUC: 1791432762001).

1.17 Con Resolución No. ADJ-AG-037-2015 del 22 de julio de 2015, el Administrador General adjudica el proceso de Régimen Especial No RE-MDMQ-AG-04-2015 para la "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PARA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ", a favor del oferente QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. (RUC: 1791432362001), por el monto de VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.808,75) incluido IVA;

1.18 Con Memorando No. 411-UGA-2015, del 28 de julio de 2015 el Jefe de la Unidad de Gestión de Adquisiciones de la Dirección Metropolitana Administrativa remite la documentación pertinente a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación y los documentos precontractuales.

- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La resolución de adjudicación.
- d) La certificación presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.
- e) Documentos que acrediten su comparecencia.

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1.- Los términos del Contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación siguen las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este Contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2.- Definiciones: En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el Contrato.
- b. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente Contrato.
- c. "LOSNCPP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- d. "RGLOSNCPP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a cotización.
- f. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el Contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- g. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- El CONTRATISTA, se obliga a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una "SOLUCIÓN INFORMÁTICA Y SU MANTENIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FLUJO DE COLAS PARA BALCONES DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES LA MARISCAL Y MANUELA SÁENZ", de conformidad a las características y especificaciones técnicas, términos de referencia constantes en el pliego y la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este Contrato.

4.2.- La entrega del servicio se realizará en coordinación con el Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1.- Son obligaciones de la CONTRATANTE a más de las que se deriven del cumplimiento del Contrato las siguientes:

- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del Contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y Contrato.
- Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción a conformidad del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

6.1.- El plazo de entrega e instalación es de 15 días, contados a partir de la suscripción del Contrato.

El mantenimiento correctivo y preventivo se realizará en tres años, contados desde la suscripción del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DE PLAZO

7.1.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total, sólo en los siguientes casos:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, aceptados como tales por el CONTRATANTE. El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

- Por suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- Por necesidades institucionales motivadas por el Administrador del Contrato, previa aceptación de la Administración General y el CONTRATISTA.

7.2.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA OCTAVA: PRECIO DEL CONTRATO

8.1.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 22.808,75) valor que no incluye IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO GLOBAL
EQUIPOS SIPSE-QMATIC	UNIDAD	1	USD\$ 17.750,00
MANTENIMIENTO	UNIDAD	3	USD \$ 5.058,75
		TOTAL	USD \$ 22.808,75

8.2.- Los precios acordados en el Contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1.- El Municipio Metropolitano de Quito, se compromete a cancelar al CONTRATISTA conforme el siguiente detalle;

USD \$ 17.750,00 contra entrega de los bienes y sistemas contratados; previa suscripción del Acta Entrega-Recepción respectiva a entera satisfacción del CONTRATANTE.

USD \$ 5.058,75 por los mantenimientos correctivo y preventivo de conforme al siguiente detalle:

40% al término del primer semestre del primer año previa suscripción del acta entrega recepción parcial.

40% al término del segundo semestre del segundo año previa suscripción del acta entrega recepción parcial

20% al término del segundo semestre del tercer año previa suscripción del acta entrega recepción definitiva

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

10.1.- En relación a los bienes y servicios que se entregan en el presente Contrato, el valor de este Contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

11.1.- En caso de incumplimiento o del simple retardo en el cumplimiento del objeto del presente Contrato y/o de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente instrumento, el CONTRATISTA conviene en pagar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total de este Contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones o por cada obligación incumplida, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para lo cual se notificará a esta institución dentro de las *setenta y dos* horas subsiguientes de suscitados los hechos, transcurridos los cuales, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA.

11.2.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este Contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo alguno.

11.3.- Si el valor de las multas llegare a superar el cinco por ciento (5%) del valor total de este Contrato, podrá declarar, anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al CONTRATISTA.

11.4.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá exigir a un tiempo, la pena y la indemnización de perjuicios. Así también queda facultado para exigir a la vez, el cumplimiento de la obligación principal y la pena.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

12.1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito designa como "Administrador del Contrato" al Ing. Henry Reyes Torres de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, quien tiene las siguientes obligaciones:

- a) Imponer multas cuando fuere el caso.
- b) Velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Ser el encargado de comunicarse y atender los requerimientos del

8/22

CONTRATISTA.

- d) Todas aquellas tendientes a cumplir y administrar las obligaciones del Contrato.
- e) Elaborar Informes.
- f) Elaborar y Publicar el Acta de Entrega Recepción, Parciales y Definitivas.
- g) Evaluar, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar atrasos, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.

12.2.- El Administrador del Contrato reportará a la máxima autoridad o al área requirente todos los aspectos operativos, técnicos, económicos o de cualquier naturaleza que pudiera afectar el cumplimiento del objeto del Contrato.

12.3.- El Administrador del Contrato deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

12.4.- En caso que el CONTRATANTE decidiese cambiar de Administrador del Contrato, bastará que dicho cambio conste en un oficio emitido por el Administrador General, sin que sea necesario realizar un Contrato modificatorio al presente instrumento. El cambio deberá ser notificado por escrito al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

13.1.- En este Contrato se rendirá una garantía técnica de un año a partir de la recepción de los bienes y sistemas, cuando éstos sean recibidos por el Administrador del Contrato (Acta Entrega Recepción Parcial).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este Contrato en lo referente al Mantenimiento, el CONTRATANTE podrá celebrar los Contratos Complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los Contratos Complementarios no exceda del 35 % del valor actualizado o reajustado de componente correspondiente al Mantenimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Suministrar los bienes y servicios de acuerdo a la Oferta, Términos de Referencia y pliegos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

15.1.- MONITORES INTELIGENTES

ITEM	REQUERIDO
CANTIDAD	2 (DOS)
Tamaño	40" Monitores profesionales, CPU, Monitor, Sistema Multimedia, audio y video
Garantía	1 año en partes, 1 año en labor, 1 año atención en Centro Autorizado de Servicio
Instalación	Incluida. Adicionalmente se deben construir los puntos de red requeridos para la instalación, y cualquier cable, soporte metálico o accesorio asociado a ésta instalación.

15.2.- CALIFICADORES DE SERVICIO USB

ITEM	REQUERIDO
CANTIDAD	12 (DOCE)
Botones	4 (Cuatro OPCIONES)
Garantía	1 año en partes, 1 año en labor, 1 año atención en Centro Autorizado de Servicio.
Instalación	Incluida, junto con cualquier cable o accesorio asociado a esta instalación.

15.3.- SISTEMA DE TURNOS

ITEM	REQUERIDO
CANTIDAD	1 (UNO)
INCLUYE	SOFTWARE ADMINISTRADOR, LICENCIA/LLAVE SIPSE DE USO A PERPETUIDAD, LICENCIAS DE VENTANILLAS ILIMITADAS, SISTEMA DE CALIFICACIÓN Y SIMULADOR DE DEMANDA
Garantía	1 año en partes, 1 año en labor, 1 año atención en Centro Autorizado de Servicio.
Instalación	Incluida, junto con cualquier cable o accesorio asociado a esta instalación.

15.4.- KIOSKO TOUCH SCREEN PARA EMISIÓN DE TURNOS

ITEM	REQUERIDO
CANTIDAD	2 (DOS)
INCLUYE	Pantalla Touch 17", PC nano o Micro, Impresora Térmica

10/22

Garantía	1 año en partes, 1 año en labor, 1 año atención en Centro Autorizado de Servicio.
Instalación	Incluida, junto con cualquier cable o accesorio asociado a esta instalación.

15.5.- INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONFIGURACIÓN EQUIPOS NUEVOS

ITEM	REQUERIDO
CANTIDAD	2 (DOS)
Características	Instalación, capacitación y configuración de equipos nuevos completos en 2 dependencias.
Garantía	1 año, 1 año en labor, 1 año atención en Centro Autorizado de Servicio.
Instalación	Incluida

15.6.- SOFTWARE Y HARDWARE

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO
Licencias del servidor de sistema de turnos SIPSE, flujo de colas y teclados virtuales Qwin.	Número de licencias del servidor de sistema de turnos para 1 (UNA) oficina, Software Q-Win, Licencia para los calificadoros de atención para 7 (SIETE) oficinas.
Instalación, Configuración	<p>Todos los equipos y dispositivos que componen el sistema y que serán instalados en cada dependencia municipal objeto de este Contrato deben ser configurados y probados en su funcionamiento y se deberá garantizar que todos operen con el licenciamiento de software necesario para cada caso.</p> <p>La información de atención debe enviarse hacia el servidor de cada Administración o Secretaría y hacia el servidor centralizado de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.</p> <p>Instalación de una herramienta para simulación de demanda; herramienta que permita analizar creación o supresión de ventanillas.</p> <p>Acceso Web para supervisión en línea, la cual indique en</p>

KIOSKOS TOUCH SCREEN

tiempo real las colas, permita controlar estaciones, desconectar estaciones, administrar prioridades y emitir reporte de la hora de los primeros turnos entregados, reporte de la hora de los primeros turnos atendidos, reporte de horarios de salida y retorno del almuerzo y/o tiempos de no utilización del sistema, número de turnos entregados, número de turnos atendidos, número de turnos ausentes / abandonos, número de turnos preferenciales atendidos, número de ciudadanos atendidos por tipo de trámite y área.

Instalación de interfaz para supervisión en línea desde dispositivos móviles.

Configuración de la administración remota de monitores inteligentes instalados en Balcones de Servicio de Administraciones Zonales que permita la visualización de videos de carácter institucional y específicos para ciertas zonas.

Instalación, capacitación y configuración de turnos preferenciales, configuración de impresión tiempos estimados de espera, configuración de impresión en ticket del número de turnos que existen en espera y configuración de subcategorías atención para los servicios relacionados con la ventanilla única..

Kiosco Touch Screen, Incluye CPU, Monitor Touch 17", impresora térmica y stock suficiente de rollos de papel para los primeros dos meses de gestión de los sistemas instalados en cada zona.

La Configuración de las pantallas de los Touch dispensadores de turnos deben configurarse y presentarse de la siguiente manera:
Las pantallas de los Touch, deben permitir mover botones, ocultarlos, cambiar de nombres, de logos, de fuentes, de colores, de títulos, debe permitir configurar restricción de número de tickets, debe permitir configurar el horarios de emisión de tickets, debe permitir la impresión tanto como en la letra como en el texto del botón, debe permitir configurar si se requiere la impresión directa o con el submenú de normal y preferencial.
Presentación de Pantallas de los Touch:

Dispensador automático de turnos



A	Avalúos y catastros	F	Recaudaciones	S	Secretaría general
B	Control de la ciudad	C	Gestión Urbana	T	Transferencia de dominio
C	Certificados y títulos de propiedad	I	IRM	TV	Trazado vial
D	Recepción de documentos	L	LUAE	W	Otros
E	ICUS	P	Patentes	X	Otros
EA	Agua Potable	R	Rentas	Y	Otros
EE	Empresa Eléctrica	RP	Registro de planos	Z	Otros

Dispensador automático de turnos



A	Avalúos y catastros	F	Recaudaciones	S	Secretaría general
B	Control de la ciudad	C	Gestión Urbana	T	Transferencia de dominio
C	Certificados y títulos de propiedad	I	IRM	TV	Trazado vial
D	Recepción de documentos	L	LUAE	W	Otros
E	ICUS	P	Patentes	X	Otros
EA	Agua Potable	R	Rentas	Y	Otros
EE	Empresa Eléctrica	RP	Registro de planos	Z	Otros

Normal

Preferencial

Cada punto de atención instalado deberá contar con calificadores de atención o PINPAD tipo touch para cada una de las ventanillas de atención al público.

Soporte y Garantías

El oferente estará obligado a prestar el servicio de soporte y resolución de problemas o incidentes en los sitios de instalación de los equipos cuando el problema así lo

amerite durante el tiempo que dure la garantía técnica.

La garantía técnica debe estar respaldada y certificada por el fabricante, asegurando el remplazo de equipos de la siguiente manera:

Para los servidores o equipos especializados del sistema, máximo en 24 horas.

Se incluirá el soporte y mantenimiento, incluso soporte en la instalación y configuración de nuevas versiones o actualizaciones de software que se requiera por el tiempo de vida útil del hardware adquirido.

Entrega de manuales de usuario, manuales técnicos, manuales de equipos.

Certificado del fabricante de que el proveedor oferente o su socio de negocio es distribuidor autorizado de la solución requerida.

El proveedor oferente o su socio de negocio deben comprobar presencia nacional (con personal experimentado).

Certificados (comprobables) de al menos 2 clientes donde el proveedor oferente o su socio de negocio hayan implementado soluciones similares exitosas en el territorio ecuatoriano.

La garantía de implementación debe tener la misma duración y condiciones que la garantía técnica descrita en los puntos anteriores, la cual debe asegurar que todas las configuraciones realizadas durante la implementación deben ser totalmente operativas durante todo el periodo de garantía técnica.

15.7.- GENERALES

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO
Soporte post instalación	<p>El oferente estará obligado a prestar el servicio de soporte y resolución de problemas o incidentes en los sitios de instalación de los equipos cuando el problema así lo amerite durante el tiempo que dure la garantía técnica.</p> <p>La garantía técnica debe estar respaldada y certificada por el fabricante, asegurando el remplazo de equipos de la siguiente manera:</p> <p>Para los servidores o equipos especializados del sistema, máximo en 24 horas.</p> <p>Se incluirá 1 año de soporte y mantenimiento, incluso soporte en la instalación y configuración de nuevas versiones o actualizaciones de software que se requiera.</p> <p>Entrega de manuales de usuario, manuales técnicos, manuales de equipos.</p> <p>Certificado del fabricante de que el proveedor oferente o su socio de negocio es distribuidor autorizado de la solución requerida.</p> <p>El proveedor oferente o su socio de negocio deben comprobar presencia nacional (con personal experimentado).</p> <p>Certificados (comprobables) de al menos 2 clientes donde el proveedor oferente o su socio de negocio hayan implementado soluciones similares exitosas en el territorio ecuatoriano.</p> <p>La garantía de implementación debe tener la misma duración y condiciones que la garantía técnica descrita en los puntos anteriores, lo cual debe garantizar que todas las configuraciones realizadas durante la implementación deben ser totalmente operativas durante todo el periodo de garantía técnica.</p>

<p>Inducción Técnica</p>	<p>Debe dictarse a 2 Técnicos informáticos designados de las Administraciones Zonales en las que se instalará; la aceptación de este requerimiento es completa potestad del MDMQ.</p> <p>El Proveedor oferente debe entregar un temario para aprobar, medios de verificación de capacitación (presentaciones PowerPoint, Word, etc.), certificados de asistencia a capacitación que tenga fechas, temas, horas de capacitación, firmas y logos de empresa.</p> <p>El Temario deberá contener:</p> <p>TEMAS:</p> <p>Generales:</p> <p>Inicio, reinicio y terminación de servicios y sistemas. Capacitación a nivel administrativo, como interpretar los reportes. Problemas generales. Solucionar problemas para iniciar servicios luego de cortes de luz. Publicar nuevamente los servicios.</p> <p>Manejo de sistema SIPSE para:</p> <p>Creación, modificación y eliminación de categorías y sub categorías. (las cuales deben ser estándar para todo el MDMQ)</p> <p>Creación, modificación y eliminación de prioridades. Creación, modificación y eliminación de pantallas. Configuración de usuarios. Configuración de pantallas. Configuración de módulos. Reportes del sistema. Creación, modificación y eliminación de tickets. Configuración de tickets. Como crear ventanillas unificadas. Asignaciones de usuarios, categorías, sub categorías, prioridades, pantallas. Definir categorías y sub categorías para pantallas. Limitar cantidad de turnos para emitir diariamente. Asignación de letras a categorías y sub categorías (debería ser estandarizado para todo el MDMQ)</p> <p>Soporte técnico:</p> <p>Se deberá crear, modificar y dar de alta a nuevos puntos de</p>
--------------------------	--

	<p>atención, "nuevo usuario."</p> <p>Acceso Web: Tipos de reportes. Administración de prioridades. Control de estaciones. Supervisión en línea. Reportes históricos</p> <p>Pin Pads o teclado virtual: Habilitar y deshabilitar opciones de redireccionamiento de tickets. Configurar todas las opciones. Acceso e interpretación a calificación de satisfacción.</p> <p>Kiosco Touch: En caso de habilitar nuevas categorías y subcategorías como aumentar los botones para emisión de turnos. Capacitar sobre todas las opciones de configuración del BP.</p> <p>Pantallas: Configurar. Instalar codecs. Administración Remota y Local.</p> <p>Software Magic Info: Creación, personalización y eliminación de pantallas. Manejo de Librería. (Incluir todos los formatos aceptados). Como diseñar y publicar el contenido de las pantallas. (Cola de turnos, videos, música, textos, imágenes, noticias RSS, etc.).</p> <p>Capacitar y resolver preguntas de técnicos zonales sobre: Configuración, funcionamiento y utilidad. Garantía de equipos, horas de soporte técnico.</p>
<p>Visita Técnica</p>	<p>Previa participación en el proceso de adquisición, el oferente debe realizar un reconocimiento en sitio de la infraestructura implantada actualmente en cada Sitio a efecto de que cuente con conocimiento directo del requerimiento integral y presente los diseños de ubicación</p>

	y funcionalidad del sistema para su aprobación. El MDMQ a través de un técnico informático designado conjuntamente con un delegado de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos y el responsable de los balcones de servicios de cada zona, emitirán una certificación de la visita que el proveedor realice en cada Administración Zonal, Secretarías, Registro de la Propiedad, balcones de servicio, misma que será coordinada previamente con la entidad contratante. Este es un requisito técnico obligatorio .
Normas de Vigencia tecnológica	Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos adquiridos en la contratación vigente por el tiempo de vida útil de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

16.1.- De acuerdo a las condiciones del presente Contrato se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Definitiva y las Actas de Entrega Recepción Parciales que se requieran, todas las Actas deberán ser suscritas por el CONTRATISTA, el Administrador del Contrato y un Técnico no Interviniente, en los términos del Artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del Contrato se realizará en los términos previstos por el Artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LABORAL

17.1.- El CONTRATISTA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia el CONTRATANTE está exento de toda obligación respecto del personal del CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo cual, el CONTRATANTE ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.1.- El presente Contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad a lo estipulado en el numeral 18.2 del presente instrumento.

3. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA; o,
4. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

18.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA.

El MDMQ no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

18.3.- Terminación unilateral del Contrato.- El CONTRATANTE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONTRATISTA;
2. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONTRATISTA, por más de quince (15) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Por haberse celebrado Contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
4. En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza;
5. El MDMQ también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el Artículo 95 de la LOSNCP.

18.4.- Terminación por causas imputables al MDMQ.- El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables al CONTRATANTE:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por el CONTRATANTE sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el CONTRATANTE no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

19.1.- El CONTRATISTA está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

20.1.- El CONTRATISTA únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la LOSNCP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

21.1.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo, en un máximo de diez (10) días laborables a partir de la presentación de la Notificación de Controversia por escrito que realice la Parte considerada afectada. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán extender dicho término.

21.2.- En caso que dichas controversias no puedan solucionarse amistosamente o que haya fenecido el plazo establecido en el numeral anterior sin que se haya solucionado el conflicto, las Partes someterán las controversias no resueltas a un proceso de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General de Estado, en la ciudad de Quito, el mismo que será confidencial.

21.3.- Si no se lograra suscribir un Acta de Acuerdo Total o en su defecto, solo se suscribe un Acta de Acuerdo Parcial o un Acta de Imposibilidad, las Partes someterán las controversias no solucionadas al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1.- El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias y actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con

20/22

relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

22.2.- El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a los Artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 201.

22.3.- En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

23.1.- Los servicios que son objeto del presente Contrato se los ejecutará en el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el expediente de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO

25.1.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

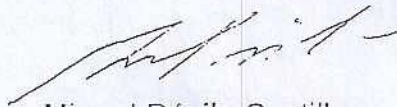
El MDMQ: Quito, Espejo Oe3-34 entre Guayaquil y Venezuela. Teléfono: 3952300.

El CONTRATISTA: Quito, Av. Amazonas 39-169 y Gaspar de Villarroel, Teléfono: 2921883-2922765-2256902, Correo electrónico: jesus.gomez@sispe.com.ec.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

26.1.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia de la aceptación de lo establecido en el presente Contrato las partes lo suscriben en unidad de acto tres ejemplares de igual contenido y valor.


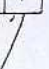
Quito, 07 AGO 2015



Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
"CONTRATANTE"



Jesús Antonio Gómez Garibay
GERENTE GENERAL
QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.
RUC:1791432762001
"CONTRATISTA"

Elaborado por:	Ab. Omar Awad	
Aprobado por:	Econ. Luis Guzman M.	

CONTRATO PARA EL "SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PERIÓDICO DEL SISTEMA ADMINISTRADOR DE FLUJO DE COLAS SIPSE DE BALCONES DE SERVICIOS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

No. 49-2017

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por el economista Luis Guzmán Maldonado, en su calidad de Director Metropolitano Administrativo, en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Administrativa No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, que forma parte de este Contrato, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte la compañía **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.** con número de RUC 1791432762001, legalmente representada por el señor Jesús Antonio Gómez Garibay, en su calidad de Gerente, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 El Capítulo VII Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento para la adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.
- 1.2 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones 2017 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la contratación del "SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PERIÓDICO DEL SISTEMA ADMINISTRADOR DE FLUJO DE COLAS SIPSE DE BALCONES DE SERVICIOS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".
- 1.3 Sobre la base de los informes y los estudios respectivos, el economista Luis Guzmán Maldonado, Director Metropolitano Administrativo del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. INI-DMA-68-2017 de 25 de septiembre de 2017, resolvió ordenar el gasto y autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-MDMQ-AG-07-2017, para la contratación del "SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PERIÓDICO DEL SISTEMA ADMINISTRADOR DE FLUJO DE COLAS SIPSE DE BALCONES DE SERVICIOS DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" con un presupuesto referencial de OCHO MIL OCHENTA CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 8.080,77) sin incluir IVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

18.1 La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato termina por las siguientes causales:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3) Por sentencia que declare la nulidad del Contrato o la resolución del mismo a pedido de la CONTRATISTA;
- 4) Por declaración de terminación unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA que le fuere exclusivamente atribuible y que no fuese subsanado en el plazo que sea determinado en el SLA desde el requerimiento formal; o,
- 5) Por quiebra o disolución de la CONTRATISTA.
- 6) Por las demás causas legal y reglamentariamente establecidas.

19.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la CONTRATANTE o de la CONTRATISTA.

19.2 Terminación unilateral del Contrato.- La CONTRATANTE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente Contrato en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento de la CONTRATISTA que le fuere exclusivamente atribuible y que no fuese subsanado en el plazo que sea determinado en el SLA desde el requerimiento formal;
- 2) Por quiebra de la CONTRATISTA;
- 3) Si el valor de las multas supera el 5% del monto total del Contrato;
- 4) Por suspensión de los servicios, objeto de este Contrato por parte de la CONTRATISTA;
- 5) Por haberse celebrado Contratos contra expresa prohibición de la Ley;
- 6) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- 7) La CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la CONTRATISTA no

hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato. En este caso, sin perjuicio de la debida cancelación de los Servicios prestados, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del Contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplido.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Terminación por causas imputables a la CONTRATANTE.- La CONTRATISTA podrá demandar la terminación del Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días;
- 2) Por la suspensión de los servicios por más de quince (15) días, dispuesto por la CONTRATANTE sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- 3) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATANTE no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato.

Causales de Terminación unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del Contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y Compromiso;
- e) El caso que la CONTRATANTE encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente Contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del Contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

19.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del Contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

19.3.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del Contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte de la CONTRATISTA.

19.3.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del Contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

20.1 La CONTRATISTA está prohibida de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1 Si respecto de las divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de La CONTRATANTE.

21.2 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

22.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los servicios, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:

23.1 Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, en las siguientes direcciones:

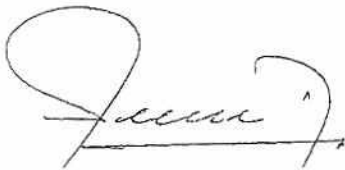
LA CONTRATANTE: Calle Espejo 0e3-34 y Venezuela
Quito
Teféfono: 3952300 ext. 13108

LA CONTRATISTA: Av. Amazonas 39-169 y Gaspar de Villarroel
Teléfono: 2 921883, 2 922765
Correo electrónico: jesus.gomez@sipse.com.ec h
Quito


CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

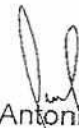
- 24.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del presente Contrato, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 24.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato y se someten a sus estipulaciones. Para lo cual suscriben tres (3) ejemplares de igual valor y tenor.

Quito, 24 OCT 2017



Econ. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por Abg. Adriana Rosas L. 



Jesús Antonio Gómez Garibay
GERENTE
QMATIC ECUADOR CIA. LTDA
RUC 1791432762001

Q-MATICECUADOR CIA. LTDA.
RUC: 1791432762001



RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ESCUELA QUITUMBE

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000146

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	730605	Estudio y Diseño de Proyectos	8.984,72	
EQ13I030 - Unidad Educativa Quitumbe	FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	001	750107	Construcciones y Edificaciones		8.984,72-
TOTAL					8.984,72	8.984,72-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PROYECTO DE ARRASTRE ACTUALIZACION IRM

EXPEDIENTE No 0400000029

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA RODRIGUEZ	CESAR GUERRA	FERNANDO CUEVA
FECHA:	30.01.2019	30.01.2019	30.01.2019



No. Oficio GCP-126-2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE
"Formamos talentos humanos para la paz y la vida"

Quito, 29 de Enero de 2019
Ingeniero
Cesar Guerra
COLECTOR UEMQ
Presente

Por medio de la presente remito a usted los traspasos de crédito del presupuesto de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, para su revisión y aprobación de acuerdo con la asignación realizada para el año 2019. Traspasos entre partidas que se requiere para financiar el proyecto para el levantamiento de la infraestructura del predio 1253088 para la obtención del IRM regularizado, que requiere la UEMQ para el buen funcionamiento; se manifiesta que se subió el proceso de Consultoría Directa "Estudio de la infraestructura de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe para la actualización del informe de regulación metropolitana IRM del predio No.1253088" el 22 de Octubre del 2018 y se adjudico el 05 de noviembre del 2018; se realizo el contrato el 07 de Noviembre del 2018 con vigencia hasta el 05 de Enero 2019; así mismo se realizo el Compromiso de Gasto el 19 de Noviembre del 2018.

La documentación no se cumplió hasta el 31 de Diciembre del 2018, por cuanto no tuvieron reuniones el Consejo Metropolitano de Quito y no se emitió la resolución que posteriormente debe ser legalizada por la Secretaria de Territorio, Habitat y vivienda.

Con estos antecedentes es necesario realizar el proyecto de arrastre para cumplir con dicho proyecto, por lo que se requiere una prórroga de terminación de tres meses de acuerdo a la petición presentada por la Arquitecta Luz España Arévalo Durán en un oficio s/n de fecha 02 de Enero del 2019.

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "QUITUMBE"
TRASPASOS DE CREDITO ENERO 2019
TRASPASOS DE CREDITO

CENTRO GESTOR	DESC. PROYECTO	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	VALOR DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO REFORMADO	OBSERVACIONES
EC10030	600103000040 FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	01	G/750107/111102	430000,00		8984,72	421015,28	Se necesita reducir de la partida de Construcción y Edificaciones, para cumplir con el proyecto de arrastre de la obtención de la regulación metropolitana IRM del predio No. 1253088
		01	G/730605/111102	0	8984,72		8984,72	Creación de la partida de Estudio y Diseño de Proyectos, ya que se necesita para cumplir con el proyecto de arrastre de la obtención del IRM del predio No. 1253088

Traspasos de crédito que no se encuentran inmersos dentro de las limitaciones del artículo 257 que trata de las "Prohibiciones" ni tampoco en las condiciones del Art. 259 "Otorgamiento" de los suplementos de crédito del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,


Lic. María Rodríguez

GESTORA DE COMPRAS DE LA UEMQ



Quito, 29 de Enero de 2018

Oficio 127-UF-(18-19)

Magister
Fernando Cueva
Rector UEMQ
Presente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE
"Formamos talentos humanos para la paz y la vida"

29.01.2019

Autorizado

BASE LEGAL:

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CREDITO cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en expediente 20014-03394 del 2 de octubre del 2014
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las normas técnicas de presupuesto para el sector público vigentes codificadas al 05 de Abril de 2018

ANTECEDENTES

La Lic. María Rodríguez, Gestora de Compras de la UEMQ, mediante oficio GCP-126-2019, solicita se realice los traspasos de crédito para "financiar el Proyecto de arrastre de la actualización del informe de regulación metropolitana IRM del predio No. 1253088" que requiere la UEMQ de acuerdo al siguiente desglose: Tabla 1

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- Se requiere realizar la disminución de la partida 750107 Construcciones y Edificaciones Para cumplir con las necesidades Institucionales
- Se requiere realizar el incremento de la partida 730605 Estudio y Diseño de Proyectos, para cumplir con el proyecto de arrastre de la actualización del informe de regulación metropolitana IRM del predio No. 1253088
- Se manifiesta que se subió el proceso de Consultoría Directa "Estudio de la infraestructura de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe para la actualización del informe de regulación metropolitana IRM del predio No.1253088" el 22 de Octubre del 2018 y se adjudico el 05 de noviembre del 2018; se realizo el contrato el 07 de Noviembre del 2018 con vigencia hasta el 05 de Enero 2019; así mismo se realizo el Compromiso de Gasto el 19 de Noviembre del 2018.
- La documentación no se cumplió hasta el 31 de Diciembre del 2018, por cuanto no tuvieron reuniones el Consejo Metropolitano de Quito y no se emitió la resolución que posteriormente debe ser legalizada por la Secretaria de Territorio, Hábitat y vivienda.
- Con estos antecedentes es necesario realizar el proyecto de arrastre para cumplir con dicho proyecto, por lo que se requiere una prorroga de terminación de tres meses de



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE
"Formamos talentos humanos para la paz y la vida"

acuerdo a la petición presentada por la Arquitecta Luz España Arévalo Durán en un oficio s/n de fecha 02 de Enero del 2019.

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 1 de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- Además, los traspasos referidos en la tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011.

Tabla 1: Traspasos de créditos

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "QUITUMBE"
TRASPASOS DE CREDITO ENERO 2019
TRASPASOS DE CREDITO

CENTRO GESTOR	DESC. PROYECTO	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	VALOR DISPONIBLE	INCREMENTO	DISMINUCION	PRESUPUESTO REFORMADO	OBSERVACIONES
E013030	G00010200040 FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO	01	G/750107/111102	430000,00		8984,72	421015,28	Se necesita reducir de la partida de Construcción y Edificaciones, para cumplir con el proyecto de arrastre de la obtención de la regulación metropolitana IPM del predio No. 1253088
		01	G/730605/111102	0	8984,72		8984,72	Creación de la partida de Estudio y Diseño de Proyectos, ya que se necesita para cumplir con el proyecto de arrastre de la obtención del IPM del predio No. 1253088.

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Por lo expuesto, una vez que se ha revisado los traspasos de crédito propuestos, solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios, lo que permitirá cumplir con el proyecto de arrastre y contratación respectiva.

Atentamente,

Ing. César-Eduardo Guerra Merino.
COLECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA
MUNICIPAL QUITUMBE

UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
" QUITUMBE "
COLECTURIA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE
"Formamos talentos humanos para la paz y la vida"

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA NRO.-02-2019

Msc. Fernando Cueva
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"QUITUMBE"

CONSIDERANDO:

- Que, el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima "Reforma de Presupuesto" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que faculta la realización de reformas al presupuesto asignado y aprobado, en concordancia con lo establecido en el art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, párrafo tercer que señala: "...*Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno...*";
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. A-004, del Art. 1, de fecha 13 de junio del 2014, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano de Quito, delega al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Administradores Zonales y Responsables de las Unidades Desconcentradas, para que a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de su jurisdicción y competencia, conforme a los siguientes montos de contratación:

ENTIDAD	AUTORIDAD	COEFICIENTE PRESUPUESTO	
		INICIAL DEL ESTADO	
		DE	HASTA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Administrador/a General	0	0,00003
	Secretarios Generales y Secret	0	0,000002
	Administradores Zonales	0	0,000015
DESCONCENTRADOS	Responsables de las Unidades	0	0,000015
	Desconcentradas		

- Que, con OFICIO-GCP-126-2019, se solicita la autorización para efectuar los traspasos de crédito para "financiar el Proyecto de arrastre de la actualización del informe de regulación metropolitana IRM del predio No. 1253088"
- Que, con oficio-127-UF-(18-19), el señor Colector presenta el informe para financiar la partida presupuestaria que es necesaria para "financiar el Proyecto de arrastre de la actualización del informe de regulación metropolitana IRM del predio No. 1253088" que requiere la UEMQ para el normal desarrollo de sus actividades educativas a favor de los estudiantes.
- Que, mediante nota manuscrita inserta en el Oficio de Colecturía oficio-127-UF-(18-19), la máxima autoridad de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, autoriza los traspasos de crédito solicitados por la señor Colector;



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE
"Formamos talentos humanos para la paz y la vida"

- Que, los movimientos presupuestarios que se detallan en el informe presentado por el señor Colector de la UEMQ, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD);
- Que, los traspasos de créditos no se encuentran limitados por lo previsto en el artículo 257 que trata de las "Prohibiciones" ni tampoco en las condiciones del Art. 259 "Otorgamiento" de los suplementos de crédito del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y se encuentra en concordancia con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana 0193, del 14 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2018 y como es presupuesto de arrastre va para el año 2019;

En ejercicio de sus atribuciones.


RESUELVE:

Artículo único.- Autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con el informe adjunto en el oficio de Colecturía oficio-127-UF-UEMQ-(18-19), del 29 de Enero de 2019 del señor Colector de la UEMQ.

Disposición General.- En ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores de la Unidad Educativa Municipal Quitumbe, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

Disposición Final.- Encargase de la ejecución de la presente Resolución a la Lic. María Rodríguez Bohórquez en el sistema financiero SIPARI.

Dado en Quito, a los veinte y nueve días de enero de 2019


Msc. Fernando Cueva Pérez
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA
MUNICIPAL "QUITUMBE"



C O N S U L T O R A

arevalo duran & asociados

diseño - planificación - construcción

QUITO, 02 de Enero del 2019

Señor (a):
FERNANDO CUEVA
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE
Presente.-



MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA
MUNICIPAL QUITUMBE

02.01.2019
Recibido y
Autorizado
[Signature]

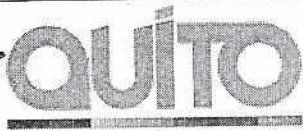
Reciba un cordial saludo, por medio de la presente solicito una Prorroga de terminación de Tres meses, correspondiente al Proceso de Contratación Directa de Consultoría, según Código: CCD-UEMQ-001-2018, denominado: "ESTUDIO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE PARA ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA IRM DEL PREDIO N° 1253088, CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA"; dicha prorroga es motivada a que el cambio de IRM es tramitado a través de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda el cual es enviado a la comisión de Territorio del consejo metropolitano para el primer debate; luego lo emiten al Concejo Metropolitano para que los concejales en un segundo y último debate sea aprobado, emitiendo así la Resolución, esta es enviada al Departamento Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda para el cambio de zonificación de Uso de Suelo, una vez obtenida la misma se procede a la aprobación de los planos por parte de la entidades colaboradoras, una vez aprobado por parte de esta se consigna los planos ya aprobados al Administración Zonal Quitumbe para que emitan las Licencias de Construcción, debido a todo este procedimiento para el mes de Diciembre el Concejo Metropolitano tuvo pocas sesiones y esto trajo retraso, es por esto la solicitud de dicha Prorroga.

Esperando lo solicitado por ustedes, sin otro particular al cual hacer referencia, se despide,

Atentamente;

Anexo: oficio N° STHV-DMPPS
Nuevo Cronograma de terminación.


Luz España Arévalo Durán
Consultora



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000147

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas	30.588,00	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo	2.549,00	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo	788,00	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal	3.869,38	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva	2.549,00	
ZA01J010 - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	001	780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transfer		40.343,38-
TOTAL					40.343,38	40.343,38-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: PATRONATO SAN JOSE A SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECR

EXPEDIENTE No 0400000030



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO


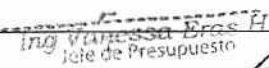
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000147

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	
FECHA:	02.01.2019	30.01.2019	ING VANESSA ERAS H Jefe de Presupuesto

A

Oficio No. DMF-DIR-0009-2019

Quito, 02 de enero de 2019

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente. –

Asunto: Traspaso de Crédito

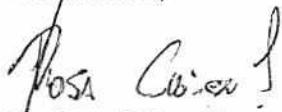
De mi consideración:

En atención al oficio No. 00000002 RRHH-DES-2019, del 02 de enero de 2019, y de conformidad a la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos económicos, emitida por la Dirección Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, en el cual solicita, se sirva autorizar y disponer la transferencia de recursos para remuneraciones de personal de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, para el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Nelly Fuertes Cadena y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, de la Unidad Patronato San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte/Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, por el período de enero a diciembre de 2019, al respecto comunico lo siguiente:

Se realizó el traspaso de crédito de la partida 78.01.02 "A Entidades Descentralizadas y Autónomas" de la Unidad Patronato Municipal San José, al proyecto "Remuneración Personal", a la 71.01.01 "Remuneración Unificada" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, del proyecto "Remuneración Personal", con Resolución No. 100000147 y expediente 0400000030, para el período de enero a diciembre del 2019.

Por lo que el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Nelly Fuertes Cadena, Servidor Municipal 12, y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, Servidor Municipal 8, de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, es procedente.



Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Ad: Resoluciones de Traspasos

Elaborado por:	Yadira Carrera	
Revisado por:	Vanessa Eras	

02-01-19
9:41
eef

Oficio DMF-PR- 0001-C-2018

Quito, 2 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

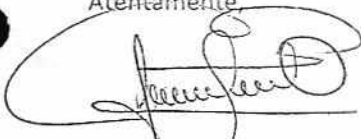
Fecha: _____

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0001-C-2019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Remuneración Personal", y con base al Oficio No. 0000077-AG, de 18 de enero del 2019, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019", autorizado por el señor Administrador General.

Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito del "Transferencias" de la Unidad Patronato Municipal San José al proyecto "Remuneración Personal" de la Secretaría Educación, Recreación y Deportes, para el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Nelly Fuertes, Servidor Municipal 12, y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, Servidor Municipal 8, de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, por un valor de \$ 40.343,38 (cuarenta mil trescientos cuarenta y tres dólares 38/100), detallados en dicho informe.

Atentamente



Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: *Requerimientos de las Dependencias*

Elaborado por: *Yadira Carrera C.*

INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-00001-C-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2018

FECHA: Quito, 2 de enero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General, 18 enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

ANTECEDENTES:

- Con Memorando No. UPMSJ-DF-2018-0445, de 28 de noviembre de 2018, el señor Luis Caicedo, Director Financiero de la Unidad Patronato Municipal San José, informa que el 2 de enero del 2019 se realizará la transferencia de recursos correspondientes a los traspasos de los puestos de Servidor Municipal 12 y Servidor Municipal 8, por el año 2019
- Con oficio No. 003004 RRHH-DES-2018, del 30 de noviembre de 2018, me el cual el Ing. Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos (S), informa que mediante Oficio N° 2131-SERD, de 20 de septiembre de 2018, el Doctor Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Nelly Fuertes Cadena y del Lic. Héctor Bedón Ulloa, desde la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógico Emilio Uzcátegui.
En Ticket No. 2018-144470, el señor Administrador General sumilla "Recursos Humanos Analizar, coordinar y proceder de acuerdo a la normativa legal vigente".
Mediante oficio No. 0001869, del 22 de noviembre de 2018, el señor Administrador

General, solicitó autorización a la Unidad Patronato Municipal San José, para proceder con el traspaso de los puestos que ocupan la Psc. Nelly Fuertes Cadena y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, de la Unidad Patronato San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte/Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui.

Con oficio No. UPMSJ-D-2018-0745, del 29 de noviembre de 2018, el Abogado Carlos Albán Subía, Director de Unidad Patronato Municipal San José, autoriza el traspaso de los puestos ocupados por la Psc. Nelly Fuertes Cadena Ampudia, Servidor Municipal 12 y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, Servidor Municipal 8, y adjunta para el efecto la documentación habilitante, conforme lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Por lo expuesto y de conformidad a la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos económicos, emitida por la Dirección Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, solicito se sirva autorizar y disponer la transferencia de recursos para remuneraciones de personal de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte /Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, de conformidad al siguiente detalle:

CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	APOYO PATRONAL (ISS)	DEGRO. ANUAL	DEGRO. TRIMESTRAL	CONDO. DE RESISTIVA	COSTO MENSUAL	COSTO MENS POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	8	1006	127,26	386,00	1.006,00	1.006,00	1.333,09	1.333,09	1.333,09
1	12	1543	195,19	386,00	1.543,00	1.543,00	2.027,52	2.027,52	2.027,52
2									3.360,62

- Con Oficio No. DMF-DIR-001460-2018 de 30 de noviembre de 2018, se adjunta la Resolución de Traspaso No. 1000001918, de expediente NO. 0400000806, y se informa que el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Nelly Fuertes, Servidor Municipal 12, y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, Servidor Municipal 8, de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, es procedente.
- Con memorando No. UPMSJ-DF-2019-0010 del 2 de enero del 2019, el señor Luis Caicedo, Director Financiero de la UPMSJ, certifica que existen los recursos necesarios por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el presupuesto de la Unidad Patronato Municipal San José, particular que informa para que se realice la transferencia de recursos correspondientes a los traspasos de los puestos de Servidor Municipal 12 y Servidor Municipal 8.
- Con oficio No. UPMSJ-DGTH-D-2019-0001, del 2 de enero de 2019, el Abg. Carlos Albán, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, hace llegar a la Dra. Sandra Pérez el UPMSJ-DF-2019-0010 del 2 de enero del 2019.
- Con oficio No. 000002-RR-HH-DES-2019, del 2 de enero del 2019, y de conformidad a la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos económicos, emitida por la Dirección Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, la Dra. Sandra

Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, solicita a la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera (E), se sirva autorizar y disponer la transferencia de recursos para remuneraciones de personal de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Para atender los requerimientos de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos realizados con oficio No. 000002-RR-HH-DES-2019, es necesario realizar traspasos de crédito dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, del Grupo de Gastos de Personal de la Secretaría Educación, Recreación y Deportes; y transferencias de la Unidad Patronato Municipal San José.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
*DEPENDENCIAS: Unidad Patronato Municipal San José y
Secretaría Educación, Recreación y Deportes.*

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/ REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
ZA011000	G/710105/11A101	001	710105 Remuneraciones Unificadas	1,055,562.48	1,055,562.48	30,588.00	1,086,150.48	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710203/11A101	001	710203 Decimotercer Sueldo	368,729.31	327,013.60	2,549.00	371,278.31	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710204/11A101	001	710204 Decimocuarto Sueldo	138,458.00	119,114.81	788.00	139,246.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710601/11A101	001	710601 Aporte Patronal	502,009.24	441,668.99	3,869.38	505,878.62	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011000	G/710602/11A101	001	710602 Fondo de Reserva	368,729.31	329,024.77	2,549.00	371,278.31	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZA011010	G/780102/11A102	001	780102 A entidades Descentralizadas y Autónomas (T	23,308,500.00	40,343.38	-40,343.38	23,268,156.62	G100A10200010T UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.


Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 5 de abril de 2018.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecute el proyecto Remuneración de Personal, con los traspasos presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria en la Unidad Patronato Municipal San José y la Secretaría Educación, Recreación y Deportes, de acuerdo al requerimiento institucional, conforme los justificativos expuestos se recomienda efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,


Yadira Patricia Carrera C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias

OFICIO N° 000002 RR-HH-DES-2019

FECHA: 2 DE ENERO DE 2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. 003004 RR-HH-DES-2018, del 30 de noviembre de 2018, solicité se sirva autorizar y disponer la transferencia de recursos para remuneraciones de personal de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte /Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, por el mes de diciembre de 2018, con la finalidad de proceder con el traspaso de los puestos que ocupan la Psc. Nelly Fuertes Cadena y el Lic. Héctor Bedón Ulloa.

Con oficio No. DMF-DIR-001460-2018, de 30 de noviembre de 2018, se nos comunica: "... Se realizó el traspaso de crédito de la partida 78.01.02 "A Entidades Descentralizadas y Autónomas" de la Unidad Patronato San José del proyecto "Transferencias", a la 71.01.05 "Remuneración Unificada" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, del proyecto "Remuneración Personal", con Resolución No. 1000001918 y expediente 0400000806, para el mes de diciembre de 2018 ... Por lo que el traspaso administrativo y presupuestario ... es procedente"

El Abogado Carlos Albán Subía, Director de Unidad Patronato Municipal San José, mediante oficio No. UPMSJ-DGTH-D-2019-0001, de 2 de enero de 2019, adjunta el Memorando No. UPMSJ-DF-2019-0010, de 2 de enero de 2019, suscrito por el señor Luis Caicedo, Director Financiero de la Unidad Patronato Municipal San José, mediante el cual certifica que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, existen los recursos necesarios para que se ralicen los trámites o movimientos para los traspasos de los servidores Sra. Nelly Fuertes Cadena, Sr. Héctor Bedón Ulloa.

Por lo expuesto y de conformidad a la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos económicos, emitida por la Dirección Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, solicito se sirva autorizar y disponer la transferencia de recursos para remuneraciones de personal de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte /Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, de conformidad al siguiente detalle:

**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE / CENTRO DE
 RECUPERACIÓN PEDAGÓGICO EMILIO UZCÁTEGUI
 CALCULO ENERO - DICIEMBRE 2019**

CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA	APOYEB PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	8	1006	127,26	394,00	1.006,00	1.006,00	1.333,76	1.333,76	16.005,11
1	12	1543	195,19	394,00	1.543,00	1.543,00	2.028,19	2.028,19	24.338,27
2									40.343,38

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
 Sandra Pérez Moreno
 DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por: Kleber Jara 02/01/2019

Oficio N°UPMSJ-DGTH-D-2019-0001
Quito D.M. 02 de enero de 2019

Doctora
Sandra Pérez
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Certificación Presupuestaria año 2019, traspaso señora Nelly Fuertes y señor Héctor Bedón

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Unidad Patronato Municipal San José, entidad encargada de ejecutar las políticas sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Adjunto a la presente sírvase encontrar el Memorando No.UPMSJ-DF-2019-0010, de 02 de enero de 2019, mediante el cual se certifica el presupuesto prorrogado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de los traspasos de los siguientes servidores: Sra. Nelly Fuertes Cadena, Sr. Héctor Bedón Ulloa.

Con sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente,

Abg. Carlos Albán

DIRECTOR

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ



Elaborado por:	A. Analuisa	DGTH	2019-01-02	CA
Revisado por:	M. Regalado	DGTH	2019-01-02	

MEMORANDO N° UPMSJ-DF-2019-0010
D.M. Quito, 02 de Enero de 2019

PARA : Dra. Mónica Regalado
DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

DE : Luis Caicedo
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO : Certificación Presupuestaria de existencia de fondos

En atención al Memorando No. UPMSJ-DGTH-2019-004 del 02 de Enero de 2019 en el que la Dirección de Gestión de Talento Humano solicita Certificación de Fondos, para el traspaso de los Funcionarios FUERTES CADENA NELLY y BEDÓN ULLOA HÉCTOR a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, al respecto me permito informar que según lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 107.- Presupuestos prorrogados.- " Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma", y Art. 83 de su Reglamento.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior."

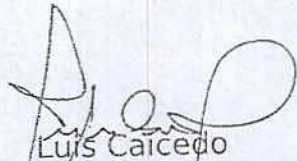
Por lo que me permito certificar que del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2019 existen los recursos necesarios con cargo a las siguientes partidas presupuestarias para que se realicen los trámites o movimientos que considere pertinentes:

PROYECTO	GRUPO Y CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COSTO MENSUAL	PARTIDA	DETALLE
CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL	Servidor Municipal 12 Administradora (Nombramiento)	NELLY OLIVA CUMANDÁ FUERTES CADENA	1,543.00	01.02.08.01.710105.000.001.0001.0001	REMUNERACIONES UNIFICADAS
			128.58	01.02.08.01.710203.000.001.0001.0001	DÉCIMO TERCER SUELDO
			32.17	01.02.08.01.710204.000.001.0001.0001	DÉCIMO CUARTO SUELDO
			195.19	01.02.08.01.710601.000.001.0001.0001	APORTE PATRONAL
			128.53	01.02.08.01.710602.000.001.0001.0001	FONDO DE RESERVA
HOGAR DE VIDA 2	Servidor Municipal 8 Educador Parvulario (Nombramiento)	HÉCTOR WILLIAM BEDÓN ULLOA	1.006,00	01.02.11.01.710105.000.001.0001.0001	REMUNERACIONES UNIFICADAS
			83,83	01.02.11.01.710203.000.001.0001.0001	DÉCIMO TERCER SUELDO
			32,17	01.02.11.01.710204.000.001.0001.0001	DÉCIMO CUARTO SUELDO
			127,26	01.02.11.01.710601.000.001.0001.0001	APORTE PATRONAL
			83,80	01.02.11.01.710602.000.001.0001.0001	FONDO DE RESERVA


Vigencia: Del 01 al 31 de Diciembre 2019

Particular que informo para que se realice la transferencia de recursos correspondientes a los trasposos de los puestos en referencia por el año 2019.

Atentamente:



Luis Caicedo
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Carlos Cedeño.	
Revisado por:	Verónica Hidrovo	



Oficio No. DMF-DIR-001460-2018

Quito, 30 de noviembre de 2018

Ingeniero
Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS (S)
Presente. –

Asunto: Traspaso de Crédito Nelly Fuertes y Héctor Bedón

De mi consideración:

En atención al oficio No. 003004-RR-HH-DES-2018 del 30 de noviembre del 2018, mediante el cual solicita se sirva autorizar y disponer la transferencia de recursos para remuneraciones de personal de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes / Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, al respecto comunico lo siguiente:

Se realizó el traspaso de crédito de la partida 78.01.02 "A Entidades Descentralizadas y Autónomas" de la Unidad Patronato Municipal San José del proyecto "Transferencias", a la 71.01.05 "Remuneración Unificada" y sus componentes salariales de la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, del proyecto "Remuneración Personal", con Resolución No. 1000001918 y expediente 0400000806, para el mes de diciembre del 2018.

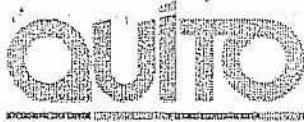
Por lo que el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Nelly Fuertes Cadena, Servidor Municipal 12, y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, Servidor Municipal 8, de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, es procedente.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Ad: Resoluciones de Traspasos

Elaborado por:	Yadira Carrera	
Revisado por:	Vanessa Eras	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.11.20

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001918

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710105	Remuneraciones Unificadas		2.549,00-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo		212,42-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo		64,34-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal		322,45-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva		212,41-
ZA011010 - UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	001	780102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transfer	3.360,62	
TOTAL					3.360,62	3.360,62-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO UNIDAD PATRONATO A EDUCACIÓN

EXPEDIENTE No 0400000806

OFICIO N° 003004 RR-HH-DES-2018

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Oficio N° 2131-SERD, de 20 de septiembre de 2018, el Doctor Pedro Fernández de Córdova, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, solicita el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Nelly Fuertes Cadena y del Lic. Héctor Bedón Ulloa, desde la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte / Centro de Recuperación Pedagógico Emilio Uzcátegui.

En Ticket#2018-144470, el señor Administrador General sumilla "*Recursos Humanos Analizar, coordinar y proceder de acuerdo a la normativa legal vigente*".

Mediante oficio No. 0001869, del 22 de noviembre de 2018, el señor Administrador General, solicitó autorización a la Unidad Patronato Municipal San José, para proceder con el traspaso de los puestos que ocupan la Psc. Nelly Fuertes Cadena y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, de la Unidad Patronato San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte/Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui.

Con oficio No. UPMSJ-D-2018-0745, del 29 de noviembre de 2018, el Abogado Carlos Albán Subía, Director de Unidad Patronato Municipal San José, autoriza el traspaso de los puestos ocupados por la Psc. Nelly Fuertes Cadena Ampudia, Servidor Municipal 12 y el Lic. Héctor Bedón Ulloa, Servidor Municipal 8, y adjunta para el efecto la documentación habilitante, conforme lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

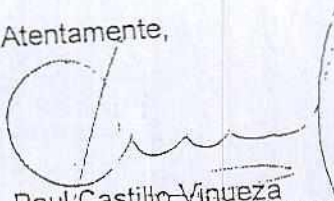
Por lo expuesto y de conformidad a la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos económicos, emitida por la Dirección Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, solicito se sirva autorizar y disponer la transferencia de recursos para remuneraciones de personal de la Unidad Patronato Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte /Centro de Recuperación Pedagógica Emilio Uzcátegui, de conformidad al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE / CENTRO DE
 RECUPERACIÓN PEDAGÓGICO EMILIO UZCÁTEGUI
 CÁLCULO DICIEMBRE 2018

CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DEL PUESTO	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	8	1006	127,26	386,00	1.006,00	1.006,00	1.333,09	1.333,09	1.333,09
1	12	1543	195,19	386,00	1.543,00	1.543,00	2.027,52	2.027,52	2.027,52
2									3.360,62

Cabe indicar que mediante Memorando No. UPMSJ-DF-2018-0445, del 28 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Luis Caicedo, Director Financiero de la Unidad Patronato Municipal San José comunica que el 2 de enero de 2019 se realizará la transferencia de recursos correspondientes a los traspasos de los puestos en referencia por el año 2019.

Atentamente,



Paul Castillo-Vinueza
 DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS (S)

Elaborado por: Ximena Vásquez 30/11/2018



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

MEMORANDO N° UPMSJ-DF-2018-0445
D.M. Quito, 28 de Noviembre de 2018

PARA : Dra. Mónica Regalado
DIRECTORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

DE : Luis Caicedo
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO : Certificación Presupuestaria de existencia de fondos

En atención al Memorando No. UPMSJ-DGTH-2018-622 del 28 de Noviembre de 2018 en el que la Dirección de Gestión de Talento Humano solicita Certificación de Fondos, para el traspaso de los Funcionarios FUERTES CADENA NELLY y BEDÓN ULLOA HÉCTOR a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, me permito certificar que del 01 al 31 de Diciembre del 2018 existen los recursos necesarios con cargo a las siguientes partidas presupuestarias para que se realicen los trámites o movimientos que considere pertinentes.

PROYECTO	GRUPO Y CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	COSTO MENSUAL	PARTIDA	DETALLE
CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL	Servidor Municipal 12 Administradora (Nombramiento)	NELLY OLIVA CUMANDÁ FUERTES CADENA	1,543.00	01.02.08.01.710105.000.001.0001.0001	REMUNERACIONES UNIFICADAS
			128.58	01.02.08.01.710203.000.001.0001.0001	DÉCIMO TERCER SUELDO
			32.17	01.02.08.01.710204.000.001.0001.0001	DÉCIMO CUARTO SUELDO
			195.19	01.02.08.01.710601.000.001.0001.0001	APORTE PATRONAL
			128.53	01.02.08.01.710602.000.001.0001.0001	FONDO DE RESERVA
HOGAR DE VIDA 2	Servidor Municipal 8 Educador Parvulario (Nombramiento)	HÉCTOR WILLIAM BEDÓN ULLOA	1,006.00	01.02.11.01.710105.000.001.0001.0001	REMUNERACIONES UNIFICADAS
			83.83	01.02.11.01.710203.000.001.0001.0001	DÉCIMO TERCER SUELDO
			32.17	01.02.11.01.710204.000.001.0001.0001	DÉCIMO CUARTO SUELDO
			127.26	01.02.11.01.710601.000.001.0001.0001	APORTE PATRONAL
			83.80	01.02.11.01.710602.000.001.0001.0001	FONDO DE RESERVA

Vigencia: Del 01 al 31 de Diciembre 2018

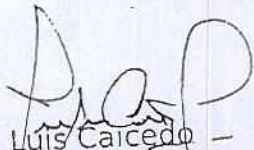
El 2 de Enero del 2019 se realizará la transferencia de recursos correspondientes a los traspasos de los puestos en referencia por el año 2019.

Nombre: Ximora S
Fecha: 28-11-2018 No.: Hora:

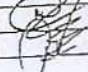
QUITO

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Atentamente:



Luis Caicedo -
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Carlos Cedeño	
Revisado por:	Verónica Hidrovo	

A

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000148

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

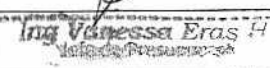
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	REGULACION Y USO DEL SUELO	002	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	60.000,00	
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	SISTEMA DE INFORMACION DEL PATRIMONIO CU	002	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad		60.000,00-
TOTAL					60.000,00	60.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

EXPEDIENTE No 0400000031

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	WILLIAN PROCEL	WILLIAN PROCEL	
FECHA:	30.01.2019	30.01.2019	

14:35 04 FEB 2019

Hora:
Nombre: GP
Firma: 356

Oficio No. DMF-DIR- 0120 -2019

DM Quito, -4 FEB 2019

Ticket GDOC N° 2019-004758

Ingreso sin GDOC

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Presupuesto Proyecto "Regulación y Uso del Suelo"

De mi consideración:

En atención al Oficio No. STHV-UAF-2019-0130 de 11 de enero de 2019, mediante el cual solicita transferencia de recursos para que la Secretaría cuente con el presupuesto necesario para realizar la contratación de una consultoría correspondiente al "Plan Especial La Floresta Actualizado – Diagnóstico" como parte del proyecto "Regulación y Uso del Suelo"; al respecto debo informar:

Al contar con la autorización del señor Alcalde Metropolitano y mediante sumilla inserta del señor Administrador General en Ticket # 2019-004758 se ha dispuesto: "D. Financiera favor analizar la procedencia de realizar los ajustes necesarios dentro del sector" y luego del análisis efectuado, mediante Resolución de Traspaso Presupuestario No. 1000000148 de Expediente No. 0400000031 se ha procedido a dar atención a su solicitud.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

C.C Instituto Metropolitano de Patrimonio

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	W.Procel	PR	30/01/2019	<i>JP</i>
Revisión:	V.Eras	PR	30/01/2019	<i>JP</i>

Oficio DMF-PRT-017-2019

Quito DM, 28 de enero de 2019

Ticket GDOC N° 2019-009443

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

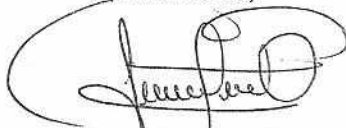
Fecha: 30 ENE 2019

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-015-2019 de 28 de enero, suscrito por el Analista de Presupuesto mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los Proyectos "Regulación y Uso del Suelo", "Sistema de Información del Patrimonio C." y en base a las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios autorizado por el señor Administrador General con Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, mediante el cual señala que los "Programas y Proyectos de Inversión", serán aprobados administrativamente por las Secretarías y Dependencias Rectoras y en el sistema SIPARI serán autorizados por el Jefe de Presupuesto de la Administración Central o Jefe Financiero Entes Desconcentrados.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que permitirá realizar la consultoría correspondiente al "Plan Especial La Floresta Actualizado - Diagnóstico" en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que asciende al monto de USD 60.000,00.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	W. Procel	DMF	2019/01/28	<i>W. Procel</i>
--------------	-----------	-----	------------	------------------

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 015 - 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 28 de enero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018 de 14 de diciembre del 2017.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.- Presupuestos Prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio No. 0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio No. STHV-UAF-2019-0130 de 11 de enero de 2019, suscrito por el Arquitecto Jacobo Herdoíza Bolaños, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicita transferencia de recursos para que la Secretaría cuente con el presupuesto necesario para realizar la contratación de una consultoría correspondiente al "Plan Especial La Floresta Actualizado – Diagnóstico" como parte del proyecto "Regulación y Uso del Suelo".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Según Informe Económico, suscrito por la Ingeniera Amparo Guevara, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa que en el POA 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, tiene previsto la contratación directa de la consultoría para el primer cuatrimestre "Plan Especial La Floresta Actualizado – Diagnóstico", por el valor de USD\$ 60.000,00 (Sesenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) incluido el IVA; contratación que será parte del proyecto de "Regulación y Uso del Suelo", el mismo que no dispone de presupuesto para la contratación.

Mediante sumilla inserta de "Autorizado" en Oficio No. SGP-2018-01330, el doctor Mauricio Rodas, Alcalde del Gad del Distrito Metropolitano de Quito, autoriza el proceso de consultoría "Plan Especial La Floresta Actualizado-Diagnóstico", por el valor de USD\$60.000 (Sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.

Mediante Oficio No. SPA-MEP-0056 de 09 de enero de 2019, la Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía informa que se proceda conforme sumilla de "Autorizado" inserta por el señor Alcalde en el Oficio No. SGP-2018-01330, suscrito por el señor Secretario General de Planificación y se realicen los trámites necesarios al requerimiento presentado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Mediante sumilla inserta del señor Administrador General en Ticket # 2019-004758 indica: D. Financiera favor analizar la procedencia de realizar los ajustes necesarios dentro del sector.

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZA0P000	002	G/73060V3PP305	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	GI00P305000010	REGULACIÓN Y USO DEL SUELO
FS66P020	002	G/73060V3PP303	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	101921,47	71656,43	-60.000,00	41921,47	GI00P303000050	SISTEMA DE INFORMACION DEL PATRIMONIO CU
				101.921,47	71.656,43	0,00	101.921,47		

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.

- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de la misma área, sin que afecte el techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD 60.000,00 con cargo al presupuesto del año 2019 del Instituto Metropolitano de Patrimonio a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente,



Willian Procel
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento,
Oficio MDF-PRT-017-2019
Informe de sustento No. DMF-P-015-2019

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D. M. Q.
RECIBIDO
INSTITUCIÓN:
FECHA: 11 ENE 2019
NOMBRE:

Oficio No. STHV-UAF-2019
DM Quito,

0130

Ingeniero
Ramiro Viteri
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	TOMAR N
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFIC
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
Asunto: Disponibilidad de Presupuesto	PENDIEN	DEVOLV
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUES	URGENTE
		OTROS

CONT TES PT CYO COAC S

Fecha: 15 ENE 2019 Firma: Rosa Choqui

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es la entidad rectora de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda y una de sus competencias es la de planificar y gestionar el desarrollo territorial del DMQ.

En el POA 2019 esta Secretaría tiene previsto cumplir con varias actividades en el marco del proyecto "Regulación y Uso del Suelo" pero no se dispone del presupuesto. Es prioritario disponer del mismo en las siguientes actividades:

- Elaboración del Diagnóstico para la Revisión del Plan Especial La Floresta, compromiso de Alcaldía, tomando en consideración el Artículo 6 Vigencia y Revisión de la OM 135 Plan Especial del Sector "La Floresta" establece lo siguiente: "El Plan Especial para el Ordenamiento Urbano del Sector "La Floresta" tendrá una vigencia de 10 años, período en el cual se propenderá a alcanzar los objetivos y resultados propuestos. La revisión de este Plan se realizará al final del primer quinquenio por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo y el Comité Barrial debidamente constituido." La revisión del Plan Especial fue establecida en el Convenio de Cooperación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta para la Revisión del Plan Especial del Sector "La Floresta" suscrito el 04 de septiembre de 2017 el cual se enfoca en: "Evaluación de medio término, orientada a diagnosticar el desempeño de los cinco primeros años de implementación del Plan Especial del Sector "La Floresta", mediante el análisis de las actuaciones de los gestores públicos y comunitarios implicados en su ejecución." El presupuesto necesario para la contratación de la consultoría en mención es de USD\$60.000,00.

Agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

Jacob Herdoiza Bolaños
Arq. Jacobo Herdoiza Bolaños
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HÁBITAT Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
16 ENE 2019
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR
15 ENE 2019
Rosa Choqui

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AGuevara	UAF	20190110	<i>[Signature]</i>

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

POA 2019
SECTOR: TERRITORIO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INDICADOR DEL PROYECTO	META DEL PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO
GESTIÓN Y USO DEL SUELO	PROYECTO	NÚMERO DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS TERRITORIALES DESARROLLADOS	DESARROLLAR 4 INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS TERRITORIALES QUE REGULEN EL USO DEL SUELO	Instrumentos técnicos y normativos territoriales que regulen el uso del suelo elaborados	Generación de instrumentos normativos territoriales que regulen el uso del suelo	730606	0,00
					Generación de anexos técnicos de instrumentos normativos territoriales que regulen el uso del suelo	730606	0,00
					Generación de insumos geográficos y procesamiento de datos territoriales	730606	0,00
					Elaboración de insumos técnicos para el fortalecimiento y mejora del proceso de evaluación de la matriz de Eco Eficiencia	73606	0,00
					Fortalecer el procesamiento de datos de estudios geográficos	730702	0,00
					Verificación del cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas en proyectos arquitectónicos y urbanísticos en predios inventariados y áreas históricas	730606	0,00
					Revisión y evaluación de programas y proyectos de construcción de infraestructura civil para redes eléctricas y de comunicaciones	730606	0,00
					Revisión y evaluación de proyectos estructurales e hidrosanitarios	730505	0,00
					Revisión y evaluación de proyectos arquitectónicos especiales.	730606	0,00
					Revisión y evaluación de proyectos de trazado vial	730606	0,00
					Brindar soporte técnico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato de Concesión del Diseño, Construcción, Instalación, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario Urbano a cambio de Explotación Publicitaria para el DMQ.	730606	0,00
					Actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos IRM, ICUS, ZUAE, SLUM y SGCT-SLUM	730606	0,00
					Convenio de pago del diseño de la Plaza Michelena y La Ronda	730601	0,00
Elaboración de Diagnóstico para la Revisión del Plan Especial La Floresta	730601	0,00					
Elaboración de la propuesta del Plan Especial Parroquia Rural de Nayón	730606	0,00					
TOTAL STHV							0,00

Señor Eco.
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO

Arq.
Jacobo Herdoiza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Ref. Trámite No. 2018-186209

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el oficio No. SGP-2018-01330, suscrito por el señor Secretario General de Planificación, mediante el cual pone en conocimiento del Doctor Mauricio Rodas el requerimiento presentado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el que informa que *"...la Secretaría (...) emite los informes técnico, económico, legal favorables justificando la necesidad ineludible para el proceso de contratación de la consultoría "Plan Especial La Floresta Actualizado-Diagnostico"* a fin de que se proceda conforme sumilla de *"Autorizado"* inserta por el señor Alcalde en el oficio SGP-2018-01013, adjunto al presente, suscrito por el señor Secretario General de Planificación y se realicen los trámites necesarios para su concreción una vez que se cumpla con todos los requisitos de ley.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
Despacho Alcaldía
/mep

Adjunto: lo indicado

5 Autorizado
9

Oficio N°: SGP-2018- 01330
DM Quito, 10 de Diciembre del 2018

2018-186209

Señora
María Eugenia Pesántez
Secretaría Particular
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Arq.
Jacobo Herdoíza
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Asunto: Informe programático –Resolución A012

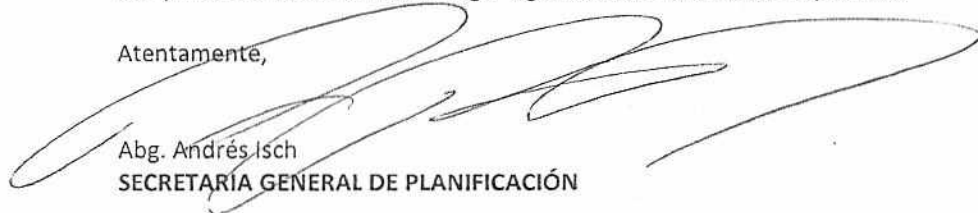
Con el objeto de dar respuesta al requerimiento realizado por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. STHV-UAF-2018-5978 recibido el 06 de diciembre 2018, respecto del informe de planificación para dar cumplimiento a A12 del 3 de junio del 2015, que dispone que, para la contratación de Consultorías, Asesorías e Investigaciones, el Sector requirente presentará los informes técnicos y la Secretaría General de Planificación en el marco de sus competencias presentará un informe de planificación; los informes técnicos-económicos y legal del requirente y el informe programático se presentarán en conjunto al Alcalde para la autorización de la contratación de consultorías. Para lo cual la Secretaría rectora remite la siguiente documentación para el proceso de consultoría:

- Certificación presupuestaria No. 1000046696, por USD 60.000.
- Memorando No. STHV-AL-19-2018, Informe legal favorable
- Memorando No. STHV- UAF-2018-051, Informe Económico Favorable.
- Memorando No. STHV-DMDU-2018-344, Estudios, TDR'S e Informe Técnico de necesidad ineludible.

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda emite los informes técnico, económico, legal favorables justificando la necesidad ineludible para el proceso de contratación de la consultoría. Remito el **informe favorable programático** de la Secretaría General de Planificación en el marco de sus competencias para la autorización de la consultoría por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Se emite este informe, sin perjuicio de que la responsabilidad sobre los informes de motivación, técnicos, económicos, y legales, términos de referencia, estudios técnicos, económicos y legales, selección además de todos los procedimientos precontractuales, contractuales y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, tiene la entidad requirente.

Atentamente,



Abg. Andrés Isch
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Revisado por: P. Guevara DMPD 2018-12-10

INFORME ECONÓMICO

PRESUPUESTO PARA CONSULTORÍA

Plan Especial La Floresta Actualizado - Diagnóstico SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

11 de enero de 2019

I. ANTECEDENTES

- La Ordenanza No. 0193, aprueba el Presupuesto General del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico de 2018, con fecha 14 de diciembre de 2017.
- Ordenanza No. 260, Ordenanza reformatoria de la Ordenanza No. 193 del 14 de diciembre de 2017, que aprobó el presupuesto general del municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018.
- La Resolución No. A 012, de 3 de junio de 2015, Art. 6, establece que la contratación de las consultorías asesorías e investigaciones se condicionan a *"... la justificación por necesidad institucional ineludible. El área requirente, a través del Secretario del correspondiente sector, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación, deberá presentar al Alcalde Metropolitano o su delegado un informe técnico-económico que sustente su prioridad para su respectiva aprobación"*.
- El Oficio Circular No. SGP-2018-054, de 18 de enero de 2018, en su Anexo, Lineamientos, segundo párrafo menciona que *"La Unidad o Entidad Municipal (área requirente) elaborará bajo su responsabilidad, un informe que justifique la necesidad institucional ineludible de la contratación, el cual debe tener sustento Técnico, Económico y Legal ; además debe contar con los Estudios y Términos de Referencia elaborados bajo las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP, que se utilizará para el proceso de contratación de la consultoría; así como, con la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Metropolitana Financiera. De ser el caso que el área requirente no disponga del área legal el informe deberá se elaborado por área legal de la Secretaría rectora"*.
- Mediante Solicitud No. STHV-DMDU-2018-341, de fecha 14 de noviembre de 2018, se autoriza la emisión de la certificación presupuestaria y PAC, para la "Plan Especial La Floresta Actualizado – Diagnóstico", por el valor de USD\$60.000,00 (Sesenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) incluido el IVA.
- Mediante Memorando No. STHV- DMDU-2018-344, de 22 de noviembre de 2018, con sumilla inserta "Proceder" el Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, dispone la elaboración de los informes solicitados.
- Mediante sumilla inserta de "Autorizado" en Oficio No. SGP-2018-01330, el doctor Mauricio Rodas, Alcalde del Gad del Distrito Metropolitano de Quito, autoriza el proceso de consultoría "Plan Especial La Floresta Actualizado-Diagnóstico", por el valor de USD\$60.000 (Sesenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.

II. JUSTIFICACIÓN.

En el POA 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, tiene previsto la contratación directa de la consultoría para el primer cuatrimestre "Plan Especial La Floresta Actualizado – Diagnóstico", por el valor de USD\$60.000,00 (Sesenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) incluido el IVA.

La contratación es parte del proyecto de "Regulación y Uso del Suelo", el mismo que no dispone de presupuesto para la contratación.

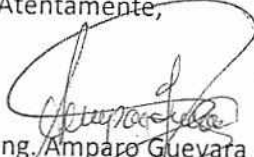
La partida presupuestaria para esta contratación sería la 730601.

III. CONCLUSIONES

De lo anteriormente expuesto se establece que:

- El proceso se encuentra en el POA 2019
- Es necesario la disponibilidad presupuestaria por el monto de USD\$60.000,00 (Sesenta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América), incluido el IVA, presupuesto referencial establecido en los estudios para la contratación, elaborados por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico.

Atentamente,



Ing. Amparo Guevara

**RESPONSABLE ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

MEMORANDO N° STHV-DMDU-2018-344

PARA: Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
DE: José Luis Barros
DIRECTOR METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANÍSTICO
ASUNTO: INFORMES PARA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
FECHA: DM Quito, 22 de noviembre de 2018

*A-territorio
J. L. Barros
Yhorn y Ampuero: proceder. 24*

Como es de su conocimiento en la POA 2018 se tiene prevista la contratación de la consultoría para la revisión y diagnóstico del Plan Especial "La Floresta", y de conformidad a la Resolución No. A012, en el Art. 6 Consultorías, Asesorías e Investigaciones, en el que se establece que *"Se condiciona la contratación de consultorías, asesorías e investigaciones especializadas, a la justificación por necesidad institucional ineludible. El área requirente, a través del Secretario del correspondiente sector, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación, deberá presentar al Alcalde Metropolitano o su delegado un informe técnico-económico que sustente su prioridad para su respectiva aprobación"*.

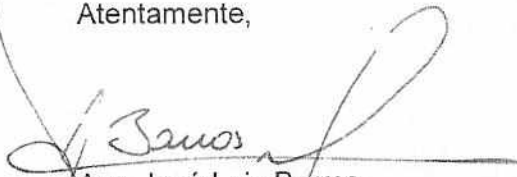
Y así mismo, de acuerdo al Oficio Circular No. SGP-2018-05, de fecha 18 de enero de 2018, en su Anexo, Lineamientos, se menciona que *"(...) La Unidad o Entidad Municipal (área requirente) elaborará bajo su responsabilidad, un informe que justifique la necesidad institucional ineludible de la contratación, el cual debe tener sustento Técnico, Económico y Legal; además debe contar con los Estudios y Términos de Referencia elaborados bajo las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su proceso reglamento General y Resolución del SERCOP, (...)"*.

Para efecto que se disponga con la elaboración de los informes antes mencionados, adjunto la siguiente documentación:

- Estudios para la contratación
- Términos de referencia
- Informe técnico de la necesidad ineludible de la contratación

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,



Arq. José Luis Barros
DIRECTOR METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANÍSTICO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

*Revisado
27/11/18
y Juana*

SOLICITUD No. STHV- DMDU-2018-341

DE: Ing. Amparo Guevara Solano
RESPONSABLE UAF

PARA: Arq. Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EMISIÓN CERTIFICACIÓN Y PAC

FECHA: 14 de noviembre de 2018

DESPACHO STHV:

*A-herdoiza**Jacobo Herdoiza*
(firma)

Fecha:

Por medio de la presente solicito se sirva autorizar la emisión de la certificación presupuestaria y PAC de acuerdo al siguiente detalle, establecido en el POA 2018:

Programa	REGULACIÓN Y USO DE SUELO
Proyecto	REGULACIÓN Y USO DE SUELO
Producto	Plan Especial La Floresta Actualizado - Diagnóstico
Actividad	Elaboración del Diagnóstico para la Revisión del Plan Especial La Floresta
Objeto del proceso de contratación anual	Consultoría Elaboración del Diagnóstico para la Revisión del Plan Especial La Floresta
Partida presupuestaria	730601
Valor Requerido	\$60.000,00

Atentamente,

Arq. Adriana Ávila
DIRECTORA METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO (S)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AGuevara	UAF	20181114	
Revisado:	EJacome		20181114	

Oficio N°: SGP-2018- 01330
DM Quito, 10 de Diciembre del 2018

2018-186209

Señora
María Eugenia Pesántez
Secretaría Particular
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Arq.
Jacobo Herdoíza
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Asunto: Informe programático –Resolución A012

Con el objeto de dar respuesta al requerimiento realizado por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante Oficio No. STHV-UAF-2018-5978 recibido el 06 de diciembre 2018, respecto del informe de planificación para dar cumplimiento a A12 del 3 de junio del 2015, que dispone que, para la contratación de Consultorías, Asesorías e Investigaciones, el Sector requirente presentará los informes técnicos y la Secretaría General de Planificación en el marco de sus competencias presentará un informe de planificación; los informes técnicos-económicos y legal del requirente y el informe programático se presentarán en conjunto al Alcalde para la autorización de la contratación de consultorías. Para lo cual la Secretaría rectora remite la siguiente documentación para el proceso de consultoría:

- Certificación presupuestaria No. 1000046696, por USD 60.000.
- Memorando No. STHV-AL-19-2018, Informe legal favorable
- Memorando No. STHV- UAF-2018-051, Informe Económico Favorable.
- Memorando No. STHV-DMDU-2018-344, Estudios, TDR'S e Informe Técnico de necesidad ineludible.

La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda emite los informes técnico, económico, legal favorables justificando la necesidad ineludible para el proceso de contratación de la consultoría. Remito el **informe favorable programático** de la Secretaría General de Planificación en el marco de sus competencias para la autorización de la consultoría por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Se emite este informe, sin perjuicio de que la responsabilidad sobre los informes de motivación, técnicos, económicos, y legales, términos de referencia, estudios técnicos, económicos y legales, selección además de todos los procedimientos precontractuales, contractuales y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, tiene la entidad requirente.

Atentamente,


Abg. Andrés Isch
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Revisado por: P. Guevara DMPD 2018-12-10

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000149

E.Moreno						
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la		1.710,00-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730812	Materiales Didácticos		1.500,00-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730813	Repuestos y Accesorios		1.824,00-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	731403	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	18.982,01	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	731404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciab		11.939,20-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	15.218,20	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	3.781,18	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		6.000,00-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E.Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	22.590,64	
TOTAL					83.858,73	83.858,73-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO 2019 UEMEJEM

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

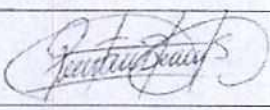
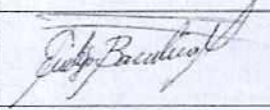
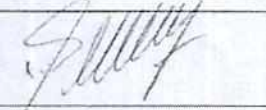
FECHA DE ELABORACIÓN: 31.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000149

EXPEDIENTE No 0400000032

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	PAOLA BERMUDEZ	EVELYN BACULIMA	DR. JORGE VELA
FECHA:	31.01.2019	31.01.2019	31.01.2019



**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"JULIO E. MORENO"
DEPARTAMENTO DE COLECTURIA**

MEMORANDO 004-DTO-C-UEMJEM- 2019

FECHA: 30 de enero del 2019
PARA: Tnlga. Paola Bermúdez
AGENTE DE COMPRAS
DE: Ing. Evelyn Baculima
COLECTORA
ASUNTO: PRIMERA REFORMA PAC 2019 – PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo junto a los deseos de éxito en el cargo que acertadamente se encuentran.

Solicito a usted muy comedidamente de inicio al proceso del Primer Traspaso de Crédito en el sistema SIPARI, crédito para lo cual adjunto:

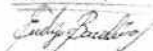
- Copia simple Oficio 007-DTO-C-UEMJEM-2019
- Copia simple Informe de Sustento para Primer Traspaso de Crédito No. UEMJEM-C-001-2019 (proyecto administrativo)
- Copia simple Memorando 121 R-UEMJEM 2018-2019
- Copia simple Resolución Financiera N° 001-UEMJEM-2019

Además, solicito a usted muy comedidamente realice la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación 2019 en portal SIPARI y publique en el Portal de Compras Públicas para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Copia simple Oficio 008-DTO-C-UEMJEM-2019
- Copia simple Memorando 121 R-UEMJEM 2018-2019
- Copia simple Resolución N° 002-UEMJEM-2019
- Formato Excel con el detalle de las partidas de la Primera Reforma al PAC 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


CPA., Ing. Evelyn Baculima
COLECTORA
U.E.M. JULIO E. MORENO



RECIBIDO

31 / 01 / 2019 HORA: 10:00
DÍA MES AÑO Nombre: Paola Bermúdez
COMPRAS PÚBLICAS



**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"JULIO E. MORENO"**

DEPARTAMENTO DE COLECTURIA

OFICIO 007-DTO-C-UEMJEM-2019
D.M. Quito, 29 de enero de 2019

Doctor
Jorge Vela
RECTOR ENCARGADO
UNIDAD EDUCATIVA "JULIO E. MORENO"
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente extiendo a usted un cordial saludo,

Solicito muy comedidamente apruebe y autorice el Primer Traspaso de Crédito, al presupuesto institucional 2019 de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", según INFORME DE SUSTENTO PARA PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO No. 01-UEMJEM-2019 adjunto a este oficio.

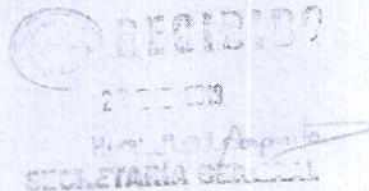
Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

CPA. Ing. Evelyn Baculima L.
COLECTORA
UNIDAD E. MUNICIPAL JULIO E. MORENO



Adjunto: lo indicado (1 hoja)



PROPUESTA DE PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO
 DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PRECIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TRASPASO DE DEPÓSITO		CANTIDAD NUEVO	ASIGNATIVO
						EXISTENTE	PROPUESTA		
			730203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Exli	2000.00		2.000.00	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
			730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	3320.00		2.200.00	1120.00	Se disminuye el valor para completar el valor para la adquisición de toner de los equipos que tiene la institución según una prioridad de requerimiento.
			730307	Diálogo, Información y Publicidad	4555.39		4.555.39	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
			730205	Servicio de Vigilancia	7000.00		6.466.25	6353.75	Se disminuye por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Requerente este valor sobrante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas, siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
			730209	Servicios de Aseo, Vestimenta de Trabajo, Fumigaci	59557.63		16.343.07	43224.29	Se disminuye por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Requerente este valor sobrante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas, siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
			730402	Electricos, Lomeras, Residenciales y Dabados Estruct	103593.33		23386.1	126886.03	Se incrementa el valor por ser un proyecto de construcción y que se prioriza en la institución mejorando las preferencias aquí también se incluye el Proyecto de conexión de cables eléctricos y mantenimiento instalaciones eléctricas.
			730403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparac	10000.00		10.000.00	6.90	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
			730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	1500.00		1.500.00	0.00	No se adquiere por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Requerente este valor sobrante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas, siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
			730734	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	15000.00		15.000.00	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.



INFORME DE SUSTENTO PARA PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO
No. UEMJEM-C-001-2019

PROYECTO: "GASTOS ADMINISTRATIVOS"

FECHA: Quito, 28 de enero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Resolución A026, Art. 2, Art. 5 de la Alcaldía Metropolitana.
- Resolución A003, Art. 1, Art. 2 de la Alcaldía Metropolitana

ANTECEDENTES:

- De conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado según Ordenanza Municipal No. 0193 Art. 1. "Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018..."
- Según el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado según Ordenanza Municipal No. 0193 Art. 1. "Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018...", certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria detallada en la descripción referida anteriormente, previo a iniciar el proceso de contratación correspondiente.
- Con resolución A026, el Alcalde Metropolitano de Quito, Mauricio Rodas Espinel, resuelve Delegar para que a nombre y representación del Alcalde Metropolitano actúen como ordenadores de gasto para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios de consultoría..., conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar en el caso de Rectores y Directores de las Unidades Educativas el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado.

En su artículo 2, señala que las autorizaciones de gasto y las certificaciones presupuestarias incluirán el Impuesto al Valor Agregado, IVA.



En su artículo 5, dispone que los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a la fase preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y de liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o Alcalde Metropolitano.

- Con resolución A003, el Alcalde Metropolitano de Quito, Mauricio Rodas Espínel, resuelve
Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido consolidadas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte de la presente resolución.
Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2019 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.
Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Es menester mencionar que los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto.
- Es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes y servicios para las actividades previstas en el POA 2019 que servirán de provisión de recursos en la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS:

La Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, adjunta el Informe de Traspasos de Crédito, a través del cual da a conocer que requiere que se realicen los traspasos de crédito en los Gastos Administrativos, a fin de proceder con el incremento para la partida 73.04.02 "EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO" esto con el fin de cubrir la adecuación cuarto eléctrico y mantenimiento instalaciones; 73.08.07 "MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN" se incrementa el valor por ser un requerimiento prioritario de la Institución en la adquisición de tóner para documentación que servirá de provisión de recursos institucionales en todas las áreas; 73.14.03 "Muebles (Bienes Muebles no Depreciables)" se incrementa el valor por ser un requerimiento



prioritario de la Institución este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas; 84.01.03 "MOBILIARIOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)" se incrementa el valor por ser un requerimiento prioritario de la Institución este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas; 84.01.04 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)" se incrementa el valor por ser un requerimiento prioritario de la Institución para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas siendo una prioridad Institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas; 84.01.07 "EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS", no se adquiere este valor es para completar el valor para la adquisición de tóner de los equipos que tiene la Institución siendo una prioridad de requerimiento. Así también este traspaso servirá para reflejar valores reales según estudios económicos y para priorizar los requerimientos que se reflejan proyectos institucionales según PAC Y POA 2019 en las partidas.

JUSTIFICACIÓN:

El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gastos Administrativos, los cuales están justificados, puesto que se procede al incremento de los ítems presupuestarios SIPARI, de las partidas 73.04.02 "EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO" por el valor de \$ 23286.72 esto con el fin de cubrir la adecuación cuarto eléctrico y mantenimiento instalaciones; 73.08.07 "MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN" se incrementa el valor de \$ 22590.64 por ser un requerimiento prioritario de la Institución en la adquisición de tóner para documentación que servirá de provisión de recursos institucionales en todas las áreas; 73.14.03 "Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)" se incrementa el valor de \$ 18982.01 por ser un requerimiento prioritario de la Institución este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas; 84.01.03 "MOBILIARIOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)" se incrementa el valor de \$ 15218.2 por ser un requerimiento prioritario de la Institución este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas; 84.01.04 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN)" se incrementa el valor por \$ 3781.18 por ser un requerimiento prioritario de la Institución para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas siendo una prioridad Institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas; y la disminución de los ítems presupuestarios de las partidas 73.02.03 "ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, ENVASE Y RECARGA DE EXTI" se disminuye el valor de \$ 2000 ya que no se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.02.04 "EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, S" por el valor de \$ 2200 se disminuye el valor para completar el valor para la adquisición de tóner de los equipos que tiene la Institución siendo una prioridad de requerimiento; 73.02.07 "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y



PUBLICIDAD" por \$ 4555.39 no se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la Inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.02.08 "SERVICIO DE VIGILANCIA" por el valor de \$ 6466.25 se disminuye por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Requirente este valor sobrante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas siendo una prioridad Institucional previo a la Inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.02.09 "SERVICIOS DE ASEO; VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACI" por el valor de \$ 16 343.07 se disminuye por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Requirente este valor sobrante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas siendo una prioridad Institucional previo a la Inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.07.04 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS I" se disminuye \$ 15000 porque no se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la Inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.08.04 "MATERIALES DE OFICINA" por el valor de \$ 694.43 se disminuye por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Requirente este valor sobrante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas siendo una prioridad Institucional previo a la Inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.08.05 "MATERIALES DE ASEO" por el valor de \$ 2 126.39 se disminuye el valor para completar el valor para la adquisición de tóner de los equipos que tiene la Institución siendo una prioridad de requerimiento; 73.08.11 "INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA" por el valor de \$ 1710 no se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la Inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.08.12 "MATERIALES DIDÁCTICOS" por el valor de \$ 1500 no se adquiere este valor servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas siendo una prioridad Institucional previo a la Inauguración del nuevo bloque de aulas; 73.08.13 "REPUESTOS Y ACCESORIOS" por el valor de \$ 1824 no se adquiere este valor es para completar el valor para la adquisición de tóner de los equipos que tiene la Institución siendo una prioridad de requerimiento; 73.14.04 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS (BIENES MUEBLES NO DEPRECIAB" por el valor de \$11939.2 no se adquiere este valor es para completar el valor para la adquisición de tóner de los equipos que tiene la Institución siendo una prioridad de requerimiento; 84.01.07 "EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS" por el valor de \$6000 no se adquiere este valor es para completar el valor para la adquisición de tóner de los equipos que tiene la Institución siendo una prioridad de requerimiento.

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"JULIO ENRIQUE MORENO"
 POLÍTICA DE CALIDAD: Educación y Respeto

MULTIUS
EDUCACIÓN
 RECREACIÓN Y DEPORTE
 AL CALIDAD

- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 267 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

PROPUESTA DE PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO
 DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO

PROYECTO	ACTIVIDAD	SECTOR	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE PRESUPUESTADO	IMPORTE TRASPASADO	IMPORTE DESTINADO	COMENTARIOS
				72630 Adquisición, Embaraje, Enlace y Recarga de Est.	2000.00	2,000.00	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
				72624 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S.	3320.00	2,200.00	1120.00	Se destina el valor para completar el valor para la adquisición de tener en los equipos que tiene la institución cuando una prioridad de requerimiento
				72700 Oculión, Información y Publicación	435.00	4,355.39	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
				73056 Servicio de Vigilancia	7000.00	6,466.25	6333.75	Se destina por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Restante este valor sobraante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas, siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
				73020 Servicio de Aseo, Vestimenta de Trabajo, Fomago	6887.82	10,343.07	4254.75	Se destina por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Restante este valor sobraante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas, siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
				73402 Oculión, Lección, Residencia y Cabilero Estivo	10992.32	23381.7	13088.02	Se incrementa el valor por ser un proyecto de comunidad y que es prioridad de la institución incrementando sales profesionales, aquí también se incluye el proyecto adecuación cuarto científico y mantenimiento instalaciones eléctricas.
				72443 Mobiliario (Sillas, Sillas, Sillas)	10000.00	15,000.00	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
				72444 Maquinaria y Equipos (Sillas, Sillas, Sillas)	1500.00	1,500.00	0.00	No se adquiere por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Restante este valor sobraante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas, siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
				72624 Mantenimiento y Reparación de (Sillas, Sillas, Sillas)	1500.00	15,000.00	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
DESARROLLO REGIONAL	OPERA ADMINISTRATIVAS	SECTOR ADMINISTRATIVO	CATEGORÍA ADMINISTRATIVAS	72384 Mobiliario de Oficina	3267.00	514.45	2352.85	Se destina por reflejar el valor real mediante estudio económico presentado por el Restante este valor sobraante servirá para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso pizarras interactivas, siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.

Fuente: Cedula presupuestaria sistema SIPARI VS POA SISTEMA MI CIUDAD



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
 "JULIO ENRIQUE MORENO"
 POLÍTICA DE CALIDAD: Educación y Respeto



73000	Materiales de Aseo	2500.00		2,126.38	0.71	Se incrementa el valor para completar el valor para la adquisición de toner de los equipos que tiene la institución siendo una prioridad de requerimiento.
73002	Materiales de Impresión: Fotografía, Reproducción	11367.95	22693.64		12665.10	Se incrementa el valor por ser un requerimiento prioritario de la institución en la adquisición de primer para documentales que sirven de pruebas de recursos institucionales en todas las áreas
73003	Impresos, Bienes, Materiales y Suministros para IT	1740.00		1,740.00	0.00	No se adquiere por prioridad de requerimiento este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas
73004	Materiales Didácticos	1500.00		1,500.00	0.00	No se adquiere este valor para completar el valor para la adquisición de maquinaria y equipos en este caso se compran interactivas siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas
73011	Repuestos y Accesorios	1824.00		1,824.00	0.00	No se adquiere este valor para completar el valor para la adquisición de toner de los equipos que tiene la institución siendo una prioridad de requerimiento.
73140	Mobiliario (Bienes muebles no depreciables)	7385.92	14592.03		20363.91	Se incrementa el valor por ser un requerimiento prioritario de la institución este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
73144	Maquinarías y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	11936.20		11,936.20	0.00	No se adquiere este valor para completar el valor para la adquisición de toner de los equipos que tiene la institución siendo una prioridad de requerimiento.
84010	Mobiliario (Bienes de Larga Duración)	5648.20	15318.20		20966.40	Se incrementa el valor por ser un requerimiento prioritario de la institución este valor será utilizado para equipar las nuevas aulas comprando mobiliario previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
94004	Requerimiento y Equipos (Bienes de Larga Duración)	5250.82	3,981.18		9032.00	Se incrementa el valor por ser un requerimiento prioritario de la institución para la adquisición de maquinaria y equipo en este caso se compran interactivas siendo una prioridad institucional previo a la inauguración del nuevo bloque de aulas.
94010	Equipos, Sistemas e Insumos electrónicos	6000.00		6000	0.00	No se adquiere este valor para completar el valor para la adquisición de toner de los equipos que tiene la institución siendo una prioridad de requerimiento.
				83,358.75	81,968.75	

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,

Ing. Evelyn Baculima López
 COLECTORA
 UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO





UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"JULIO ENRIQUE MORENO"
POLÍTICA DE CALIDAD: Educación y Respeto

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
NEA/024

MEMORANDO 121
R-UEMJEM 2018-2019

DE: Dr. Jorge Vela R.
RECTOR
PARA: Ing. Evelyn Baculima
COLECTORA
ASUNTO: Primer Traspaso de Crédito y Primera reforma al PAC.
FECHA: Quito, D.M., enero 30 de 2019

Ingeniera Baculima:

Con un cordial saludo, Apruebo y Autorizo realizar el Primer Traspaso de Crédito al presupuesto institucional 2019, de acuerdo al Informe de Sustento adjunto en el Oficio 007-DTO-C-UEMJEM-2019, del 29 de enero de 2019.

Referente a la Primera Reforma al PAC 2019, este Rectorado Aprueba y Autoriza realizar este proceso de acuerdo a la matriz adjunta en el Oficio 008-DTO-C-UEMJEM-2019, del 29 de enero de 2019.

Por lo expuesto anteriormente, le solicito además, realizar las correspondientes resoluciones.


Por su atención y cumplimiento, le agradezco.

Atentamente,


Dr. Jorge Vela R.
RECTOR

Redactor: Amparo Vanchaliquin



Recibe el documento:
Ing. Evelyn Baculima 



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"JULIO ENRIQUE MORENO"
POLÍTICA DE CALIDAD: Educación y Respeto

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTE
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"

PRIMER TRASPASO PRESUPUESTARIO 2019

RESOLUCIÓN No. 001-UEMJEM-2019

DR. JORGE VELA REDROVÁN
RECTOR (E)

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa que señala el COOTAD en lo referente a Traspasos de créditos en el Art 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, podrá autorizar los traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos que haya disponibles suficiente.

Que, de conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado según Ordenanza Municipal No. 0193 Art. 1. "Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018..."

Que, los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto.

Que, es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes y servicios para las actividades administrativas que servirán de provisión de recursos en la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno".

Que, con MEMORANDO 121 R-UEMJEM 2018-2019, de 30 de enero de 2019, que textualmente dice la Máxima Autoridad: "Apruebo y Autorizo realizar el Primer Traspaso de Crédito, al presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al Informe de Sustento adjunto en el Oficio 007-DTO-C-UEMJEM-2019...".

Que, en el último párrafo del MEMORANDO 121 R-UEMJEM 2018-2019, de 30 de enero de 2019, el Dr. Jorge Vela, Rector de la Institución solicita a la señora Colectora textualmente lo siguiente: "...solicito además, realizar las correspondientes resoluciones.";



UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL
"JULIO ENRIQUE MORENO"
POLÍTICA DE CALIDAD: Educación y Respeto



Artículo 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese el Departamento de Colecturía de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno".

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en la oficina del señor Rector (E) de la Unidad Educativa "Julio E. Moreno". A los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.

Dr. Jorge Vela
RECTOR ENCARGADO
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"
Elaborado por: Ifig. Evelyn Baculima Lopez

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000150

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

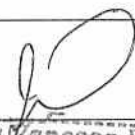
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.000,00-
RP36A010 - Registro de la Propiedad	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5.000,00	
TOTAL					5.000,00	5.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO NÓMINA ENERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000033

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	Ing. Vanessa Eras Jefe de Presupuesto
FECHA:	31.01.2019	31.01.2019	

Oficio - DMF-PR-0005-2019

Quito, 07 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

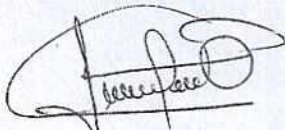
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de enero/2019

De mi consideración:

En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0004-2019, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de enero de 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Y Carrera/ WProcel/SSalazar/ FSantacruz/ ITenorio

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000151

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

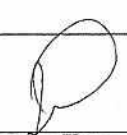
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01L000 - Secretaría General de Planificación	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.000,00-
ZA01L000 - Secretaría General de Planificación	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios	5.000,00	
TOTAL					5.000,00	5.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO NÓMINA ENERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000034

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	 Ing Vanessa Eras H Jefe de Presupuesto
FECHA:	31.01.2019	31.01.2019	

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D. M. Q.
RECIBIDO
INSTITUCIÓN: _____
FECHA: _____
NOMBRE: _____
RECIBIDO 10 ENE 2019

Oficio Nro. DMF-DIR- 0013

Quito, - 9 ENE 2019

GDOC No. 2019-003526

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DMF-PR-0005-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Responsable de Presupuesto y los Analistas de Presupuesto en el que se recomienda los Traspasos de Créditos en el Presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina y requerimientos correspondientes al mes de enero del 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo cual solicito ser sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, mismos que no alteran el valor total de la masa salarial.

Atentamente,

Rosa Chávez

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO
11 ENE 2019

Veras/WProcel/ITenorio/Carrera/FSantacruz/SSalazar

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
11 ENE 2019 14:30
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Oficio - DMF-PR-0005-2019

Quito, 07 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

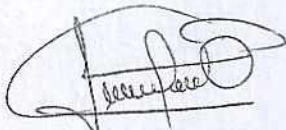
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de enero/2019

De mi consideración:

En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0004-2019, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de enero de 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

YCarrera/ WProcel/SSalazar/ FSantacruz/ ITenorio

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA CALDERON

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000152

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias		1.000,00-
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	002	710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00	
TOTAL					1.000,00	1.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO NÓMINA ENERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000035

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	Ing. Vanessa Eras H. Jefe de Presupuesto
FECHA:	31.01.2019	31.01.2019	

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D. M. Q.
RECIBIDO
INSTITUCIÓN: _____
FECHA: _____
NOMBRE: _____
RECIBIDO 10 ENE 2019

Oficio Nro. DMF-DIR- 0013
Quito, - 9 ENE 2019
GDOC No. 2019-003526

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DMF-PR-0005-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Responsable de Presupuesto y los Analistas de Presupuesto en el que se recomienda los Traspasos de Créditos en el Presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina y requerimientos correspondientes al mes de enero del 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo cual solicito ser sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, mismos que no alteran el valor total de la masa salarial.

Atentamente,

Rosa Chávez
Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO
11 ENE 2019

Veras/WProcel/ITendro/YCarrera/FSantacruz/SSalazar

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
11 ENE 2019 14:30
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Oficio - DMF-PR-0005-2019

Quito, 07 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

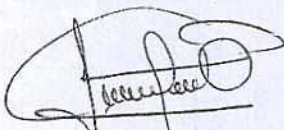
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de enero/2019

De mi consideración:


En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0004-2019, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de enero de 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

 YCarrera/ WProcel/SSalazar/ FSantacruz/ ITenorio

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AD. MUNICIPAL ZONA CENTRO

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000153

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

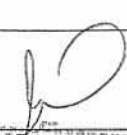
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias		1.000,00-
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	002	710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00	
TOTAL					1.000,00	1.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO NÓMINA ENERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000036

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	Ing Vanessa Eras H Jefe de Presupuesto
FECHA:	31.01.2019	31.01.2019	

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D. M. Q.
RECIBIDO

INSTITUCIÓN:
FECHA:
NOMBRE:

RECIBIDO 10 ENE 2019

Oficio Nro. DMF-DIR- 0013

Quito, -9 ENE 2019

GDOC No. 2019-003526

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DMF-PR-0005-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Responsable de Presupuesto y los Analistas de Presupuesto en el que se recomienda los Traspasos de Créditos en el Presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina y requerimientos correspondientes al mes de enero del 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo cual solicito ser sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, mismos que no alteran el valor total de la masa salarial.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)



Veras/WProcel/ITenorio/YCarrera/FSantacruz/SSalazar

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
11 ENE 2019 14:30

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Oficio - DMF-PR-0005-2019

Quito, 07 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

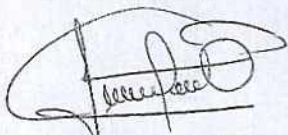
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de enero/2019

De mi consideración:

En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0004-2019, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de enero de 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Y Carrera/ WProcel/SSalazar/ FSantacruz/ ITenorio

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 31.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000154

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

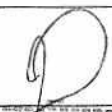
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias		1.000,00-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	CASAS SOMOS QUITO	002	710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00	
TOTAL					1.000,00	1.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO NÓMINA ENERO 2019

EXPEDIENTE No 0400000037

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	 Ing. Ynessa Eras H. Jefe de Presupuesto
FECHA:	31.01.2019	31.01.2019	

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D. M. Q.
RECIBIDO
INSTITUCIÓN: _____
FECHA: _____
NOMBRE: _____
RECIBIDO 10 ENE 2019

Oficio Nro. DMF-DIR- 0013
Quito, -9 ENE 2019
GDOC No. 2019-003526

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DMF-PR-0005-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Responsable de Presupuesto y los Analistas de Presupuesto en el que se recomienda los Traspasos de Créditos en el Presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina y requerimientos correspondientes al mes de enero del 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente, por lo cual solicito ser sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, mismos que no alteran el valor total de la masa salarial.

Atentamente,

Rosa Chávez López
Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO
11 ENE 2019

Veras/WProcel/ITenorio/YCarrera/FSantacruz/SSalazar

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
11 ENE 2019 14:30
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Oficio - DMF-PR-0005-2019

Quito, 07 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.

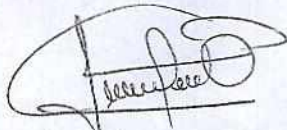
Asunto: Traspasos de crédito nómina mes de enero/2019

De mi consideración:

En referencia al Informe de Sustento No. DMF-P-0004-2019, suscrito por los Analistas de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado a financiar la nómina correspondiente al mes de enero de 2019.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios, detallados en dicho informe.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Y Carrera/ WProcel/SSalazar/ FSantacruz/ ITenorio

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

A

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 24.01.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000155

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530208	Servicio Seguridad y Vigilancia		22.385,51-
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530106	Servicio de Correo	22.385,51	
TOTAL					22.385,51	22.385,51-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO SEGUN INFORME 03

EXPEDIENTE No 0400000038

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RAFAEL AGUIRRE	SONIA SALAZAR	
FECHA:	24.01.2019	31.01.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 3-1-ENE-2019

Oficio DMF-PRT-016-2019
Quito DM, 25 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-0014-2019 de 25 de enero, suscrito por la Analista de Presupuesto, con base al Oficio No. 0000152 del 24 de enero del 2019, suscrito por el Econ. Luis Guzmán Maldonado, Director Metropolitano Administrativo, mediante el cual, solicita se proceda con el traspaso de créditos asignado para el año 2019, en función al informe de Sustento de Gestor N°DMA-03 del 24 de enero de 2019 suscrito por el señor Rafael Aguirre, para cubrir el pago del "Servicio de Distribución de Notificación Individual, Masiva a Nivel Local y Nacional" para el período 2019.

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso numeral 7.2 Programa Fortalecimiento Institucional emitidas con Oficio N°0000077 del 18 de enero 2019 por la Administración General en las que señala; "En los casos de traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de Proyectos de ; Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.", se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD22.385,51 en el proyecto Gastos Administrativos.

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Dirección Metropolitana Administrativa, en el presupuesto 2019.

Atentamente,

Vanessa Eras

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	S. Salazar	DMF	2019/01/25	<i>[Signature]</i>
--------------	------------	-----	------------	--------------------



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA Calle 9 de Julio y Venezuela Esquina TEL: 22533181 / 22533084 WWW.QUITO.GOV.EC

30 ENE 2019

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

12:30

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –0014- 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 25 de enero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.

ANTECEDENTES:

Dirección Metropolitana Administrativa

Con Oficio No. 0000152 del 24 de enero del 2019, el Econ. Luis Guzmán Maldonado, Director Metropolitano Administrativo, solicita se proceda con el traspaso de créditos asignado para el año 2019, Proyecto Gastos Administrativos, de acuerdo al informe de Sustento de Gestor N°DMA-03 del 24 de enero de 2019 suscrito por el señor Rafael Aguirre, por el valor de USD22.385,51 reduciendo de la partida 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" e incrementando en la partida 530106 "Servicio de Correo" elaborado en función al requerimiento realizado mediante Memorando N°187-UMYSG del 24 de enero, por el Arq. Edwin Freire Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, en el cual solicita el financiamiento de recursos por el valor de USD19.987,06 sin IVA, para cubrir el pago del "Servicio de Distribución de Notificación Individual, Masiva a Nivel Local y Nacional" del período 2019.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En virtud de que la Dirección Metropolitana Administrativa cuenta con el financiamiento el cual no interfiere en la ejecución presupuestaria planificada por la DMA como lo menciona el gestor en su informe N°DMA-03 del 24 de enero de 2019, para cubrir las obligaciones generadas con la Compañía Servientrega Ecuador S.A; cuyo contrato tiene vigencia para dos años, el mismo que culminará el 22 de noviembre de 2019, y en virtud de que se trata de un presupuesto prorrogado es decir se cuenta con la asignación inicial del ejercicio 2018, se plantea el siguiente traspaso de crédito:

TRASPASO DE CREDITO
ADMINISTRACION GENERAL/DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación de Partida	Codificado	Incremento/Redución	Nuevo Codificado	Descripción del Proyecto
ZA01A001	002	G/530208/1AA101	Servicio de Seguridad y Vigilancia	5.199.647,00	(22.385,51)	5.177.261,49	Gastos Administrativos GC00A10100001D
ZA01A001	002	G/530106/1AA101	Servicio de Correo	88.758,00	22.385,51	111.143,51	Gastos Administrativos GC00A10100001D
TOTAL				5.288.405,00	-	5.288.405,00	

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 22 de marzo de 2017.

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD22.385,51 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,


 Sonia Salazar
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj. Requerimiento de la Dependencia.

Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

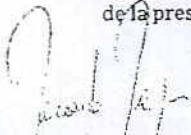
1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;
2. Si tuvieran lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. Si dichas horas estuvieren comprendidas entre las 24H00 y las 06H00, el trabajador tendrá derecho a un ciento por ciento de recargo. Para calcularlo se tomará como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno.


Del Contrato Colectivo vigente Artículo 41.- Sistema rotativo para los trabajadores de servicios higiénicos similares y de los CEMI.

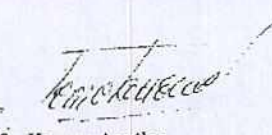
Del Contrato Colectivo vigente Artículo 1.- Son aspectos Generales y Aplicación del Contrato Literal q) y r).

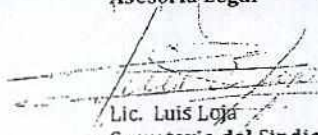
CONCLUSIONES:


- Los miembros de la reunión, apoyan en su totalidad, la propuesta efectuada para la Bateria Sanitaria de de San Agustín.
- Se descarta la división de la Jornada Laboral, por los inconvenientes que ocasionarían al personal que labora en las Baterías Sanitarias. En caso de existir el trabajo de horas suplementarias, se debería autorizar el pago correspondiente.
- Se realizará un muestreo para conocer la demanda del servicio, para lo cual se sugiere realizarlo con pasantes, durante una semana completa de lunes a domingo, y en las 12 baterías sanitarias restantes, de manera que sea factible determinar el requerimiento de la comunidad con respecto al servicio.
- Se diseñará el formato para el levantamiento de la información.
- Se realizará un reajuste de los horarios de 12 Baterías Sanitarias, en base a la necesidad del servicio, que se determinará en función de la demanda.
- Así mismo se solicita la presencia del señor Patricio Olmedo en las próximas reuniones, por ser el funcionario responsable de Recurso Humanos de la Dirección Administrativa y por ende del personal que labora en las Baterías Sanitarias.
- Los miembros de la presente reunión declaran estar de acuerdo en el contenido íntegro de la presente acta, para lo cual suscriben:


Ab. Ricardo Mejía
Asesoría Legal


Sr. Marco Trejo
Servidor Municipal 10


Sr. Kruger Aguilar
Supervisor en General


Lic. Luis Loja
Secretario del Sindicato Único de Trabajadores


Lic. Jimena Zapata
Servidor Municipal 12

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT CYG COM SE

Fecha: 24 ENE 2019
 Firma: Rosa Chávez López

Oficio No. 0000152

Quito,

24 ENE 2019

P: 2019-011794


Ingeniera
 Rosa Chávez López
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
 Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se proceda con el traspaso de créditos del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, asignado para el año 2019, de acuerdo al informe de adjunto.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Econ. Luis Guzmán Maldonado
 DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

c.c. Jefe de Presupuesto

Elaborado por: Rafael Aquirre Meneses



24 ENE 2019



INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. DMA-03-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio N°0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. 0187-UMYSG, del 24 de enero mayo del 2019, el Arquitecto Edwin Freire, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, indica que "Con la finalidad de atender el requerimiento efectuado mediante oficio No. DMT-SGE-2019-33 de 17 de enero de 2019, por parte de la señora Ximena Cadena Aguayo, funcionaria de la Dirección Metropolitana Tributaria y Administradora del Contrato N° 53-2017, cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL, MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL" y vigencia hasta el 22 de noviembre de 2019, me permito solicitar a usted autorice el financiamiento de recursos para cubrir el pago del servicio señalado dentro del periodo 2019, por el valor de \$ 19.987,06, sin IVA, en la partida presupuestaria No. 530106 "Servicio de Correos".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y el pedido del Arq. Edwin Freire, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Seguros Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, el cual solicita el financiamiento presupuestario con el fin de dar cumplimiento al contrato 53-2017, por el "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL, MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL".

Según lo antes expuesto; toda vez que la partida presupuestaria, no cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente requerida, es necesario realizar los siguientes traspasos de crédito:

- Tabla 1: Traspasos de créditos

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUOVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
ZA01A001	002	G/530208/1AA101	Servicio Seguridad y Vigilancia	5.199.647,00	-22.385,51	5.177.261,49	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A001	002	G/530106/1AA101	Servicio de Correo	88.758,00	22.385,51	111.143,51	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				5.288.405,00	0,00	5.288.405,00		

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

El traspaso de crédito solicitado, no infiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Dirección Metropolitana Administrativa para el año 2019:

Este pedido será financiado con la partida 53.02.08 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" del

Proyecto Gastos Administrativos, de acuerdo a análisis efectuado, este valor se reduce por existir saldo que no será ejecutado.

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla No 1 "TRASPASOS DE CRÉDITOS" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

- Además, los traspasos referidos en la tabla No. 1 cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011.

Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de traspasos de créditos, que permitirá la ejecución del proceso anteriormente indicado.

Atentamente,



Rafael Aguirre Meneses
GESTOR
24-01-2019

MEMORANDO No. 0187-UMYSG

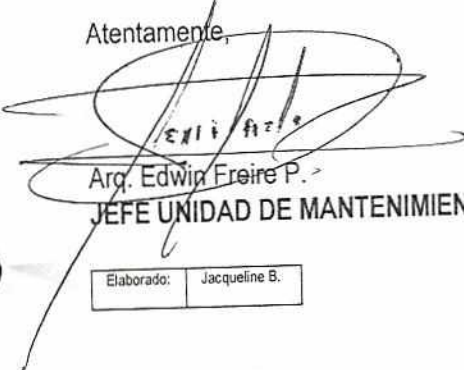
PARA: ECON. LUIS GUZMAN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: FINANCIAMIENTO

FECHA: 24 DE ENERO DE 2019

Con la finalidad de atender el requerimiento efectuado mediante oficio No. DMT-SGE-2019-33 de 17 de enero de 2019, por parte de la señora Ximena Cadena Aguayo, funcionaria de la Dirección Metropolitana Tributaria y Administradora del Contrato N° 53-2017, cuyo objeto es la prestación del "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL, MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL" y vigencia hasta el 22 de noviembre de 2019, me permito solicitar a usted autorice el financiamiento de recursos para cubrir el pago del servicio señalado dentro del periodo 2019, por el valor de \$ 19.987,06, sin IVA, en la partida presupuestaria No. 530106 "Servicio de Correos".

Atentamente,


Arq. Edwin Freire P.

JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Elaborado: Jacqueline B.



QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA
ADMINISTRATIVA

PROCEDER CONFORME NORMATIVA
LEGAL VIGENTE.

24/01/2019.

24-01-2019
JUSUA/101130


Oficio: DMT-SGE-2019- 0033
Quito, DM
17 ENE. 2019

Economista
Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
Presente:

De mi consideración:

Adjunto al presente, remito a usted señor Director, el Informe de Administración de Contrato No. 53-2017, para el "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL, MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL", con la Compañía Servientrega Ecuador S.A., cabe señalar que este contrato tiene vigencia para dos años, el mismo que culminará el 22 de noviembre de 2019, y, con la finalidad dar cumplimiento al mencionado Proceso, solicito se sirva autorizar la respectiva actualización de la Certificación Presupuestaria para el año 2019, por el valor de \$ 72.855,28 valor que no incluye el IVA.

Atentamente,


Ximena Cadena Aguayo
ADMINISTRADORA DE CONTRATO.

INFORME DE ADMINISTRACION
CONTRATO No. 53-2017

ANTECEDENTE:

La Secretaria General de la Dirección Metropolitana Tributaria receipta diariamente correspondencia, que está conformada básicamente por resoluciones, comunicaciones, oficios, circulares y otros materiales impresos, los cuales deben entregarse a nivel local, nacional a instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas.

Una parte de la correspondencia, sobre todo aquella cuyos destinatarios están localizados en el Centro Histórico de Quito, es entregada por parte del personal asignados como notificadores internos (Servidores Municipales).

Al haber asumido la Municipalidad nuevos roles e implementado un contacto más directo con la Comunidad, se produjo un incremento en la correspondencia que se envía, lo cual no puede ser cubierto logísticamente por parte del personal que venía cumpliendo con esta actividad, causal que justifica que se busque una alternativa más eficiente, eficaz, efectiva y a la vez económica.

La Dirección Metropolitana Tributaria, en base a los requerimientos formulados por las diferentes Jefaturas de la Dirección Metropolitana Tributaria ha podido determinar la necesidad de realizar la contratación del **"SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL, MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL"**, pues se envían Resoluciones, Oficios, Comunicaciones dentro y fuera de la ciudad.

Me refiero al Contrato N° 53-2017 suscrito y legalizado el 22 de noviembre de 2017, entre la Compañía SERVIENTREGA ECUADOR S.A. y el GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Con oficio N°. 2210 de 22 de noviembre de 2017, el Director Metropolitano Administrativo, dispone que, a partir de la presente fecha, quien suscribe será la encargada de la Administración del Contrato 53-2017 por el **"SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL, MASIVA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL"**

INFORMACIÓN:

Por lo antes mencionado, me permito indicar que el valor de este contrato es a partir de noviembre 2017 a noviembre del 2019, por el valor de \$ 87065.28, sin IVA, utilizando hasta la presente fecha conforme al detalle siguiente:

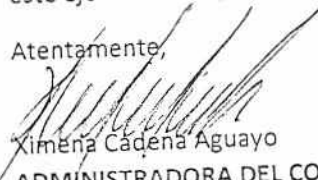
DETALLE DE LOS PAGOS

DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA, PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO NO. 53-
2017-2018 Y 2019 CON LA COMPAÑIA SERVIENTREGA ECUADOR S.A.

PERIODO EJECUTADO	PLANILLA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V.UNITARIO	V. SIN IVA	SALDO CONTRATO SIN IVA
						87065.28
Nov 23 a 22 Dic - 2017	1	536	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1554.40	85510.88
Dic 23-2017 a Ene 21-2018	2	185	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	536.50	84974.38
Ene 22 a 20 Feb -2018	3	341	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	988.90	83985.48
● a 22 Mar-2018	4	449	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1302.10	82683,38
Mar-23 a 21 Abril-2018	5	371	CORRESPONDENCIA	2.90	1075.9	81607,48
Abril 22 a 21 Mayo-2018	6	377	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1093.3	80514,18
Mayo 22 a 20 junio-2018	7	565	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1638.5	78875,68
Junio 21 a 20 Julio-2018	8	639	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1853,1	77022,58
Julio 21 a 19 Agosto-2018	9	400	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1160,00	75862,58
20 Agosto a 18 septiembre 2018	10	384	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1113,6	74748,98
19 Septiembre a 18 de Octubre	11	296	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	858,4	73890,58
● 19 de Octubre a 17 de Noviembre	12	358	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA	2.90	1038,2	72852,58
Total						72852,58

En el 2018 se habría planificado un consumo mayor, pero debido a la necesidad de las jefaturas requirentes no se ha consumido el valor planificado para el año anterior, sin embargo, es importante contar con la totalidad de los recursos correspondientes al saldo del contrato para este ejercicio fiscal, debido a que existen obligaciones contractuales pendientes.

Atentamente,


Ximena Cadena Aguayo

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO No. 53-2017

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 04.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000157

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A000 - Administración General	GESTION Y OPERACIÓN	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su		5.000,00-
ZA01A000 - Administración General	GESTION Y OPERACIÓN	002	530230	Digitalización de Información y Datos Públicos	5.000,00	
ZA01A000 - Administración General	GESTION Y OPERACIÓN	002	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		1.387,80-
ZA01A000 - Administración General	GESTION Y OPERACIÓN	002	530505	Vehículos (Arrendamientos)	1.387,80	
TOTAL					6.387,80	6.387,80-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO AG/DMC DIGITAL Y ARRENDAM

EXPEDIENTE No 0400000040

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JIMENA OJEDA	SONIA SALAZAR	 Ing. Vanessa Eras, II
FECHA:	04.02.2019	08.02.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: ----- 08 FEB 2019 -----

Oficio DMF-PRT-026-2019

Quito DM, 07 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-024-2019 de 07 de febrero, suscrito por la Analista de Presupuesto, con base al Oficio N°DMC-CPCCN-00777 de 24 de enero de 2019, mediante el cual, la Directora Metropolitana de Catastro, Geovanna Chávez, solicita la autorización para realizar los traspasos de crédito por el valor de USD6.387,80 a fin de continuar con el proceso de contratación para digitalización de planos antiguos del archivo de la DMC que inició en el año 2018, el mismo que se suspendió debido a que hubo una impugnación y para el arrendamiento de 4 camionetas por 5 meses para inspecciones que se realizarán en el Proyecto "Actualización de la Información Catastral de los Predios Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito".

En cumplimiento a las Normas Técnicas de Traspaso numeral 7.2 Programa Fortalecimiento Institucional emitidas con Oficio N°000077 del 18 de enero 2019 por la Administración General en las que señala; "En los casos de traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de Proyectos de ; Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados administrativamente y en el sistema por la Dirección Metropolitana Financiera en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.", se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD6.387,80 en el Proyecto Gestión y Operación.

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Administración General/Dirección Metropolitana de Catastro, en el presupuesto 2019.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	S. Salazar	DMF	2019/02/07	<i>JS</i>
--------------	------------	-----	------------	-----------

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
03 FEB 2019 14:40
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

FEB 08 2019 13:55:04

WWW.DMFCO.QUITO.EC

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –024- 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 07 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio N°0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

ADMINISTRACIÓN GENERAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Mediante Oficio N°DMC-CPCCN-00777 de 24 de enero de 2019, la Directora Metropolitana de Catastro, Geovanna Chávez, solicita la autorización para realizar los traspasos de crédito por el valor de USD6.387,80 a fin de continuar con el proceso de contratación para digitalización de planos antiguos del archivo de la DMC que inició en el año 2018, el mismo se suspendió debido a que hubo una impugnación y para el arrendamiento de 4 camionetas por 5 meses para inspecciones que se realizarán en el Proyecto "Actualización de la Información Catastral de los Predios Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito".

En función al requerimiento antes citado, la Ing. Jimena Ojeda, gestora de la DMC con Informe de Traspaso de Crédito AG-N°004-2019 de fecha 04 de febrero, plantea los movimientos presupuestarios por el valor de USD6.387,80 considerando que es necesario y que dichas afectaciones, no interfieren de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Administración General-.DMC para el año 2019.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez revisada la información se determina que es necesario realizar los movimientos presupuestarios para cumplir con las obligaciones adquiridas y continuar con la ejecución de las actividades planificadas por la Dirección Metropolitana de Catastro en el proyecto Gestión y Operación, para lo cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

**TRASPASO DE CREDITO
 ADMINISTRACION GENERAL/DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO**

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación de Partida	Codificado	Incremento/Reducción	Nuevo Codificado	Descripción del Proyecto
ZA01A000	002	G/530204/1AA101	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	15.000,00	(5.000,00)	10.000,00	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN
ZA01A000	002	G/530230/1AA101	Digitalización de Información y Datos Públicos	11.000,00	5.000,00	16.000,00	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN
ZA01A000	002	G/530505/1AA101	Vehículos (Arrendamiento)	30.000,00	1.387,80	31.387,80	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN
ZA01A000	002	G/530606/1AA101	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1.600.743,01	(1.387,80)	1.599.355,21	GC00A10100005D GESTION Y OPERACIÓN
			TOTAL	1.656.743,01	-	1.656.743,01	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de una misma área, de la Administración General-Dirección Metropolitana de Catastro sin que afecte su techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD6.387,80 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Administración General-Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,


Sonia Salazar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.

INFORME TRASPASOS DE CRÉDITO AG- No.004-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas Art.33
- Oficio No. 0000077, del 18 de enero de 2019 Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio No.DMC-CPCCN-00777 la Ingeniera Geovanna Chavez C. Directora Metropolitana de Catastro, en el marco de los procedimientos establecidos, solicita realizar dos traspasos de crédito en el presupuesto de la DMC, que a continuación describo:

1. Para dar continuidad al proceso "Servicio de Digitalización de Información Técnica Histórica de la Gestión Catastral", N° SIE-MDMQ-AG-036-2018 iniciado en el año 2018 pero suspendido debido a que se presentó una impugnación. A fin de disponer de los recursos necesarios para continuar con el proceso, solicitan se realice una disminución en la partida 530204 Edición, Impresión y Digitalización de Información y Datos Públicos para incrementar a la partida 530230 Digitalización de Información de datos público por el valor de \$ 5.000,00.
2. Adicionalmente, manifiesta que la DMC va a contratar 24 profesionales adicionales para el proyecto " Actualización de la Información Catastral de los predios ubicados en le DMQ", por lo que requiere la utilización de un mayor número de vehículos, por el periodo de 5 meses para las inspecciones de campo; para financiar la contratación de 4 vehículos, solicitan una disminución de la partida 53.06.06 Honorarios por Contratos Civiles de Servicio e incrementar la partida 53.05.05 Vehículos (Arrendamiento) por el valor de \$ 1.387,80.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Analizado el pedido de la Ingeniera Geovanna Chavez C. Directora Metropolitana de Catastro realizado mediante Oficio No.DMC-CPCCN-00777, se considera necesario realizar movimientos presupuestarios solicitados para asignar recursos en las partidas 530230 Digitalización de Información y Datos Públicos y 530505 Vehículos (Arrendamiento) como consta en el siguiente cuadro:

**TRASPASO DE CREDITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL/DMC**

Centro Gestor	Programa Texto	Des. Proyecto	Des. Activ.	Fondo	Partida	Posición Presupuestaria	Codificado	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	002	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	G53020411AA101	\$ 15.000,00		\$ -5.000,00	\$ 10.000,00
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	002	530230 Digitalización de Información y Datos Públicos	G53023011AA101	\$ 11.000,00	\$ 5.000,00		\$ 16.000,00
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	002	530605 Honorarios por Contratos Cíviles	G53060511AA101	\$1.602.135,81		\$ -1.367,80	\$ 1.600.743,01
Z401A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	G000A10100005D GESTIÓN Y OPERACIÓN	002	530505 Vehículos (Arrendamiento)	G53050511AA101	\$ 30.000,00	\$ 1.367,80		\$ 31.367,80

El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Administración General/DMC para el año 2019.

Los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Además, los traspasos referidos, cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No.121, Registro Oficial No. 459 del 31 de mayo de 2011.

Por lo expuesto, solicito se remita este informe al área pertinente, con la finalidad de que se dé el trámite legal correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito, que permitirá la ejecución del proceso anteriormente indicado, conforme al detalle anterior.

Atentamente,



Ing. Jimena Ojeda
PRESUPUESTO-CENTRO GESTOR
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
GDOC-2019-013449

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR:	ATENDER	W
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER EN DIA	DEVC. / FIRMAR
ARCHIVAR	PREPARAR RESUMEN	OTROS

CONT TES PT CYG CO SE

Fecha: 29 ENE 2019 Firma: Rosa Chávez

2019 - 013449

Oficio No. DMC-CPCCN-00777
Quito D.M., 24 de enero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Señora Directora:

Asunto: Traspasos DMC

En el marco de los procedimientos establecidos, solicito comedidamente autorizar a quien corresponda genere las acciones respectivas para registrar los traspasos realizados de la Dirección Metropolitana de Catastro:

- **Partida 53.02.04 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales**
Reducir \$5.000,00 para incrementar en la partida 53.02.30, mismos valores que servirán para ejecutar la digitalización de planos antiguos del archivo de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- **Partida 53.02.30 Digitalización de Información y Datos Públicos**
Incrementar \$5.000,00 de la partida 53.02.04 para ejecutar digitalización de planos antiguos del archivo de la Dirección Metropolitana de Catastro en vista que el año pasado 2018 se inició el proceso de contratación por el valor de \$12.000,00 pero se detuvo porque hubo una impugnación por lo que se suspendió y en este año van a continuar con el proceso por lo que la Dirección Metropolitana de Catastro cuenta con \$7.000,00 y requiere incrementar \$5.000,00 para poder concluir el proceso.
- **Partida 53.06.06 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios**
Reducir \$1.387,80 para incrementar en la partida 53.05.05, mismos valores que servirán para contratar a 4 camionetas para el proyecto: "Actualización de la Información Catastral de los Predios Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito".
- **Partida 53.05.05 Vehículos (Arrendamiento)**
Incrementar \$1.387,80 para contar con un presupuesto total \$31.387,80 para ejecutar el proyecto: "Actualización de la Información Catastral de los Predios Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito", ya que se va a contratar a 24 profesionales y requieren la utilización de 4 camionetas por 5 meses para las inspecciones.

Cordialmente,

Geovanna Chávez Cangás
Geovanna Chávez Cangás
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Acción	Servidor Municipal	Sumilla
Revisado por:	Carmen Andrade	
Elaborado por:	Viviana Lara	

Adj: Documentos de respaldo



TRASPASOS DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Acos	Sector Texto	Centro gestor	Programa Texto	Proyecto	Des. Proyecto	Fondo	Partida	Posición Presupuestaria	Cofinanciado	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	ZA01A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100005D	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	002	530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,	G/530204/1AA101	7.020,00		-5.000,00	2.000,00
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	ZA01A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100005D	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	002	530230 Digitalización de Información y Datos Públicos	G/530230/1AA101	7.000,00	5.000,00		12.000,00
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	ZA01A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100005D	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	002	530605 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/530605/1AA101	781.000,00		-1.387,80	779.612,20
GENERALES	ADMINISTRACION GENERAL	ZA01A000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100005D	GC00A10100005D GESTION Y OPERACION	002	530505 Vehículos (Arrendamiento)	G/530505/1AA101	30.000,00	1.307,80		31.307,80

ELABORADO POR:


VIVIANA LARA
FUNCIONARIA DIRECTIVA

REVISADO POR:


CARMEN ANDRADE
FUNCIONARIA DIRECTIVA

APROBADO POR:


GEÓVANNA CHÁVEZ
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

MEMORANDO NO. SIE-MDMQ-001-2019

PARA: Arq. Carmen Andrade Mosquera
Coordinación de Desarrollo e Innovación

ASUNTO: INFORME PROCESO SIE-MDMQ-AG-36-2018

FECHA: D.M Quito, 24 de enero de 2019

En atención al correo enviado el 24 de enero de 2019, en el cual indica que, a fin de continuar con el proceso de digitalización de planos urbanos y rurales del DMQ, es necesario solicitar la certificación presupuestaria por lo que se requiere un informe detallado del estado del proceso de la fase precontractual hasta la presente fecha; respecto de este tema sírvase encontrar adjunto el informe NO. SIE-MDMQ-001-2019 para su análisis correspondiente.

Atentamente,



TcIga. Juana Beatriz Granda Álvarez
ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO



Dr. Fausto Orozco Venegas
ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO

Recibido
24-01-2019
16h25

"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA HISTÓRICA DE LA GESTIÓN CATASTRAL"

1. INTRODUCCIÓN


En concordancia con sus actividades, la Dirección Metropolitana de Catastro se encuentra interesada en fortalecer la gestión documental y archivística institucional, planteándose el objetivo esencial de organizar, describir y conservar la documentación que reposa en sus archivos, en procura de su accesibilidad y preservación

2. ANTECEDENTES

1. Con oficio N.-DMC-Dei- 12434 de 25 de septiembre de 2018 se solicita a la Dirección Metropolitana Administrativa la autorización de reapertura del proceso de contratación de subasta inversa para la digitalización de 2.200 planos urbanos y rurales del DMQ.
2. Mediante Resolución No: INI-DMA-50-2018 del 03 de octubre de 2018, el Director Metropolitano Administrativo, resolvió iniciar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No.- SIE-MDMQ-AG-36-2018, para la contratación de un "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA HISTÓRICA DE LA GESTIÓN CATASTRAL", con un presupuesto referencial de diez mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.494,00), valor que no incluye IVA y un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.
3. De conformidad a la Resolución No: INI-DMA-50-2018 del 03 de octubre de 2018 Art. 3 nos designan como encargados del proceso SIE-MDMQ-AG-36-2018 en la fase precontractual.

3. DESARROLLO DEL INFORME


1. El 03 de octubre de 2018 se publicó el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.- SIE-MDMQ-AG-036-2018, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
2. Con Informe de recepción de ofertas suscrito por la encargada del portal, indica que se ha receptado dos ofertas únicas en el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.- SIE-MDMQ-AG-36-2018.
3. Mediante Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, el 15 de octubre de 2018 se dejó constancia que hasta la fecha límite establecida en el cronograma se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a: ASITECNO CIA. LTDA. RUC: 1792076226001 y JOSE ALFIRIO MENDOZA NARANJO RUC: 1757343031001, en la cual se incluye la fecha, hora de recepción, numero de fojas y observaciones.

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	INFORME PROCESO SIE-MDMQ-AG-36-2018	NO. SIE-MDMQ-001-2019

4. A través del Acta de Preguntas y Aclaraciones del 05 de octubre de 2018, en el cual se indicó que NO SE HA REALIZADO PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES AL PROCESO.
5. De la revisión efectuada a las ofertas presentadas se determinó que no existía errores susceptibles de convalidación, por lo tanto, no fue necesario elaborar el acta, por lo que se continuo con el siguiente paso.
6. Mediante Acta de Convalidación de Errores y Calificación de Ofertas de fecha 16 de octubre de 2018, se determinó que el oferente: ASITECNO CIA. LTDA. RUC: 1792076226001, cumple con los requisitos solicitados en pliegos y en aplicación al Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y se solicitó realizar la calificación y publicación del Acta en el portal www.compraspublicas.gob.ec
7. Debido a que existió un solo oferente que cumplía con los pliego y términos de referencia no se llevó a cabo la puja, pasando así a la reunión de negociación previa.
8. Mediante Acta de Negociación celebrada el 25 de octubre de 2018, se llega acuerdos favorables para la institución.
9. Con fecha 29 de octubre de 2018 el oferente señor JOSE ALFIRIO MENDOZA NARANJO RUC: 1757343031001, presenta ante el Administrador General del MDMQ, un Recurso de Apelación por su descalificación dentro del proceso Subasta Inversa Electrónica N.- SIE-MDMQ-AG-036-2018, situación por la cual se suspendió el trámite regular del proceso constante en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
10. Dentro del expediente de Procuraduría Metropolitana No. 2018-03912, se emite la Resolución N.011 de 10 de enero de 2019, suscrita por el Abg. Jaime Villacrés Villafuerte Subprocurador Metropolitano (E), la cual en su parte Resolutiva manifiesta: *"CONSIDERAR como desistido el Recurso de Apelación propuesto por el señor Alfirio Mendoza Naranjo, en calidad de Director técnico de la Empresa Arte & Patrimonio consultores, contra el Proceso de Subasta Inversa electrónica SIE-MDMQ-AG-036-2018"*.

4. CONCLUSIONES

En base a lo detallado en líneas anteriores se deja constancia de la evolución y estado del proceso, así como la causa por la que no se ejecutó el proceso de Subasta Inversa electrónica SIE-MDMQ-AG-036-2018.

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO:
	INFORME PROCESO SIE-MDMQ-AG-36-2018	NO. SIE-MDMQ-001-2019

El Recurso de Apelación presentado por parte de uno de los oferentes (JOSE ALFIRIO MENDOZA NARANJO), ante el Administrador General del Municipio, sustanciado debidamente por la Procuraduría Metropolitana, respecto de su descalificación dentro del presente proceso; motivó que hasta el momento no se haya podido Adjudicar ni tampoco suscribir el Contrato respectivo con el oferente ganador ASITECNO CIA. LTDA. RUC: 1792076226001.

Del seguimiento realizado en el sistema Gdoc con ticket 2018-167280, se desprende que mediante Resolución N.- 011 emitida por la Procuraduría Metropolitana la impugnación realizada por el oferente descalificado ha sido considerada como desistida.

A través del correo electrónico, de fecha 23 de enero de 2019, la Encargada del Portal de Compras Públicas, indica lo siguiente "Al tener una resolución favorable por parte del Subprocurador Metropolitano, acerca de la apelación al Acta de Calificación realizada por el señor Alfirio Mendoza Naranjo y a fin de dar continuidad al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-AG-36-2018 de la contratación del "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACION TÉCNICA HISTORICA DE LA GESTIÓN CATASTRAL" la Dirección Metropolitana Financiera solicita la emisión de la Certificación Presupuestaria 2019"

5. RECOMENDACIONES

En función de la designación como Encargados del Procedimiento nos permitimos sugerir se solicite la certificación presupuestaria correspondiente a fin de continuar con el Proceso de Contratación de Subasta Inversa Electrónica mencionado.

Atentamente,


 Tcga. Juana Beatriz Granda Álvarez
 ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO


 Dr. Fausto Orozco Venegas
 ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO


 24/01/2019
 16:25

Memorando No.DMC-CPCV-2019-023
DM Quito,

PARA: Ing. Geovanna Chavez Cangas
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO.

Cc: Arq. Carmen Andrade
COORDINADORA DE DESARROLLO E INNOVACIÓN

DE: Ing. Marco Espinosa P.
COORDINADOR DE CATASTRO Y VALORACIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PROYECTO 2019

Autorizado
[Firma]
28-01-2019

Por el presente informo a usted que, de acuerdo a la planificación y acogiendo a la nueva directriz de actualización sectorial, se procede a poner en conocimiento el : “Proyecto de Actualización Catastral en el Distrito Metropolitano de Quito”.

Por lo expuesto solicito su autorización para continuar con el proceso, y se dé continuidad a la apertura presupuestaria para la ejecución del mismo.

Atentamente:

Ing. Marco Espinosa P.
COORDINADOR DEL PROCESO CATASTRO Y VALORACIÓN

	Nombre:	Firma-Sumilla:
Elaborado por:	Carlos Núñez	
Referencia		24/01//2018

Adjunto proyecto de actualización catastral

**"ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS
UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"**

Contenido

A. NOMBRE DEL PROYECTO	3.
B. CATEGORÍA DEL PROYECTO	3
C. COBERTURA GEOGRÁFICA	3
D. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL – DIAGNOSTICO	3
E. ANTECEDENTES	3
F. JUSTIFICACIÓN	3
G. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	4
H. DURACIÓN DEL PROYECTO	5
I. BREVE RESUMEN – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
J. OBJETIVOS DEL PROYECTO	5
J.1 GENERAL	5
J.2 ESPECÍFICOS	5
K. COBERTURA POBLACIONAL	5
L. INDICADORES Y METAS	6
L.1 INDICADORES	6
L.2 METAS	6
M. ACTIVIDADES	6
N. PRESUPUESTO	7
N.1 PERSONAL PROFESIONAL	7
N.2 TRANSPORTES	7
O. PRODUCTOS	8
P. RIESGOS	8
P.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN	8

1

DIRECCIÓN METROPOLITANO DE CATASTRO

A. NOMBRE DEL PROYECTO

"Actualización Masiva de la información Catastral de los Predios ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito"

B. CATEGORÍA DEL PROYECTO

Gestión y Operación

C. COBERTURA GEOGRÁFICA

La zona Urbana y Rural del Distrito Metropolitano de Quito.

D. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL – DIAGNOSTICO

Se realizó el diagnóstico de la información obtenida de las bases de datos Grafica y Alfanumérica del sistema SIREC-Q, con el objetivo de identificar áreas que requieren su actualización y depuración de la información catastral.

Por la ejecución de los proyectos públicos viales, equipamiento y servicios de salud, seguridad etc., los cuales han generado desarrollo habitacional y comercio en su entorno, motiva que se realice la actualización catastral correspondiente en estos sectores de desarrollo.

E. ANTECEDENTES

La ciudad se ha desarrollado alrededor en los ejes viales, equipamiento y servicios de salud, seguridad, educación, como son las parroquias de los Valle del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo que indica el COOTAD, es obligación de los gobiernos seccionales actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural, sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario y otros.

En el año 2018 se realizó dos proyectos de actualización, el primero, Revisión y Verificación Catastral, el cual se desarrolló en la Parroquia de Nayón. El segundo proyecto, Actualización Urbano Rural del DMQ, el cual involucraba actualización de predios puntuales solicitados por el administrado por reclamo administrativo de avalúo, sin embargo, quedaron al margen Parroquias Urbanas y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, sectores donde existen reclamos de actualización. Esta actualización llevo a cubrir el 3.76% de la totalidad de los predios del Distrito quedando aún zonas pendientes que recorrer.

F. JUSTIFICACIÓN

En la normativa Nacional vigente se establece:

- *"Art. 139.- Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios. - La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa."*

Suplente
Catastro
28-01-2018

- *“Artículo 494.- Actualización del catastro. - Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.”*
- *“Artículo 495.- Avalúo de los predios. - El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios y no tributarios.”*

Se toma en cuenta para esta actualización la NORMA TÉCNICA PARA CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES Acuerdo Ministerial 29 Registro Oficial Suplemento 853 de 03-oct.-2016

De los proyectos realizados, se determina que existe desactualización del catastro en zonas urbanas y especialmente en zonas rurales, estas últimas tienen varios años sin ser actualizadas.

Para cumplir con lo indicado anteriormente, se requiere contar con el Proyecto de actualización masiva de la información Catastral de los Predios ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Se requiere contar con 24 profesionales con los que se realizará el recorrido, depuración y actualización catastral. Con esta información actualizada gráfica y alfanumérica se dará atención a los requerimientos solicitados por la ciudadanía.

G. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Como una parte fundamental del proceso de cambio que persigue la actual administración municipal es el de implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa de los trámites a fin de generar la mejora de los procedimientos y servicios destinados a satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad.

Y como una parte fundamental de estos procesos, está el relevamiento masivo, actualización y depuración de la Información catastral, tomando como base el cumplimiento de las normas y disposiciones sobre el catastro señaladas en los diferentes cuerpos legales vigentes.

En consecuencia, el relevamiento masivo, actualización y depuración de la Información catastral, está orientado a que los ciudadanos o usuarios se sienta satisfechos con la información catastral o productos que entrega la DMC, constituyéndose en una forma de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del MDMQ, alineándose con esto con uno de los objetivos que tiene el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 – 2025.

H. DURACIÓN DEL PROYECTO

La actualización masiva de la información catastral de los predios ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir del 01 de febrero al 28 de junio del 2019

I. BREVE RESUMEN – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto está encaminado mantener actualizado el catastro de forma masiva en las zonas Urbanas y Rurales identificadas en el Distrito Metropolitano de Quito, con ello se da atención a la ciudadanía en los reclamos de actualización que soliciten; así como la depuración del dato gráfico y alfanumérico en el sistema catastral SIREC_Q, obtenido de las consultas realizadas en la base de datos alfanumérica.

Esto para mantener actualizado el dato catastral e intervenir zonas Urbanas y Rurales que fueron identificados como sectores de reclamo de actualización catastral, para ello, se contará con funcionarios de carrera para supervisar el trabajo de los profesionales contratados, a su vez, cada supervisor contará con un equipo de trabajo integrado.

J. OBJETIVOS DEL PROYECTO

J.1 GENERAL

Actualizar de forma masiva la información catastral de los predios en zonas Urbanas y Rurales ya determinadas del Distrito Metropolitano de Quito a través de inspección de campo y mantener el catastro con información confiable, reflejando la realidad física, jurídica y económica de los predios y mantener actualizado los valores de terreno, construcción y adicionales constructivos que servirán de base para el cálculo de los avalúos de los bienes inmuebles, conforme la Norma Técnica de valoración Vigente.

J.2 ESPECÍFICOS

- Actualizar masivamente la información catastral de los sectores determinados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Depurar masivamente la información catastral de inconsistencias encontradas en las bases de datos del Catastro.
- Socializar e integrar a la comunidad en el proceso de actualización catastral masiva en los sectores a ser intervenidos.

K. COBERTURA POBLACIONAL

Ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, que solicitan la actualización catastral a petición de parte o de oficio.

L. INDICADORES Y METAS

L.1 INDICADORES

TIPOLOGÍA TRAMITE	INDICADOR
Tipo E	2 Tramites/ Día
Tipo F	8 Predios /Día
Tipo G	100 Predios /Día
Tipo H	40 Lotes /Día

L.2 METAS

- 3. 726 predios relevados en campo y actualizados en el sistema catastral.
- 15.000 predios depurados en la base de datos del catastro.
- 1.000 Trámites de revisión de avalúo.

M. ACTIVIDADES

- Recopilación de información de archivos análogos y digitales con información de las Bases de Datos existentes de cada predio a verificar en campo.
- Recopilación de información de las peticiones de los administrados
- Verificar la ubicación gráfica, toma de medida del frente del lote, nombre de vías, ancho, servicios y material de vías.
- Verificar y relevar las construcciones existentes, sus características constructivas, etapas de construcción, estructura, año de construcción, número de pisos, estado de conservación, áreas de construcción de las unidades, adicionales constructivos, instalaciones especiales, y demás elementos catastrales que influyan en la valoración catastral del predio.
- Digitalización y digitación de la información obtenida en campo en el sistema catastral vigente, SIREC_Q, año actual y años anteriores.
- Elaborar los informes técnicos mensuales de lo intervenido en los que incluya GDB del antes y el después de la intervención sea esta en Arc Gis, o Microestación o AutoCAD, o un documento en Excel, con la documentación de respaldo físicas o escaneadas debidamente ordenada.
- Elaborar mapas temáticos de sectores solicitados y para la salida de campo con capas de información en Arc Gis o Microestación o Autocad .
- Preparar la información gráfica para que sea concordante con los atributos de la base de datos que maneja el SIREC_Q y se pueda ingresar al sistema catastral.
- Depurar la inconsistencia en relación al tipo de propietario, nombre de propietario, su código CIM de personas, AIVA que consta en la base de datos alfanumérica con el código de AIVA que consta en la base de datos gráfica y zonificación del predio

N. PRESUPUESTO

N.1 PERSONAL PROFESIONAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO PROFESIONALES REQUERIDOS PARA EL PROYECTO			
REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL	GRUPO OCUPACIONAL (referencial)	PERFIL REQUERIDO	HONORARIOS INCLUYE IVA
24 profesionales	Servidor Municipal 8	Arquitecto, Ing. Civil, Ing. Agrónomo, Ing. Geógrafo, Ing. en Sistemas con conocimientos en AutoCAD, Microstation, ARC GIS, Manejo de sistemas catastrales (alfanumérico y gráfico).	\$ 1.126,72

N.2 TRANSPORTES

Ítem	Cantidad	Valor	Total
ALQUILER DE CAMIONETA POR 5 MESES	4	\$ 1.569,39	\$ 31.387,80
TOTAL			\$ 23.540,85

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO		
ACTUALIZACIÓN MASIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
RESUMEN DE COSTOS		
ITEM	CANTIDAD	TOTAL
COSTO PROFESIONALES POR 5 MESES	24	\$ 135.206,40
COSTO TRANSPORTE POR 5 MESES	4	\$ 31.387,80
TOTAL:		\$ 166.594,20

Se calcula que son necesario \$ 166.594,20 dólares, incluido IVA.

O. PRODUCTOS

PRODUCTOS A ENTREGAR (MES=21 DÍAS LABORABLES)

Los productos a entregarse están de acuerdo a la tipología de trámites que se encuentra vigente en la Dirección Metropolitana de Catastro.

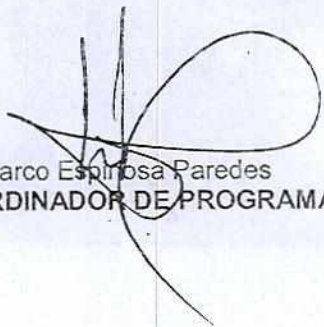
- 42-trámites mensuales actualizados con su contestación correspondiente (referencia tipología de trámite TIPO E) o,
- 168 fichas de predios mensuales del sistema del antes y después de la intervención en formato digital por recorrido masivo con su respectiva ficha de toma de datos en campo, revisados o actualizados en el Sistema Catastral SIREC-Q, (referencia tipología de trámite TIPO F) o,
- 2100 fichas del sistema del antes y después en formato digital de la depuración predial puntual del dato del AIVA o Zonificación o Tipo de Propietario o CIM de Persona o Geoclave o Frente en el Sistema Catastral SIREC-Q, (referencia tipología de trámite TIPO G) o,
- 840 lotes en cartografía base para la salida de campo y su post proceso para la subida de la información gráfica en el sistema catastral vigente (referencia tipología de trámite TIPO H).

P. RIESGOS

RIESGOS	TIPO	CATEGORÍA
Que se termine el proyecto por falta de recursos presupuestarios.	Interno	Económico
Disminución de la capacidad operativa del sistema logístico (movilización, suministros, bienes)	Interno	Procesos
Limitación en contratación de personal técnico	Interno	Procesos
Disminución de la capacidad operativa del sistema SIREC-Q.	Interno	Procesos

P.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Control de calidad a la gestión y trabajo en horarios extendidos
- Mantenimiento del sistema SIREC-Q permanente coordinando con las unidades involucradas con su funcionamiento.


Ing. Marco Espinosa Paredes
COORDINADOR DE PROGRAMA CATASTRO Y VALORACIÓN

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE TUMBACO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000163

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		10.098,00-
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		841,50-
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		361,17-
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		1.277,39-
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		841,50-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	10.098,00	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	841,50	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	361,17	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	1.277,39	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	841,50	
TOTAL					13.419,56	13.419,56-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO SM 7 DE LA ADM TUMBACO A LA ADM LA DELICI



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA VALLE DE TUMBACO


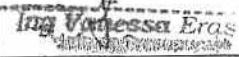
FECHA DE ELABORACIÓN: 05.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000163

EXPEDIENTE No 0400000041

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	 Ing. Vanessa Eras
FECHA:	05.02.2019	05.02.2019	

A

Doctora
Sandra Pérez
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS (S)
Presente. –

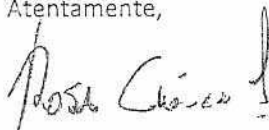
De mi consideración:

En atención al oficio No. 000182-RRHH-DES-2019 del 23 de enero del 2019, mediante el cual solicita se disponga a quien corresponda se realice el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.0 1.05 de "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Administración Zonal La Delicia; y, a su vez se emita la respectiva certificación presupuestaria, al respecto comunico lo siguiente:

Se realizó el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 "Remuneración Unificada", y sus componentes salariales de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.01.05 "Remuneración Unificada", y sus componentes salariales de la Administración Zonal la Delicia, con Resolución No. 100000163 y expediente 0400000041, por el período de febrero a diciembre de 2019.


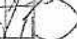
Por lo que el traspaso administrativo y presupuestario del puesto de Servidor Municipal 7, de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Zonal La Delicia es procedente.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Ad: Resoluciones de Traspasos

Elaborado por:	Yadira Carrera	
Revisado por:	Vanessa Eras	

06 FEB 2019

Piba 152/12

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 28-ENE-2019



Oficio DMF-PR- 0014-2019
Quito, 25 de enero de 2019
GDOC No. 2018-158333

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0012-2019, suscrito por la Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Remuneración Personal", y con base al Oficio No. 0000077-AG, de 18 de enero del 2019, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2018", autorizado por el señor Administrador General.

Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito del proyecto "Remuneración Personal" de la Administración Zonal Tumbaco de la partida "Remuneración Unificada" y sus componentes salariales al proyecto "Remuneración Personal" de la Administración Zonal La Delicia, partida "Remuneración Unificada" y sus componentes salariales, por el valor de \$ 13.419,56 (trece mil cuatrocientos diecinueve dólares 56/100), detallados en dicho informe.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: *Requerimientos de las Dependencias*

Elaborado por:

Yadira Carrera C.



28 ENE 2019

10127

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
28 ENE 2019
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-0012-2019

PARA: Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2019

FECHA: Quito, 25 de enero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General, 18 enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

ANTECEDENTES:

- Con oficio No. AMZT-2017-0002890 de 27 de diciembre de 2017, el Arq. Roberto Aguilar, Administración Zonal Tumbaco, le solicita a la Lcda. María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el trámite correspondiente en la Administración General del MDMQ, y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los siguientes requerimientos de personal que permitirán conformar el equipo de trabajo en la Administración Zonal Tumbaco.
- Con oficio No. AZLD-DA-2017-00004952 de 27 de diciembre de 2017, el Sr. Humberto Almeida, Administrador Zonal la Delicia, le solicita al Arq. Roberto Aguilar, Administrador Zonal Tumbaco (E), el traspaso Administrativo y Presupuestario del Ing. Luis Gallo, Servidor Municipal 13, de partida presupuestaria 1311.
- Con oficio No AZLD-DAF-RRHH-0692 de 23 de febrero de 2018, la Administración

Zonal La Delicia informa que con oficio No AMZT-2017-00002890 el Ex-Administrador Zonal de Tumbaco, Arq. Roberto Aguilar solicitó a la Lic. María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se tramite ante la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, "el Traspaso administrativo y presupuestario del puesto de servidor municipal 7, grado 7, partida No 6505 de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Municipal La Delicia, con fecha 01 de enero de 2018".

- Mediante oficio No SGCTYPC-2018-1512 del 30 de agosto del 2018, suscrito por la Lic. María Belén Aguirre Crespo, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, manifiesta que con oficio No AZLD-DAF-RRHH-2018-00003373 del 22 de agosto del 2018, la Administración Zonal La Delicia informó que la Administración Zonal Tumbaco, con oficio No AMZT-2018-0002890 de 27 de diciembre de 2017, solicitó traspasar la partida No 6505 de servidor municipal 7, a la Administración Zonal La Delicia, y elevar a concurso de méritos y oposición.
- Con oficio No SGCTYPC-2018-1864 del 22 de octubre del 2018, la Lic. María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, informa que la Administración Zonal Tumbaco, conforme directrices realizadas por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite con oficio No AMZT-2018-0002391 del 16 de octubre del 2018, la documentación referente al traspaso del puesto de servidor municipal 7, partida No 6505 a la Administración Zonal La Delicia.
- Con informe Técnico No. 515-UD-2018, el ing. Paúl Castillo, Director Metropolitana de Recursos Humanos (S), concluye:

De mutuo acuerdo entre las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, solicitaron por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, el Traspaso Administrativo del servidor municipal 13, grado 13, Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo se ha legalizado con Acción de Personal No 0000039510 del 01 de enero del 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco realice la reposición de la partida de servidor municipal 7 puesto No 6505 a la Administración La Delicia a partir el 1 de enero de 2018.

La Lic. Sofía Castillo, Administradora Zonal Tumbaco informó con oficio No AMZT-2018-0002391 del 18 de octubre del 2018, que oportunamente se autorizó y comunicó, para que se realicen los actos administrativos correspondientes para el Traspaso de Puesto, de servidor municipal 7, partida No 6505 para la Administración La Delicia.

Es potestad del señor Administrador General del MDMO, autorizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos,

encargos, subrogaciones e incremento de remuneración.

El puesto sujeto de traspaso, No 6505 corresponde a servidor municipal 7, grado 7, con una RMU. De USD. 918, y se encuentra vacante en la Administración Zonal Tumbaco; el traspaso de puesto de la mencionada Administración a la Administración Zonal La Delicia, no genera incremento en la masa salarial.

El Art. 69 del Reglamento de la LOSEP, prevé los criterios a observar para efectuar traspasos a otra unidad administrativa dentro de la misma institución, en cuyo literal h) establece: *"Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH (...)"*

- Con informe Técnico No. 515-UD-2018, el ing. Paúl Castillo, Director Metropolitana de Recursos Humanos (S), recomienda:
 - Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, realizar el Traspaso de Crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal La Delicia y la certificación presupuestaria correspondiente.
 - Traspasar Administrativa y presupuestariamente el puesto No 6505 de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Zonal La Delicia y legalizar con la respectiva Resolución Administrativa.
 - Actualizar los Distributivos de Remuneraciones de las Administraciones Zonales Tumbaco y La Delicia.
- Con oficio No. 003110-RRHH-DES-2018, de 13 de diciembre de 2018, el Ing. Paúl Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos (S), informa al Ing. Ramiro Viteri, Administrador General del MDMQ, que de mutuo acuerdo las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal No 0000039510 del 01 de enero del 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto No 6505 a la Administración La Delicia.
- Con oficio No. 003208-RRHH-DE-2018, de 28 de diciembre de 2018, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, le informa a la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera, que de mutuo acuerdo las

Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, ocupado por el señor Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal N° 0000039510, del 01 de enero de 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto N° 6505 a la Administración la Delicia.

Y, una vez que se cuenta con el autorizado del señor Administrador General, que consta en ticket # 2018- 158333, solicito a usted disponga a quien corresponda se realice el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.0 1.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal La Delicia; y, a su vez se emita la respectiva certificación presupuestaria, cabe indicar que estos rubros se encuentran considerados en la cédula presupuestaria 2018.

- Con oficio No. DMF-DIR-0028-2019, de enero 4 de 2019, la Ing. Rosa Chavez, Directora Metropolitana Financiera (E), comunica que el pedido realizado con oficio No. 003208-RRHH-DE-2018, no pudo ser atendido, considerando que dicho documento fue recibido en ésta Dirección Metropolitana el 2 de enero de 2019, y el ejercicio financiero 2018 ya se encontraba cerrado.
- Con oficio No. 000182 RRHH-DES-2019, de enero 23 de 2019, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, reitera la solicitud inicial detallando para el efecto, el cálculo de masa salarial para el ejercicio fiscal 2019.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Con oficio No. 000182 RRHH-DES-2019 de 23 de enero del 2019, se informa a la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera, que de mutuo acuerdo las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, ocupado por el señor Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal N° 0000039510, del 01 de enero de 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto N° 6505 a la Administración la Delicia; una vez que se cuenta con el autorizado del señor Administrador General, que consta en ticket # 2018- 158333.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIAS: Administración Zonal La Delicia y
Administración Zonal Tumbaco

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO
ZD07F070	002	G/510105/1FA101	510105 Remuneraciones Unificadas	1,599,936.00	1,599,936.00	10,098.00	1,610,034.00	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZD07F070	002	G/510203/1FA101	510203 Decimotercer Sueldo	150,180.75	150,180.75	841.50	151,022.25	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZD07F070	002	G/510204/1FA101	510204 Decimocuarto Sueldo	48,902.00	48,902.00	361.17	49,263.17	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZD07F070	002	G/510601/1FA101	510601 Aporte Patronal	227,491.94	227,491.94	1,277.39	228,769.33	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZD07F070	002	G/510602/1FA101	510602 Fondo de Reserva	150,180.75	150,180.75	841.50	151,022.25	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZT06F060	002	G/510105/1FA101	510105 Remuneraciones Unificadas	982,812.00	981,076.46	-10,098.00	970,978.46	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZT06F060	002	G/510203/1FA101	510203 Decimotercer Sueldo	109,900.25	108,660.62	-641.50	107,819.12	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZT06F060	002	G/510204/1FA101	510204 Decimocuarto Sueldo	40,820.00	40,398.33	-361.17	40,032.21	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZT06F060	002	G/510601/1FA101	510601 Aporte Patronal	165,813.57	163,931.79	-1,277.39	162,654.40	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL
ZT06F060	002	G/510602/1FA101	510602 Fondo de Reserva	109,900.25	108,774.52	-841.50	107,933.02	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 22 de marzo de 2017.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecute el proyecto Remuneración de Personal, con los traspasos presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria en el Administration Zonal La Delicia y, se ejecute el proceso respectivo de acuerdo al requerimiento institucional, solicito atender el requerimiento programado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

Atentamente,



Yadira Patricia Carrera C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARIA	ATENDER	TOMAR NOTA
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE
		OTROS



CONT TES PT CYG COAC USE

Fecha: 23 ENE 2019 Firmat: Rosa Chávez

OFICIO N° 000182 RRHH-DES-2019
 FECHA: 23 ENE 2019

Ingeniera
 Rosa Chávez
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
 Presente.-

Asunto: Emisión de certificación presupuestaria
 Ref: ticket GDOC N° 2018-158333

De mi consideración:

En atención al oficio N° DMF-DIR-0028-2019 del 04 de enero de 2019, mediante el cual hace referencia a oficio N° 003208-RRHH-DES-2018 del 28 de diciembre de 2018, relacionado con la solicitud de "traspaso de crédito de la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal la Delicia; y, en el cual comunica que el requerimiento no pudo ser atendido, considerando que dicho documento fue recibido el 02 de enero de 2019, cuando el ejercicio financiero 2018 ya se encontraba cerrado; me permito reiterar la solicitud inicial detallando para el efecto, el cálculo de masa salarial para el ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS													
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO													
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA													
POR 11 MESES (Febrero-Diciembre 2019)													
SITUACION ACTUAL													
CANTIDAD DE PUESTOS	ADMINISTRACION ZONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PLAZA	PARTIDA	REQUERIMIENTO	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	COMPLE PAGA PATRONAL (BBS)	LEONTO CUARTO	LEONTO TERCERO	PAGA DE JUBILACION	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	VACANTE POR RENUNCIA DE HERVAS COBO MELIDA HERLINDA EL 31/12/2017	6505	NOMBRAMIENTO	918.00	116.13	394.00	918.00	918.00	1.219.96	1.219.96	13.419.56
1													13.419.56
SITUACION PROPUESTA													
CANTIDAD DE PUESTOS	ADMINISTRACION ZONAL	DENOMINACION DEL PUESTO	PLAZA	PARTIDA	REQUERIMIENTO	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	COMPLE PAGA PATRONAL (BBS)	LEONTO CUARTO	LEONTO TERCERO	PAGA DE JUBILACION	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TRASPASO DE PUESTO	6505	NOMBRAMIENTO	918.00	116.13	394.00	918.00	918.00	1.219.96	1.219.96	13.419.56
1													13.419.56
												SALDO A FINANCIAR	0.00

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
 DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G. Méndez	UD	17/01/2019	650
Revisión:	X. Vásquez	UD	17/01/2019	20

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 23 ENE 2019
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUEST
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 QUITO - ECUADOR
 23 ENE 2019

Oficio No. DMF-DIR- 0028 -2019

Quito, 04 de enero de 2019

2018-158333

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente. -

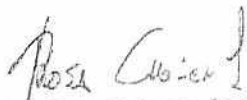
De mi consideración:

En atención al oficio No. 003208 RRHH-DES-2018 de diciembre 28 de 2018, en el cual informa que de mutuo acuerdo las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, ocupado por el señor Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal N° 0000039510, del 01 de enero de 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto N° 6505 a la Administración la Delicia, y una vez que se cuenta con el autorizado del señor Administrador General, que consta en ticket # 2018- 158333, solicito a usted disponga a quien corresponda se realice el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.0 1.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal La Delicia; y, a su vez se emita la respectiva certificación presupuestaria, cabe indicar que estos rubros se encuentran considerados en la cédula presupuestaria 2018.

Al respecto comunico que su pedido no pudo ser atendido, considerando que dicho documento fue recibido en ésta Dirección Metropolitana el 2 de enero de 2019, y el ejercicio financiero 2018 ya se encontraba cerrado.



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Elaborado por:	Yadira Carrera	
Revisado por:	Vanessa Eras	

2018-158333

Yadira



ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	TOMAR NOTA
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR IMPORTE	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE
		OTROS

CONT TES PT CYG COAC SE

Fecha: -2 ENE 2019 Firma: Rosa Chávez

DECRETO N° 003208 RRHH-DES-2018
FECHA: 28 DIC 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Emisión de certificación presupuestaria
Ref: ticket GDOC N° 2018-158333

De mi consideración:

De mutuo acuerdo las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, ocupado por el señor Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal N° 0000039510, del 01 de enero de 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto N° 6505 a la Administración la Delicia.

Una vez que se cuenta con el autorizado del señor Administrador General, que consta en ticket # 2018-158333, solicito a usted disponga a quien corresponda se realice el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal La Delicia; y, a su vez se emita la respectiva certificación presupuestaria, cabe indicar que estos rubros se encuentran considerados en la cédula presupuestaria 2018, conforme al siguiente detalle:

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA
POR 1 MESES (Diciembre 2018)

SITUACION ACTUAL													
CANTIDAD DE PUESTOS	INDICACION DEL PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SALARIO	PARTIDA	GRADO	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL ISS	NUMERO DIARIO	REGIMO TRABAJO	MUNICIPIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	VACANTE POR RENUNCIA DE HERVAS GODO MELJIA HERLINDA EL 31/12/2017	6505	NOMBRAMIENTO	918.00	116.13	386.00	918.00	918.00	1,219.29	1,219.29	1,219.29
1	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TRASPASO DE PUESTO	6505	NOMBRAMIENTO	918.00	116.13	386.00	918.00	918.00	1,219.29	1,219.29	1,219.29
SALDO A FINANCIAR												0.00	

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G. Méndez	UD	20/12/2018	
Revisión:	X. Vásquez	UD	20/12/2018	



70991
-2 ENE 2019

Oficio No. DMF-DIR- 0028 -2019

Quito, 04 de enero de 2019. 2018-158333

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente. -

De mi consideración:


En atención al oficio No. 003208 RRHH-DES-2018 de diciembre 28 de 2018, en el cual informa que de mutuo acuerdo las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, ocupado por el señor Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal N° 0000039510, del 01 de enero de 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto N° 6505 a la Administración la Delicia, y una vez que se cuenta con el autorizado del señor Administrador General, que consta en ticket # 2018- 158333, solicito a usted disponga a quien corresponda se realice el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.0 1.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal La Delicia; y, a su vez se emita la respectiva certificación presupuestaria, cabe indicar que estos rubros se encuentran considerados en la cédula presupuestaria 2018.


Al respecto comunico que su pedido no pudo ser atendido, considerando que dicho documento fue recibido en ésta Dirección Metropolitana el 2 de enero de 2019, y el ejercicio financiero 2018 ya se encontraba cerrado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)


15 ENE 2019
DIRECCIÓN
Ribu 9:51

Elaborado por:	Yadira Carrera	
Revisado por:	Vanessa Eras	

2018-158333

Gadira

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/> ATENDER	<input checked="" type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR IMPORTE	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		OTROS

OFICIO N° 003208 RRHH-DES-2018

CONT TES PT CYG COACH SE

Fecha: -2 ENE 2019 Firma: Rosa Chávez

FECHA 28 DIC 2018

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Emisión de certificación presupuestaria
Ref: ticket GDOC N° 2018-158333

De mi consideración:

De mutuo acuerdo las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, ocupado por el señor Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal N° 0000039510, del 01 de enero de 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto N° 6505 a la Administración la Delicia.

Una vez que se cuenta con el autorizado del señor Administrador General, que consta en ticket # 2018-158333, solicito a usted disponga a quien corresponda se realice el traspaso de crédito de la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a la partida 51.01.05 de "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal La Delicia; y, a su vez se emita la respectiva certificación presupuestaria, cabe indicar que estos rubros se encuentran considerados en la cédula presupuestaria 2018, conforme al siguiente detalle:

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA POR 1 MESES (Diciembre 2018)												
SITUACION ACTUAL												
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	IDENTIFICACION DEL PUESTO	RUBRO	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	AMORTE PATRONAL ISS	RECARGO GUARDO	RECARGO TRABAJO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL N° DE PUESTOS
1	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	VACANTE POR RENUNCIA DE HERIVAS COMO MELJDA HELINDA EL 21/12/2017	6505	NOMBRAMIENTO	918.00	116.13	386.00	918.00	918.00	1,219.29	1,219.29
1												1,219.29
SITUACION PROPUESTA												
CANTIDAD DE PUESTOS	DEPENDENCIA	IDENTIFICACION DEL PUESTO	RUBRO	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	AMORTE PATRONAL ISS	RECARGO GUARDO	RECARGO TRABAJO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR EL N° DE PUESTOS
1	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TRASPASO DE PUESTO	6505	NOMBRAMIENTO	918.00	116.13	386.00	918.00	918.00	1,219.29	1,219.29
1												1,219.29
											SALDO A FINANCIAR	0.00

Atentamente,

Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G. Méndez	UD	20/12/2018	
Revisión:	X. Vázquez	UD	20/12/2018	



09111
-2 ENE 2019

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



RECIBIDO 13 DIC 2018



ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GENERAL RECURSOS HUMANOS

003110

OFICIO No. RRHH-DES-2018

FECHA: 13 DIC 2018

TICKET G-DOC-2018-158333/126448

Ingeniero Ramiro Viteri Casares ADMINISTRADOR GENERAL DEL MDMQ Presente

Asunto: Traspaso de partida presupuestaria vacante No 6505 de la Administración Zonal Tumbaco a Administración Zonal La Delicia.

De mi consideración:

De mutuo acuerdo las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, han solicitado por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, se realice el Traspaso Administrativo y Presupuestario del servidor municipal 13, grado 13, Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo fue legalizado con Acción de Personal No 0000039510 del 01 de enero del 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco, realice la reposición de la partida de servidor municipal 7, puesto No 6505 a la Administración La Delicia.

Adjunto al presente, informe técnico No 515-UD-2018, del 30 de noviembre del 2018, en el que se realizan las recomendaciones pertinentes a este tema.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Paúl Castillo Vinuesa DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS (s)

Elaborado por:	Elena Cruz	30/11/2018
Revisado por:	Ximena Vásquez	30/11/2018

GESTION DOCUMENTAL

- Ejemplar 1: Destinatario
- Ejemplar 2: Archivo General
- Ejemplar 3: Archivo Unidad de Desarrollo

NFORME TÉCNICO No. 515-UD-2018

FECHA: 30 de noviembre del 2018

1. ANTECEDENTES:

Con oficio No AZLD-DAF-RRHH-0692 de 23 de febrero de 2018, la Administración Zonal La Delicia informa que con oficio No AMZT-2017-00002890 el Ex- Administrador Zonal de Tumbaco, Arq. Roberto Aguilar solicitó a la Lic. María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se tramite ante la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, *"el Traspaso administrativo y presupuestario del puesto de servidor municipal 7, grado 7, partida No 6505 de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Municipal La Delicia, con fecha 01 de enero de 2018"*.

Mediante oficio No SGCTYPC-2018-1512 del 30 de agosto del 2018, suscrito por la Lic. María Belén Aguirre Crespo, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, manifiesta que con oficio No AZLD-DAF-RRHH-2018-00003373 del 22 de agosto del 2018, la Administración Zonal La Delicia informó que la Administración Zonal Tumbaco, con oficio No AMZT-2018-0002890 de 27 de diciembre de 2017, solicitó traspasar la partida No 6505 de servidor municipal 7, a la Administración Zonal La Delicia, y elevar a concurso de méritos y oposición.

Con oficio No SGCTYPC-2018-1864 del 22 de octubre del 2018, la Lic. María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, informa que la Administración Zonal Tumbaco, conforme directrices realizadas por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remite con oficio No AMZT-2018-0002391 del 16 de octubre del 2018, la documentación referente al traspaso del puesto de servidor municipal 7, partida No 6505 a la Administración Zonal La Delicia.

2. BASE LEGAL

LOSEP

Art. 37.- Del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución. (...)

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 69.- Del traspaso de puesto.- La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:

1. Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios: (...)

h) Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH (...)

RESOLUCION No A 026 del 9 de septiembre del 2016

Art. 10.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones y responsabilidades:

10.2 MATERIA DE TALENTO HUMANO:

(...) f) Autorizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones e incremento de remuneración. La legalización y registro le corresponderá al Director Metropolitano de Recursos Humanos; (...)

3. ANALISIS TÉCNICO

Mediante Acción de Personal No 0000039510 del 01 de enero del 2018, se legalizó el acto administrativo, Traspaso a otra Unidad Administrativa – de la Administración Zonal La Delicia a la Administración Zonal Tumbaco, para el servidor municipal 13, grado 13, Luis Fernando Gallo Villarruel, en virtud de la necesidad institucional y acuerdo entre las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco realice la reposición de la partida de servidor municipal 7 puesto No 6505 a la Administración La Delicia a partir el 1 de enero de 2018.

Con oficio No 0002391 del 18 de octubre del 2018, la Lic. Sofía Castillo informa a la Lic. María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana que: "La Administración Zonal Tumbaco, oportunamente autorizó y comunicó para los actos administrativos correspondientes, a fin de que se realice el traspaso de puesto de servidor municipal 7, partida No 6505 para la Administración Zonal La Delicia".

El puesto No 6505 de servidor municipal 7, grado 7, se encuentra vacante en el Distributivo de remuneraciones de la Administración Zonal Tumbaco.

La Ley Orgánica del Servicio Público, prevé el traspaso de puesto de una unidad administrativa a otra, con la respectiva partida presupuestaria, dentro de la misma institución

4. ANALISIS PRESUPUESTARIO

Con base a lo solicitado por la Administración Zonal La Delicia y la anuencia de la Administración Zonal Tumbaco se deberá realizar el Traspaso de Crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal Tumbaco a "Remuneraciones Unificadas" de la Administración Zonal La Delicia, lo que no implica incremento en la masa salarial, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

POR 1 MES (Diciembre 2018)

SITUACION ACTUAL

CANTIDAD DE PUESTOS	DEMONIO	DEMONIO DEL PUESTO	RIZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNICA	APORTE PATRONAL ISS	SEGUO CUARTO	IMPEN	FONDO DE RESERVA	COSTO ANUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	VACANTE POR RENUNCIA DE HERVAS COBO MELIDA HERLINDA EL 31/12/2017	6505	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	386,00	918,00	918,00	1.219,29	1.219,29	1.219,29
1													1.219,29

SITUACION PROPUESTA

CANTIDAD DE PUESTOS	DEMONIO DEL PUESTO	DEMONIO DEL PUESTO	RIZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNICA	APORTE PATRONAL ISS	SEGUO CUARTO	IMPEN	FONDO DE RESERVA	COSTO ANUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	SERVIDOR MUNICIPAL 7	TRASPASO DE PUESTO	6506	NOMBRAMIENTO	918,00	116,13	386,00	918,00	918,00	1.219,29	1.219,29	1.219,29
1													1.219,29

SALDO A FINANCIAR 0,00

Elaborado por: K. Jara

Fecha: 29/10/2018

5. CONCLUSIONES

De mutuo acuerdo entre las Administraciones Zonales Tumbaco y la Delicia, solicitaron por necesidad institucional y para el fortalecimiento de la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, el Traspaso Administrativo del servidor municipal 13, grado 13, Luis Fernando Gallo Villarruel, cuyo acto administrativo se ha legalizado con Acción de Personal No 0000039510 del 01 de enero del 2018, con la consideración de que la Administración Zonal Tumbaco realice la reposición de la partida de servidor municipal 7 puesto No 6505 a la Administración La Delicia a partir el 1 de enero de 2018.

La Lic. Sofía Castillo, Administradora Zonal Tumbaco informó con oficio No AMZT-2018-0002391 del 18 de octubre del 2018, que oportunamente se autorizó y comunicó, para que se realicen los actos administrativos correspondientes para el Traspaso de Puesto, de servidor municipal 7, partida No 6505 para la Administración La Delicia.

Es potestad del señor Administrador General del MDMQ, autorizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos, subrogaciones e incremento de remuneración.

El puesto sujeto de traspaso, No 6505 corresponde a servidor municipal 7, grado 7, con una RMU. de USD. 918, y se encuentra vacante en la Administración Zonal Tumbaco; el traspaso de puesto de la mencionada Administración a la Administración Zonal La Delicia, no genera incremento en la masa salarial.

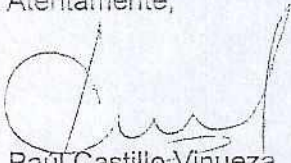
El Art. 69 del Reglamento de la LOSEP, prevé los criterios a observar para efectuar traspasos a otra unidad administrativa dentro de la misma institución, en cuyo literal h) establece:

“Racionalización y optimización del talento humano por necesidad institucional, derivadas de las auditorías administrativas efectuadas por la UATH (...)”

5. RECOMENDACIONES

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera, realizar el Traspaso de Crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” de la Administración Zonal Tumbaco a “Remuneraciones Unificadas” de la Administración Zonal La Delicia y la certificación presupuestaria correspondiente.
- Traspasar Administrativa y presupuestariamente el puesto No 6505 de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Zonal La Delicia y legalizar con la respectiva Resolución Administrativa.
- Actualizar los Distributivos de Remuneraciones de las Administraciones Zonales Tumbaco y La Delicia.

Atentamente,



Paul Castillo-Vinueza

DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS (s)

Elaborado por: Eliana Cruz	
Revisado por: Ximena Vázquez	

31/10/2018/2018-158333/126448

DM Quito, 22 OCT 2018

Ticket Gdoc N° 2018-158333

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

RECIBIDO 23 OCT 2018

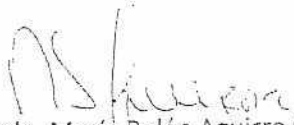
ASUNTO: Documentos referentes al traspaso del puesto de SM7 de la Administración Tumbaco a la Administración Zonal La Delicia

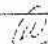
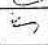
De mi consideración:

Mediante Oficio No. AMZT-2018-0002391 fecha 16 de octubre de 2018 y entregado en Talento Humano de esta Secretaría con fecha 18 de octubre de 2018, la Administración Zonal Tumbaco remite la información solicitada de acuerdo a la directrices emitidas por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en reunión mantenida el 3 de octubre de 2018 sobre los oficios y documentación referentes al traspaso del puesto de servidor Municipal 7 partida presupuestaria No. 6505 de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Zonal La Delicia.; los mismos que demuestran que oportunamente se autorizaron y comunicaron para que se realicen los actos administrativos correspondiente para que se realice el traspaso del puesto de Servidor Municipal 7, partida 6505 a la Administración La Delicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.2 de la Resolución A-026 de fecha 9 de septiembre del 2016, me permito remitir dicho pedido para su análisis y trámite correspondiente.

Atentamente.


Lcda. María Belén Aguirre Crespo
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Nombre Responsables	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Lisbed Landívar	RRHH	19/10/2018	
Revisado Por:	Ing. Carlos Caicedo	CAF	19/10/2018	

Se remite 20 hojas que respaldan la información.

Ejemplar 1: DESTINATARIO
Ejemplar 2: ARCHIVO DE LA SGCTYPC
Ejemplar 3: DESPACHO SGCTYPC

Oficio No. AMZT – 2018 –
Quito, D. M. -
Ticket GDOC

000239

Licenciada
María Belén Aguirre Créspe
Secretaría General de Coordinación Territorial
Y Participación Ciudadana
Presente.

Asunto: Documentos referentes al traspaso del puesto de servidor municipal 7 de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Zonal La Delicia.

De mi consideración:

En virtud de las directrices emitidas por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en la reunión de trabajo que se mantuvo el día miércoles 03 de octubre del año en curso, mediante el presente me permito informar para el trámite correspondiente, sobre los oficios y demás documentos referentes al traspaso del puesto de servidor municipal 7, partida presupuestaria 6505, de la Administración Zonal Tumbaco a la Administración Zonal La Delicia, conforme el siguiente detalle:

1. Oficio s/n de fecha 12/12/2017 suscrito por el servidor Ing. Luis Gallo Villarruel solicitando autorización para el traspaso administrativo y presupuestario a la Administración Zonal Tumbaco
2. Oficio N° AMZT-2017-0002811 de fecha 13/12/2017, suscrito por el Arq. Roberto Aguilar Olmedo, Administrador Municipal Zona Tumbaco, solicitando al señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Municipal Zona La Delicia, autorización para el traspaso administrativo y presupuestario del servidor Ing. Luis Gallo Villarruel.
3. Oficio N° AZLD-2017-0004952 de fecha 27/12/2017, suscrito por el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Municipal Zona La Delicia, solicitando a cambio la partida de servidor municipal 7 de concurso.
4. Oficio N° AZLD-2017-0004959 de fecha 27/12/2017, suscrito por el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Municipal Zona La Delicia, autorizando el traspaso administrativo y presupuestario del servidor Ing. Luis Gallo Villarruel a la Administración Zonal Tumbaco.
5. Oficio N° AMZT-2017-0002890 de fecha 27/12/2017, suscrito por el Arq. Roberto Aguilar Olmedo, Administrador Municipal Zona Tumbaco, solicitando a la Licenciada María Belén Aguirre, Secretaría General de Coordinación Territorial - Subrogante, los siguientes requerimientos de personal:

a.- Conforme al Art.37 de la LOSEP, Art. 69 de su Reglamento General, el requerimiento institucional y autorización del señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Municipal de la Zona La Delicia, que adjunto, se realice el traspaso administrativo y presupuestario del siguiente servidor, con fecha 1 de enero del 2018:

Nº	Situación actual	Situación propuesta	Tipo de Movimiento	Número Identificación	Apellidos Nombres	Modalidad Laboral	Denominación de Puesto	Partida Individual	Régimen Laboral
1	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA LA DELICIA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO	TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO	1704443660	GALLO VILLARRUEL LUIS FERNANDO	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1311	LOSEP

b.- Nombrar Provisionalmente dentro de la escala del nivel jerárquico superior, conforme lo dispuesto en el Art.17 Lit. b4) de la LOSEP y 18 Lit. b) de su Reglamento, al Ing. GALLO VILLARRUEL LUIS FERNANDO, con Cédula de Ciudadanía N° 1704443660, servidor municipal 13, con partida presupuestaria N° 1311, para que desempeñe el puesto de Funcionario Directivo 7 (Director de Gestión del Territorio) de la Administración Municipal Zona Tumbaco, con partida presupuestaria N° 7633, mismo que rige a partir de su notificación.

c.- Traspaso administrativo y presupuestario del puesto de servidor municipal 7, grado 7, espacio con partida N° 6505 de la Administración Municipal Zona Tumbaco a la Administración Municipal Zona La Delicia, con fecha 1 de enero del 2018

6. Oficio N° 02332-SGCTYPC-RRHH-2017 de fecha 29/12/2017, suscrito por la Licenciada María Belén Aguirre, Secretaria General de Coordinación Territorial-Subrogante, solicitando al Economista Miguel Dávila, Administrador General del MDMQ, los siguientes actos administrativos:

a.- Conforme al Art.37 de la LOSEP, Art. 69 de su Reglamento General, el requerimiento institucional y autorización del señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Municipal de la Zona La Delicia, que adjunto, se realice el traspaso administrativo y presupuestario del siguiente servidor, con fecha 1 de enero del 2018:

b.- Nombrar Provisionalmente dentro de la escala del nivel jerárquico superior, conforme lo dispuesto en el Art.17 Lit. b4) de la LOSEP y 18 Lit. b) de su Reglamento, al Ing. GALLO VILLARRUEL LUIS FERNANDO, con Cédula de Ciudadanía N° 1704443660, servidor municipal 13, con partida presupuestaria N° 1311, para que desempeñe el puesto de Funcionario Directivo 7 (Director de Gestión del Territorio) de la Administración Municipal Zona Tumbaco, con partida presupuestaria N° 7633, mismo que rige a partir de su notificación.

c.- Traspaso administrativo y presupuestario del puesto de servidor municipal 7, grado 7, espacio con partida N° 6505 de la Administración Municipal Zona Tumbaco a la Administración Municipal Zona La Delicia, con fecha 1 de enero del 2018

7. Oficio N° DMRH-EJ-2017-000051 de fecha 09/01/2018, suscrito por la Doctora Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, solicitando a la

Ingeniera Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera Encargada, el traspaso de crédito.

8. Acción de personal N° 0000039510 de 01/01/2018 de traspaso de Ingeniero Luis Gallo Villarruel, servidor municipal 13, a la Administración Zonal Tumbaco.
9. Acción de personal N° 0000042983 de 01/02/2018 de Nombramiento provisional a puesto de nivel jerárquico superior al Ingeniero Luis Gallo Villarruel, como Funcionario Directivo 7 de la Administración Zonal Tumbaco.
10. Oficio N° AZLD-DAF-RRHH-2018-00000692 de 23/02/2018, suscrito por el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, solicitando en alcance al oficio N° AMZT-2017-0002890, el traspaso de la partida N° 6505 de servidor municipal 7.
11. Oficio N° 2337 de 19 de diciembre del 2017 de autorización de la Planificación de Talento Humano para el año 2018.
12. Oficio N° DMF-DIR-0045-2018 de 17 de enero del 2018, de certificación de disponibilidad de fondos.

Con este antecedente me permito informar que la Administración Zonal Tumbaco, oportunamente autorizó y comunicó para los actos administrativos correspondientes, a fin de que se realice el traspaso del puesto de servidor municipal 7, partida 6505 para la Administración Zonal La Delicia.

Por su gentil atención, le agradezco.

Atentamente,



Lcda. Sofia Castelló Vera
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo: Documentos en mención de respaldo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	SValasco	RR.HH	2018-10-12	S
Revisión:	MÓrtiz	RR.HH	2018-10-12	
Aprobación:	MSánchez	DAF	2018-10-12	

Ejemplar 1: SGCTYPC
Ejemplar 2: Unidad Productora (Archivo expediente RRHH)
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico (Secretaría General)

COPIA: Señor Humberto Almeida De Sucre - Administrador Zona La Delicia

2017-185330

Quito, 12 de diciembre de 2017

Señor
Humberto Almeida De Sucre
Administrador Municipal Zona La Delicia
Presente.

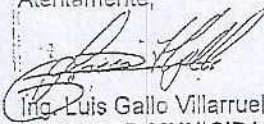
De mi consideración:

Por motivos domiciliarios y familiares me permito solicitar a usted, muy comedidamente, autorice mi traspaso administrativo y presupuestario a la Administración Municipal Zona Tumbaco, a fin de continuar colaborando con la Institución Municipal a quien he servido por aproximadamente 39 años.

Petición que realizo también para mi crecimiento personal y profesional, considerando la apertura de la nueva Autoridad Zonal de la Administración Municipal Zona Tumbaco.

Por su gentil atención, le agradezco.

Atentamente,



Ing. Luis Gallo Villarruel
SERVIDOR MUNICIPAL - AZLD
C.I.1704443660

Copia:

Arq. Roberto Aguilar Olmedo
Administrador Municipal Zona Tumbaco

RECEIVED
10:04
23

Oficio N° AZLD-DA-2017-00004952

DM Quito, DESPACHADO 27 DIC. 2017

Ticket GDOC N° 2017-185330

Señor Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO (E)
Presente

Asunto: Traspaso Administrativo y Presupuestario Sr. Luis Gallo Villaruel

De mi consideración:

Dando contestación a su oficio N° AMZT-2017-0002811 de fecha 13 de diciembre de 2017, con el cual solicita el traspaso Administrativo y Presupuestario del Ing. Luis Gallo Villaruel, Servidor Municipal 13 con partida presupuestaria N° 1311, con el presente cúmplame informar que previo a atender favorablemente su pedido solicitamos a cambio la partida de Servidor Municipal 7 que ustedes tienen para concurso.

Sin más por el momento, quedo de usted,

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	R. Laxdo	RRHH	2017-12-20	
Revisado por:	L. Carrera	DAF	2017-12-20	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA



REGISTRADO
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Oficio N° AZLD-DA-2017- 00004858

DM Quito, DESPACHADO 27 DIC. 2017

Ticket GDOC N° 2017-192835

Señor Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO (E)
Presente


Asunto: Traspaso Administrativo y Presupuestario Sr. Luis Gallo Villaruel

De mi consideración:

Dando contestación a su oficio N° AMZT-2017-0002811 de fecha 13 de diciembre de 2017, con el cual solicita el traspaso Administrativo y Presupuestario del Ing. Luis Gallo Villaruel, Servidor Municipal 13 con partida presupuestaria N° 1311, al respecto me permito indicar que esta Administración autoriza se proceda con este movimiento de personal.

Sin más por el momento, quedo de usted,

Atentamente,


Sr. Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumatoria
Elaborado por:	R.Larco	RR-HH	2017-12-27	
Revisado por:	L.Carriera	DAF	2017-12-27	

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

Oficio No. AMZT - 2017- 0002890

Quito, D. M.- 27 DIC 2017

Ticket GDOC- 2017-192994

Licenciada
María Belén Aguirre
Secretaría General de Coordinación Territorial
Y Participación Ciudadana - Subrogante
Presente.-

*Asunto: Traspasos administrativos y presupuestarios, y
Nombramiento Provisional en puesto jerárquico superior.*

De mi consideración:

Mediante el presente me permito solicitar el trámite correspondiente en la Administración General del MDMQ y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los siguientes requerimientos de personal que permitirán conformar mi equipo de trabajo en la Administración Zonal Tumbaco.

1.- Conforme al Art.37 de la LOSEP, Art. 69 de su Reglamento General, el requerimiento institucional y autorización del señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Municipal de la Zona La Delicia, que adjunto, se realice el traspaso administrativo y presupuestario del siguiente servidor, con fecha 1 de enero del 2018:


Nº	Situación actual	Situación propuesta	Tipo de Movimiento	Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Modalidad Laboral	Denominación de Puesto	Partida Individual	Régimen
1	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA LA DELICIA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO	TRASPASO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTARIO	1704443660	GALLO VILLARRUEL LUIS FERNANDO	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 13	1311	ESOT

2.- Nombrar Provisionalmente dentro de la escala del nivel jerárquico superior, conforme lo dispuesto en el Art.17 Lit. b4) de la LOSEP y 18 Lit. b) de su Reglamento, al Ing. GALLO VILLARRUEL LUIS FERNANDO, con Cédula de Ciudadanía N° 1704443660, servidor municipal 13, con partida presupuestaria N° 1311, para que desempeñe el puesto de Funcionario Directivo 7 (Director de Gestión del Territorio) de la Administración Municipal Zonal Tumbaco, con partida presupuestaria N° 7633, mismo que rige a partir de su notificación.

3.- Traspaso administrativo y presupuestario del puesto de servidor municipal 7, grado 7, espacio con partida N° 6505 de la Administración Municipal Zona Tumbaco a la Administración Municipal Zona La Delicia, con fecha 1 de enero del 2018


Por su gentil atención, le agradezco.

Atentamente,



Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo: Oficio Autorización de Traspaso
Informe Técnico
Documentos de respaldo
Oficio N° AMZT-2017-0002811

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA/ UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	SValasco	RR.HH	2017-12-19	
Revisión:	GPellache	RR.HH	2017-12-19	
Revisión	SEspinoza	DAF	2017-12-19	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Unidad Productora (Archivo expediente RRHH)
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico (Secretaría General)

CC. Dra. Sandra Pérez – DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Oficio No. AMZT - 2017 - 0002811

Quito, D. M. - 13 DIC 2017

Ticket GDOC-2017-185330

Señor
Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA LA DELICIA
Presente.-


Asunto: Traspaso Administrativo y Presupuestario.

De mi consideración:

Tomando en consideración que me encuentro conformando mi equipo de trabajo en la Administración Municipal Zona Tumbaco, como elemento estratégico del proceso de Fortalecimiento Institucional planteado por la actual administración, para ejercer una función de respuesta eficiente a clientes internos y externos; y de conformidad a lo solicitado por la parte interesada, dentro del marco de cooperación institucional y optimización del recurso humano, de acuerdo en lo posible al lugar de residencia, me permito solicitar a usted, autorice el traspaso administrativo y presupuestario del servidor Ingeniero Luis Gallo Villarruel, a la Administración Municipal Zona Tumbaco.

Por su gentil atención, le agradezco.

Atentamente,



Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO - ENCARGADO

Adjunto:

Oficio del 12 de diciembre del 2017

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLAS
Elaboración:	S.Velasco	RR.HH	2017-12-13	
Revisión:	G.Pallacho	RR.HH	2017-12-13	
Aprobado:	S.Esplnosa	DAF	2017-12-13	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Unidad Productora (Archivo expediente RRHH)
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico (Secretaría General)

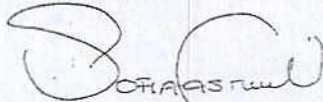
Ingeniera Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera Encargada, el traspaso de crédito.

8. Acción de personal N° 0000039510 de 01/01/2018 de traspaso de Ingeniero Luis Gallo Villarruel, servidor municipal 13, a la Administración Zonal Tumbaco.
9. Acción de personal N° 0000042983 de 01/02/2018 de Nombramiento provisional a puesto de nivel jerárquico superior al Ingeniero Luis Gallo Villarruel, como Funcionario Directivo 7 de la Administración Zonal Tumbaco.
10. Oficio N° AZLD-DAF-RRHH-2018-00000692 de 23/02/2018, suscrito por el señor Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, solicitando en alcance al oficio N° AMZT-2017-0002890, el traspaso de la partida N° 6505 de servidor municipal 7.
11. Oficio N° 2337 de 19 de diciembre del 2017 de autorización de la Planificación de Talento Humano para el año 2018.
12. Oficio N° DMF-DIR-0045-2018 de 17 de enero del 2018, de certificación de disponibilidad de fondos.

Con este antecedente me permito informar que la Administración Zonal Tumbaco, oportunamente autorizó y comunicó para los actos administrativos correspondientes, a fin de que se realice el traspaso del puesto de servidor municipal 7, partida 6505 para la Administración Zonal La Delicia.

Por su gentil atención, le agradezco.

Atentamente,



Lcda. Sofia Castillo Vera
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo: Documentos en mención de respaldo.

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	SIGLA UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	S Velasco	RRHH	2018-10-12	
Revisión:	M Ortiz	RRHH	2018-10-12	
Aprobación:	M Sánchez	DAF	2018-10-12	

Ejemplar 1: SGCTYPC
Ejemplar 2: Unidad Productora (Archivo expediente RRHH)
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar numérico (Secretaría General)

COPIA: Señor Humberto Almeida De Sucre - Administrador Zona La Delicia

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000164

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

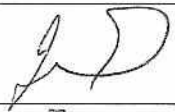
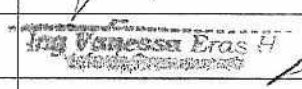
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	002	750105	Obras Públicas de Transporte y Vías		6.063,95-
ZA01K000 - Secretaría De Movilidad	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	002	770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	6.063,95	
TOTAL					6.063,95	6.063,95-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO CREDITO PAGO TASAS AEROPUERTARIAS METRO

EXPEDIENTE No 0400000042

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Traspasos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA ALBAN	SONIA SALAZAR	
FECHA:	05.02.2019	05.02.2019	

Oficio DMF-PRT-022-2019
Quito DM, 04 de febrero de 2019

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 05.FEB.2019

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-020-2019 de 04 de febrero, suscrito por la Analista de Presupuesto, con base al Oficio SM-2019-0267 de 01 de febrero, Informe de Sustento N°DMF-0001 del 23 de enero 2019 e Informe de Sustento Gestor N°SM-CAF-001 con fecha 29 de enero de 2019, mediante los cuales solicita la autorización para efectuar el traspaso de crédito por el valor de USD6.063,95 en el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, para realizar el pago final por concepto de Tasas de Servicios de Control Aduanero-TSCA en relación a las importaciones realizadas para el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito.

En cumplimiento a las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019 numeral 7.4 Programas de Inversión, emitidas con Oficio N°0000077 de 18 de enero de 2019 por la Administración General en las que señala; "En los casos que se requiera traspasos entre Proyectos de Inversión, así como de Proyectos de Inversión a Proyectos de Gastos Administrativos y Gestión y Operación, que signifiquen cambios en los montos asignados, deberán contar con un informe favorable de cada una de las Secretarías y Entidades rectoras, el mismo que servirá de sustento para que los gestores ingresen la propuesta de traspaso en el Sistema Financiero, adjuntando toda la información de sustento, para que la Unidad de Presupuesto de la Administración Central o del Ente Desconcentrado, aprueben dicho traspaso en el Sistema Financiero", se recomienda proceder con el traspaso de crédito por el valor de USD6.063,95 en el Proyecto PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO.

Es necesario señalar que el traspaso de crédito no altera el techo asignado a la Secretaría de Movilidad, en el presupuesto 2019.

Atentamente,

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Elaboración:	S. Salazar	DMF	2019/02/04	<i>[Signature]</i>
--------------	------------	-----	------------	--------------------



INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-020-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 04 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Publicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio N°0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

SECRETARIA DE MOVILIDAD-PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

Mediante Oficio SM-2019-0267 de 01 de febrero, el Ing. Alfredo Banderas, Secretario de Movilidad solicita se proceda con la revisión y aprobación del traspaso de crédito dentro del presupuesto de la Secretaría de Movilidad para el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito asignado para el año 2019 en conformidad a los informes adjuntos.

Según Informe de Sustento N°DMF-0001 del 23 de enero 2019 la Gestora del Proyecto Metro de Quito, María Cristina Albán, señala que con oficio N°EPMMQ-GG-0051-2019 de 10 de enero, el Gerente General de la Empresa Metro de Quito, solicita se realice el pago final por concepto de Tasas de Servicios de Control Aduanero-TSCA, para lo cual solicita autorización para efectuar el traspaso de crédito por el valor de USD6.063,95 en el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito.

Con Informe de Sustento Gestor N°SM-CAF-001 con fecha 29 de enero de 2019, el Dr. Milton Granja, Coordinador Administrativo -Financiero de la Secretaría de Movilidad, en función al Informe de Sustento N°DMF-0001 del 23 de enero 2019 y al Informe Favorable N°SM-001-2019, solicita autorizar el traspaso de crédito en el cual se debe incrementar la partida 770199 "Otros Impuesto, Tasa y

Contribuciones" y reducir de la partida 750105 "Transporte y Vías" el valor de USD6.063,95 para cumplir con el último pago de las tasas Aduaneras del Proyecto Metro de Quito.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez revisada la información y en virtud de que existe el financiamiento, se determina que es necesario realizar el movimiento presupuestario a fin de viabilizar el cumplimiento de obligaciones generadas en las importaciones realizadas para el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito, para lo cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

**TRASPASO DE CREDITO
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD/PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO**

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación de Partida	Codificado	Incremento/Reducción	Nuevo Codificado	Descripción del Proyecto
ZA01K000	002	G/750105/3KK303	Transporte y Vías	26.609.547,30	(6.063,95)	26.603.483,35	G100K3030000 1D PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
ZA01K000	002	G/770199/3KK303	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones		6.063,95	6.063,95	G100K3030000 1D PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
			TOTAL	26.609.547,30	-	26.609.547,30	

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de una misma área, de la Secretaría de Movilidad, sin que afecte su techo presupuestario 2019.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD6.063,95 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Secretaría de Movilidad.

Atentamente,



Sonia Salazar
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.

Depacho ALCALDÍA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARIA	ATENDER	VERIFICAR
ANALIZAR	CONTESTAR	FIRMAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	DEVOLVER
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	OTROS
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	

CONT TES PT CYC CC SE

Fecha: 01 FEB 2019

Oficio No. SM- 2019- 0267

Quito DM, 01 FEB 2019

016.209

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Asunto: Informes de Aprobación traspaso de crédito para cubrir necesidades institucionales del Proyecto Metro de Quito.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, disponer a quien corresponda se proceda con la revisión y aprobación del traspaso de crédito solicitado dentro del presupuesto de la Secretaría de Movilidad para el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito asignado para el año 2019, en conformidad a los informes que se adjuntan al presente documento.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Alfonso
Ing. Alfredo Leon Banderas
Secretario de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



- 1 FEB 2019

Elaboración:	Mfpnafiell	CAF	2019/01/29	<i>CAF</i>
Aprobación:	Mgranja	CAF	2019/01/29	<i>CAF</i>



CAF

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. SM-CAF-001-2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.-Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077 de 18 de enero del 2019, "Norma Técnica para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019"

ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante oficio No. EPMMQ-GG-0051-2019 de 10 de enero del 2019, el Gerente General de la Empresa Metro de Quito, solicita se realice el pago final por concepto de Tasas de Servicio de Control Aduanero - TSCA, de acuerdo a los documentos adjuntos.
- ✓ Mediante oficio No. DMF-DIR-00070-2017 de fecha 23 de enero del 2019, la Ing. Cristina Albán, Gestora del Proyecto Metro de Quito, solicita a la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera autorización para el traspaso de crédito por el valor de USD 6.063,95 (seis mil sesenta y tres con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América), para lo cual adjunta informe de sustento No. DMF-001-2019.
- ✓ Mediante oficio No. 0102-2019 de fecha 29 de enero del 2019, la Directora Metropolitana Financiera, solicita la elaboración del informe de sustento para continuar con el traspaso de crédito solicitado.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- ✓ Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- ✓ Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en el informe de sustento No. DMF-001-2019, adjunto.
- ✓ Las partidas presupuestarias cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- ✓ Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnica de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- ✓ El traspaso de partidas no afecta el techo presupuestario 2019 de la Secretaría de Movilidad.

CUADRO DE TRASPASOS DE CREDITO

Centro gestor	Descripción del Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación Partida	Codificado	Disponible	Incremento / Reducción	Nuevo Codificado
ZA01K000	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO G00K30300001D	002	G/770199/3KK303	Otros impuestos, tasas y Contribuciones	0,00	0,00	6.063,95	6.063,95
ZA01K000	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO G00K30300001D	002	G/750105/3KK303	Transporte y Vías	26.609.547,30	26.609.547,30	(6.063,95)	26.603.483,35
TOTALES					26.609.547,30	26.609.547,30	0,00	26.609.547,30

Tabla 1: Propuesta de Traspasos de crédito

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Con la finalidad de cumplir con el último pago de las Tasas Aduaneras, se solicita autorizar el traspaso de crédito, en el cual se debe incrementar la partida 770199 "Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones" y reducir de la partida 750105 "Transporte y Vías", por el valor de \$6.063,95 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Secretaría de Movilidad del Proyecto Metro de Quito.

Atentamente,

Dr. Milton Granja E.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Elaboración:	Mfpnafi	CAF	2018/01/29	(R)
--------------	---------	-----	------------	-----

Informe Secretaría de Movilidad
Traspaso de Crédito
Proyecto "Primera Línea del Metro de Quito" SM

No. de Informe: SM-001-2019

Título del Proyecto: PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO-SM

Beneficiario: Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Etapas Ejecutadas: Solicitud de requerimiento.

Antecedentes

Mediante Oficio No. EPMMQ-GG-0051-2019 de 10 de enero de 2019, la Gerencia General de la Empresa Metro de Quito solicita el pago final de las Tasas de Servicio de Control Aduanero con documentos de respaldo. Mediante Oficio No. DMF-DIR-00070-2017 de fecha 23 de enero de 2019, la Gestora del Proyecto Metro de Quito informa a la Directora Metropolitana Financiera la necesidad de realizar el traspaso de crédito por el valor de USD 6.063,95 para tramitar el pago final de control SENAE.

Finalmente, mediante Oficio No. DIR-DMF-0102-2019, de fecha 29 de enero de 2019, la Directora Metropolitana Financiera solicita realizar el pago final por concepto de Tasas de Servicio de Control Aduanero –TCSA y el pedido de traspaso de crédito.

El presupuesto de este año es prorrogado, razón por la cual, se mantienen las mismas partidas del año 2018.

Análisis

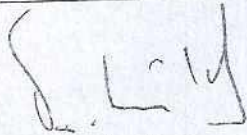
La Directora Metropolitana Financiera (E) remite el detalle sobre el cual la Secretaría de Movilidad se basa para realizar el Informe de Sustento Gestor en fecha 29 de enero de 2019, mediante Oficio No. DIR-DMF-0102-2019.

Como documentos habilitantes se adjuntan adicionalmente, el Oficio No. DMF-DIR-0070-2019 de 23 de enero 2019; Informe de Sustento Gestor No. DMF-0001-2019, de fecha 23 de enero 2019; Oficio No. EPMMQ-GG-0051-2019, de fecha 10 de enero de 2019; Acta Entrega Recepción No. 133 de bienes Proyecto Fase 2 Línea 1 Metro de Quito.

Mediante Informe de Sustento Gestor No. SM-CAF-001-2019, La Secretaría de Movilidad remite la solicitud de autorización del traspaso de crédito donde se debe incrementar la partida 770199 "Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones y reducir la partida 750105 "Transporte y Vías" por el valor de \$ 6.063,95 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Secretaría de Movilidad del Proyecto Metro de Quito.

De la revisión que se realiza al Sistema Mij Ciudad, se puede constatar que el traspaso presupuestario propuesto, no afecta el cumplimiento de las metas y no existe afectación a la ejecución programática.

Por esta razón se emite el presente Informe favorable para continuar con el debido proceso, cabe señalar que los movimientos propuestos no afectan al cumplimiento de la ejecución del POA del proyecto "Primera Línea del Metro de Quito" para lo cual se adjunta el Cuadro del POA según el sistema Mi Ciudad.



Econ. Carlos Terán
Unidad de Planificación
Secretaría de Movilidad
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
30/11/2018

POA EN FORMATO MI CIUDAD DONDE SE REFLEJA LA AFECTACION DEL TRASPASO DE CREDITO
SOLICITADO MEDIANTE Oficio No. DIR-DMF-102-2019, 29 de enero de 2019

PROGRAMA	PROYECTO	META	PRODUCTO	OBRA/ACTIVIDAD	FONDO	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO	OBSERVACIONES
METRO DE QUITO	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	EJECUTAR EL 27.83% DE AVANCE DEL PROYECTO PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	OBRA CIVIL E INSTALACIONES DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO (FASE 2)	Construcción de la Obra Civil e Instalaciones de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito.	202	750105	26.609.547,30	6.063,95		26.603.483,35	Se reduce el presupuesto de la actividad solicitada mediante Oficio No. DIR-DMF-102-2019, 29 de enero de 2019. Cuenta con sumilla de autorización del Secretario de Movilidad. Revisando el POA, se verifica que la reducción presupuestaria permite ejecutar el alcance de la actividad prevista en el proyecto, por tanto, no hay afectación a la ejecución del mismo ni al cumplimiento de las metas.
				Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	202	770199		6.063,95		6.063,95	Se incrementa el presupuesto de la actividad solicitada mediante Oficio No. DIR-DMF-102-2019, 29 de enero de 2019. Cuenta con sumilla de autorización del Secretario de Movilidad. Se verifica que la ampliación es necesaria para ejecutar el alcance de la actividad prevista en el proyecto. No hay afectación a la ejecución del mismo ni al cumplimiento de las metas.

FUENTE: Oficio No. DIR-DMF-102-2019, 29 de enero de 2019; MI Ciudad
ELABORACION: Secretaria de Planificación, UP

D. Milton Graña
 Autorizado
 Fu: Proceder con trámite
 correspondiente.

31 Enero 2019

0102
 Oficio DIR-DMF- -2019
 Quito, 29 ENE 2019

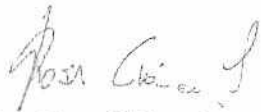
Ingeniero
 Alfredo León Banderas
 SECRETARIO DE MOVILIDAD
 Presente. -

De mi consideración

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-0051-2019 de 10 de enero del 2019, el Gerente General de la Empresa Metro de Quito, solicita se realice el pago final por concepto de Tasas de Servicio de Control Aduanero – TSCA, con la finalidad de cumplir con este pago, se debe realizar el traspaso de crédito, razón por lo que solicito a usted se sirva remitir a esta Dirección, el informe de sustento de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/ REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
ZA01K000	002	G/770199/3KK303	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	0,00	6.063,95	6.063,95	G100K30300001D	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
ZA01K000	002	G/750105/3KK303	Transporte y Vías	26.609.547,30	26.609.547,30	-6.063,95	26.603.483,35	G100K30300001D	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
				26.609.547,30	26.609.547,30	0,00	26.609.547,30		

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López
 DURECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adj. Documentación

Elaboración:	MCAIbán	DMF	2019/01/29	
--------------	---------	-----	------------	--

INFORME DE SUSTENTO No. DMF - 0001- 2019

PARA: Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Traspaso de Crédito en el Presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 23 de Enero del 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.-Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio No.0000077, de 18 de enero del 2019, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019".

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-0051-2019 de 10 de enero del 2019, el Gerente General de la Empresa Metro de Quito, solicita se realice el pago final por concepto de Tasas de Servicio de Control Aduanero - TSCA, de acuerdo a los documentos adjuntos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Con la finalidad de cumplir con el último pago de las Tasas Aduaneras, se solicita autorizar el traspaso de crédito, en el cual se debe incrementar la partida 770199 "Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones y reducir de la partida 750105 "Transporte y Vías", por el valor de \$6.063,95.

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 1
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.



- El traspaso de partidas se solicita para cumplir con el último pago por concepto de Tasas de Servicio de Control Aduanero - TSCA, sin que esto afecte el techo presupuestario.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: Secretaria de Movilidad
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/ REDUCCION	NUOVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
ZA01K000	002	G/770199/3KX303	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	0,00	6.063,95	6.063,95	G100K30300001D	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
ZA01K000	002	G/750105/3KX303	Transporte y Vías	26.609.547,30	26.609.547,30	-6.063,95	26.603.483,35	G100K30300001D	PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO
				26.609.547,30	26.609.547,30	0,00	26.609.547,30		

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de \$6.063,95, con cargo al presupuesto del año 2019 de la Secretaria de Movilidad del Proyecto Metro de Quito.

Atentamente,

María Cristina Albán
Gestora del Proyecto Metro de Quito

15 ENE 2019

2019 - 004484



metro

ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTORIZADO DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Oficinas: Av. Amazonas N79-39 y Av. La Prensa Antiguo Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre)

PBX: (02) 362 7880

www.metrodequito.gob.ec

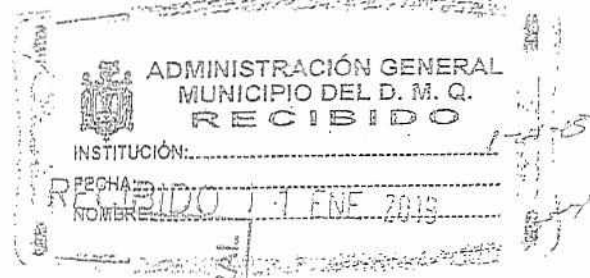
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 14 ENE 2019

Quito, 10 de enero de 2019

EPMMQ-GG-0051-2019

Ingeniero
Ramiro Viteri
ADMINISTRADOR GENERAL
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente. -



Sra. M. C. Albán Jara
por sí misma.

Presupuesto: C.P.

Ref.: Pago Final tasas de Control SENAE

De mi consideración:

En relación a las importaciones realizadas para el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito y con Oficios No. EPMMQ-GG-0826-2018 emitido con fecha 4 de junio del 2018, No. EPMMQ-GG-0980-2018 emitido el 29 de junio del 2018 y No. EPMMQ-GG-1344-2018 emitido el 11 de septiembre del 2018; la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito indicó a la Dirección Metropolitana Financiera las obligaciones que se generaron en el periodo comprendido entre diciembre del 2017 y mayo del 2018 por concepto de pago de las Tasas de Servicio de Control Aduanero - TSCA, alcanzando el monto total de USD 38.166,10, de este valor se han realizado los siguientes pagos:

Primer pago por	USD 18.767,72
Segundo pago por	USD 5.476,86
Tercer pago por	USD 7.857,57

Quedando una diferencia pendiente por pagar de USD. 6.063,95 (según anexo adjunto).

Una vez que todos los materiales han pasado por el proceso de aduana e identificado a que orden de compra corresponde cada liquidación, solicitamos a usted indicar a quien corresponda, se reintegre el saldo pendiente por los pagos de tasas de servicio de control aduanero por un valor de USD. 6.063,95 a favor del Ing. Jaime Iván Lanata Álava, por medio de una transferencia a la siguiente cuenta corriente:





Original
(Antiguo Aduana)

Cuenta Corriente No. 2333325
A nombre de: LANATA ÁLAVA JAIME IVÁN
C.C No. 091287524-2 (se adjunta Cédula de Ciudadanía)
Banco de Guayaquil

Cabe indicar que una vez realizado este pago no quedarían valores pendientes en relación a las Tasas de Servicio de Control Aduanero.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jorge Yañez
Gerente General
METRO DE QUITO EPM

Adjunto
Liquidaciones de Aduana con la respectiva documentación
Cédula de Ciudadanía de LANATA ALAVA JAIME IVAN
Cuadro de las liquidaciones presentadas para pago

Elaborado por:	Jenny Romero Andrade	Analista de Financiamiento	10/01/2019	
Revisado por:	Jorge Sánchez Robert	Director de Financiamiento	10/01/2019	




the entire transport from the place at which the goods are placed in charge to the place designated for delivery in this document, and

LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO


FECHA	OPERADOR	CONCEPTO	DOC.	REF.	VALOR TOTAL	IMPORTACIÓN/EM BARQUE	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	
43	12/4/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	36298234	1042	1.039,68	M-140	SIEMENS	17
49	27/4/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	35528897	1138	1.039,42	M-141	SIEMENS	17
55	5/5/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	36657860	1303	1.048,20	M-156	SIEMENS	17
50	10/5/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	LIQ# 36715799	1304	1.049,08	M-155	SIEMENS	17
61	10/5/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	LIQ# 36715782	1305	1.028,50	M-154	SIEMENS	17
52	10/5/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	LIQ# 35715797	1454	92,40	M-161	BEKAERT	13
66	17/5/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	LIQ# 36836142	1552	320,29	M-164	ACCIONA CONSTRUCCION	12
68	24/5/2018	SENAE	PAGO LIQUIDACION	36936162	1690	446,28	M-168	ACCIONA CONSTRUCCION	12

TOTAL	6.063,95

Elaborado Por:

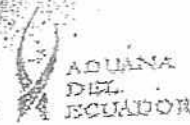

 Jenny Romero
 Analista Financiamiento

Revisado Por:


 Jorge Sánchez Robert
 Director de Financiamiento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LIQUIDACIÓN

1801042 / EMB.- M-140



0001

CONTIBUYENTE:

Número de liquidación:	36298234	Tipo Identificación:	RUC	Nº de Identificación:	1760003410001
Nombre:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO	Ciudad:	QUITO	Teléfono:	023852300
Dirección:	CHILE OE-3-35 Y VENEZUELA PICHINCHA / QUITO				

LIQUIDACIÓN ADUANERA:

CONCEPTO:	Liquidación de aduana	Valor Declarado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	0	0	0		
ARANCEL ESPECÍFICO	0	0	0		
ANTIDUMPING	0	0	0		
B Impuestos					
FONDINFA	0	0	0		
ICE ADVALOREM	0	0	0		
ICE ESPECÍFICO	0	0	0		
IVA	0	0	0		
C Tasas					
TASA DE VIGILANCIA	0	0	0		
TASA DE SERVICIO CONTROL ADUANERO	1,039.680	0.000	1,039.680		
D Recargos arancelarios					
SALVAGUARDIA	0	0	0		
SALVAGUARDIA ESPECÍFICA	0	0	0		
E Intereses					
MULTADO POR	0	0	0		
F Multas					
Multa por falta	0	0	0		
G Otros					
TOTAL	1,039.68	0.00	1,039.68		
Fecha/hora de Liquidación:	11/04/2018	Fecha máxima de pago:	13/04/2018	Banco:	
Número de Garantía:		Valor cobrado:	1,039.680		
MOTIVO LIQUIDACION:	TASA DE SERVICIO DE CONTROL ADUANERO				

OBSERVACIÓN:

COBRO DE TASA SEGÚN RESOLUCION SENAE-SENAE 2017-0001-RE (M)

OBSERVA

TAPELETA DE TRANSACCIONES

212682



ARANCELLES

Form:36298234 Dec:02820181000250242 Aut:14324

?

Agente: Fecha:04/13/2018

Valor: 1039.68

Usuario: zambranco

PRODUBANCO



CLIENTE

No. Entrega:

Firma y Sello del Depositante

Declaro expresamente que los valores que estoy depositando y que son los registrados en este documento, tienen un origen y destino lícito y no provienen de ninguna actividad ilícita y/o se está relacionada con la droga, el fraude, producción, transporte y tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Autorizo a la entidad Produbanco y a sus autoridades competentes a que realicen la verificación de esta información.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN No. 133
DE BIENES
PROYECTO FASE 2 LÍNEA 1 METRO DE QUITO



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES IMPORTADOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CON RUC 1760003410001 Y CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO CON RUC 1792627621001.

CLAÚSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Entre el Consorcio Línea 1 Metro de Quito, representada por el Ingeniero Manuel Jiménez Hernández, en su calidad de Director General del Proyecto; que para efectos del presente documento se lo podrá denominar simplemente el Contratista; por una parte; y, por otra la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, EPMMQ, como Administradora del Contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, "Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones", legalmente representada por su Gerente General señor Mauricio Anderson Salazar, conforme consta en la delegación otorgada mediante Resolución No. A006 de 5 de febrero del 2016.

Adicionalmente, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción de Bienes Importados: Metro Alianza Consorcio, representada por el señor ingeniero Javier Descarga, en su calidad de Director General de Fiscalización; y, el Consorcio GMQ, representado por el señor Cesar Ramos, en calidad de apoyo técnico de la administración.

CLAÚSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. El 26 de noviembre de 2015, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio Línea 1, celebraron el Contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, "Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones", a ser ejecutado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador".
- 2.2. El Contrato para la Construcción de la Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, en el último párrafo del literal c) de la subcláusula 14.5 de las Condiciones Generales, dispone que: "(...) El importador será el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejando en claro que la responsabilidad contractual y operativa de la importación seguirá siendo del Contratista. En consecuencia, la factura correspondiente será emitida por tales Proveedores y/o Subcontratista Calificados, directamente a nombre del Importador y pagará directamente a éstos."
- 2.3. En cumplimiento del Contrato celebrado con el Consorcio Línea 1 Metro de Quito: el Municipio de Distrito Metropolitano de Quito importó los bienes que se detallan en el presente instrumento, atendiendo el requerimiento del Contratista.

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN No. 133
DE BIENES
PROYECTO FASE 2 LINEA 1 METRO DE QUITO

El Consorcio Contratista que le entregue la EPMQ a través de la...

2.4. Mediante Oficio No. 01913 de 26 de octubre del 2016, el economista Miguel Dávila en calidad de Gerente del Consorcio Contratista, Administrador General del MDMQ, dirigido al Sr. Mauricio Anderson, en calidad de Gerente de la EPMQ y Administrador del Contrato en referencia, señala que: "(...) toda vez que se le ha designado como administrador del Contrato para la ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito conforme la descrita Ordenanza, en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, además de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato, deberá efectuar todos los actos inherentes a la ejecución del mismo, que incluye la suscripción de las actas de recepción de los materiales importados por la municipalidad."

CLAÚSULA TERCERA.- OBJETO:

A fin de cumplir con el último párrafo del literal c) de la subcláusula 14.5 del Contrato para la Construcción de la Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, el día 14 de Abril del 2018 en las ubicaciones de Quitumbe (Talleres y Cocheras) 3 contenedores 40', la EPMQ en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega formalmente los bienes que se detallan en el cuadro inserto más adelante, al Contratista Consorcio Línea 1 Metro de Quito; mismo que los recibe a entera satisfacción y conformidad; para almacenarlos, mantenerlos y custodiarlos a su costa y responsabilidad, así como también para utilizarlos en la ejecución del objeto del Contrato mencionado en líneas precedentes. Los bienes que se entregan y reciben por efectos de la presente Acta son los que se detallan a continuación:

No. Item	No. Factura	No. DI/A/B	Cantidad	Unidades	Descripción	Marca	Modelo	No. Serie	No. Packing List	No. DAU/DAL	Orden compra
1	8010143754	204118473	240	Und	Barra de canal conductor (perfil) tipo BWL 7230-OC de 11 metros de longitud	SIEMENS	SIN	SIN	SIN	028-2018-10-00250242	17
2			40	Und	Barra rampa de canal conductor (perfil) tipo BWL 7230-1B Curvada de 4 metros de longitud	SIEMENS	SIN	SIN	SIN		17
3	8010144522		240	Und	Barra de canal conductor (perfil) tipo BWL 7230-OC de 11 metros de longitud	SIEMENS	SIN	SIN	SIN		17
4			40	Und	Barra rampa de canal conductor (perfil) tipo BWL 7230-1B Curvada de 4 metros de longitud	SIEMENS	SIN	SIN	SIN		17
5	8010147743		240	Und	Barra de canal conductor (perfil) tipo BWL 7230-OC de 11 metros de longitud	SIEMENS	SIN	SIN	SIN		17
6			40	Und	Barra rampa de canal conductor (perfil) tipo BWL 7230-1B Curvada de 4 metros de longitud	SIEMENS	SIN	SIN	SIN		17

Adicionalmente se adjuntan a la presente Acta, los documentos habilitantes de la importación.

CLAÚSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO:

Todo el proceso de importación estará a cargo del Consorcio Contratista, incluidos los trámites de aduana, carga, seguros y transporte a la ciudad de Quito DM, y todos los gastos operativos que se requiera; así como la custodia hasta la utilización de estos bienes en la ejecución de obras, los cuales son a su costa. El importador, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de ente público, está exento del pago de todos los tributos al Comercio Exterior, excepto los servicios aduaneros, en las importaciones de bienes, equipos y materiales permanentes, así como del impuesto a la salida de divisas; de conformidad con la normativa nacional vigente.

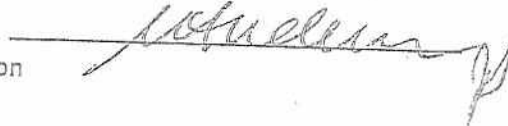
La propiedad de los bienes importados es del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; por tal motivo, para efectos de utilización de los bienes antes mencionados, se aclara que solamente podrán ser retirados de la bodega del Contratista, con la autorización del Fiscalizador del Contrato, Metro Alianza Consorcio o de la Administración del Contrato o su propio personal delegado


ACTA ENTREGA RECEPCIÓN No. 133
DE BIENES
PROYECTO FASE 2 LINEA 1 METRO DE QUITO




El Consorcio Contratista se obliga a facilitar las actividades de control y supervisión de los bienes que le entregue la EPMMQ en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Fiscalización, Administración del Contrato o su propio personal delegado, a más de las entidades de control y auditoria externa.


Para constancia de conformidad con el contenido de la presente Acta, los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, por lo que suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, al catorceavo día de Abril del dos mil dieciocho.


Firmado por 
MBA Mauricio Anderson
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

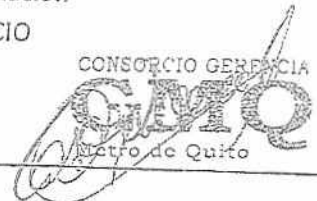
Firmado por 
Ing. Manuel Jimenez Hernandez
Director General del Proyecto
CONSORCIO LÍNEA 1 – METRO DE QUITO



MetroAlianza
CONSORCIO

Avalado por 
Ing. Javier Descarga
Director General de Fiscalización
METRO ALIANZA CONSORCIO

Avalado por 
Ing. César Ramos
CONSORCIO GMQ



UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000165

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su		8.000,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530235	Servicio de Alimentación		2.000,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	8.000,00	
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530418	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo	2.000,00	
TOTAL					10.000,00	10.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: PRIMER TRASPASO DE CREDITO STHV

EXPEDIENTE No 0400000043



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000165

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	AMPARITO GUEVARA	WILLIAN PROCEL	Ing Vanessa Eras
FECHA:	05.02.2019	06.02.2019	

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
Fecha: 05 FEB 2019

Oficio DMF-PRT-020-2019

Quito DM, 01 de febrero de 2019

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

De mi consideración

En atención al informe de sustento No. DMF-P-018-2019 de 01 de febrero, suscrito por el Analista de Presupuesto mediante el cual recomienda realizar el traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al Proyecto "Gastos Administrativos" y en base a las Normas Técnicas para Traspasos Presupuestarios autorizado por el señor Administrador General con Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, mediante el cual señala que los "Proyectos Gastos Administrativos y Gestión y Operación", serán aprobados administrativamente por la DMF / Entes Desconcentrados y en el sistema SIPARI serán autorizados por el Jefe de Presupuesto de la Administración Central / Jefe Financiero Entes Desconcentrados.

Estos traspasos se realizan para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas referente a que las afectaciones presupuestarias deben contar con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD, por lo cual solicito se sirva autorizar los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que permitirá realizar la revisión del sistema eléctrico para el cuarto piso del Ex Hogar Javier y la renovación y adquisición de maceteros en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que asciende al monto de USD 10.000,00.

Atentamente,

Vanessa Eras

Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
06 FEB 2019
8:30
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Elaboración:	W. Procel	DMF	2019/02/01	<i>[Signature]</i>
--------------	-----------	-----	------------	--------------------

05 FEB 2019
11755
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –018 - 2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE UNIDAD DE PRESUPUESTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Traspasos de Crédito en el presupuesto 2019 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

FECHA: Quito, 01 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018 de 14 de diciembre del 2017.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.- Presupuestos Prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Oficio No. 0000077, de 18 de enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019.

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio No. STHV-UAF-2019-0518 de 30 de enero de 2019, suscrito por el Arquitecto Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicita se proceda con el primer traspaso de crédito, el cual permitirá cubrir los requerimientos para el proyecto Gastos Administrativos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Según Informe de sustento gestor No. STHV-UAF-001-2019, suscrito por la Ingeniera Amparo Guevara, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, informa que la Secretaría necesita realizar la revisión del sistema eléctrico para el cuarto piso del Ex Hogar Javier y la renovación y adquisición de maceteros de acuerdo al siguiente detalle:

- Se reduce de las partidas 530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales el valor de USD\$ 8.000,00, y de la partida 530235 Servicio de Alimentación el valor de USD\$ 2.000,00 valores que se encuentran en el presupuesto del proyecto Gastos Administrativos, los cuales no serán utilizados en este período.
- Se incrementa en la partida 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación), por el valor de USD\$8000,00 para la revisión del sistema eléctrico para el cuarto piso del Ex Hogar Javier, cuyo pronunciamiento de contratar se lo realiza en Oficio 0000143, de 23 de enero de los corrientes, suscrito por el Econ. Luis Guzmán Maldonado, Director Metropolitano Administrativo, en el que se menciona "... la Secretaría de Territorio, puede contratar estos servicios, de conformidad a lo previsto en la Resolución No. A 026..."
- Se incrementa en la partida 530418 *Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas* por el valor de USD\$ 2000,00 para la renovación y adquisición de maceteros, cuyo pronunciamiento se lo realiza en Oficio 0000136, de 22 de enero de 2019, suscrito por el Econ. Luis Guzmán Maldonado, Director Metropolitano Administrativo, en el que menciona que "... la Secretaría e Territorio puede adquirir estos materiales, de conformidad a lo previsto en la Resolución No. A 026..". Es importante mencionar que se realizará mantenimiento y reposición de los insumos de jardinería del Edificio.

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZAO1P000	002	G/530204/1PA101	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	10.000,00	10.000,00	-8.000,00	2.000,00	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZAO1P000	002	G/530235/1PA101	Servicio de Alimentación	2.000,00	2.000,00	-2.000,00	0,00	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZAO1P000	002	G/530402/1PA101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZAO1P000	002	G/530418/1PA101	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	GC00A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				12.000,00	12.000,00	0,00	12.000,00		

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de la una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- El traspaso de partidas se realiza dentro de la misma área, sin que afecte el techo presupuestario 2018.

RECOMENDACIÓN

- Agradeceré su autorización para realizar el Traspaso Presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por un total de USD10.000,00 con cargo al presupuesto del año 2019 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente,

Willian Procel
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adj: Requerimiento de la Dependencia y documentos de sustento.
Oficio MDF-PRT-020-2019
Informe de sustento No. DMF-P-018-2019

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARIA	ATENDER	VERIFICAR
ANALIZAR	CONTESTAR	FIRMAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	DEVALUACION
APROBAR	MANTENER FONDIOS	OTROS
ARCHIVAR	PREPARAR RESUMEN	

CONT TES PT CYC CC SE

Fecha: 30 ENE 2019 Firm: Rosa Chávez

Oficio No. STHV-UAF-2019-0518
DM Quito,

30 ENE 2019

014747

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

Asunto: Primer Traspaso de Crédito 2019.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se proceda con el primer traspaso de crédito del presupuesto de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda para el año 2019, de acuerdo al informe de adjunto.

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jacobo Herdoíza
Arg. Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AGuevara	UAF	20190130	<i>[Signature]</i>



30 ENE 2019
[Signature]

INFORME SUSTENTO GESTOR No. STHV-UAF-001-2019

*Primer
24 30-19*

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno CGE.
- Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- Ordenanza No. 193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, el 14 de diciembre de 2017.
- Resolución A 026 de 9 de septiembre de 2016.
- Ordenanza No. 260, Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 193 del 14 de diciembre de 2017, que aprobó el presupuesto general del municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018 y que para el 2019 se tiene el presupuesto prorrogado.

ANTECEDENTES:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ejerce la rectoría de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda; planificar y gestionar el desarrollo territorial del DMQ; regular, a partir de la función social y ambiental del suelo, su uso y habilitación, el espacio público y las edificaciones, propendiendo a la integralidad regional, el acceso universal a la vivienda, a los servicios de agua potable, al saneamiento y al hábitat de calidad y a la preservación de bienes inmuebles y entornos patrimoniales, de manera articulada con otras entidades y niveles de gobierno y con el alineamiento de los entes municipales del sector, a través de una gestión eficiente, inclusiva, integral y sustentable.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GESTOR P000

Se considera los siguientes movimientos presupuestarios:

Reducción de ítems presupuestarios:

Partida	Partida
530204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	-\$8000,00
530235 Servicio de Alimentación	-\$2000,00
TOTAL	-\$10000,00

Toda vez que lo valores antes detallados no se utilizarán en este periodo.

Creación e Incremento del siguiente Item Presupuestario

- o 530402 *Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*, por el valor de USD\$8000,00 para la revisión del sistema eléctrico para el cuarto piso del Ex Hogar Javier, cuyo pronunciamiento de contratar se lo realiza en Oficio 0000143, de 23 de enero de los corrientes, suscrito por el Econ. Luis Guzmán Maldonado, Director Metropolitano Administrativo, en el que se menciona "... la Secretaría de Territorio, puede contratar estos servicios, de conformidad a lo previsto en la Resolución No. A 026..."
- o 530418 *Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas* por el valor de USD\$2000,00 para la renovación y adquisición de maceteros, cuyo pronunciamiento se lo realiza en Oficio 0000136, de 22 de enero de 2019, suscrito por el Econ. Luis Guzmán Maldonado, Director Metropolitano Administrativo, en el que menciona que "... la Secretaría e Territorio puede adquirir estos materiales, de conformidad a lo previsto en la Resolución No. A 026..". Es importante mencionar que se realizará mantenimiento y reposición de los insumos de jardinería del Edificio.
- o Los movimientos presupuestarios que se detallan en el presente TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - Son respaldados con los documentos adjuntos.
 - Además, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto, de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

CUADRO DE TRASPASOS CONSOLIDADO

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO/R EDUCACIÓN	NUEVO CODIFICADO	Partida	Descripción
002	ZA01P000	G/530204/1PA101	GC00A10100001D	10000,00	10000,00	-8000,00	2000,00	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	GASTOS ADMINISTRATIVOS
002	ZA01P000	G/530235/1PA101	GC00A10100001D	2000,00	2000,00	-2000,00	0,00	Servicio de alimentación	GASTOS ADMINISTRATIVOS
002	ZA01P000	G/530402/1PA101	GC00A10100001D	0	0	8000	8000,00	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado	GASTOS ADMINISTRATIVOS
002	ZA01P000	G/530418/1PA101	GC00A10100001D	0	0	2000	2000,00	Mantenimiento de Áreas Verdes	GASTOS ADMINISTRATIVOS

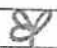
Por lo expuesto solicito se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso de crédito, el cual permitirá cumplir con lo priorizado y satisfacer las necesidades institucionales de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Atentamente,



Ing. Amparo Guevara

RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA STHV

Revisado por:	Elisa Jácome	
---------------	--------------	---

Oficio No. STHV-UAF-2018-1 0246

DM Quito, 118 ENE 2019

Economista
Luis Guzmán
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: RENOVACIÓN DE MACETEROS

De mi consideración:

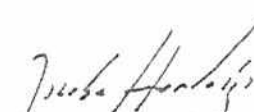
El presente tiene por objeto informar a usted que, en el edificio Ex Hogar Javier en todas sus instalaciones se encuentran maceteros de barro, los cuales debido al tiempo y clima han sufrido un gran deterioro, volviéndolos inservibles y poco ornamentales. Es importante mencionar, además que no disponen de bases, ocasionando que el piso se deteriore, especialmente el de madera.

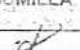
De igual manera, en los balcones se encuentran maceros de plásticos en mal estado y las bases que los sostienen se encuentran en iguales condiciones, lo que provocó que uno de ellos caiga en la calle, con la suerte de que no cayó sobre un transeúnte.

Es por esto que, solicito a usted comedidamente, disponga a quien corresponda se realice el trámite para realizar la renovar los maceteros y la adquisición de las bases.


Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

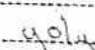

Arq. Jacobo Herdoiza B.
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HABITAT Y VIVIENDA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AGuevara	UAF	20191117	

Ejemplar 1: Unidad Administrativa Financiera
Ejemplar 2: Centro de Documentación STHV
Ejemplar 3: Dirección Metropolitana Administrativa

 DIRECCIÓN
METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

FECHA: 10 ENE 2019 HORA: 13:00

Nº DE HOJAS: _____
Recibido por: 

0000136

22 ENE 2019

P: 2019-008406


Arquitecto
Jacobo Herdoíza Bolaños
SECRETARIO DE TERRITORIO Y HÁBITAT Y VIVIENDA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su oficio No. STHV-UAF-2018-0246 de 16 de enero de 2019, mediante el cual solicita la renovación de los maceteros que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, así como la adquisición de las bases, me permito comunicarle que esta Dependencia no dispone de los recursos que se requerirían para adquirir estos materiales de jardinería.

En consecuencia, la Secretaría de Territorio puede adquirir estos materiales, de conformidad a lo previsto en la Resolución No. A 026 emitida el 09 de septiembre de 2016, mediante la cual se delegó "... al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisores, Directores y Rectores de las Unidades Educativas para que, a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de su jurisdicción y competencia".

Atentamente,


Econ. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

Oficio No. 0168-UMYSG

C.C. Unidad de Mantenimiento y Servicio Generales

Ticket - 008406

Elaborado:	Jacqueline B.	21-01-2019
Revisado:	E. Freire	

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Oficio No. STHV-UAF-2018- : 0245

DM Quito,

17 ENE 2019

Economista
Luis Guzmán
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: NOVEDADES CONEXIONES ELECTRICAS

De mi consideración:

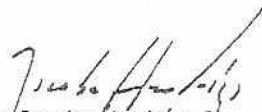
El presente tiene por objeto informar a usted que, durante los dos últimos meses se han reportado a la unidad de mantenimiento y servicios, sobre continuos problemas eléctricos especialmente en el cuarto piso y en la planta baja, los mismos que han sido solventados de manera temporal y no integralmente, toda vez que las cargas eléctricas han aumentado considerablemente y existe deterioro de las conexiones.

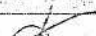
En este sentido, solicito a usted comedidamente se disponga a quien corresponda se realice las revisiones correspondientes para solventar estos inconvenientes para que exista un normal desarrollo de las actividades en esta Secretaría.

De ser el caso, se autorice para realizar el mantenimiento que correspondiente.

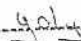
Agradezco su gentil atención.

Atentamente,


Arq. Jacobo Herdoíza B.
SECRETARIO DE TERRITORIO,
HABITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	AGuevara	UAF	20191117	

Ejemplar 1: Unidad Administrativa Financiera
Ejemplar 2: Centro de Documentación STHV
Ejemplar 3: Dirección Metropolitana Administrativa

SECRETARÍA DE TERRITORIO
MUNICIPIO DE QUITO
HORA: _____
FECHA: 10 ENE 2019 13h:45
Nº DE HOJAS: _____
Recibido por: 

Quito, 10 de enero del 2019

Oficio N°85-UMYSG

Arquitecto

Edwin Freire P.

JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Presente.-

Arq. Edwin Freire P.

Base de Datos

Agencia

2019. 01.14.

En atención al Memorando N 0071-UMYSG en la cual se solicita el informe técnico referente a la revisión del sistema eléctrico en el cuarto piso del edificio Ex Hogar Javier sitio en el cual se presentan constantes cortes de energía eléctrica, debo informar que conjuntamente con el señor Segundo Pumasunta se realizó la revisión del estado de los circuitos y se observó que sus elementos eléctricos presentan los siguientes inconvenientes.

En lo que se refiere al tablero de distribución en la Jefatura de Coordinación Territorial, se encontró que el mismo no cuenta con tapa que proteja al cableado y breakers. El cableado no está adecuadamente ordenado y sus protecciones instaladas son subalimentadas desde el tablero principal en planta baja. Además, se observó que este centro de carga se encuentra totalmente saturada, existiendo dos circuitos sin protección y subalimentados desde un breaker del tablero principal auxiliar ubicado en el tercer piso.

El alimentador secundario proveniente desde el tablero principal ubicado en la planta baja no es exclusivo para el cuarto piso ya que se han hecho circuitos derivados improvisados ubicados en la Fundación Mariana de Jesús que cruzan al Ex Hogar Javier. De los tres alimentadores secundarios uno esta desconectado del tablero principal mientras que el segundo es utilizado como línea y el tercero como neutro. La tubería que aloja el alimentador secundario se encuentra en la terraza totalmente rota en cuyo interior se encuentra llena de agua razón por la cual los conductores se han ido deteriorando ya que el tipo de cable es THHN construido para lugares secos y húmedos pero no para estar inmerso en agua ni a la intemperie. Además en estos conductores en algún punto de su trayectoria se ha realizado empalmes porque cambia el aislante de color negro a color verde.

En lo que respecta a los circuitos derivados ya no existen circuitos de alumbrado y fuerza independientes porque ha habido cambios que los mismos son de tipo mixtos. El cableado de

estos circuitos se encuentran descubiertos en la terraza son de tipo TW aplicables para lugares secos y mojado pero no para intemperie.

Por lo anteriormente expuesto se recomienda reemplazar todo el cableado empezando desde el alimentador secundario hasta el cableado de los circuitos derivados de alumbrado y fuerza. Cambiar la caja térmica en la Jefatura de coordinación territorial por una en la cual se tengan mayor capacidad para instalar breakers y los elementos eléctricos que presentan evidentes signos de deterioro por nuevos, además de instalar circuitos independientes para las cargas especiales respectivas. Adicionalmente se deberá instalar una caja térmica junto al tablero principal o reemplazar el actual por uno de mayor capacidad ya que el vigente está totalmente lleno.

Atentamente,



Efraín Soria T.

TÉCNICO ELECTRICISTA

0000143

23 ENE 2019

Arquitecto
Jacobó Herdoíza Bolaños
SECRETARIO DE TERRITORIO Y HÁBITAT Y VIVIENDA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

De mi consideración:

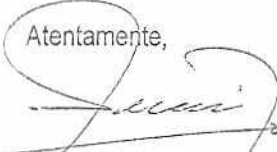
En atención a su oficio No. STHV-UAF-2018-0245 de 16 de enero de 2019, mediante el cual solicita se realicen revisiones a las conexiones eléctricas de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en virtud de los continuos problemas eléctricos que se han presentado, cúpleme informarle lo siguiente:

En días anteriores, personal técnico de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales revisó el estado de los circuitos del cuarto piso del edificio Ex Hogar Javier, determinando mediante oficio No. 85-UMYSG y memorando No. 121-UMYSG de 10 y 14 de enero de 2019, que en originales adjunto, que los elementos eléctricos (tablero de distribución, alimentador secundario y circuitos derivados) presentan serios inconvenientes, recomendando el reemplazo total del cableado desde el alimentador secundario hasta los circuitos derivados de alumbrado y fuerza, cambio de caja térmica por una de mayor capacidad, instalación de circuitos independientes para las cajas especiales, entre otros.

La Dirección Metropolitana Administrativa no cuenta con los recursos que se requieren para ejecutar estos trabajos.

En consecuencia, la Secretaría de Territorio puede contratar estos servicios, de conformidad a lo previsto en la Resolución No. A 026 emitida el 09 de septiembre de 2016, mediante la cual se delegó "... al Administrador General, Secretarios Generales, Secretarios, Registrador de la Propiedad, Supervisores, Directores y Rectores de las Unidades Educativas para que, a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de su jurisdicción y competencia".

Atentamente,



Ecón. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO

Oficio No. 0175-UMYSG

C.C. Unidad de Mantenimiento y Servicio Generales

Ticket: - 008424

Elaborado:	Jacqueline B.	22-01-2019
Revisado:	E. Freire	
	E. Córdova	

MEMORANDO MYSG No 121

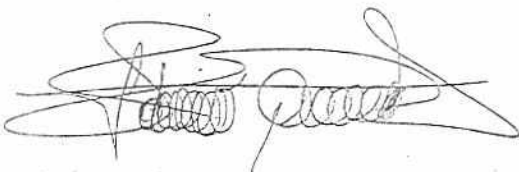
PARA: ARQ. EDWIN FREIRE
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES
DE: ARQ. EDWIN CORDOVA
ASUNTO: EN EL TEXTO
FECHA: 14 DE ENERO DE 2019

En atención a oficio y a sumilla constante en oficio N° 85-UMYSG de 10 de enero de 2019, remitido por el Sr. Efraín Soria Técnico Electricista de la Unidad, y que se relaciona con la revisión del sistema eléctrico en el cuarto piso del Ex Hogar Javier, sitio en el cual se presentan constantes cortes de energía eléctrica, para ello realiza varias recomendaciones como el replazo de todo el cableado empezando desde el alimentador secundario hasta el cableado de los circuitos derivados de alumbrado y fuerza, así como el cambio de la Caja Térmica en la Jefatura de Coordinación Territorial, por una de mayor capacidad, además de instalar circuitos independientes para las cargas especiales, adicionalmente solicita instalar una caja térmica junto al tablero principal o reemplazar el actual por uno de mayor capacidad, al respecto le informo lo siguiente:

En función de los antecedentes expuestos, le informamos que nuestra dependencia actualmente, no cuenta con los recursos necesarios para realizar este tipo de trabajos, en tal virtud será su dependencia la encargada de conseguir los medios indispensables que determinen el poder ejecutar este servicio

Por su amable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;



Arq. Edwin Córdova
TÉCNICO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Elab. E. Córdova

Adjunto: Oficio N° 85-UMYSG



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000167

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	002	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S		15.530,60-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	002	730207	Difusión, Información y Publicidad		124.773,88-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	002	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad		25.246,76-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	002	730612	Capacitación a Servidores Públicos		5.532,64-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	002	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So		119.000,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	002	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso		688,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		146.261,85-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	780204	Al Sector Privado no Financiero		1.495.033,77-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor		65.571,37-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730105	Telecomunicaciones	371.614,77	
AT69K040 - Agencia Metrop Control	GESTION Y OPERACIÓN	001	730106	Servicio de Correo	66.134,64	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000167

Transito Seg vial						
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GESTION Y OPERACIÓN	001	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	168.641,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730105	Telecomunicaciones	64.885,62	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	730301	Pasajes al Interior	685,75	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	001	730612	Capacitación a Servidores Públicos	4.662,36	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	001	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	596.029,85	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	001	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento	57.715,70	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	31.507,75	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	001	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso	78.517,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	001	730813	Repuestos y Accesorios	121.210,70	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	730502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Cas	13.000,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL	002	730207	Difusión, Información y Publicidad	124.773,88	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000167

AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	002	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	25.245,76	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	002	730612	Capacitación a Servidores Públicos	5.532,64	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	002	730701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y So	122.218,60	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	002	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	146.261,85	
TOTAL					1.998.638,87	1.998.638,87-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO MEMO-020-AMT-2019

EXPEDIENTE No 0400000044

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MONICA MORAN	MONICA MORAN	MONICA MORAN
FECHA:	06.02.2019	06.02.2019	

INFORME No. 005-AMT-2019-PL-I

**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA FONDEO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A
ARRASTRES, ANTICIPOS POR DEVENGAR Y CONVALIDACIÓN DE CERTIFICACIONES
PLURIANUALES**

DMQ, 30 de enero de 2019

1. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas. COPYFP.
- ✓ Ley de la Contraloría General del Estado.
- ✓ COOTAD. Arts. 256, 257.
- ✓ Normas de Control interno CGE.
- ✓ Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.
- ✓ Ordenanza 193 de aprobación de presupuesto MDMQ 2018.
- ✓ Resolución A 026 de 09-09-2016.
- ✓ Resolución A 020 de 19-12-2012.
- ✓ Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019 - Normas Técnicas de Ejecución de Presupuesto del Ejercicio 2019

2. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o Presidenta de la República, registrará el presupuesto del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0193 de 14 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018.

La Administración General mediante Oficio Circular No. 0095, informa que se iniciará el ejercicio fiscal 2019 con la "ASIGNACIÓN INICIAL DEL AÑO 2018" es decir con el presupuesto aprobado en Ordenanza No. 193 del 14 de diciembre de 2017. Sin embargo, con el propósito de viabilizar la ejecución presupuestaria 2019, en base a las reales necesidades municipales, cada Gestor Presupuestario se encuentra habilitado para efectuar los traspasos necesarios y permitidos legalmente, a partir del primer día hábil del año.

Mediante Oficio No. 0000077 de 18 de enero de 2019, se emiten por parte de la Administración General y Dirección Metropolitana Financiera del MDMQ, las "Normas Técnicas de Ejecución de Presupuesto del Ejercicio 2019", mismas que deben aplicarse en todas las dependencias con carácter obligatorio.

Handwritten signature

Mediante Memorandos No. AMT-CAF-2019-010 de 16 de enero de 2019 y No. AMT-CAF-2019-046 de 30 de enero del presente, se remite a esta Asesoría, la información de arrastres presupuestarios y anticipos por devengar.

Vía correo electrónico de 24 de enero del presente, se solicita considerar un arrastre adicional para pago a Fedatarios.

Con Memorando No. AMT-DFTTT-2018-1523 de 30 de noviembre de 2018, dirigido a la máxima autoridad de la AMT, el Director de Fiscalización solicita impartir las disposiciones pertinentes que garanticen la disponibilidad de recursos, toda vez que con memorando No. AMT-DFTTT-2018-1358 de 30 de octubre de 2019 se remitió a la CAF, el Informe de Proyección de Pagos del Plan de Retribución a la Mejora de la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del DMQ.

3. TRASPASOS PROPUESTOS

TRASPASO PARA CUBRIR ARRASTRES 2018 Y CERTIFICACIONES PLURIANUALES
(Anexo 1)

TRASPASO PARA CUBRIR ANTICIPOS
(Anexo 2)

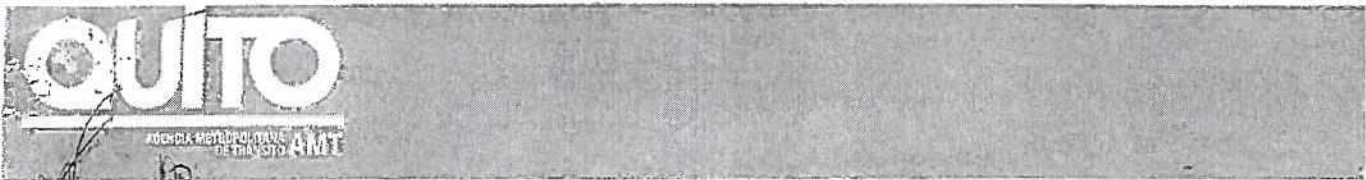
4. ANÁLISIS

Es función de esta Asesoría buscar y gestionar el financiamiento para aquellas necesidades institucionales que son prioritarias para la AMT y que cuentan con autorización de la máxima autoridad de la Institución, así como los compromisos previamente adquiridos por la AMT.

De acuerdo a las Normas Técnicas de Ejecución de Presupuesto del Ejercicio 2019, los traspasos presupuestarios de Proyectos Gastos Administrativos y Gestión y Operación, así como de Proyecto Gastos Administrativos y Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, requerirán la aprobación de DMF/ Entes Desconcentrados.

Los movimientos presupuestarios propuestos permitirán fondar las partidas presupuestarias reportadas por la Coordinación Administrativa Financiera de la AMT, que necesitan ser financiadas para cubrir arrastres del año 2018, convalidación de certificaciones plurianuales y devengamiento de anticipos.

Una vez que se conoce la proyección de Pagos del Plan de Retribución a la Mejora de la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del DMQ, se determina que existe un remanente del presupuesto asignado al año 2019, al ser presupuesto prorrogado por año electoral, de donde se financian los requerimientos del



CAF Autorizado hora

MEMORANDO
No. 0014-AMT-2019-PL-M

Autorizado

Para: Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRANSITO

De: María Fernanda Velarde G.
ASESORA DE PLANIFICACIÓN DE LA AMT

Asunto: Aprobación Traspaso Presupuestario para Fondo de Arrastres 2018 y
Convalidación de certificaciones Plurianuales.

RECIBIDO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO
FINANCIERA
FECHA 04 FEB 2019 11:34
CAF

Fecha: 01 de febrero del 2019

Mediante Memorandos No. AMT-CAF-2019-010 de 16 de enero de 2019 y No. AMT-CAF-2019-046 de 30 de enero del presente, se remite a esta Asesoría, la información de arrastres presupuestarios, certificaciones plurianuales y anticipos por devengar.

De acuerdo a la reunión de trabajo mantenida entre la CAF, Asesoría de Dirección General y Asesoría de Planificación de la AMT y con el fin de contar con el presupuesto que permita cubrir arrastres del año 2018 y convalidación de certificaciones plurianuales, se elaboró la propuesta de traspaso presupuestario contenida en el Informe No. 005-AMT-2019-PL-I, mismo que se adjunta al presente memorando.

Adicionalmente se adjunta el informe financiero No. 0001-PRES-TRAS-2019, contenido en el Memorando No. AMT-CAF-2019-048 de 31 de enero del presente, emitido por la Coordinación Administrativa Financiera de la AMT, donde consta la recomendación que es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2019.

Con estos antecedentes se solicita gentilmente aprobar el traspaso presupuestario y disponer a la CAF su aplicación en el SIPARI.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Adjunto: Informe No. 005-AMT-2019-PL-I
Memoranda No. AMT-CAF-2019-048 (Copia)

Saludos Cordiales,
María Fernanda Velarde
María Fernanda Velarde
ASESORA DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO DE QUITO

QUITO DIRECCION GENERAL
AMT
RECIBIDO
Fecha: 01 FEB 2019 11:34 HORA
Firma.....*M*.....

Lación	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Gumilla
Elaborado por:	M.A. Torán	PL-ATPL	01/02/2019	
Revisado por:	M.F. Velarde	PL-AT	01/02/2019	

Ejemplar 1: Dirección General Metropolitana de Tránsito
Ejemplar 2: Archivo



*Mónica Morán
Traspaso
05.02.2019*

MEMORANDO
No. 0020-AMT-2019

Para: Guadalupe Maza C.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CC: María Fernanda Velarde G.
ASESORA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

De: Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO

Asunto: Aprobación Traspaso Presupuestario Informe No. 005-AMT-2019-PL-I

Fecha: 04 de febrero del 2019

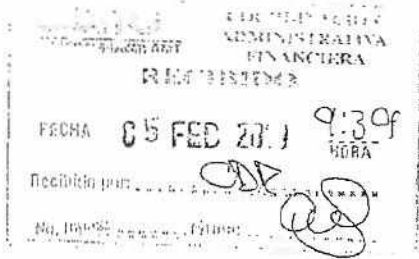
Mediante Memorandos No. 0014-AMT-2019-PL-M de 01 de febrero de 2019 se solicita la aprobación al traspaso presupuestario propuesto en el Informe No. 005-AMT-2019-PL-I, con el fin de fondear los recursos para cubrir arrastres y certificaciones plurianuales.

Una vez que se cuenta con el informe de sustento No. 0001-PRES-TRAS-2019 correspondiente, se AUTORIZA el traspaso presupuestario y se dispone a la CAF, su ejecución en el SIPARI.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Saludos,

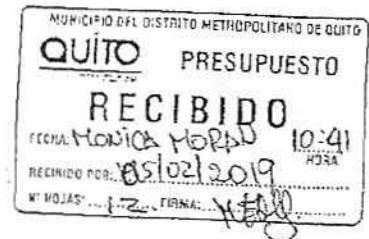
[Signature]
Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO DE QUITO



Adjunto: Memorando No. 0014-AMT-2019-PL-M (Original)

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	MF. Velarde	PL-APL	04/02/2019	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	T. Sampedro	DG-AT	04/02/2019	<i>[Signature]</i>

Ejemplar 1: Coordinación Administrativa Financiera
Ejemplar 2: Asesoría de Planificación
Ejemplar 3: Archivo Dirección General AMT




presente informe. De esta manera se garantiza que los recursos que se requieren para el Plan, se encuentren debidamente financiados.

5. RECOMENDACIÓN

Se proceda con la ejecución de traspasos presupuestarios a fin de contar con los recursos necesarios para atender los pagos por concepto de arrastres 2018 y convalidación de certificaciones plurianuales, toda vez que se cuenta con el Informe de Sustento Financiero No. 0001-PRES-TRAS-2019, emitido por la CAF.

6. ANEXOS

- ✓ Memorando No. AMT-CAF-2019-010 (Copia)
- ✓ Memorando No. AMT-CAF-2019-046 (Copia)
- ✓ Memorando No. AMT-DFTTT-2018-1523 (Copia)

Revisado por:	María Fernanda Velarde G. ASESORA DE PLANIFICACIÓN AMT	
Elaborado por:	Miguel Terán M. ANALISTA DE PLANIFICACIÓN AMT	

Anexo 1
 TRASPASO PARA CUBRIR ARRASTRES 2018 Y CERTIFICACIONES PLURIANUALES (Informe No. . 005-AMT-2019-PI-I)

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUP.	FONDO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	COMBINADO AL 30 01-2019
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	730105	001	371.614,77		371.614,77
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	730206	001	56.134,64		56.134,64
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	730704	001	158.631,03		158.631,03
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	780204	001	-1.496.333,77		-1.496.333,77
GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	730105	001	64.855,62		64.855,62
GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	730201	001	655,75		655,75
GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	730702	001	-55.371,37		-55.371,37
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730612	001	4.682,36		4.682,36
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730204	001	596.019,02		596.019,02
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730601	001	57.735,70		57.735,70
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730601	001	31.537,75		31.537,75
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730602	001	78.537,00		78.537,00
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730613	001	324.230,70		324.230,70
					1.561.605,14	-1.561.605,14	

Anexo 2
 TRASPASO PARA CURRIR ANTICIPOS (Informe No. . 005-AMT-2019-PI-I)

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUP.	FONDO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	COMBINADO AL 30 01-2019
GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	730502	002	13.000,00		13.000,00
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730612	002	5.532,64		5.532,64
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730601	002	25.246,75		25.246,75
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	730701	002	122.238,60		122.238,60
PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	PLAN DE MEJORA DE OPERATIVOS DEL CONTROL DEL TRANSITO	PORTALICIAMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	840107	002	396.391,00		396.391,00
SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL	CAMPAÑA COMUNICACIONAL DE LA AMT DIFERENCIADA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL	SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL	730207	002	324.773,88		324.773,88
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	730207	002		-324.773,88	-324.773,88
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	730601	002		-25.246,75	-25.246,75
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	730612	002		-21.731,24	-21.731,24
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	730701	002		-119.200,00	-119.200,00
GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	GESTIÓN Y OPERACIÓN	840107	002		-146.261,95	-146.261,95
					437.033,73	-437.033,73	





AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

MEMORANDO AMT-CAF-2019-010

Para: Ing. María Fernanda Velarde
 ASESORA DE PLANIFICACIÓN

De: Ing. Guadalupe Maza
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Asunto: ARRASTRES PRESUPUESTARIOS Y CERTIFICACIONES PLURIANUALES

Fecha: Quito, 16 de enero de 2019

Por medio del presente, remito a usted el MEMORANDO AMT-CAF-PRES-2019-001, de fecha 16 de enero del 2019, que contiene la información de arrastres presupuestarios, certificaciones plurianuales, certificaciones emitidas y en proceso de contratación, procesos de años anteriores, solicitado por usted mediante Memorando N° 0001-AMT-2019-PL-M. Se adjunta 5 fojas útiles y un cd.

Por la atención a la presente, me despido

Atentamente,

Ing. Guadalupe Maza
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Mónica Morán	CAF	16/01/2019	<i>MJM</i>
Aprobado por:	Guadalupe Maza	CAF	16/01/2019	<i>GM</i>

QUITO PLANIFICACIÓN RECIBIDO
 AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

FECHA: 16/01/2019 14:25

Recibido por: *Mónica Morán*
 No. Hoja: 6

Maria Fernanda Velarde Guilcapi

De: Monica Elizabeth Moran Garnica
Enviado el: jueves, 24 de enero de 2019 11:43
Para: María Fernanda Velarde Guilcapi; mafervelarde@gmail.com
Asunto: Arrastre Fondo a justificar fedatarios.

Estimada Mafer,

Solicito tu gentil ayuda, se ha mantenido una reunión con Santiago Guzmán (Fiscalización) encargado del fondo a justificar para fedatarios, se ha podido determinar que falta la cantidad adjunta que no se desembolsó en el año 2018. Por favor considerar como arrastre lo siguiente:

Doc.presupuestario	Téxto cab.documento	Posición presupuestaria	Fondo	Arrastre
2000059983	FONDO A JUSTIFICAR FEDATARIOS AMT 11 MESES 2018	G/730301/1KA101	001	\$ 1.185,75

Saludos,



Mónica Morán G.
Presupuesto
Coordinación Administrativa- Financiera
Agencia Metropolitana de Tránsito

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual este dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.



MEMORANDO AMT-CAF-2019-046

Para: Ing. María Fernanda Velarde
 ASESORA DE PLANIFICACIÓN

De: Ing. Guadalupe Maza
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Asunto: ACTUALIZACION ARRASTRES PRESUPUESTARIOS Y ANTICIPOS



Fecha: Quito, 30 de enero 2019

Por medio del presente, remito a usted el MEMORANDO AMT-CAF-PRES-2019-003, de fecha 30 de enero del 2019, que contiene la información ACTUALIZADA de arrastres presupuestarios y Anticipos por devengar. Adjunto 4 foja útiles

Por la atención a la presente, me despido

Atentamente,


 Ing. Guadalupe Maza
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Mónica Morán	CAF	30/01/2019	
Aprobado por:	Guadalupe Maza	CAF	30/01/2019	

QUITO PLANIFICACION
 AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO
RECIBIDO

FECHA: 30 ENERO 2019

Recibido por: *Florio F. Valverde* 16hos.
 HORA

No. Hojas: 5 0722M

MEMORANDO No. AMT-DFTTT-2018-1523

PARA: Señor Tcnl. E.M (s.p)
Julio Puga Mata
Director General Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Ing. Guadalupe Maza
Coordinadora Administrativa Financiera de la AMT

María Fernanda Velarde
Asesora de Planificación de la AMT

DE: Guillermo Altamirano Yáñez
Director de Fiscalización de Tránsito y Transporte Terrestre de la AMT

ASUNTO: Presupuesto para Plan de Retribución

FECHA: DM Quito, 30 de noviembre de 2018

- CAF
- Planificación
Para su conocimiento y gestión
3/03/12/2018

Mediante memorando No. 0404-AMT-2018PL-M, de 22 de noviembre de 2018, suscrito por María Fernanda Velarde, Asesora de Planificación de la AMT, dirigido a Guadalupe Maza, Coordinadora Administrativa Financiera, haciendo relación al citado Informe de Proyección de Pagos, solicita se indique si efectivamente el presupuesto que deberá considerarse en partida presupuestaria para el pago del Plan de Retribución con cargo al presupuesto 2019, será el correspondiente al período de enero a julio de 2019.

Por otra parte, con memorando AMT-CAF-2018-807 de 26 de noviembre de 2018, la Ingeniera Jenny Villacís, Responsable Financiera de la AMT, solicita a esta Dirección, la confirmación de la proyección de pagos de enero a julio de 2019.

Con el objeto de atender lo solicitado, me permito remitir copia del INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE RETRIBUCIÓN, suscrito por Francisco Aráuz Ríos, Coordinador de Fiscalización de Transporte Público, con el cual se da respuesta a los citados requerimientos.

Cabe aclarar que, mediante memorando No. AMT-DFTTT-2018-1358 de 30 de octubre de 2018, remití a la economista Guadalupe Maza, Coordinadora Administrativa Financiera de la AMT, el Informe sobre Proyección de Pagos del Plan de Retribución a la Mejora de la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, el cual fue elaborado por la Coordinación de Fiscalización de Transporte Público, tomando en cuenta: a) normativa que deberá aplicarse durante la ejecución del Plan de Retribución; b) el número de unidades de transporte público habilitadas a prestar el servicio, según los listados remitidos a la AMT por la Secretaría de Movilidad, correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 2018; c) el número de unidades fiscalizadas dentro de la ejecución del Plan, según los listados remitidos por la Secretaría de Movilidad; y, d) el número de expedientes remitidos desde esta Dirección a la Coordinación Administrativa Financiera de la AMT, cuya proyección fue elaborada en base a un requerimiento verbal realizado por la Coordinadora Administrativa Financiera y correspondía a una proyección no ejecutada hasta esa fecha en que se emitió el referido memorando, tomando en cuenta que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. C024, el Plan de Retribución, tendrá vigencia de hasta dieciocho (18) meses, contados a partir de la emisión de la citada Resolución.

Con estos antecedentes, solicito comedidamente, se sirva impartir las disposiciones pertinentes, con la finalidad de que se garantice la disponibilidad de recursos para la ejecución del Plan de Retribución a la Mejora de la Calidad en la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta, de considerarlo pertinente, la proyección realizada por la Dirección de Fiscalización de Tránsito y Transporte Terrestre, remitida mediante memorando No. AMT-DFTTT-2018-1358 de 30 de octubre de 2018.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

AB: Guillermo Altamirano Yáñez,
Director de Fiscalización de Tránsito y Transporte Terrestre

C/c

Anexos:

- Copia del memorando No. AMT-DFTTT-2018-1358 de 30 de octubre de 2018;
- Copia del memorando No. 0404-AMT-2018PL-M, de 22 de noviembre de 2018; y,
- Copia del memorando AMT-CAF-2018-807 de 26 de noviembre de 2018

QUITO PLANIFICACION RECIBIDO
FECHA: 30 NOV 2018
Recibido por: M. León
No. Hojas: 2 Firma: M. León

QUITO DIRECCION GENERAL RECIBIDO
Fecha: 30 NOV 2018 HORA: 14:2
Firma: M. León



AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRANSITO

MEMORANDO AMT-CAF-PRES-2019-004

Para: Ing. Guadalupe Maza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

De: Ing. Mónica Morán
SERVIDOR MUNICIPAL 11- PRESUPUESTO

Asunto: ARRASTRES PRESUPUESTARIOS, ANTICIPOS

Fecha: Quito, 30 de enero del 2019

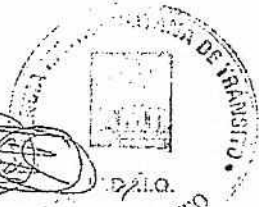
En atención a sumilla inserta al Memorando N° 0013-AMT-2019-PL-M, mediante el cual se solicita Informe Financiero para traspaso presupuestario, me permito adjunto el Informe de Sustento N° 0001-PRES-TRAS-2019

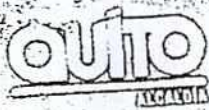
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Mónica Morán

SERVIDOR MUNICIPAL 11-PRESUPUESTO





AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

MEMORANDO AMT-CAF-2019-048

Para: María Fernanda Velarde
ASESORA TECNICA

De: Guadalupe Maza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Asunto: "TRASPASO PRESUPUESTARIO ARRASTRES, PLURIANUALES Y ANTICIPOS"

Fecha: Quito, 31 de enero del 2019

Por medio del presente, remito a usted el informe presupuestario: INFORME DE SUSTENTO N°0001-PRES-TRAS -2019 de fecha 31 de enero del presente, con la finalidad de que se solicite a la máxima autoridad la respectiva autorización. Adjunto 04 hojas de sustento de lo expresado.

Por la atención a la presente, me despido

Atentamente,

Ing. Guadalupe Maza
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Mónica Morán	CAF	31/01/2019	MOM
Aprobado por:	Guadalupe Maza	CAF	31/01/2019	G

QUITO PLANIFICACIÓN RECIBIDO

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

FECHA: 31 ENERO 2019 16:34 HORA

Recibido por: María F. Velarde

No. Hojas: 5 Firma: M.F.V.

**Trasposos de Créditos en el Presupuesto 2019 de la Agencia Metropolitana de Tránsito
FINANCIAMIENTO DE CONVALIDACIONES DE ARRASTRES, PLURIANUALES, ANTICIPOS****BASE LEGAL:**

COOTAD

Trasposos de Créditos

Artículo 256.- Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Artículo 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO**2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS****2.4.3.1 DEFINICIÓN**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a Inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

2.4.3.2 TIPOS DE MODIFICACIONES Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se entenderá como crédito presupuestario la asignación individualizada de gasto que consta en los

Presupuestos aprobados de las unidades ejecutoras. 2.4.3.2.1 Aumentos y rebajas de créditos Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en los ingresos y gastos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional. 2.4.3.2.2 Incrementos y disminuciones de créditos Corresponden a los incrementos y reducciones que se realicen en un presupuesto y que sean compensadas por variaciones del mismo orden en otro, de forma que, en neto, no alteren el techo del Presupuesto General del Estado, ya sea: entre unidades ejecutoras dentro del presupuesto de una institución; entre instituciones dentro del presupuesto del gobierno central; y, entre el presupuesto del gobierno central y los presupuestos del resto de instituciones del PGE. 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlados. 2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a:

- Base legal que fundamente la reforma.
- Análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan.
- Demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda.
- Efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE.
- Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente.
- Recomendaciones para su expedición.

2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias para su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria. 2.4.3.5 COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES Las resoluciones presupuestarias que competan al MEF serán suscritas por su Titular o, por delegación, el Subsecretario General de Finanzas. Las que competan a la Subsecretaría de Presupuestos, por el funcionario designado para ese cargo. Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación. Las resoluciones

que competan a las unidades ejecutoras presupuestarias serán suscritas por la máxima autoridad, en el caso que se trate de una entidad, o por el Funcionario que dirija la unidad administrativa para el caso de una unidad desconcentrada. Las instituciones podrán crear partidas presupuestarias siempre que así lo exija la reforma presupuestaria que se elabore y autorice dentro del ámbito de competencias prescrito.

NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019 (EXPEDIDA POR LA ADMINISTRACION GENERAL Y DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA) Y DE APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON CARÁCTER OBLIGATORIO.
NORMAS TECNICAS PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS (ANEXO 1)

2.1.2 Traspasos de Créditos: Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto que no significan alteración al techo fijado en su aprobación.
6. El administrador general delega la APROBACION de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los entes desconcentrados y la Dirección Metropolitana financiera, de acuerdo a los tipos de traspasos.

7.2 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

En los casos de traspasos entre Proyectos de: Gastos Administrativos a Gestión y Operación, así como de proyectos de Gastos Administrativos, Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, serán aprobados Administrativamente y en el Sistema por la DMF en el ámbito de las dependencias que forman parte de la Administración Central. Los entes desconcentrados aprobarán sus traspasos entre estos proyectos.

ANTECEDENTES:

Que, en cumplimiento de Oficio N°0000077 de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por In. Ramiro Viteri Administrador General MDMQ, de Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto en el ítem 10.- Documentos de Aprobación: Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo a los niveles de aprobación determinados en el Instructivo; Proyecto Gasto Administrativos y Gestión y Operación a Proyectos de Inversión, la aprobación administrativa lo realizarán los Entes Desconcentrados, lo genera el Gestor, lo revisa el Analista, y lo Autoriza: Jefe de presupuesto, Adm.Central o Jefe Financiero entes desconcentrados.

Mediante Memorando N° 0013-AMT-2019-PL-M de fecha 30 de enero del 2019 se remite a la Coordinación Administrativa Financiera el Informe N° 005-AMT-2019-PL-I TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA FONDEO DE RECURSOS CORRESPONDIENTES ARRASTRES, ANTICIPOS POR DEVENGAR Y CONVALIDACION DE CERTIFICACIONES.

- ANALISIS Y JUSTIFICACION

Los movimientos presupuestarios, cumplen con las condiciones en los artículos 256 y 257 del código orgánico de organización territorial, autonomías, y descentralización (COOTAD) Y Normas técnica para Traspasos Presupuestarios.

El valor de traspaso asciende a 1'998.638,87 (Un millón novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 87/100)

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Es importante mencionar que este TRASPASO no altera el PRESUPUESTO CODIFICADO PRORROGADO de la AMT en Enero 2019.

Se ha considerado el traspaso de ANTICIPOS POR DEVENGAR ya que se encuentra asignados en el proyecto de gestión y operación con fondo 002, sin embargo, es necesario realizar el procedimiento antes mencionado ya que existen anticipos que nacieron en otros proyectos y es imprescindible que los mismos consten en los proyectos que corresponden.

El financiamiento se realizará de la partida asignada para el pago del Plan de Retribución a la Mejora de la calidad en prestación del servicio de transporte público de pasajeros del DMQ, ya que se ha determinado un remanente de esta asignación. Además de la partida 73.07.02 ya que existe disponibilidad presupuestaria.

TRASPASO DE ARRASTRES Y PLURIANUALES

CENRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	Nombre de partida	Valor Disponible a la Fecha Cedula Presupuestaria	Incremento	Disminución	Disponible despues de traspaso	Observación
ATE9K040	G/730105/1KA101	001		GESTION Y OPERACION	TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ 371.014,77		\$ 371.014,77	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730106/1KA101	001		GESTION Y OPERACION	SERVICIO DE CORREO	\$ 434.674,14	\$ 66.134,64		\$ 500.808,78	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730204/1KA101	001		GESTION Y OPERACION	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 75.407,00	\$ 108.041,00		\$ 244.048,00	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730105/1KA101	001		GASTO ADMINISTRATIVO	TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ 64.885,62		\$ 64.885,62	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730301/1KA101	001		GASTO ADMINISTRATIVO	PASAJES AL INTERIOR	\$ 500,00	\$ 655,75		\$ 1.155,75	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/380512/3KX305	001		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 12.580,00	\$ 4.662,36		\$ 17.242,36	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730204/3KX305	001		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	SERVICIO DE IMPRESION	\$ 10.000,00	\$ 596.019,85		\$ 606.019,85	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730205/3KX305	001		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)	\$ 34.455,82	\$ 57.715,70		\$ 92.171,52	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730601/3KX305	001		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	CONSULTORIA	\$ -	\$ 31.507,75		\$ 31.507,75	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730802/3KX305	001		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION	\$ 51.483,00	\$ 78.517,00		\$ 130.000,00	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730313/3KX305	001		FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL TRANSITO	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 5.544,18	\$ 121.210,70		\$ 126.754,88	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/780204/1KA101	001		GESTION Y OPERACION	TRANSFERENCIA O DONACIONES AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	\$ 18.000.000,00	\$ -	\$ 1.496.033,77	\$ 16.503.966,23	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
ATE9K040	G/730702/1KA101	001		GASTO ADMINISTRATIVO	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	\$ 94.902,64	\$ -	\$ 65.571,37	\$ 29.331,27	TRASPASO ARRASTRES, PLURIANUALES
TOTAL TRASPASO ARRASTRES Y PLURIANUALES						\$ 1.561.605,14	\$ 1.561.605,14		\$ 1.561.605,14	

• TRASPASO DE ANTICIPOS POR DEVENGAR

CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO	Nombre de partida	Valor Disponible a la fecha Credita	Incremento	Disminución	Disponible despues de traspaso	Observación
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100005D	GESTION Y OPERACION	DIFFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$ 459.298,25	\$ 124.773,88	\$ -	\$ 334.524,37	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100005D	GESTION Y OPERACION	CONSUMIDORIA	\$ 25.246,76	\$ -	\$ 25.246,76	\$ -	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100005D	GESTION Y OPERACION	CAPACITACION SERVIDORES PUBLICOS	\$ 69.800,00	\$ -	\$ 21.741,24	\$ 47.548,76	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100005D	GESTION Y OPERACION	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA	\$ 119.000,00	\$ -	\$ 119.000,00	\$ -	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100005D	GESTION Y OPERACION	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 146.261,85	\$ -	\$ 146.261,85	\$ -	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100001D	ADMINISTRATIVO	ARRENDAMIENTO (EDIFICIOS)	\$ -	\$ 13.000,00	\$ -	\$ 13.000,00	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100001D	SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL	DIFFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$ -	\$ 124.773,88	\$ -	\$ 124.773,88	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100001D	CONTROL DEL TRANSITO	CONSUMIDORIA	\$ -	\$ 25.246,76	\$ -	\$ 25.246,76	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100001D	CONTROL DEL TRANSITO	CAPACITACION SERVIDORES PUBLICOS	\$ -	\$ 5.532,64	\$ -	\$ 5.532,64	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100001D	CONTROL DEL TRANSITO	DESARROLLO, ACTUALIZACION, ASISTENCIA TECNICA	\$ -	\$ 122.218,60	\$ -	\$ 122.218,60	TRASPASO ANTICIPOS
A169K040	6773007/1VA101	002	6C00A10100001D	CONTROL DEL TRANSITO	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ -	\$ 146.261,85	\$ -	\$ 146.261,85	TRASPASO ANTICIPOS
TRASPASO DE ANTICIPOS						\$ 417.013,73	\$ 417.013,73	\$ -	\$ 417.013,73	

RECOMENDACIÓN

Con el fin de cumplir las obligaciones adquiridas en el año 2018 por la Agencia Metropolitana de Tránsito, en los Proyecto antes descritos, considerando que el traspaso de créditos fue preparado de conformidad a los requerimientos institucionales sustentados en las Normas Técnicas de Presupuesto, es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2019.

Quito, 31 de enero del 2019

Atentamente,



Inés Ivónica Morán
Servidor Municipal 11-Presupuesto



RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 06.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000169

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	710203	Decimotercer Sueldo		7.216,92-
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	710204	Decimocuarto Sueldo		2.167,00-
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	710510	Servicios Personales por Contrato		86.603,00-
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	710601	Aporte Patronal		10.955,28-
ZA01G000 - Secretaría De Cultura	REMUNERACION PERSONAL	001	710602	Fondo de Reserva		7.216,92-
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710203	Decimotercer Sueldo	7.216,92	
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710204	Decimocuarto Sueldo	2.167,00	
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710510	Servicios Personales por Contrato	86.603,00	
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710601	Aporte Patronal	10.955,28	
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	001	710602	Fondo de Reserva	7.216,92	
TOTAL					114.159,12	114.159,12-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO S. CULTURA - S. INCLUSIÓN SOCIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO


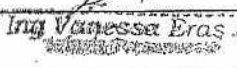
FECHA DE ELABORACIÓN: 06.02.2019

EJERCICIO ECONÓMICO: 2019

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000169

EXPEDIENTE No 0400000045

"De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava "Trasposos de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado."

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	YADIRA CARRERA	YADIRA CARRERA	
FECHA:	06.02.2019	06.02.2019	

0137

Oficio Nro. DMF-DIR-2019
Quito, 06 de febrero de 2019
GDOC No. 2019-007479

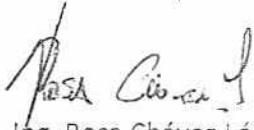
Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente

De mi consideración:


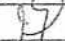
En atención al oficio No. 000326-RRHH-DES-2019 de 05 de febrero de 2019, mediante el cual solicita traspaso de crédito y certificación presupuestaria al proyecto Garantía de Protección de Derechos de la Secretaría de Inclusión Social, en la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales para la contratación de seis (6) funcionarios.


Con base en lo expuesto, adjunto al presente se servirá encontrar la resolución de traspaso presupuestario No. 1000000169 de expediente No. 0400000045 y la certificación presupuestaria No. 1000048332 de expediente No. 0100002106, correspondiente al proyecto "Garantía de Protección de Derechos", de la Secretaría de Inclusión Social, misma que rige por el período de febrero a diciembre de 2019.

Atentamente,



Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Elaboración:	W. Procel	DMF	
Revisión:	V. Eras	DMF	

 06-02-2019

Oficio DMF-PR- 0024-2019
Quito, 06 de febrero de 2019
GDOC No. 2019-007479

Ingeniera
Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente. -

AUTORIZADO
DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES

Rosa Chávez López

DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

Fecha: 06-FEB-2019

De mi consideración

En referencia al Informe de Sustento adjunto No. DMF-P-0022-2019, suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante el cual se recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a los Proyectos "Remuneración Personal" y "Garantía de Protección de Derechos", grupo de gasto 71 y con base al Oficio No. 0000077-AG, de 18 de enero del 2019, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019", autorizado por el señor Administrador General.

Con este antecedente solicito a usted, se sirva autorizar el traspaso de crédito del proyecto "Remuneración Personal" de la Secretaría de Cultura de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales al proyecto "Garantía de Protección de Derechos", grupo de gasto 71 de la Secretaría de Inclusión Social de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, por el valor de \$ 114.159,12 (ciento catorce mil ciento cincuenta y nueve dólares 12/100), detallados en dicho informe.

Atentamente,

Vanessa Eras Herrera

Ing. Vanessa Eras Herrera
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Adjunto: *Requerimientos de las Dependencias*

Elaborado por:

William Procel R.	<i>W Procel</i>
-------------------	-----------------



INFORME DE SUSTENTO No. DMF-P-0022-2019

PARA: Ing. Vanessa Eras
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

ASUNTO: Traspasos de Créditos en el Presupuesto 2019

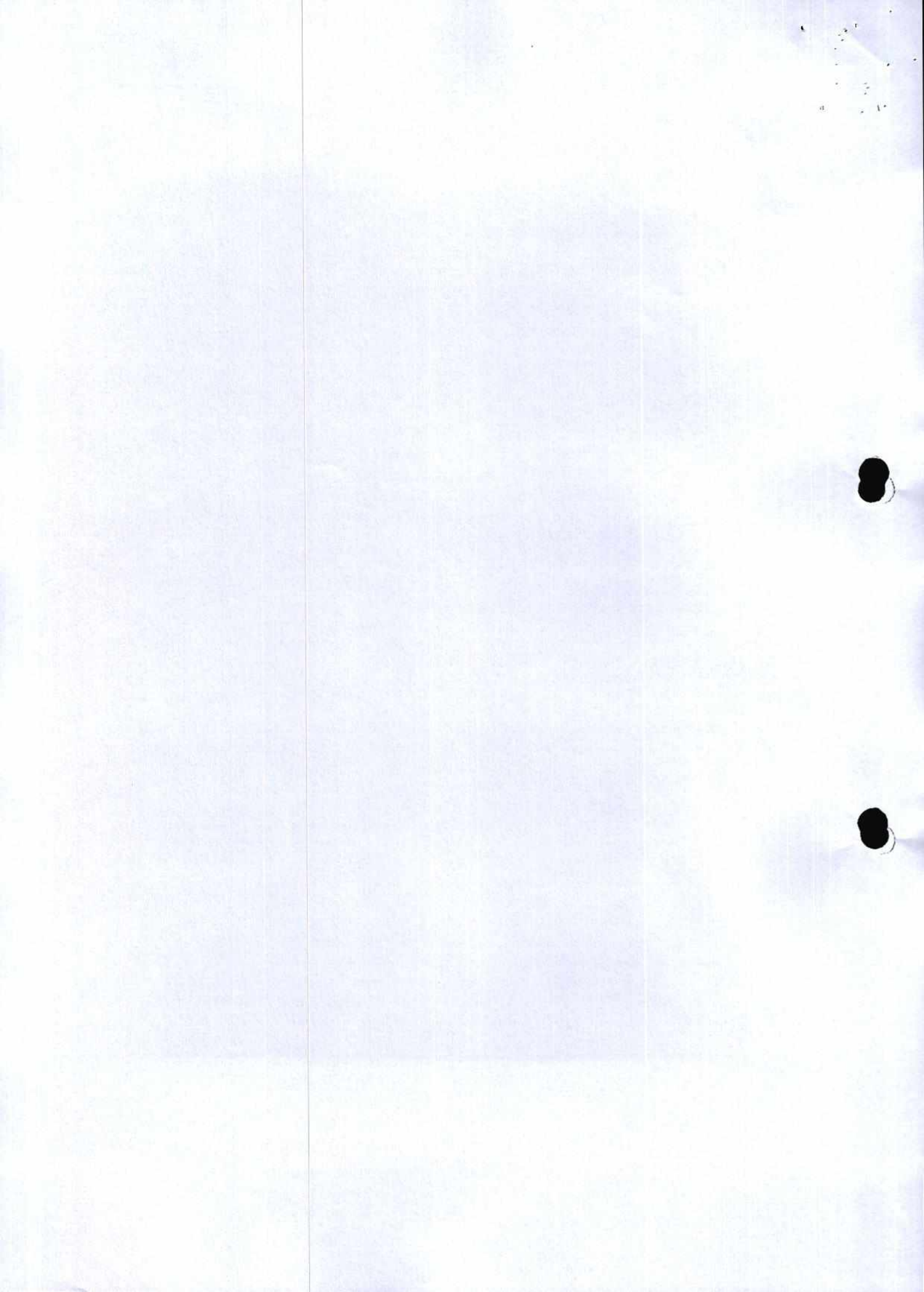
FECHA: Quito, 06 de febrero de 2019

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.- Presupuestos prorrogados.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83
- Oficio No. 0000077, Administración General, 18 enero de 2019, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

ANTECEDENTES:

- Con oficio No. SIS-AFRHyP-2019-0010 de 07 de enero de 2019, el Ing. César Mantilla, Secretario de Inclusión Social, le solicita a la Ing. Rosa Chávez López, Directora Metropolitana Financiera (E), se realice el trámite pertinente para el traspaso de crédito de seis (6) contratos de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión.
- Con oficio No. DMF-DIR-0034-2019 de 16 de enero de 2019, la Ing. Rosa Chávez López, Directora Metropolitana Financiera (E), le solicita a la Dra. Sandra Perez Moreno, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se remita la documentación pertinente para el presente ejercicio económico.
- Con oficio No. SGP-2019-0089 de 01 de febrero de 2019, el Abg. Andrés Isch, Secretario General de Planificación, pone en conocimiento al Ing. César Mantilla, Secretario de Inclusión Social que en respuesta al oficio SIS-AFRHyP-2019-0114 de 01 de febrero de 2019, que los proyectos: Garantía de Protección de Derechos y Promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad constan en el anexo de la Ordenanza No. 193 como proyectos de inversión.
- Mediante oficio No SIS-AFRHyP-2019-0136 de 05 de febrero de 2019, el Ing. César Mantilla, Secretario de Inclusión Social, le informa a la Dra. Sandra Perez Moreno,



Directora Metropolitana de Recursos Humanos, la aclaratoria sobre el pedido de autorización al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para la contratación de seis (6) profesionales; es específicamente para el Proyecto Garantía de Protección de Derechos; "Ejecución del Proyecto Especial de Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual".

- Con oficio No. 000326-RRHH-DES-2019, de 05 de febrero de 2019, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, le solicita a la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera, que se realice el traspaso de crédito al Proyecto Garantía de Protección de Derechos y a su vez se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la Certificación Presupuestaria.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- Con oficio No. 000326-RRHH-DES-2019, de 05 de febrero de 2019, la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, le solicita a la Ing. Rosa Chávez, Directora Metropolitana Financiera, que se realice el traspaso de crédito al Proyecto Garantía de Protección de Derechos y a su vez se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la Certificación Presupuestaria.
- En base al Oficio No. 0000077, Administración General, de 18 enero de 2019, donde se emiten las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019, se propone el traspaso de crédito:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIAS: Secretaría de Cultura – Secretaría de Inclusión Social

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento Reducción	Nuevo Codificado	Proyecto	Descripción Proyecto
ZA013000	001	G710203/1GA/01	Decimotercer Sueldo	245543,07	226.253,90	-72.16,92	238.326,15	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
ZA013000	001	G710204/1GA/01	Decimocuarto Sueldo	90.270,00	86.345,42	-2.167,00	88.103,00	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
ZA013000	001	G710510/1GA/01	Servicios Personales por Contrato	373.668,00	188.470,57	-86.603,00	267.065,00	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
ZA013000	001	G710601/1GA/01	Aporte Patronal	372.058,12	323.155,58	-10.955,28	361.102,84	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
ZA013000	001	G710602/1GA/01	Fondo de Reserva	245543,07	214.096,25	-72.16,92	238.326,15	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL
ZA014000	001	G710203/1U/03	Decimotercer Sueldo	0,00	0,00	72.16,92	72.16,92	G100J10300001D	GARANTIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
ZA014000	001	G710204/1U/03	Decimocuarto Sueldo	0,00	0,00	2.167,00	2.167,00	G100J10300001D	GARANTIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
ZA014000	001	G710510/1U/03	Servicios Personales por Contrato	0,00	0,00	86.603,00	86.603,00	G100J10300001D	GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS
ZA014000	001	G710601/1U/03	Aporte Patronal	0,00	0,00	10.955,28	10.955,28	G100J10300001D	GARANTIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
ZA014000	001	G710602/1U/03	Fondo de Reserva	0,00	0,00	72.16,92	72.16,92	G100J10300001D	GARANTIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
				1.327.082,25	1.038.321,73	0,00	1.327.082,25		

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 22 de marzo de 2017.

RECOMENDACIÓN

Agradeceré su autorización para que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ejecute el proyecto Garantía de Protección de Derechos, grupo de gasto 71, con los traspasos presupuestarios planteados, con la finalidad de contar con la debida disponibilidad presupuestaria en la Secretaría de Inclusión Social y, se ejecute el proceso respectivo de acuerdo al requerimiento institucional, solicito atender el requerimiento programado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2019.

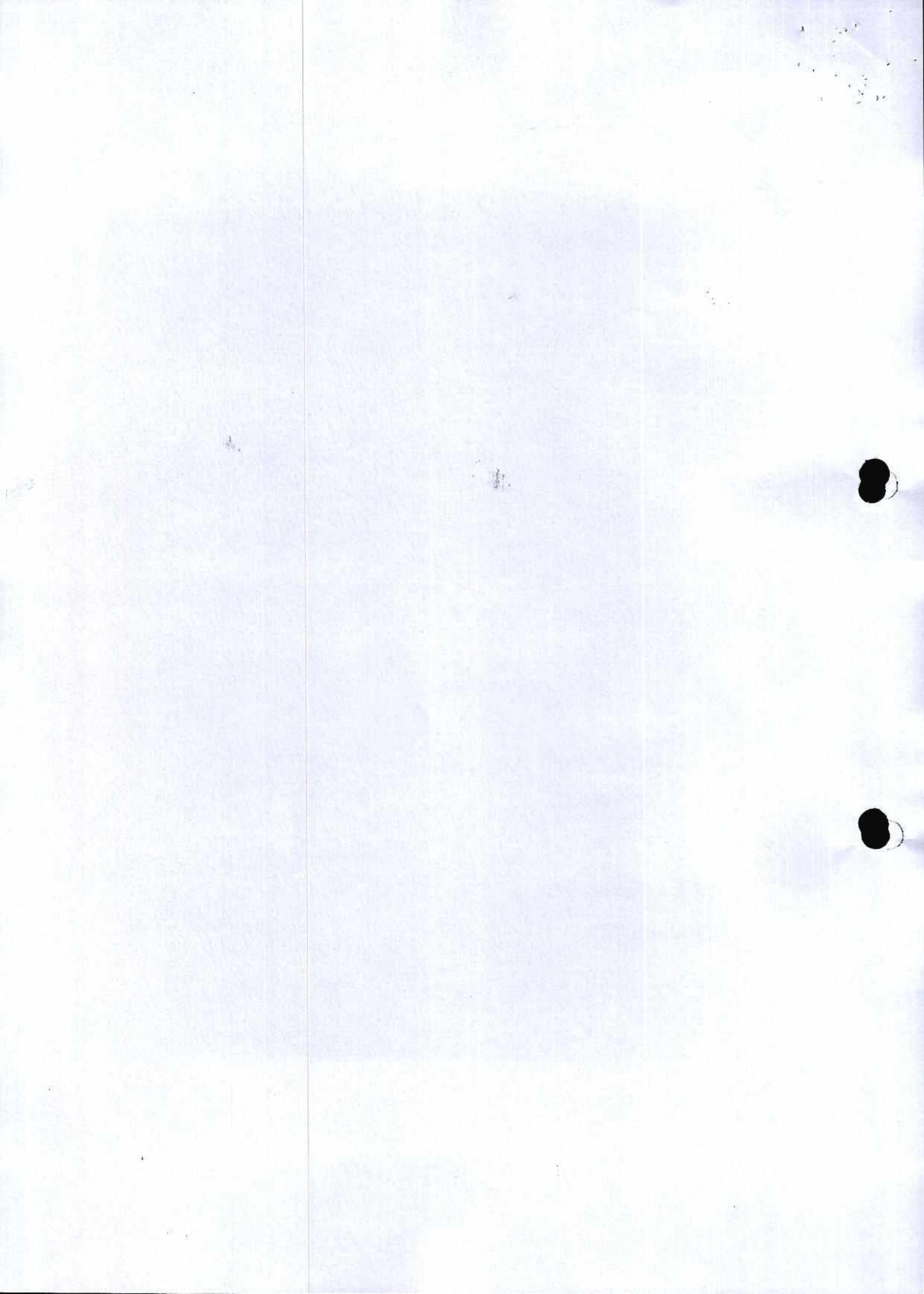
Atentamente,



Willian Procel R.

ANALISTA DE PRESUPUESTO

Adjunto: Requerimientos de las Dependencias



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITACIONAL: ATENDER VERIFICAR
 ANALIZAR CONTESTAR FIRMAR
 ANEXAR ANTECEDENTES PREPARAR FONTEO DEVO.
 APROBAR MANTENER F. P. M. I.
 ARCHIVAR PREPARAR RUBROS OTRO:

CONT TES PT CY CC

Fecha: 05 FEB. 2019. P. Rosa Chávez

OFICIO No 000326 RRHH-DES-2019

FECHA: 05 FEB 2019

Ingeniera
 Rosa Chávez López
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
 Presente.-

007479

Asunto: Traspaso de crédito para la Secretaría de Inclusión Social
 Ref: ticket GDOC N° 2019-007479

De mi consideración:

En atención al Oficio N° DMF-DIR-0034-2019 del 16 de enero de 2019, mediante el cual informa que la Secretaría de Inclusión Social con Oficio N° SIS-AFRHyP-2019-0010 del 07 de enero 2019, solicita se realice el trámite pertinente para el traspaso de crédito respectivo y se emita la debida certificación presupuestaria para el año 2019 de 6 contratos de servicios ocasionales bajo el proyecto de inversión "Proyecto Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual", para lo cual solicita se remita la documentación pertinente para el presente ejercicio económico; al respecto me permito informar lo siguiente:

La Secretaría de Inclusión Social requiere crear 6 nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para Proyectos de Inversión, cuyo monto anual asciende conforme al siguiente cuadro:

Enero a Diciembre 2019

CANTIDAD DE PUESTOS	DENOMINACION DEL PUESTO	RAZON	PARTIDA	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL (MIRCUA)	APORTE PATRONALES	DEJIMO CUARTO	DEJIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 13	CREAR ESPACIOS		CONTRATRO	1.740,00	220,11	394,00	1.740,00	1.740,00	2.282,94	2.282,94	27.395,32
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	CREAR ESPACIOS		CONTRATRO	1.333,00	168,62	394,00	1.333,00	1.333,00	1.756,62	1.756,62	21.079,49
4	SERVIDOR MUNICIPAL 10	CREAR ESPACIOS		CONTRATRO	1.200,00	151,89	394,00	1.200,00	1.200,00	1.584,63	6.338,53	76.062,40
6												124.537,21

La Secretaria General de Planificación, mediante Oficio N° SGP-2019-0089 del 01 de febrero de 2019, informa que los proyectos de inversión para el año 2018 y 2019, constan en el anexo de la Ordenanza N° 193 sancionada el 14 de diciembre de 2017, en el mismo que se encuentra el Proyecto Garantía de Protección de Derechos, en la Secretaría de Inclusión Social.

Mediante Oficio N° SIS-AFRHyP-2019-0135 del 05 de febrero de 2019, el Secretario de Inclusión Social, establece que la contratación de los 6 profesionales corresponde al Proyecto Garantía de Protección de Derechos, para el desarrollo del "Proyecto Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual".

Con estos antecedentes, solicito a usted muy comedidamente, se realice el traspaso de crédito al Proyecto Garantía de Protección de Derechos y a su vez se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la Certificación Presupuestaria de ajuste a la certificación inicial de contratos 2019, a fin de dar atención al pedido formulado por el Secretario de Inclusión Social.

Atentamente,

Sandra Perez Moreno
 DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Revisado por: Ximena Vásquez
 Elaborado por: Kleber Jara

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 QUITO - ECUADOR

05 FEB 2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 QUITO - ECUADOR

2019-016005



DM. Quito, 05 de febrero de 2019
Oficio SIS-AFRHyP 2019-

0136

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: Contratos de Servicios Ocasionales- Proyecto Garantía de Protección de Derechos; "Ejecución del Proyecto Especial de casa de Protección para Mujeres Adolescente Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual".

De mi consideración:

Reciba un saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnico – político encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

En alcance al oficio No. SIS-AFRHyP-2019-0136 del 5 de febrero de 2019, adjunto sirvase encontrar la aclaratoria sobre el pedido de autorización al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para la contratación de seis (6) profesionales; es específicamente para el Proyecto Garantía de Protección de Derechos; "Ejecución del Proyecto Especial de Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual"; proyecto contemplado dentro del Programa de Promoción y Protección de Derechos debidamente certificado por el Abg. Andrés Isch mediante oficio No. SGP-2019-0089 del 01 de febrero de 2019, para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional legalmente firmado entre la Fiscalía general del Estado y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención de trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,


Ing. César Mantilla, MBÁ.
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Nombres	AREA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	G. Borja	RRHH	2019/02/05	PI

SECRETARÍA DE
**INCLUSIÓN
SOCIAL**

Oficio N°: SGP-2019-0089
DM Quito, 01 de febrero del 2019
Ticket GDOC-2019-016005

Ingeniero
César Mantilla Cisneros
SECRETARIO DE INCLUSION SOCIAL
Presente

Asunto: Proyectos de inversión año 2019

De mi consideración

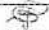
En respuesta al oficio N° SIS-AFRHyP-2019-0114 del 01 de febrero del presente, me permito indicar lo siguiente:

- De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 107.- *"Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma"*.
- Conforme a las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio Económico 2019, emitidas por la Administración General mediante oficio circular N° 000095 en donde expresa que el presupuesto que el presupuesto inicial que rige para el ejercicio fiscal 2019 es el presupuesto inicial del ejercicio fiscal 2018, aprobado mediante Ordenanza N° 193 del 14 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Quito para el ejercicio fiscal 2018 y en la que se detallan los diversos proyectos a ejecutarse por las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Con estos antecedentes pongo en su conocimiento que los proyectos: Garantía de Protección de Derechos y Promoción de Derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad constan en el anexo de la Ordenanza N° 193 como proyectos de Inversión, para lo cual adjunto la Ordenanza N° 193 con el anexo en la parte pertinente.

Atentamente,


Abg. Andrés Isch
SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Elaborado por:	E. Buitrón	DMPD	01-02-2019	
----------------	------------	------	------------	---



ORDENANZA No. 0193

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;
- Que, el artículo 266 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."*;
- Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)"*;
- Que, el artículo 245 del COOTAD señala que: *"El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)"*;
- Que, el numeral 8 del artículo 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que al Concejo Metropolitano de Quito le corresponde aprobar el Presupuesto General de cada ejercicio económico; y,
- Que, mediante oficio No. A 0311, de 31 de octubre de 2017, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto definitivo que contiene el Presupuesto General de la Municipalidad para el año 2018.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República; 57 literal g), 87 literal f) y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial,



ORDENANZA No. 0193

Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se incorporan las disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que regirá durante la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2018.

Disposiciones Generales.-

Primera.- La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica del Servicio Público; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, en lo que fueren pertinentes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En cumplimiento del artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la aprobación del Presupuesto se realiza por programas y subprogramas; por lo tanto, los trasposos de créditos a los que se refiere el primer inciso del artículo 256 del mismo cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 258 ibidem, deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Metropolitano en la sesión más próxima.

Segunda.- Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se le opongan.

Tercera.- La Secretaría responsable de la coordinación de la gestión de las Administraciones Zonales remitirá a todos los miembros del Concejo Metropolitano, por intermedio de la Secretaría General, un informe cuatrimestral de avance presupuestario y programático de la ejecución de los proyectos de presupuestos participativos en cada una de las



ORDENANZA No. 0193

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

En este sentido, la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2018, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, respecto de la elaboración de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

El Presupuesto General, adjunto al oficio No. A 0311 de 31 de octubre de 2017, suscrito por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano, remitido al órgano legislativo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contiene los diversos ingresos y egresos de la Municipalidad, debidamente desagregados, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico nacional; y, a su vez, las disposiciones generales que forman parte integrante del mismo, relativas a la sujeción al ordenamiento jurídico y normas técnicas; responsabilidad, consolidación presupuestaria; programación anual de caja; reformas al presupuesto; autorización de pago; y, recurso humano.



ORDENANZA No. 0193

Administraciones Zonales. Este informe deberá remitirse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cumplimiento del período cuatrimestral señalado.

Cuarta.- La Administración General entregará a todos los miembros del Concejo Metropolitano, por intermedio de la Secretaría General, un informe cuatrimestral sobre la ejecución presupuestaria y el avance programático del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de todas las empresas públicas metropolitanas. Este informe deberá remitirse dentro de los primeros quince días del mes siguiente al cumplimiento del período cuatrimestral señalado. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas públicas metropolitanas están en la obligación de entregar la información presupuestaria que los Concejales Metropolitanos requieran, dentro de los plazos establecidos en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074.

Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN Y VIGENCIA

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en dos debates, en sesiones de 30 de noviembre, y 4 de diciembre de 2017; y, 7 y 8 de diciembre de 2017. Una vez sometida a votación, contó con doce (12) votos en contra, y dos (2) votos a favor, no contando con la mayoría requerida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su aprobación. En tal virtud, conforme el artículo 245 del mismo Código, al haber transcurrido el plazo detallado en el mismo, esto es el 10 de diciembre, sin contar con la aprobación del proyecto por parte del legislativo, el mismo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018. - Quito, 14 DIC. 2017

Sr. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

POA 2018

SECTOR: INCLUSION SOCIAL

PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	PRESUPUESTO 2018
GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	140.470,00
PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		196.619,47
TRANSVERSALIZACIÓN DE ENFOQUES Y GARANTÍA DE POLÍTICAS SOCIALES.		5.600,00
INCLUSIÓN EDUCATIVA		406.426,00
SUBTOTAL INVERSIÓN		749.115,47
GASTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	6.000,00
GASTOS DE PERSONAL		1.140.242,17
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES		1.146.242,17
SUBTOTAL		1.895.357,64
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	COMPINA	750.000,00
SUBTOTAL		750.000,00
60 Y PIQUITO	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	23.308.500,00
CASA DE LA MUJER		
CASA DE LA NIÑEZ 1		
CASA DE LA NIÑEZ 2		
CENTRO DE ATENCIÓN DE DISCAPACIDADES		
CENTRO DE REFERENCIA GUAGUA QUINDE		
CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INICIAL		
HABITANTES DE CALLE		
HOGAR DE PAZ		
HOGAR DE VIDA 2		
JOVENES QUITO		
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COMUNITARIO		
QUITO CIUDADES SEGURAS		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
GASTOS DE PERSONAL		
SUBTOTAL		23.308.500,00
TOTAL SECTOR		25.953.857,64

Telefonia Humana.
06 - Wacui de.
e R-I-19



Oficio Nro. DMF-DIR-0034-2019

Quito, 16 ENE 2019

GDOC No.

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. SIS-AFRHyP-2019-0010 del 07 de enero del 2019, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ solicita se realice el trámite pertinente para el traspaso de crédito respectivo y se emita la debida certificación presupuestaria para el año 2019 de los 6 contratos de servicios ocasionales bajo el proyecto de inversión "Proyecto Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctima de Trata con fines de Explotación Sexual"; al respecto solicito se remita la documentación pertinente para el presente ejercicio económico.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (Enc)

Elaboración:	Y. Carrera	DMF	2019/01/15	
Revisión:	V. Eras	DMF	2019/01/15	

Secretaría de Inclusión Social

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL AL CALDERA
RECIBIDO DESPACHO
18 ENE 2019
Hora: 10:45
Firma:

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	ATENDER	OTROS
ANALIZAR	CONTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
APROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE

CONT TES PT CYG COAC SE
 Fecha: 07 ENE 2019 Firma: Rosa Chávez



DM. Quito, 07 de Enero del 2019
Oficio SIS-AFRHyP- 2019 0010

000675

Ingeniera
Rosa Elvira Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: Contratos de Servicios Ocasionales --Proyecto de Inversión

De mi consideración:

Reciba un saludo de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnico - político encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

En atención al Oficio No. 000005 RRHH-DES-2018, suscrito por la Dra. Sandra Pérez Moreno Directora Metropolitana de Recursos Humanos, en el que se informa que para la incorporación de 6 espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales para proyectos de inversión, para el Proyecto Casa de Protección para Mujeres Adolescentes Víctima de Trata con fines de Explotación Sexual, fue autorizado por el señor Alcalde e Ingresado a la Dirección de Recursos Humanos el 18 de diciembre de 2018, por lo que no fueron considerados en la Planificación del talento Humano para el año 2019.

Por lo expuesto adjunto sirvase encontrar el cuadro de 6 (seis) contratos de servicios ocasionales bajo proyectos de inversión; con el fin de que se realice el trámite pertinente para el traspaso de crédito respectivo y la debida emisión de la certificación presupuestaria para el año 2019, de los espacios presupuestarios antes indicados.

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención de trabajo mancomunado en esta labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión discriminación y desigualdad

Atentamente,

César Mantilla C.
Ing. César Mantilla C., MBA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.C DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:	Nombre	AREA	FECHA	SUMILLA
	G. Borja	RRHH	2019/01/07	DEL



SECRETARÍA DE
**INCLUSIÓN
SOCIAL**

07 ENE 2019
DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA
09 ENE 2019
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES POR PROYECTOS DE INVERSIÓN AÑO 2019
LISTA DE ASIGNACIONES

N°	CÉBULA	APELLIDO	NOMBRE	UNIDAD	COORDINADOR DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRUPO	GRUPO FUNCIONAL	FECHA DE INGRESO AL PUESTO DE SERVICIOS	FECHA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO	RENOVACIÓN DE CONTRATO		COMPLETA NOMINACIÓN PARA EL PUESTO (en mg)	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	NIVEL DE INSTRUCCIÓN PARA LA FUNCIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
											SI	NO					
1	171700327	GUERRA	ERIKA ALEXANDRA	Dirección de Promoción y Derechos BS	Señalador Municipalidad (C) Contrata Proyecto de Inversión	33 (C)	Esquemas de Derechos	33/22/2019	31/1/2019	31/12/2019	X	X	SI	Alta de la República	Tercer Nivel	Coordinar las labores y procesos administrativos de la Casa con un convenio de gestión, comités, de apoyo, etc.	PROYECTO DE INVERSIÓN CASA DE TRABAJO
2	171480763	OSCARIZ	REBECA GIOVANNA	Dirección de Promoción y Derechos BS	Señalador Municipalidad (C) Contrata Proyecto de Inversión	33 (C)	Análisis de Promoción de Derechos	31/12/2019	31/1/2019	31/12/2019	X	X	SI	Psicóloga Clínica	Tercer Nivel	Elaborar para que la agenda de los beneficiarios se maneje dentro de los pluriempleos establecidos en el proyecto.	PROYECTO DE INVERSIÓN CASA DE TRABAJO
3	1314584293	BURBANO	VALENA MARIA	Dirección de Promoción y Derechos BS	Señalador Municipalidad (C) Contrata Proyecto de Inversión	33 (C)	Análisis de Promoción de Derechos	31/12/2019	1/1/2019	31/12/2019	X	X	SI	Psicóloga Clínica	Tercer Nivel	Analizar, resolver conflictos y realizar intervenciones en sala.	PROYECTO DE INVERSIÓN CASA DE TRABAJO
4	1720245520	RODRÍGUEZ	FRANCISCA DANIELA	Dirección de Promoción y Derechos BS	Señalador Municipalidad (C) Contrata Proyecto de Inversión	33 (C)	Análisis de Promoción de Derechos	31/12/2019	1/1/2019	31/12/2019	X	X	SI	Psicóloga Clínica	Tercer Nivel	Analizar, resolver conflictos y realizar intervenciones en sala.	PROYECTO DE INVERSIÓN CASA DE TRABAJO
5	1723452082	TAMAYO	DIANA ESTEFANIA	Dirección de Promoción y Derechos BS	Señalador Municipalidad (C) Contrata Proyecto de Inversión	33 (C)	Análisis de Promoción de Derechos	31/12/2019	1/1/2019	31/12/2019	X	X	SI	Psicóloga Clínica	Tercer Nivel	Analizar, resolver conflictos y realizar intervenciones en sala.	PROYECTO DE INVERSIÓN CASA DE TRABAJO
6	21100096189	MOJETA	ROSALBA VIVIANA	Dirección de Promoción y Derechos BS	Señalador Municipalidad (C) Contrata Proyecto de Inversión	33 (C)	Análisis de Promoción de Derechos	31/12/2019	1/1/2019	31/12/2019	X	X	SI	Psicóloga Clínica	Tercer Nivel	Analizar, resolver conflictos y realizar intervenciones en sala.	PROYECTO DE INVERSIÓN CASA DE TRABAJO

Verónica V. Ballester
 Verónica V. Ballester
 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Verónica V. Ballester
 Verónica V. Ballester
 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL